



Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

COLABORAN EN ESTE NUMERO:

Antonio Rocha A., Alfredo Vásquez Carrizosa, Jaime Vidal Perdomo, Jorge Echeverri Herrera, Guillermo Nannetti Concha, Gustavo de Greiff Restrepo, Jorge Castaño Castillo, Julián Motta Salas, Jorge García Gómez, Pablo Pérez Upegui, Luis Vidales, Reinaldo Ayerbe Chaux, César Moyano Bonilla, Guillermo González Charry, Gerardo Azcárate Calero, Juan Rafael Bravo y otros.

C O N T E N I D O

- JURISPRUDENCIA
- MEDICINA
- ECONOMIA
- ADMINISTRACION
- PAGINAS DE ANTOLOGIA
- LITERATURA
 - EL ESPEJO EN EL CAMINO (Notas de Redacción)
- HUMANIDADES
 - CRONICA ROSARISTA
- BIBLIOGRAFIA

PORTE PAGADO

REVISTA BIMESTRAL

Administración y
Suscripciones:
Calle 14 N° 6-25

*

Los artículos de esta Revista
pueden ser reproducidos,
citando su origen y autor.

*

Las colaboraciones son de
responsabilidad del autor y
serán inéditas y rigurosa-
mente solicitadas.

*

Se agradece a los colabora-
dores que participan en esta
Revista que sus artículos
no pasen de doce cuartillas
tamaño carta y a doble es-
pacio.

EDITORIAL KELLY
Bogotá



Propiedad de la Revista
INGENIERO RAFAEL MARIA CARRASQUILLA

Editor del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Doctor ANTONIO VECINA A.

AGUSTIN RODRIGUEZ GARAYITO

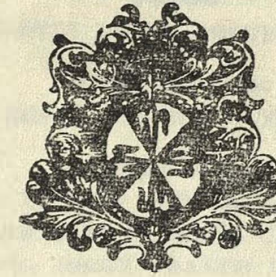
Carretera Postal, Medellín, Nariño, N.º 107 de la administración

N.º 107

BOGOTÁ - COLOMBIA

1985





Revista
del Colegio Mayor de
Nuestra Señora del Rosario

Fundador de la Revista:

Monseñor RAFAEL MARIA CARRASQUILLA

Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario:

Doctor ANTONIO ROCHA A.

Redacción:

AGUSTIN RODRIGUEZ GARAVITO

Tarifa Postal Reducida Nro. 247 de la Administración Postal Nacional

Nro. 482

VOLUMEN LXIX

BOGOTA - COLOMBIA

1969





Revista
del Colegio Mayor de
Nuestra Señora del Rosario

Patrono
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Rector Honorario
EXCELENTISIMO SEÑOR ARZOBISPO PRIMADO DE COLOMBIA

Consiliarios
Doctor IGNACIO COPETE LIZARRALDE
Doctor JOSE LLOREDA CAMACHO
Doctor JORGE FRANCO HOLGUIN

Secretario General
Doctor CAMILO CAICEDO GIRALDO

Secretario de las Facultades
Señor ORLANDO SERRANO R.

UNIDADES DOCENTES

Facultad de Jurisprudencia
Doctor JOSE MANUEL FONSECA, Director de Estudios.

Facultad de Economía
Doctor ALVARO DAZA ROA, Director de Estudios.

Facultad de Administración
Doctor HUGO SIN, Director de Estudios.

Medicina
Doctor GUILLERMO FERGUSSON, Decano

Departamento de Humanidades
Director: JESUS ARANGO JARAMILLO

Departamento de Idiomas
Director: ABRAHAM ZAMBRANO

Sindicatura
Síndico: ANGEL MARIA PACHON

Capellán General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Monseñor MARCO TULIO CRUZ DIAZ

Escuela de Enfermería de la Cruz Roja (Afiliada)
Directora: CARMEN RAMIREZ

Escuela Colombiana de Rehabilitación (Afiliada)
Director: JULIO BARRERA
Departamento de Fonoaudiología
Departamento de Fisioterapia

En cuanto a este siglo XX se refiere, diremos que el Colegio del Rosario estuvo hasta hoy regido por dos prelados, ambos de poderosa personalidad, igualmente grandes por su sabiduría en cuestiones humanas y divinas, justamente famosos por su elocuencia y señorío de la palabra, por su carácter prócer, por sus eximias virtudes de patricios. Este recinto está colmado de su presencia, y se diría que en el aire que estamos respirando resuenan, vivas, sus enseñanzas magistrales.

Ciertamente, el Colegio del Rosario —que así, en locución familiar, todo el mundo le nombra— ha sido desde su creación uno y el mismo en su transcurso histórico de más de tres centurias. Su vida entera ha sido conformada, asistida y guiada “según el espíritu de Tomás de Aquino”, insigne Doctor de la Iglesia Católica Romana. Ni qué decirse tiene que, particularmente en punto de religión y de moral, sigue normas establecidas para eternas. Y no para variarlas. Sino que para sustentarlas fueron alzados estos muros rocosos.

Recordemos también que a un mismo tiempo nacen la sociedad colombiana y el Rosario. España que les da a luz, les infunde una sola alma, las vincula en una sola historia y un sentido, que son los propios suyos. De manera que Colombia y el Colegio Mayor afloran a la vida conjugados en una sola y misma Patria. De ahí que ser auténtico rosarista es ser colombianísimo.

Punto por punto, generación por generación, discurren paralelas y unisonas las dos vidas, en modo tal que siempre fueron la Nación y el Colegio recíprocamente funcionales. Como digo, el Alma de la Patria y el Alma Máter eran y siguen siendo idénticas. Por ello, los próceres rosaristas que dieron ser a la República, simplemente adoctrinaron a sus conciudadanos. El cadalso o las prisiones agobiantes eran para ellos meras cátedras en que dictaban la lección ancestral aquí aprendida por la sangre, no tanto derramada, cuanto sembrada por ellos, para nutrir los espíritus venturos. Cuando la historia decretó la Independencia, ningún esfuerzo costó a las gentes de esta casa enseñar y ejercitar la libertad.

He ahí, pues, amigos míos, abreviada, la genealogía existencial de este Instituto, tres veces centenario. Es bueno recordar esos ancestros de nuestra Alma Máter para entender a cabalidad su biografía. Nos falta, sí, un elemento, que determina capitalmente nuestra índole.

El Colegio del Rosario es un instituto docente. Desde su origen y en principio está destinado al estudio y enseñanza de todo saber que constituye la cultura, de cuanto, pues, importa al espíritu humano esencialmente: Dios, la Naturaleza, la Vida, el Hombre mismo. Sus únicos límites le son impuestos por los bienes de que dispone y por las exigencias imperatorias.

A esta sazón, fuerza es preguntarse: ¿y qué es la libertad? Unos responden de inmediato que es ella el atributo sumo de lo humano, el vértice de nuestro sér. Empero, ¿qué hemos dicho con ello, qué hemos mentado sino una definición indefinida? Por lo cual otros prefieren responder: libertad es abrirse al mundo, que es decir a la Naturaleza, porque ese es el campo en que la libertad se hace real y efectivamente verdadera. Conocer la Naturaleza y comprenderla es la necesaria condición para ser libre. Tal es el principio que basa e inspira a los sabios y filósofos realistas. Singularmente a Santo Tomás de Aquino, el aristotélico cristiano. Empero, lo primordial entre nosotros no es el conocer, sino el saber. Claro está que el conocimiento, como ejercicio del entendimiento, nos importa mucho, y que la ilustración de la inteligencia es considerada aquí como el modo esplendoroso del espíritu. Mas desde siempre juzgamos que una noción no culmina en verdad sino hasta cuando vivencialmente la aprehendemos. Solo cuando sentimos la verdad de algo, llegamos a saber que ese algo es verdadero. Y pues la afectividad es patrimonio del alma, un conocimiento no culmina sino hasta precipitarse en un estado de alma, hasta incorporarse en nosotros como un modo de ser. Así, pues, nosotros formulamos y afirmamos como principio capital la primacía del alma sobre toda realidad, incluso el propio espíritu. Y como quiera que la vida no es otra cosa que el alma en movimiento, no concebimos como real sino aquello que vive, o que es función o forma de la vida. ¿Y cuáles son las formas sumas y puras de la vida? Nosotros respondemos con el vocablo favorito de la Filosofía contemporánea: los valores.

Al reconocer la primacía soberana del alma, toda disciplina espiritual, todo saber, toda ciencia, no pueden ser aprehendidas sino en función de vivencias adecuadas, sino por ministerio de los sentimientos. ¿Qué vale en el mundo sino lo que nos apasiona? Una religión no sentida ¿significa algo? Una moral sin conciencia ¿no es monstruosa? ¿Qué es el derecho sin el sentido de lo justo? Si no amamos la libertad, ¿para qué la queremos? ¿Qué puede ser, sino miseria, el arte apático? Un país sin alma, ¿qué es más que mero suelo, máquina estatal, masa bruta nunca humana, nunca historia, nunca patria?

Señores Bachilleres:

El diploma que váis a recibir, honra mutuamente a vosotros y al Colegio Mayor. Y también os vincula, ojalá para siempre, a este Instituto en que late el corazón de la República. Os habéis formado en el Claustro del Rosario, tan historiado y célebre: mañana le prolongaréis su vida histórica como maestros y rectores. ¡Grande y esforzada tarea! Porque Colombia ya ha aflorado a los campos de la cultura superior y se desarrolla velozmente en una civilización señoreada por ciencias y técnicas de suma complejidad y formidable vigor. Pero soís jóvenes y estáis habituados a ser libres. Atrevéos, pues, a poner en tensión de arco vuestras vidas para dispararlas hacia el más alto futuro. Sed proceros como lo fueron vuestros antepasados en esta casa, que jamás escatimaron servicio y sacrificio. Os lo recuerdo porque es muy duro y arduo labrar hoy la propia forma vital en la granítica civilización contemporánea.

A su vez, estos claustros universitarios, asistidos por su alma magnífica, se están acreciendo para recibir las formas superiores del espíritu, según la cultura occidental cristiana. Nos es imposible permanecer estáticos cuando la nación avanza, porque estamos aquí para seguirla; y si fuere ella la tocada de inercia, no la dejará caer nuestro orgulloso patriotismo. Un imperativo, al mismo tiempo amenazador y promisor, nos obliga a vosotros y a nosotros: ¡Avanzar!

Acaso, amigos bachilleres, conviene a la gente colombiana hacer suyas las palabras de Alfredo de Vigny en la advertencia memorable:

“Cuando un siglo avanza hacia el porvenir, guiado por un alto pensamiento, es semejante a un ejército que se interna en el desierto. ¡Infortunados los que se rezagan! Quedarse atrás es morir”.

Discurso del señor Rector doctor ANTONIO ROCHA, el 4 de diciembre de 1968, en el Aula Máxima del Colegio Mayor, con motivo de la entrega de los títulos de bachiller a los alumnos de 6º año.



EL TRATADO VASQUEZ CORO MARTINEZ
DEL 24 DE ABRIL DE 1907

Por el Sr. Vasquez y el Sr. Martinez
Ambos de Decano de la Facultad de Derecho
de la Universidad de Rosario, en el
año 1907

En 1907 el General Alfredo Vazquez Roca fue nombrado
Presidente de la Republica, para ocupar el cargo de Ministro de
Relaciones Exteriores, que desempeñó por espacio de dos años
y durante los cuales negoció con el Presidente Martin Garcia
Kemp el Tratado de Comercio y Consular y de Libre Navegación
entre las dos Naciones.

Tras de esto vino para la administración de
nuestro pais, y en particular para el cargo de
Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Vasquez y el Sr. Martinez
que en 1909 ocuparon el cargo de Decano de la Facultad de
Derecho de la Universidad de Rosario y en 1910 ocuparon el cargo
de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario.

Después de esto vino para la administración de
nuestro pais, y en particular para el cargo de
Ministro de Relaciones Exteriores, el Sr. Vasquez y el Sr. Martinez
que en 1909 ocuparon el cargo de Decano de la Facultad de
Derecho de la Universidad de Rosario y en 1910 ocuparon el cargo
de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Rosario.



Jurisprudencia

EL TRATADO VÁSQUEZ COBO-MARTINS DEL 24 DE ABRIL DE 1907

Por **Alfredo Vásquez Carrizosa**

Profesor de Derecho Internacional Público
de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio
Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

En 1906 el General Alfredo Vásquez Cobo fue llamado por el Presidente Reyes para ocupar el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, que desempeñó por espacio de dos años, y durante los cuales firmó con el Plenipotenciario brasileño Enéas Martins el Tratado de Límites y de Libre Navegación entre las dos Naciones.

Vásquez Cobo hizo parte de una Administración rudamente combatida, y su personalidad arrogante suscitó siempre los arrebatos de entusiasmo hacia el caudillo y los mayores enconos, envidias y enemistades. Fue atacado por pertenecer a ese gobierno y por haber suscrito ese Tratado de Límites, pero dejó abundantes razones para explicar su criterio diplomático en el luminoso Informe presentado a la Asamblea Nacional (1), así como en el libro "Pro Patria".

Los mapas místicos imaginados por los colombianos sobre la base de un hipotético y nebuloso "*Uti Possidetis Juris de 1810*", servían en cualquier momento para emprender furiosas embestidas verbales contra los gestores de una diplomacia difícil, en la cual no siempre era posible aplicar las ideas generalísimas cultivadas por los improvisadores de corrillo y eruditos de tertulia que no disponían de datos exactos sobre nuestros litigios internacionales. La crítica ha sido siempre fácil y el arte difícil, como tantas veces se ha dicho. Teníase en mente la visión deformada de un mapa gigante de Colombia, cuyos límites permanecían intactos a través de los siglos y que se extendían a las regiones ignoradas donde no aparecía un vestigio de civilización, ni la acción práctica de las autoridades.

La realidad que halló Vásquez Cobo al ocupar el Ministerio no se prestaba a exageradas ilusiones. Aquellos mapas metafísicos y etéreos no tenían en cuenta los hechos madu-



Unión Burzosa

ros y rotundos con los cuales tropezaba la Cancillería colombiana de tiempo atrás, y que resultaba fácil desconocer para quien no tuviera el encargo de los deberes oficiales. Los hechos, es decir, el plano concreto de las negociaciones estaba circunscrito por factores que no cabía eludir y que era preciso reconocer.

El más evidente de aquellos elementos adversos era el rechazo del "*Uti Possidetis Juris de 1810*" por parte del Brasil, comoquiera que esta Nación reclamaba su herencia lusitana contra España y se colocaba abiertamente en oposición al criterio tradicional de Colombia. Hacia medio siglo que lo tenía manifestado sin ambages y de ello se habían ocupado nuestros más encumbrados plenipotenciarios y cancilleres, con idénticos resultados negativos: Manuel Ancízar, en 1853; Santiago Pérez, en 1867, y Próspero Pereira Gamba, en 1880.

Ni el Tratado Lleras-Lisbóa de 1853 había tenido éxito, ni las negociaciones posteriores habían culminado. Las notas cruzadas en 1869, por ejemplo, entre los ilustres voceros de los dos países, los señores Pérez y Nascentes de Azambuja, eran un modelo de sintaxis, de ilustración y de doctrina, como que ambos poseían un profundo saber, y expusieron con brillo sus respectivas tesis nacionales. El señor Pérez quería que se tuviera en consideración el "*Uti Possidetis Juris de 1810*" y los Tratados de 1750 y 1777, al par que el señor Nascentes de Azambuja redarguía a favor del "*Uti Possidetis de Facto*" y de la inaplicación de los Tratados hispano-portugueses del Siglo XVIII. Pero la polémica jurídica y diplomática dejó, desde entonces, las cosas en su punto.

Había más. El factor de mayor gravedad en nuestras negociaciones con el Brasil, cuando corría el año de 1906, era el Tratado Tobar-Río Branco de 1904, entre aquella Nación y el Ecuador, por el cual la segunda le reconocía a la primera los territorios que cabalmente suponíamos y considerábamos como nuestros. Acuerdo confirmatorio del Tratado de 23 de octubre de 1851 celebrado entre el Brasil y el Perú, del cual decía el doctor Enrique Olaya Herrera, en 1905, que "es el primer acto de usurpación ejercido por nuestros vecinos sobre territorio colombiano, adjudicándose el Brasil una porción muy considerable situada al oriente del meridiano de Leticia" (2).

En Bogotá, al ser conocido el Tratado del 24 de abril de 1907, Vásquez Cobo-Martins, se razonaba como si las tesis del Brasil no existieran, cuando la Cancillería de Itamaraty tenía en su haber una situación fronteriza definida por tres países y no andaba huérfana de argumentos. Bello, el grande y perillustre don Andrés Bello, el más ponderado y lúcido de los publicistas americanos del Siglo XIX, había apoyado lo que parecería paladino en el "*Uti Reclamatis*" brasileño.

¿Cómo? El ministro don Miguel María Lisbóa le solicitó su concepto y lo vertió en el folleto que publicó hasta 1857, para refutar el Informe del senador don Pedro Fernández Madrid. Decía así:

"El *Uti Possidetis*, frase tomada del Derecho Romano, no es más que la posesión natural, real y efectiva de alguna cosa, con cualquier título, o sin título alguno, y no lo que tiene derecho a poseerse y no se posee" (3).

Negociar en esas condiciones y con tales antecedentes no era fácil. Vásquez Cobo, para llegar a un acuerdo, dividió el problema fronterizo con el Brasil en dos partes: el sector negociable entre Colombia y el Brasil sin atención a los derechos de terceros, comprendido entre la desembocadura del Apaporis en el Yapurá y la Piedra del Cocuy; y el sector disputado por tres países, sin incluir a Colombia, entre el Apaporis y Tabatinga. Una división del problema por demás lógica. Colombia no podía entrar en posesión de territorios "sub *judice*", sin esperar que se desatara la controversia arbitral Perú-Ecuador, cuyos resultados deberían ser discutidos con el Brasil. Pero tampoco era ventajoso para Colombia diferir "sine die" la solución de sus diferencias limítrofes con el Brasil. El Tratado de 1851 y el de 1904 creaban un típico conflicto de intereses; una zona de litigios y una maraña de pleitos.

En el primer sector, del Apaporis a la Piedra del Cocuy, la línea del Tratado de 1907 estaba fundada en sólidas razones históricas y jurídicas que analizó el Canciller Vásquez Cobo en su Informe a la Asamblea Nacional. Tenía por base el juicio muy valioso de don Pedro Fernández Madrid (4), y por fuente remota el criterio de los "Plenipotenciarios negociadores y el de los Comisarios ejecutores" del Tratado de San Ildefonso de 1777 entre España y Portugal, valga decir, el que se halla consignado en la "*Memoria histórica de las demarcaciones de límites en la América, entre los dominios de España y Portugal*", redactada por don Vicente Aguilar y Jurado y don Francisco Requena, publicada por Calvo (5), en la cual se halla descrita la línea del último de los Tratados suscritos entre las Coronas de Madrid y de Lisboa.

El razonamiento seguido por el Canciller Vásquez Cobo era el siguiente: el punto del río Yapurá, desde el cual debe trazarse la línea hacia la Piedra del Cocuy, de acuerdo con el Tratado de San Ildefonso de 1777, puede pasar, o bien por el brazo Avatiparaná para la Laguna de Marachí, rumbo al Norte, o bien por el brazo Avatiparaná por el "Thalweg" del Río Yapurá hasta la desembocadura del Apaporis. ¿Cuál de los dos trazados sería el verdadero con arreglo al "*Uti Possidetis de Derecho*"? El primero tuvo origen en las noticias de La Condamine y de éste se encontraría una referen-

cia en el Mapa de Mosquera (6). El segundo, que es el adoptado, sigue las indicaciones de don Pedro Fernández Madrid, cuando aconseja buscar el “testimonio colateral más probable” de los Plenipotenciarios negociadores y Comisarios ejecutores del Tratado de 1777 (7).

“Cuando el General Mosquera, decía Vásquez Cobo a la Asamblea Nacional, inspirándose en sus ideales de patriota, señaló en su mapa la línea del Lago Marachí, línea que copiaron otros después, obedeció a su noble anhelo de engrandecimiento nacional, pero se apartó de los más caracterizados intérpretes del Tratado de San Ildefonso y de sus propias ideas emitidas ya en el Protocolo Mosquera-Pedemonte” (8). El trazado segundo fue el escogido por los Comisarios ejecutores Requena y Chermont, quienes actuaron a nombre de las dos Coronas de España y de Portugal y comenzaron su labor colocando un marco o mojón en la desembocadura del Río Yavarí en el Amazonas, siguieron el curso de dicho río aguas abajo hasta el brazo Avatiparaná y por este brazo salieron al Río Yapurá, donde pusieron otro marco. Aquí debió Requena, observaba Vásquez Cobo, hacer valer la opinión de La Condamine y del Capitán General de Caracas para exigir que se tomara como rumbo la Laguna Marachí, pero no existe documento alguno en que tal cosa se hiciese constar. Por el contrario, en vista de lo estipulado en la Cláusula 12 del Tratado de 1777, remontó la Comisión mixta el Río Yapurá en busca del río que desembocaba en él por la parte norte y que debía dejar cubiertos los establecimientos portugueses y españoles (9).

Del Tratado Vásquez Cobo-Martins podía decirse que estipulaba, ante todo, una “Línea de Derecho”, fundada en actos jurídicos hispano-portugueses, desarrollada según las indicaciones escritas por Requena y precisadas por el ministro doctor Clímaco Calderón en sus Instrucciones al Plenipotenciario colombiano en Río de Janeiro, el año de 1906, doctor Rafael Uribe Uribe. Cabalmente decía el Canciller Vásquez Cobo a la Asamblea Nacional:

“En vista de la línea que indica el Coronel Requena; de acuerdo con lo preceptuado por el señor Madrid y orientándome también en las instrucciones dadas por el doctor Clímaco Calderón al señor doctor Uribe Uribe, obtuve como línea divisoria en la parte de frontera entre la Piedra del Cocuy y la boca del Apaporis, la línea que se halla consignada en el Tratado que he tenido el honor de presentar a la Honorable Asamblea Nacional... (10)

“Tengo el honor de acompañar a este estudio —agregaba más adelante— dos mapas del Coronel Requena, donde se halla dibujada la línea divisoria de las posiciones españolas y portuguesas, y un croquis que se acompañó a las ins-

trucciones dadas por la Cancillería colombiana al doctor Uribe Uribe. La línea que se ha establecido por el presente Tratado es en mucho superior a la indicada por Requena en su mapa de la Audiencia de Quito, pues que en él todo el Vaupés, el Isana y el Cuyarí debían quedar para el lado del Portugal; respecto de la línea del mapa de la Comandancia Militar de Mainas, por el mismo Requena y la del croquis de la Cancillería colombiana, la estipulada nuevamente tiene sus ventajas, como abundan estas respecto a las líneas proyectadas por Codazzi y Pereira Gamba...” (11)

Nada distinto expresaron los Diputados a la Asamblea Nacional que estudiaron el proyecto del Tratado sometido por el Ministro de Relaciones Exteriores, Vásquez Cobo; miembros esclarecidos del liberalismo como Antonio José Restrepo y Baldomero Sanín Cano, a quienes se agregaban Aurelio Mutis, Manuel Carvajal V., Evaristo García, Antonio R. Blanco, Carlos Tavera Navas, Francisco de Paula Mateus, Luciano Herrera y Luis Cuervo Márquez. Son conceptos elogiosos de la tarea diplomática desarrollada por el autor del Tratado de 1907, que lograba la línea del Tratado de San Ildefonso y la cláusula de la libre navegación a perpetuidad entre Colombia y el Brasil. Leámoslos:

“Lo primero que Vuestra Comisión halla digno de aplauso en este Pacto es precisamente *el arreglo directo*, sin intervención de árbitro ni mediación ninguna, que las dos Altas Partes Contratantes han hecho de toda aquella sección de sus fronteras en que no hay otros vecinos interesados y que es sin duda la más extensa, la que fue menos conocida y estudiada en lo pasado y dejaba en mayor vaguedad los puntos precisos que habían de fijarla sin sacrificio de derechos o siquiera de pretensiones válidamente sostenibles...” (12).

“... la línea de frontera entre la Piedra del Cocuy y la desembocadura del Apaporis en el Yapurá, línea establecida a perpetuidad por el Tratado Vásquez Cobo-Martins, *es una línea de derecho*, esto es, que ella representa y traduce la intención manifiesta de las dos Altas Partes Contratantes que suscribieron aquel antiguo e indeleble documento (el de 1777)...” (13).

“Así, pues, *la consagración de una línea divisoria racional y equitativa* entre la Boca del Apaporis y la Piedra del Cocuy, al par que interpreta y realiza la mente del memorable pacto de San Ildefonso, nos pone hoy en condiciones relevantes por las ventajas adicionales de libre navegación que el Tratado comporta y establece, para la lucha que en defensa de nuestros derechos en el Amazonas y en el Putumayo, y más arriba todavía, tenemos que proseguir con vigilante mirada y decidido empeño...” (14).



Quedaron a salvo, en el Tratado Vásquez Cobo-Martins, los derechos de Colombia en el área disputada, la línea comprendida entre la Boca del Apaporis en el Yapurá y la población de Tabatinga, según el artículo 1º, donde se expresa:

“... y el resto de la línea de la frontera entre los dos países disputada, sujeta a posterior arreglo en el caso de que Colombia resulte favorecida en sus otros litigios con el Perú y el Ecuador”.

La libre navegación de los ríos comunes consagrada a perpetuidad, en forma ilimitada, nos garantizó la comunicación con el Océano por el Amazonas. Era el anhelo centenario de Colombia y el requisito indispensable para que las regiones del Sur no permanecieran aisladas, prácticamente indefensas.

El Tratado de 1907 estableció una sólida amistad entre Colombia y el Brasil, liquidó una disputa centenaria y fue la base de posteriores arreglos de límites y navegación de los ríos comunes con otros países colindantes. Señaló una pauta.

El principio de la libre navegación le permitió, años más tarde, al General Alfredo Vásquez Cobo remontar el Río Amazonas durante el conflicto de Leticia con el Perú, como Comandante de las tropas colombianas. Podía decirse que ejecutaba su propio tratado, al llevar a tan remotos parajes la bandera de la Patria.

NOTAS

- (1) Ministerio de Relaciones Exteriores. “Tratado sobre Límites y Libre Navegación y Convenio sobre “modus vivendi” en el Río Putumayo entre las Repúblicas de Colombia y del Brasil”, Bogotá, Imprenta Nacional, 1908.
- (2) Enrique Olaya Herrera, “Cuestiones Territoriales”, Bogotá, 1905, pág. 84.
- (3) Miguel María Lisbó, “Refutación al Informe de la Comisión del Senado de la Nueva Granada”, Bogotá, 1857, pág. 15.
- (4) Ministerio de Relaciones Exteriores, “Tratado sobre Límites...”, op. cit., pág. 36.
- (5) Ministerio de Relaciones Exteriores, “Tratado sobre Límites...”, op. cit., pág. 44.
- (6) A. Vásquez Cobo, “Exposición a la Honorable Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa”, publicada por su autor en “Pro Patria”, Cuestiones Internacionales, París, 1910, pág. 68.

- (7) A. Vásquez Cobo, “Exposición a la Honorable Asamblea Nacional...”, op. cit., pág. 70. Expresaba el entonces Canciller, lo siguiente: “He seguido el consejo del señor Fernández Madrid y he buscado como fuente de inspiración y base de las negociaciones actuales con el Brasil, la opinión clara y terminante de los Comisarios españoles encargados de dar cumplimiento a los Tratados de 1750 y 1777, expuesta en los informes oficiales de Iturriaga, Alvarado, José Lolord y Francisco Requena”.
- (8) A. Vásquez Cobo, “Exposición a la Honorable Asamblea Nacional...”, op. cit., pág. 71.
- (9) A. Vásquez Cobo, “Exposición a la Honorable Asamblea Nacional...”, op. cit., pág. 71.
- (10) A. Vásquez Cobo, “Exposición a la Honorable Asamblea Nacional...”, op. cit., pág. 81.
- (11) A. Vásquez Cobo, “Exposición a la Honorable Asamblea Nacional...”, op. cit., pág. 83.
- (12) “Informe de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa para el estudio del Tratado entre Colombia y el Brasil”, en Ministerio de Relaciones Exteriores, “Tratado sobre Límites...”, op. cit., pág. 54.
- (13) “Informe de la Comisión Especial...”, op. cit., pág. 55.
- (14) “Informe de la Comisión Especial...”, op. cit., pág. 72.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1968

Por Jaime Vidal Perdomo

(NOTA. Los presentes comentarios sobre el Acto Legislativo número 1 de 1968, vigente a partir del 17 de diciembre, fueron solicitados por el Senador Raúl Vásquez Vélez para su informe de segunda vuelta destinado a la Comisión Primera del Senado y aparecen, así como el texto unificado de los tres proyectos de reforma constitucional, en el número 79 de los Anales del Congreso del día 30 de septiembre de 1968. Los cambios introducidos por el Congreso en la segunda vuelta constitucional y que actualizan estos comentarios se mencionan en las notas finales de este escrito).

I. EL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES Y DE LOS DECRETOS CON FUERZA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO

En este tema se introducen importantes modificaciones al texto aprobado en primera vuelta y que se relacionan con el retorno a las disposiciones de los artículos 214, 215, 216 y 217 de la actual Constitución, con los complementos necesarios que se derivan de la presencia de textos nuevos en la materia.

El criterio que inspiró el cambio de estos artículos en la Comisión Primera del Senado, llevado a su seno por el Senador y constitucionalista Carlos Restrepo Piedrahita (1), fue el de concentrar el control constitucional en manos de una Corte Constitucional para unificar así las distintas formas de control (por la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Tribunales de lo Contencioso-administrativo y demás autoridades jurisdiccionales y aun administrativas) que le dan al sistema colombiano un carácter "difuso" o "disperso", criticable a su juicio. La importante iniciativa del profesor Restrepo Piedrahita tiene consagración en algunos países, europeos principalmente, representa un sistema más perfeccionado, pero es contrario a la tradición jurídica colombiana y no ha sido objeto de mayor estudio ni siquiera en los círculos universitarios.

(1) Carlos Restrepo Piedrahita, ponencia para segundo debate. Anales del Congreso, N° 37, marzo 29 de 1967, pág. 545.

El sistema colombiano se ha orientado hacia una dualidad de organismos principales de control, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, y por una competencia relativa en la materia de los Tribunales Administrativos departamentales y, completando el cuadro, competencia de los jueces y funcionarios administrativos para la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad. Esta instrumentación jurídica la conoce bien el país, ofrece originalidad que la ha hecho apreciable ante extraños, en general ha dado resultados satisfactorios, mientras que la nueva propuesta no ha sido madurada suficientemente ni en los medios políticos ni en los académicos.

Además de estas circunstancias, de plena ambientación de la fórmula actual y ninguna de la de reemplazo, que inclinaron a la Comisión de Revisión de los proyectos constitucionales a regresar al ordenamiento existente, mostrándose en ello de acuerdo con autorizadas voces de la Corte Suprema de Justicia (2), y de tratadistas (3), jugaron en contra del instituto que trae el proyecto en primera vuelta dos factores principales:

1º El paso de un control eminentemente jurisdiccional, como es el que aparece en la Constitución colombiana, a un control que pudiera calificarse de político, dada la forma de integración de la Corte Constitucional que según el artículo 57 del primer proyecto, es elegida por el Congreso en pleno, más cuando a partir del "plebiscito" de 1957 se quiso independizar de la actividad política la conformación de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado apelando a la conocida modalidad de la cooptación.

2º Los defectos técnicos que ofrece la redacción del artículo 50 del proyecto sobre competencia de la Corte Constitucional. Se advierte allí falta de definición de competencia para decidir de la constitucionalidad de los actos del Gobierno distintos de los decretos (función 3ª); exagerada acumulación de funciones pues se le atribuye competencia para decidir sobre objeciones de inconstitucionalidad a Ordenanzas y Acuerdos que hoy tienen los Tribunales Administrativos departamentales y, consecuentemente, posible retraso en el despacho; y el riesgo de convertir en acción la tradicional excepción de inconstitucionalidad del derecho colombiano al disponerse en el artículo 53 del proyecto que será fallado por la Corte, lo cual lleva a pensar en la parálisis de todos los pleitos en que una parte empeñada en dilatar el proceso la proponga.

Ante estas consideraciones, y otras advertidas muy tínosamente por el Senador Hernán Toro Agudelo (4), la Comisión de Revisión designada por los directorios políticos y el Gobierno, decidió regresar

(2) Ver concepto de 25 de julio de 1968, dirigido al Ministro de Justicia.

(3) Hernando Morales M. El proyecto de reforma constitucional en lo concerniente a la creación de la Corte Constitucional. Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, N° 191, septiembre de 1967, pág. 12.

(4) Examen de los proyectos sobre reforma constitucional. Martel, editor. Medellín, 1968, pág. 95.

al sistema experimentado ya en el derecho público colombiano, con las modificaciones que la incidencia de otros textos determinan o que la práctica de los últimos años aconseja.

El desarrollo de este criterio se plasma en el artículo 214, que restablece en la Corte Suprema de Justicia la guarda de la integridad de la Constitución, con las siguientes modalidades:

Control de los proyectos de ley por vicios de forma, pero sólo mediante objeciones del Gobierno; control por acción pública propuesta por cualquier ciudadano de las leyes y de los decretos de los ordinarios 11 y 12 del artículo 76, ya existente, y de los nuevos tipos de decretos con fuerza legislativa que dicta el Gobierno, o sea los mencionados en los artículos 91 y 122 (declaratoria de urgencia y emergencia económica).

Se eliminó la acción pública respecto de los decretos de estado de sitio, por considerar que el control automático de los mismos precisado en el artículo 121, lo hace innecesario, y posible fuente de demoras en la decisión (B).

Se dispone que la Corte cumpla su altísima misión de guarda de la Constitución en Sala Plena, previo estudio o ponencia de una Sala Constitucional que se crea, compuesta de cuatro Magistrados especialistas en derecho público y que la Corte, dentro de las reglas de la cooptación, debe integrar; el segundo artículo transitorio colocado en el 80 del texto unificado prevé a la no suspensión de la tarea de la Corte mientras dicha integración se realiza, al ordenar que mientras ello ocurre la Corte continuará ejerciendo el control constitucional en la forma en que lo viene haciendo. La exigencia de la versación en derecho público no solamente corresponde a la lógica natural, puesto que es esta formación la que atribuye competencia científica para intervenir en esas materias, sino que resulta indispensable habida cuenta de la especialización en otros ramos del derecho que supone el desempeño actual de cargos en la Corte Suprema de Justicia. Por lo demás, la misma expedición de la reforma constitucional hace más imperativo dicho requisito.

En el afán de poner término a las demoras que, desafortunadamente, ocurren en ocasiones en las decisiones de inexecutable, llenando con ello un vacío legal, se señalan términos razonables, tanto para el concepto del Procurador General de la Nación como para la ponencia de la Sala especial de la decisión de la Corte, de 30, 30 y 60 días, respectivamente, en el inciso final del artículo 214. En el evento del control constitucional automático, contemplado en el artículo 121 y que implica la obligación del Gobierno de enviar a la Corte al día siguiente de su expedición los decretos legislativos, o la posibilidad de ésta de aprehender inmediatamente de oficio su conocimiento, los términos para fallar se reducen a una tercera parte, esto es de diez días para ponencia de la Sala Constitucional y veinte para la Corte, lo cual, teniendo en cuenta que no hay concepto del Procurador General de la Nación, da un lapso total de treinta días, que se acomoda

tanto con la importancia y seriedad de la decisión como con la rapidez que exigen la seguridad institucional y los derechos de los ciudadanos. La demora del Procurador General de la Nación y de la Corte da lugar a causal de mala conducta que se sancionará conforme a las leyes, y en el caso más grave y urgente de los decretos de estado de sitio, para los Magistrados, a vacancia del cargo y a su inmediato reemplazo por Magistrados designados por el Congreso de ternas enviadas por el Gobierno, o libremente si ellas no se reciben en oportunidad, para lo cual el Congreso puede reunirse por derecho propio, circunstancias todas descritas en el párrafo que se agrega al artículo 121 (C).

Finalmente, en vista de la efectividad que se atribuye a estos mecanismos de sanción, comprensibles sólo por la extrema precaución con que los autores de la reforma han querido garantizar la pureza institucional y la protección de los derechos ciudadanos, pero seguramente inaplicables por la responsabilidad con que también la Corte Suprema de Justicia ha ejercido su fundamental tarea, no se tienen como inconstitucionales, por el simple paso del tiempo, los decretos sobre los cuales no se haya producido sentencia. Aquí se adopta una solución distinta a la del proyecto y a la contemplada en el Acto Legislativo número 1 de 1960, que dejan sin valor ni efecto alguno o suspendido el decreto sobre el cual no haya decidido en término la Corte, ya que un eventual retardo no puede convertirse en sanción contra el Ejecutivo, ni puede presumirse que éste anda violando la Constitución, ni menos dejar desprovisto de instrumentos jurídicos al Gobierno, responsable del orden público, y porque tal circunstancia sería más fuente de caos que de beneficios. Es entendible, naturalmente, que la nueva Corte tendría competencia para resolver lo que su antecesora dejó expósito.

Habiéndose desechado la institución de la Corte Constitucional, se restablece el imperio de los artículos 215, 216 y 217, en el segundo completando la lista de decretos del Gobierno de que no conoce el Consejo de Estado y los otros dos iguales a la redacción actual y para el único efecto de suprimir la mención que de dicha Corte hacía el proyecto de primera vuelta, ha sido necesario modificar los artículos correspondientes, y así se hace en los artículos 10, 19, 26, 34 y 41 del texto unificado.

II. LOS REGIMENES DEL ESTADO DE SITIO Y DE LA EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

Estos dos temas han sido objeto de modificaciones sustanciales; lo propuesto por el Gobierno en el proyecto inicial sobre régimen de estado de sitio, fue considerablemente variado; lo concerniente al estado de emergencia económica y social, fue involucrado en el texto de primera vuelta, en la Comisión Primera del Senado, a iniciativa del entonces Senador Alfonso López Michelsen. La Comisión que se ocupó en meses pasados de la revisión de los proyectos que ya habían completado el trámite de primera vuelta, introdujo, a su turno, notables enmiendas que se van a reseñar separadamente.

A. EL ESTADO DE SITIO

La elaboración del texto y la explicación de su contenido contemplan varios aspectos relacionados con la naturaleza de la institución, la práctica de la misma, la reforma de 1960, el proyecto del Gobierno, lo decidido en primera vuelta y las últimas modificaciones, aspectos que si bien no se entran a analizar con todo detalle, merecen un examen general, para lo cual se han tenido en cuenta no solamente las opiniones de los comentaristas colombianos de derecho constitucional sino el valioso aporte científico en el escrutinio del tema producido por el Congreso de la República al discutirse el Acto Legislativo número 1 de 1960 (5).

a) La naturaleza de la institución.

En la mayor parte de los países el ordenamiento constitucional prevé el otorgamiento de facultades extraordinarias al Gobierno, responsable del orden público, cuando se presentan eventos de carácter político que lo perturban; la filosofía elemental de esa institución obedece al principio de que en situaciones extraordinarias deben existir poderes extraordinarios para resolverlas.

Las modalidades de la institución dicen relación a la cantidad de facultades que se pueden otorgar al Ejecutivo o éste asumir de su propia iniciativa, la actitud del Parlamento en frente del ejercicio de competencias que le son propias y el control político o jurídico de las medidas adoptadas por el Gobierno. En el conjunto de la configuración institucional juega la preocupación de mantener un razonable equilibrio entre las necesidades que impone el mantenimiento o recuperación del orden público, de un lado, y la preservación del funcionamiento regular de los poderes públicos así como la garantía de los derechos ciudadanos, del otro. La evolución jurídica colombiana ha dado al régimen de estado de sitio un perfil según el cual corresponde al criterio del Gobierno calificar la circunstancia generadora de perturbación del orden público, puede tomar medidas a través de decretos con fuerza legislativa que suspenden las leyes contrarias, y se tiene sobre ellos el control de la constitucionalidad cumplido por la Corte Suprema de Justicia.

b) Su práctica.

Sobre estos presupuestos y en presencia de factores de orden público o social cuyas causas no es del caso examinar en este documento y, a falta también, en ocasiones, del ejercicio de la función legislativa por el órgano señalado en la Constitución para tal tarea, se fue imponiendo la convicción o la necesidad de tratar con decretos de estado de sitio todas las situaciones que requerían legislación, aun aquellas que no ofrecían una directa vinculación con los factores de alteración de la tranquilidad pública. De otra parte, el control jurídico por la

(5) Ver la reforma del artículo 121 de la Constitución, el Estado de Sitio, compilación y comentarios de Héctor Charry Samper, Tomo III, Imp. Nal., 1962.

Corte Suprema de Justicia acusó, en veces, demoras que contribuyeron a dar un poder inusitado al Gobierno, y a crear una mala atmósfera a la institución del estado de sitio. Como consecuencia de lo anotado, el legislador ordinario vino a ser, en la práctica, reemplazado por el legislador provisional, más si se tiene en cuenta que había surgido la teoría del llamado "orden público económico" que, al explicar que los orígenes de la perturbación del orden público podían ser de orden económico o social, autorizaba adoptar, a través de decretos legislativos, medidas para combatir las circunstancias de anormalidad, muchas veces con el beneplácito de grupos de interés y de sectores de opinión que veían en los decretos del artículo 121 una manera rápida de ser atendidos sus requerimientos o la expedita evacuación de funciones, todo ello con evidentes perjuicios para la normalidad institucional y el prestigio del Congreso, cuya labor de productor de la ley se menzaba al lado de un legislador más oportuno y presto.

c) La reforma de 1960.

Dentro del proceso de recuperación democrática e institucional que se inició en el año de 1957 se consideró necesario examinar la aplicación del artículo 121 en los diferentes episodios políticos en los cuales se invocó su autoridad y se decidió recortar el alcance de sus disposiciones a fin de evitar la repetición de abusos que, según concepto de la época, eran consecuencia directa de dicha norma. El Acto Legislativo número 1 de 1960 dispuso la reunión permanente del Congreso durante el estado de sitio, la posibilidad de que las Cámaras acusaran ante la Corte Suprema de Justicia los decretos legislativos, y un término breve para fallo, pasado el cual los decretos se tienen por inconstitucionales y suspendidos, y conservó la posibilidad para cualquier ciudadano de acusar dichos decretos. La intención limitante de la reforma se localizó en el control político del Gobierno por parte del Congreso reunido especialmente al efecto, y en la mayor rapidez en las decisiones a cargo de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, la reunión permanente del Congreso no ha operado en favor del prestigio del parlamento colombiano, y su condición de demandante privilegiado ante la Corte Suprema de Justicia no se ha puesto en marcha sino pocas veces.

d) El proyecto del Gobierno y el texto de primera vuelta.

En la reforma propuesta por el actual Gobierno a las Cámaras Legislativas en el mes de agosto de 1966, se solicitaba la modificación del Acto Legislativo número 1 de 1960 en el sentido de que fuese una Comisión interparlamentaria especial y no las Cámaras las que pudieran acusar por inconstitucionalidad los decretos legislativos; tal propuesta buscaba obtener los mismos resultados de control sin el desgaste de prestigio y la fatiga parlamentaria de la reunión permanente del Congreso. La Comisión Primera del Senado estimó más conveniente dar un giro nuevo al instituto de las facultades del estado de sitio y, aclarando que la situación de emergencia no es incompatible con la reunión en sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso, su-

primió su reunión automática y previó un control jurídico automático por la Corte Constitucional, organismo al cual debía enviar el Gobierno los decretos al día siguiente de dictados o, en su defecto, ella tenía el deber de entrar a estudiarlos inmediatamente.

La principal novedad que contiene la reforma aprobada en primera vuelta es la de ensayar la limitación de los poderes jurídicos del Presidente durante el régimen de estado de sitio, y ese propósito se plasmó en la fórmula de que el Gobierno, por medio de los decretos en cuestión, no puede derogar, suspender o modificar la Constitución y solamente tiene facultades para tomar medidas transitorias que afecten las garantías individuales en los casos previstos en la Constitución.

Tan laudable propósito de precisión jurídica vino a aparecer a ojos de comentaristas (6) exagerado, por cuanto sembraba graves dudas en cuanto a los poderes jurídicos del Gobierno y lo dejaba sin instrumentos indispensables para el manejo y superación de la emergencia. Se piensa, por ejemplo, que la autorización especial para expropiaciones en tiempo de guerra (artículo 33 de la Constitución), la posibilidad de establecerse contribuciones o impuestos por órgano diferente del Congreso (artículo 43), y el ejercicio simultáneo de la autoridad política o civil y la judicial o la militar (artículo 61), sobre el cual se funda el sistema de los "consejos de guerra", todos recursos jurídicos indispensables para conjurar los factores de perturbación, no quedan cobijados por la fórmula del proyecto de primera vuelta, pues no se refieren propiamente a las garantías individuales.

e) Las modificaciones de la Comisión de Revisión.

La Comisión designada por los directorios políticos y el Gobierno que revisó las disposiciones adoptadas en primera vuelta fue de la misma opinión, y manteniéndose dentro de la misma línea de pensamiento de precisar los poderes jurídicos del Gobierno en períodos de estado de sitio, llegó a una fórmula que, a la vez que le otorga los que conforme a la experiencia se requieren en los eventos de intranquilidad pública los señala taxativamente, con el noble propósito institucional de que el Gobierno no se convierta en legislador ordinario, fuente segura del desprestigio del Congreso y de su aniquilamiento como órgano democrático.

Dicha fórmula no menciona siquiera la posibilidad de que los decretos legislativos puedan suspender, modificar o derogar la Constitución evocada con la más firme y sana intención de rechazo en el proyecto de primera vuelta, por ser inaudito tal evento y porque su sola enunciación es contraria a los principios políticos y jurídicos que gobiernan la institución del estado de sitio. En efecto, el estado de sitio es una institución de origen constitucional y no supraconstitucional; cuando en su desarrollo se limite, por ejemplo, una libertad pública contenida en la Carta fundamental, no se está derogando ni suspendiendo la Constitución sino dándole aplicación en la hipótesis por ella

(6) Hernán Toro Agudelo, obra citada, pág. 95.

formulada. Con esta interpretación que es la que ha guiado la redacción del texto propuesto, se quiere desechar la hipótesis de que los decretos legislativos puedan, de cualquier manera, enervar los efectos de la Constitución, sostenida en la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 12 de junio de 1945 (7).

Es difícil hacer un enunciado de las facultades requeridas para el control de los episodios de orden público, tanto por el temor de dejar por fuera poderes necesarios como de extenderlos ilimitadamente. ¿Facultades administrativas?, ¿económicas?, ¿fiscales?, ¿judiciales?, ¿policivas?, ¿con qué alcance? La enumeración de materias sería demasiado larga y conllevaría un carácter reglamentario inadecuado para un estatuto constitucional, sin que ello supere los riesgos ya anotados. La Comisión encontró, en cambio, que la Constitución misma, desde el año de 1886, contiene una serie de previsiones para los tiempos de guerra, o cuando no está en paz el país, que conforman un arsenal de medidas suficientes para el manejo de las situaciones de orden público y las recogió bajo la proposición "las que la Constitución autoriza para tiempos de guerra o de perturbación del orden público".

De esta manera, el inciso primero del artículo 121 propuesto, describe los poderes jurídicos del Gobierno en estado de sitio en la siguiente forma: "además de las facultades legales, las que la Constitución autoriza para tiempos de guerra o de perturbación del orden público y las que, conforme a las reglas aceptadas por el Derecho de Gentes rigen para la guerra entre naciones", los cuales se pasan a exponer brevemente.

1º Facultades legales.

Son aquellas facultades para el Gobierno existentes en las leyes y que pueden contribuir a superar las circunstancias de emergencia, o las especiales que se dicten en el futuro como, por ejemplo, aumento de las penas de ciertos delitos, el establecimiento de ciertos controles, etc. Ellas pueden ser suspendidas por el Gobierno mediante decretos legislativos, si en la materia tiene facultades constitucionales. También se comprenden en este haz de facultades las que la Constitución otorga al Presidente de la República de manera ordinaria, como la reglamentación del derecho de reunión, artículo 46, y que en un momento dado pueden ser útiles para enfrentar una situación de orden público.

2º Facultades que la Constitución autoriza para tiempos de guerra o de perturbación del orden público.

Estas facultades están enumeradas en la Constitución misma y son: artículo 11, que permite, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros; el artículo 28, que autoriza retener a las

(7) Citada por Alvaro Copete Lizarralde, Lecciones de Derecho Constitucional. Lerner, 1960, pág. 198.

personas contra quienes haya graves indicios de que atentan contra la paz pública y cuando existan graves motivos para temer perturbación del orden público; el artículo 33, sobre decretos e indemnizaciones para expropiaciones en tiempo de guerra; el artículo 38, sobre circulación de impresos por los correos; el artículo 42, de restricciones a la libertad de prensa; el 43, sobre imposición de contribuciones por autoridades distintas del Congreso, las Asambleas y los Concejos; el 61, sobre acumulación de la autoridad política o civil y la judicial o la militar, y el artículo 206, que faculta para percibir impuestos o contribuciones y hacer erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Estas facultades, y las anteriores, son las que, para los casos más frecuentes de orden público, empleará el Gobierno. De su lectura se desprenden poderes concretos y limitados del Ejecutivo y la imposibilidad de abordar otros campos de legislación.

3º Las reglas aceptadas por el Derecho de Gentes para la guerra entre naciones.

Aunque en este punto no se ha introducido ningún cambio a lo estipulado actualmente en la Carta fundamental, conviene explicar que la referencia a las reglas aceptadas por el Derecho de Gentes para la guerra entre naciones, es la remisión a un estatuto que conlleva tanto poderes como limitaciones, de aplicación tanto en casos de conmoción interior como de guerra exterior. El Derecho de Gentes está hoy día conformado, principalmente, por las reglas y principios contenidos en los tratados y convenciones internacionales que han venido regulando las operaciones de la guerra para humanizarla, y que contemplan disposiciones sobre el trato que debe darse a las personas y a las cosas que se hallen vinculadas a la guerra según su mayor participación o la gravedad del conflicto.

Dichas reglas a las cuales ha venido suscribiendo Colombia mediante la ratificación de los tratados y convenciones, si bien implican poderes sobre las personas y las cosas, suponen también y, esencialmente, limitación en la conducción de las acciones bélicas, pues se han establecido para ello y en guarda de la dignidad de la persona humana, y con el propósito de eliminar la barbarie en los conflictos armados.

Pueden ser de aplicación tanto en los eventos de conmoción interior, si la gravedad de la situación da lugar a las circunstancias previstas en el Derecho de Gentes y cuando ella alcance perfiles bélicos, como en los de guerra exterior, y, de todos modos, confirma la tradición colombiana de respeto al derecho internacional en las penosas circunstancias de los conflictos armados.

En lo demás, el texto unificado conserva la compatibilidad de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso con el estado de sitio, aclaración puesta en el proyecto aprobado en primera vuelta conforme a la propuesta inicial del Gobierno, y las demás disposiciones del actual artículo 121 de la Constitución.

f) El control jurídico sobre los derechos de estado de sitio.

Al suprimirse la Corte Constitucional que figuraba en el texto aprobado en primera vuelta, se retorna a la Corte Suprema de Justicia el control de la constitucionalidad de los decretos legislativos, que ejercerá por envío que de ellos debe hacer el Gobierno al día siguiente de dictados, o, en su defecto, aprehendiendo inmediatamente el conocimiento de los mismos. Para facilitar la labor de la Corte e impulsar la creación de una doctrina constitucional, se prevé la integración por ella de una Sala Constitucional encargada de elaborar ponencias, compuesta de cuatro Magistrados especialistas en derecho público. Se señala un término de diez días para presentar ponencia y de veinte para fallar, en sala plena, y el retardo se sanciona con vacancia del cargo declarada por el Procurador General de la Nación. Cuando se presenta vacancia el Gobierno debe enviar ternas a las Cámaras Legislativas, o éstas elegir libremente (8). Esta eventual y remota sanción sobre los Magistrados permite descartar la suspensión del efecto de los decretos legislativos, o la pérdida de su valor jurídico, si no se decide sobre ellos por la Corte dentro de los términos fijados, que aparecen en el Acto Legislativo número 1 de 1960 y en el proyecto aprobado en primera vuelta, y que se han encontrado inconvenientes puesto que presumen la violación de la Constitución por el Gobierno, dejan a éste, responsable del orden público, inerme y siembran confusión. Todos estos aspectos comentados son el fruto de lo dispuesto en el artículo 214 y en el parágrafo del artículo 121, y son objeto de detenido análisis dentro del punto denominado "del control constitucional de las leyes y de los decretos con fuerza legislativa del Gobierno".

B. EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

Bajo este nombre se comprende un haz de poderes jurídicos del Gobierno destinados a hacer frente a situaciones de emergencia económica y social que suponen la adopción inmediata de medidas que, por esta razón, no pueden ser tomadas a través de los mecanismos ordinarios de expedición de las leyes.

Tres aspectos principales dominan el conjunto de esta institución: la situación de emergencia económica y social, la extensión de las facultades del Gobierno y el control sobre las medidas que dicte.

a) La situación de emergencia económica y social.

Todos los países atraviesan por circunstancias de dificultades en el orden económico y social. El aumento del intervencionismo de Estado ha puesto en manos de éste importantísimos instrumentos de regulación de la vida económica destinados a impulsar los procesos económicos, a arbitrar el conflicto de intereses en este campo y a dirigir mecanismos como los de la moneda, el crédito y el cambio internacional, principalmente. De otra parte, la vinculación o interdependencia de las

(8) Ver nota B.

economías y la velocidad que sumen en el mundo moderno los fenómenos económicos y la gravedad de los daños que la falta de una pronta decisión pueden causar al futuro de los países, han ido mostrando la necesidad de adecuar instrumentos jurídicos para el manejo de las situaciones de urgencia y gravedad económicas, tal como lo tiene Francia en la ley de defensa económica de la Nación del 11 de julio de 1938 y en la Ordenanza de 1959.

El orden social, contingente como el económico por virtud de la aspezeza que pueden adquirir las relaciones obrero-patronales, las de ocupantes de tierras con propietarios de las mismas y, en general, los movimientos de reivindicación social, también pueden requerir de medidas de urgencia que no pueden ser suministradas a través de los mecanismos legislativos ordinarios.

En Colombia la Constitución no contempla mecanismos de urgencia, salvo el de las facultades extraordinarias del ordinal 12 del artículo 76 y que, como ocurrió con la devaluación del año 1962, acusan impropiedad pues pueden dar lugar a dilatados debates que no solo retardan la toma de decisiones sino que hacen públicas medidas que debieran adoptarse con el mayor sigilo, acarreado fenómenos de especulación o de zozobra, todo ello con grave detrimento de los recursos de la economía nacional. Para llenar este vacío, en la convicción de que las situaciones de emergencia económica y social, no solamente por su propia naturaleza sino también por las consecuencias lógicas que producen, inciden en los fenómenos de orden público, se fue modelando la noción de "orden público económico" cuya autoría intelectual se atribuye a un eminente hombre público y jurista, y según la cual los orígenes de la perturbación del orden público pueden estar localizados en circunstancias de malestar económico o social y para cuyo restablecimiento puede hacerse necesaria la expedición de medidas a través de los decretos legislativos del artículo 121 de la Constitución. La experiencia del país en los últimos años muestra la certeza de este concepto, tanto en cuanto al vacío constitucional para situaciones de emergencia económica y social, como en relación con la frecuencia de fenómenos de esta índole. Para citar apenas unos ejemplos, dentro del ejercicio de las facultades del estado de sitio existente a partir del mes de mayo de 1965, la mayor parte de las medidas dictadas son de carácter económico y social y no de policía del orden público; durante este período se han ordenado impuestos, aumentado las tasas de algunos de ellos, creado mecanismo de intervención económica, se estableció inicialmente el control de cambios, y se han dictado normas que cambian ampliamente el régimen laboral y de los contratos de pequeñas aparcerías y arrendamientos. Puede concluirse, entonces, que al lado de las causas de alteración del orden público derivadas de movimientos políticos, o de la actividad de sectores ciudadanos que alcanzan agudeza en un determinado momento (alzamientos, huelgas estudiantiles, bandas armadas, movimientos cívicos, por ejemplo), han existido en los últimos años factores repetidos de carácter económico y social y para los cuales han tenido que utilizarse, a falta de otros, los instrumentos jurídicos del artículo 121 de la Constitución.

Con el propósito de dotar al Estado de los recursos jurídicos necesarios para hacer frente a las situaciones de emergencia económica y social, más frecuentes en una economía en vía de desarrollo por la dependencia que ofrece respecto de otros países, y en lo social por la agudeza que puedan adquirir movimientos de carácter reivindicativo, el Senador Alfonso López Michelsen propuso a la Comisión Primera del Senado el establecimiento de la institución del "estado de emergencia económica y social" para que cuando sobrevengan hechos distintos a los contemplados en el artículo 121, o sea los de alteración del orden público por hechos de naturaleza política, que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico o social, pueda el Gobierno tomar medidas destinadas a superar la crisis y a evitar la extensión de sus efectos. Tan interesante propuesta encaminada a deslindar el régimen del estado de sitio del de gravedad económica y social, fue aceptada por la Comisión y está contenida en el artículo 37 del texto del primer proyecto aprobado en primera vuelta.

b) Las facultades del Gobierno.

La Comisión de Revisión institucional conservó tan importante institución precisando que los períodos de emergencia económica y social pueden presentarse a lo largo del año, que el Gobierno al declarar el estado de emergencia debe indicar por cuánto tiempo va a hacer uso de las facultades extraordinarias que allí se le atribuyen, pero que, en todo caso, como aparecía en el proyecto, el ejercicio de dichos poderes especiales no puede cubrir un lapso anual superior a 90 días. Se supera así la duda sobre si los 90 días deben ser continuos, para establecerse con claridad que no, y para responder con acierto a las necesidades de medidas urgentes que el país puede requerir en cualquier época del año. Igualmente, se agrega al texto la posibilidad de tomar las medidas que allí se autorizan cuando se presentan circunstancias de grave calamidad pública, como incendios, inundaciones, terremotos, etc., que exigen también disposiciones urgentes y para las cuales resultaría impropio el uso de las facultades del estado de sitio.

Para los estados de emergencia económica y social y de grave calamidad pública, el Gobierno puede dictar decretos con fuerza legislativa de carácter permanente, como anuncia la redacción y confirma el artículo 118. En esa vocación de permanencia radica la principal diferencia con los decretos de estado de sitio, que son provisionales, y como estos últimos aquellos deben llevar la firma de todos los Ministros y se expiden después de que se declare el estado de emergencia económica o social, para lo cual debe consultarse al Consejo de Estado (artículo 141).

Los decretos extraordinarios, que así se denominan, nombre que permite distinguirlos de los de estado de sitio y los asimila por su similitud a los que tienen origen en las facultades extraordinarias del ordinal 12 del artículo 76, pueden derogar, modificar o suspender las leyes existentes en la materia, en cuanto se acomoden, a juicio del Gobierno, con las necesidades de superar la crisis económica y social. Pue-

den ser ellos, a su turno, derogados, modificados o suspendidos por otros, dentro del mismo período de emergencia o en otro posterior, y por la ley, expedida en las sesiones especiales que tiene el Congreso para recibir el informe del Gobierno, o en cualquier otro momento.

El proyecto de primera vuelta y el texto unificado insisten en que el Gobierno sólo puede expedir decretos extraordinarios sobre las materias que tengan relación directa y específica con la situación de emergencia, pues no se quiere desplazar hacia el Ejecutivo una competencia abierta para legislar, sino dotarlo de los estrictos poderes indispensables para el retorno al orden económico y social (D).

c) El control sobre los decretos de emergencia económica y social.

En el proyecto aprobado en primera vuelta se había dispuesto el "control automático" de los decretos extraordinarios de emergencia económica y social, esto es, la remisión de ellos a la Corte Constitucional al día siguiente de dictados para que decidiera sobre su constitucionalidad, o la facultad de dicho organismo de aprehender inmediatamente su conocimiento para los mismos fines. Con ello se buscaba impedir abusos del Ejecutivo, salvaguardar el equilibrio institucional y los derechos ciudadanos.

A la Comisión de Revisión, sin perjuicio de ese propósito, se llevó una inquietud nueva, la del control político. Razonando sobre la base de que el Gobierno, en los episodios de emergencia económica y social, ejerce poderes de legislación que corresponden constitucional y normalmente al Congreso, halló camino la idea de someter al análisis de las Cámaras Legislativas las medidas adoptadas por el Ejecutivo. Así, en el artículo 46 del texto unificado, que viene a convertirse en el 122 de la codificación constitucional, se ordena que el Gobierno, en el decreto en que declare el estado de emergencia, señalará el término dentro del cual va a hacer uso de las facultades extraordinarias, y convocará al Congreso, si éste no se hallare reunido, para los diez días siguientes al vencimiento de dicho término. El Congreso examinará, hasta por un lapso de treinta días, prorrogables por acuerdo de las dos Cámaras, el informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron el estado de emergencia y las medidas adoptadas.

Este mecanismo de control político, propio en razón de la naturaleza de las funciones legislativas que provisionalmente asumen el Presidente y sus Ministros, representa un equilibrio bien logrado entre la necesidad de adoptar medidas urgentes y el principio de que la responsabilidad legislativa corresponde al parlamento. De otra parte, la obligación de convocar al Congreso, los debates que sobre las causas del estado de emergencia y sus medidas pueden sucederse, no solamente significan una valla a los posibles abusos de poder sino que confirman en el Congreso su calidad de permanente vigilante del orden institucional, como debe ser en los regímenes democráticos.

Fuera de este control político del parlamento, saludable por la crítica a las medidas tomadas o por la modificación o sustitución de las

mismas, se mantiene el control jurídico de los decretos extraordinarios por la Corte Suprema de Justicia, ante la cual puede acudir cualquier ciudadano en acción de inexequibilidad, como se consagra en el artículo 74 que amplía así al 214 de la Constitución (E).

NOTAS FINALES

A) Los artículos referentes a la composición y funciones de la Corte Constitucional, según el proyecto aprobado en primera vuelta, son los siguientes:

Artículo 50. El artículo 215 de la Constitución quedará así:

Serán funciones de la Corte Constitucional:

1ª Decidir definitivamente sobre las objeciones de inconstitucionalidad que el Gobierno formule contra los proyectos de ley tanto por su contenido material como por vicios en el procedimiento de su expedición o por ser violatorios de las leyes normativas.

2ª Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los decretos extraordinarios dictados por el Gobierno en estado de sitio o de los decretos con fuerza de leyes permanentes dictados por el mismo en estado de emergencia económica.

3ª Decidir definitivamente, a petición de cualquiera persona domiciliada en Colombia, previo concepto del Procurador General de la Nación, sobre las demandas de inconstitucionalidad contra las leyes y demás decretos que dicte el Gobierno, tanto por su contenido material como por vicios en el procedimiento de su expedición o por ser violatorios de las leyes normativas.

4ª Decidir definitivamente sobre las objeciones de inconstitucionalidad que los Gobernadores formulen contra las ordenanzas de las Asambleas o los actos de los Concejos Municipales.

5ª Decidir definitivamente, antes de que un tratado o convenio sea aprobado por el Congreso, si es compatible con los principios que informan la Constitución Nacional.

6ª Decidir definitivamente las controversias que se susciten entre el Estado y uno o más Departamentos o Municipios, sobre competencia de facultades administrativas, o entre dos o más Municipios o Departamentos, o entre uno de éstos y una Intendencia o Comisaría por el mismo motivo.

7ª Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre la jurisdicción común y la Contencioso-Administrativa.

8ª Dar posesión al Presidente de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.

9º Declarar las vacantes de los cargos de miembros del Congreso en el caso previsto en el inciso final del artículo 28 de este Acto Legislativo.

Artículo 53. La excepción de inconstitucionalidad será decidida por la Corte Constitucional en los casos, por el procedimiento y dentro del término que una ley especial señale.

Artículo 55. Para artículo 220 de la Constitución el siguiente:

La Corte Constitucional estará formada por seis Magistrados. El cargo de Magistrado de la Corte Constitucional es incompatible con cualquiera otro empleo público efectivo y con el ejercicio de la abogacía. Las disposiciones de los artículos 102 (ordinal 5º), 160, 162 y 174 son aplicables a los Magistrados de la Corte Constitucional.

Artículo 57. Para artículo 222 de la Constitución, el siguiente:

Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Congreso, reunido en un solo cuerpo, de listas paritarias de cuatro miembros cada una, elaboradas respectivamente por el Presidente de la República, el Consejo de Estado y la Corte de Casación.

Artículo 58. Para artículo 223 de la Constitución el siguiente:

Los Magistrados de la Corte Constitucional tendrán un período de seis años y podrán ser reelegidos.

B) La acción pública para los decretos legislativos y los de emergencia económica fue ordenada en la "segunda vuelta", como aparece en el artículo 214 de la Constitución.

C) Esta solución propuesta por el Comité de Revisión, fue reemplazada por la que pone en manos del Tribunal Disciplinario, creado en el artículo 217, la destitución de los Magistrados morosos (párrafo del artículo 121). Los reemplazos son designados por cooptación, conforme al sistema general.

D) Al artículo 122 se agregó en último momento: "Durante el estado de emergencia económica el Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores consagrados en leyes anteriores".

E) El "control automático", como para los decretos de estado de sitio, fue restablecido por el Congreso (párrafo del artículo 122), pero se conservó el control político del Congreso.

PROPIEDAD MUEBLE TITULADA

Por Gustavo de Greiff Restrepo

Con el propósito de facilitar a los comerciantes sus transacciones, sin tener que estar trasladando sus mercaderías de un lugar a otro y darles la oportunidad de obtener crédito con garantía de las mismas mercancías, surgió en el derecho inglés y de aquí pasó al derecho positivo francés, y luego se extendió a los demás países, la institución de los Almacenes Generales de Depósito.

El Almacén General es un establecimiento que recibe en depósito mercancías por cuenta del depositante o de aquel a quien se transmita el título que prueba el depósito. (G. Ripert. Tratado Elemental de Derecho Comercial. Tomo IV, Nº 2.306, Editora Argentina, 1954).

Al recibir mercancías para su depósito, conservación, custodia y, en su caso, venta, como redundamente expresa la Ley 20 de 1921, orgánica de la institución en Colombia, los Almacenes Generales expiden documentos de crédito, transferibles por endoso, que acreditan, ya sea el depósito de las mercancías, ya el préstamo hecho con garantía de las mismas. En el primer caso —depósito de las mercancías—, los documentos reciben el nombre de certificados de depósito; en el segundo —préstamo con garantía de las mismas mercancías— los títulos se denominan bonos de prenda.

En consecuencia, el certificado representa el hecho de una cierta mercancía depositada en un determinado Almacén General de Depósito. Esto no es un invento. Lo dice la misma ley en su artículo 1º (Ley 20 de 1921): "Se entiende por Almacenes Generales de Depósito los establecimientos... que expidan documentos de crédito transferibles por endoso y destinados a acreditar... el depósito de las mercancías".

Parecería perogrullada preguntar, de cuáles mercancías, pues es evidente que se tratará de las depositadas, es decir: de las descritas en el respectivo certificado. Sin embargo, la pregunta es pertinente, puesto que puede presentarse el caso de que se entreguen al Almacén ciertos bienes muebles y éste

9º Declarar las vacantes de los cargos de miembros del Congreso en el caso previsto en el inciso final del artículo 28 de este Acto Legislativo.

Artículo 53. La excepción de inconstitucionalidad será decidida por la Corte Constitucional en los casos, por el procedimiento y dentro del término que una ley especial señale.

Artículo 55. Para artículo 220 de la Constitución el siguiente:

La Corte Constitucional estará formada por seis Magistrados. El cargo de Magistrado de la Corte Constitucional es incompatible con cualquiera otro empleo público efectivo y con el ejercicio de la abogacía. Las disposiciones de los artículos 102 (ordinal 5º), 160, 162 y 174 son aplicables a los Magistrados de la Corte Constitucional.

Artículo 57. Para artículo 222 de la Constitución, el siguiente:

Los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Congreso, reunido en un solo cuerpo, de listas paritarias de cuatro miembros cada una, elaboradas respectivamente por el Presidente de la República, el Consejo de Estado y la Corte de Casación.

Artículo 58. Para artículo 223 de la Constitución el siguiente:

Los Magistrados de la Corte Constitucional tendrán un período de seis años y podrán ser reelegidos.

B) La acción pública para los decretos legislativos y los de emergencia económica fue ordenada en la "segunda vuelta", como aparece en el artículo 214 de la Constitución.

C) Esta solución propuesta por el Comité de Revisión, fue reemplazada por la que pone en manos del Tribunal Disciplinario, creado en el artículo 217, la destitución de los Magistrados morosos (parágrafo del artículo 121). Los reemplazos son designados por cooptación, conforme al sistema general.

D) Al artículo 122 se agregó en último momento: "Durante el estado de emergencia económica el Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores consagrados en leyes anteriores".

E) El "control automático", como para los decretos de estado de sitio, fue restablecido por el Congreso (parágrafo del artículo 122), pero se conservó el control político del Congreso.

PROPIEDAD MUEBLE TITULADA

Por Gustavo de Greiff Restrepo

Con el propósito de facilitar a los comerciantes sus transacciones, sin tener que estar trasladando sus mercaderías de un lugar a otro y darles la oportunidad de obtener crédito con garantía de las mismas mercancías, surgió en el derecho inglés y de aquí pasó al derecho positivo francés, y luego se extendió a los demás países, la institución de los Almacenes Generales de Depósito.

El Almacén General es un establecimiento que recibe en depósito mercancías por cuenta del depositante o de aquel a quien se transmite el título que prueba el depósito. (G. Ripert. Tratado Elemental de Derecho Comercial. Tomo IV, Nº 2.306, Editora Argentina, 1954).

Al recibir mercancías para su depósito, conservación, custodia y, en su caso, venta, como redundamente expresa la Ley 20 de 1921, orgánica de la institución en Colombia, los Almacenes Generales expiden documentos de crédito, transferibles por endoso, que acreditan, ya sea el depósito de las mercancías, ya el préstamo hecho con garantía de las mismas. En el primer caso —depósito de las mercancías—, los documentos reciben el nombre de certificados de depósito; en el segundo —préstamo con garantía de las mismas mercancías— los títulos se denominan bonos de prenda.

En consecuencia, el certificado representa el hecho de una cierta mercancía depositada en un determinado Almacén General de Depósito. Esto no es un invento. Lo dice la misma ley en su artículo 1º (Ley 20 de 1921): "Se entiende por Almacenes Generales de Depósito los establecimientos... que expidan documentos de crédito transferibles por endoso y destinados a acreditar... el depósito de las mercancías".

Parecería perogrullada preguntar, de cuáles mercancías, pues es evidente que se tratará de las depositadas, es decir: de las descritas en el respectivo certificado. Sin embargo, la pregunta es pertinente, puesto que puede presentarse el caso de que se entreguen al Almacén ciertos bienes muebles y éste

los describa incorrectamente en el título o certificado, bien sea que les atribuya naturaleza distinta, o si se trata de bienes de género, indique un número, peso o medida diferente del real.

Entregadas unas mercancías a un Almacén General y expedido el certificado de depósito de ellas, se establece una identidad en derecho entre aquellas y las descritas en el certificado. Quien adquiere más tarde, un certificado de depósito de ciertas mercancías, adquiere, pues, las mercancías mismas. ("El endoso de sólo el certificado confiere el derecho de disponer de la mercadería, con la condición de pagar el crédito que el bono garantiza". (Art. 10, Ley 20 de 1921).

Normalmente el adquirente de un certificado de depósito no inspecciona las mercancías, ya que precisamente esta fue una de las finalidades de la institución de los Almacenes Generales, según se anotó más arriba: facilitar el comercio de bienes muebles, obviando su traslado y dando seguridad a los compradores sobre la seriedad de las transacciones. Se quiso, además, facilitar a los comerciantes la obtención de crédito, mediante el descuento de bonos de prenda sobre la misma mercancía.

Puede decirse, sin duda, que los Almacenes Generales de Depósito son guardianes de la fe pública, acerca de la verdad sobre la naturaleza y características de las mercaderías que reciben en depósito.

El legislador colombiano comprendió muy bien lo anterior, y por ello positivamente estableció que tanto en el certificado de depósito como en el de la prenda sobre los mismos bienes, debía expresarse entre otros puntos "la naturaleza y estado de la mercancía, su cantidad, peso o volumen... (Art. 5º, Ley 20 de 1921), y conociendo la humana habilidad dejó un margen, eso sí estrecho, para el error, agregando que en el mismo certificado se señalaría "el valor y calidad *aproximados*".

Y luego el Art. 7º de la misma ley orgánica, consagró que "la omisión en los documentos de cualquiera de las formalidades prescritas en los artículos precedentes, hará responsable al Almacén de todo perjuicio que cause la omisión, en favor de quien lo sufre..."

Quiso así el legislador elevar a canon positivo dicho depósito de fe pública y sancionar su eventual violación.

Se trata de evitar en esta forma que un comerciante deposite x mercancía de cierta naturaleza y en mal estado, v. gr., y mediante confabulaciones obtenga un certificado sobre la misma mercadería, pero describiéndola como de mejor naturaleza o de buen estado. En virtud de la responsabilidad

expresamente consagrada por la ley colombiana, el Almacén General que cause un perjuicio por la omisión de la mención en los certificados sobre, entre otras cosas, la naturaleza y estado de las mercaderías, responde de él a quien lo sufre. Y si ello está claro cuando se trate de una omisión, con mayor razón existirá esa responsabilidad cuando no deje de expresarse la naturaleza, cantidad, estado, precio y calidad aproximados, sino que por el contrario, se indique una naturaleza, o una cantidad distintas, o un precio y una calidad no aproximadas sino lejanas de la realidad, puesto que entonces se induce en error a dicha fe que el público deposita en un Almacén General, al adquirir un certificado de depósito.

Ya preguntábamos atrás que cuáles son las mercancías depositadas. Para responder que son las descritas en el certificado y bono de prenda, puesto que estos documentos son los que acreditan "respectivamente, la propiedad y depósito de las mercancías y productos, y la constitución de garantía prendaria sobre ellos" (Art. 1º, Decreto Extraordinario 356 de 1957, y Art. 1º, Ley 20 de 1921).

La Superintendencia Bancaria, a cuya autorizada vigilancia están sujetos los Almacenes Generales de Depósito (Decreto 1821 de 1929, D. E. 356 de 1957) ha dicho: "La responsabilidad de los Almacenes y su seriedad y eficiencia, prácticamente dependen de la forma como cumplan con una escrupulosa verificación de los cargamentos que reciben, y por ende que los títulos que expiden permitan a sus tenedores saber a ciencia cierta y mediante su simple lectura, cuál es la mercancía que ellos amparan. Muy grave es la falta que comete un Almacén al no especificar claramente la mercancía, pues si por ello incurren en error el prestamista o el comprador que negocien el bono o el certificado, de los perjuicios que sufran es responsable la entidad que expidió el título". (Doctrina, Nov. 18 de 1948. Publicación sobre "Legislación y Doctrinas sobre Almacenes Generales de Depósito", 1952, pág. 35).

Y en otra ocasión se pronunció así: "En concepto de la Superintendencia Bancaria, el avalúo acordado entre el depositante y los Almacenes Generales de Depósito, para las mercancías que de aquel hayan recibido éstos, rige para todas las relaciones del contrato, sin excepción". (Junio de 1953).

Y finalmente, en doctrina de marzo de 1955, dijo: "Cuando la pérdida de mercancías es achacable a un empleado que ha pretermitido claras y terminantes instrucciones recibidas de sus superiores, con violación de los deberes de su cargo, la responsabilidad por tales hechos compromete a la empresa, quien es la persona legalmente responsable ante sus clientes, por el valor de lo perdido..."

La ley distingue muy claramente los conceptos de bono y de certificado de depósito. "El certificado de depósito representa la mercancía, y está destinado a servir como instrumento de enajenación, transfiriendo al adquirente de él la propiedad de la mercancía". (Art. 4º, inc. 2, Ley 20 de 1921).

"El bono de prenda representa el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías depositadas, y confiere por sí mismo los derechos y privilegios de un crédito prendario". (Art. 4º, inc. 3º, Ley 20 de 1921).

Quiso el legislador idear para los bienes muebles un sistema semejante al de los bienes inmuebles, pero que a la seguridad de la propiedad uniera la facilidad en la transferencia de los mismos, y creó el sistema de los Almacenes Generales de Depósito.

Mediante este sistema, los bienes muebles depositados en los Almacenes son de propiedad del "tenedor nominativo" o endosatario del certificado de depósito, quien transfiere la propiedad del bien mediante el endoso del certificado. (Art. 10º, Ley 20 de 1921. "... El endoso de sólo el certificado confiere el derecho de disponer de la mercadería...").

Y así como un bien inmueble puede ser gravado con hipoteca, la analogía se extendió a los bienes muebles depositados en un Almacén General de Depósito, estableciéndose el bono de prenda, de tal manera que éste, según se anotó, "representa el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías depositadas". (Art. 4º, Ley 20 de 1921).

En consecuencia, quien sea simultáneamente tenedor a su nombre (o nominativo) de un certificado de depósito y de un bono, sobre la misma mercancía, es dueño absoluto del bien mueble del caso.

Quien sea tenedor de sólo el certificado, posee la mercancía o bien mueble, sujeta a un gravamen. "El endoso de sólo el certificado, confiere el derecho de disponer de la mercadería con la condición de pagar el crédito que el bono garantiza". (Art. 10º, Ley 20 de 1921).

Quien sea tenedor de sólo el bono de prenda, es propietario o titular de un crédito prendario. "El bono de prenda representa el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías depositadas, y confiere por sí mismo los derechos y privilegios de un crédito prendario". (Art. 4º, Ley 20 de 1921, inc. 3º).

"El endoso del bono sólo equivale para el cesionario a la prenda de la mercadería". (Art. 10º, Ley 20 de 1921).

Tanto los certificados de depósito como los bonos de prenda pueden ser cedidos por endoso, juntos o separadamente (Art. 10, Ley 20 de 1921). Y así tenía que ser por-

que de lo contrario no hubiere servido el sistema para obtener créditos bancarios, ya que si el cesionario del certificado se hace propietario de la mercancía, el Banco a quien se endosare el certificado se convertiría en dueño, y es sabido que los establecimientos bancarios solamente pueden convertirse en propietarios de mercancías en casos excepcionales. Usualmente, pues, de no poderse separar jurídicamente los certificados y los bonos, la creación de la propiedad mueble titulada, que a ello equivale el sistema, no hubiera tenido las benéficas finalidades que se buscaban.

En conclusión, por su naturaleza misma, los certificados y los bonos son separables y transmisibles por endoso a personas diferentes.

Para el cesionario de un certificado la consecuencia del endoso es la de adquirir "el derecho de disponer de la mercadería con la condición de pagar el crédito que el bono garantiza". (Art. 10º, Ley 20 de 1921).

¿Cuándo debe efectuarse el pago? Indudablemente no en el momento de convertirse en endosatario o cesionario, porque de ser así no podría haber nunca solución de continuidad o separación entre el certificado y el bono, sino al vencimiento del crédito prendario. Ello lo confirma el artículo 13 de la Ley 20 de 1921 cuando expresa: "El que sólo sea portador del certificado de depósito, puede pagar la deuda garantizada con el bono de prenda, aún antes del vencimiento de la misma deuda...". Los vocablos: "puede" y "aún" indican claramente una facultad que se confiere al acreedor y no la creación de una nueva causal de extinción de las obligaciones.

¿Se afecta en algo el tenedor del bono porque el certificado se endose?

Indudablemente que no, como no se afecta analógicamente el acreedor hipotecario cuando el dueño del bien inmueble, sobre el cual pesa la hipoteca, transfiere a un tercero el bien gravado.

¿Qué requisitos debe llevar el traspaso por endoso?

De acuerdo con la ley orgánica es indispensable que *el primer endoso* se anote en el talonario que se conserva por el Almacén General de Depósito, con los detalles indicados en las respectivas disposiciones (nombre, direcciones, etc., etc. Arts. 11 de la Ley 20 de 1921 y 10 del Decreto 1821 de 1929). Pero sucede que en el texto de los bonos, los distintos Almacenes de Depósito han convenido en agregar que para la validez del endoso de los certificados es indispensable que él se anote en el bono de prenda que grava la misma mercancía. En mi concepto es muy, pero muy discutible la legalidad de esa cláusula, y lo es porque:

a) Las disposiciones que regulan el funcionamiento de los Almacenes Generales de Depósito son de orden público. Tanto la jurisprudencia como la doctrina así lo han consagrado, y las normas tienen entonces el carácter de dispositivas por oposición al de supletorias de la voluntad de las partes.

b) Sucede que el artículo 11 de la Ley 20 de 1921 es sumamente claro al establecer el requisito del registro del *certificado* en el bono, pero no al contrario. “Cuando el endoso de ambos títulos tenga lugar separadamente, se hará constar la fecha en que se efectúe y el nombre, profesión y domicilio del endosatario. Al endosar el *bono de prenda* (subrayo) se hará constar en el cuerpo de éste (es decir del bono, claro está) el monto íntegro de la deuda que garantiza, el interés pactado y la fecha del vencimiento. No surtirá efecto alguno la operación practicada (es decir, el endoso) si el endosatario no cuida de que tanto en el talón que obra en el poder del Almacén General como en el *certificado* (subrayo) recibido por el depositante se tome nota de este primer endoso. (Fíjese bien el lector: la norma habla de registro o nota en el certificado y no en el bono). Los endosos posteriores (termina diciendo el artículo) no necesitan de registro”.

De esa disposición, por ser clara, no caben interpretaciones sobre el espíritu del legislador, sino que el intérprete debe atenerse al sentido natural y obvio de las palabras. (Art. 27 del Código Civil).

Además, la razón es clara: Al tenedor del certificado le interesa obviamente saber quién es el del bono, comoquiera que a él tendrá que pagarle, anticipadamente si lo desea, o al vencimiento del crédito prendario, si quiere evitarse la pérdida de su derecho de propiedad mediante el remate de la mercancía. En cambio, el tenedor del bono no tiene por qué preocuparse a este respecto, toda vez que la mercancía ampara su crédito, fuere quien fuere su dueño (la prenda es derecho real); y en el caso del sistema de bonos, con mayor razón, puesto que la mercancía está depositada en una institución que tiene que conformarse con los reglamentos de la misma ley y que por disposición constitucional (Art. 120, ordinal 15º) y legal (Ley 20 de 1921, D. 1821 de 1929, D. 2934 de 1952, D. 356 de 1957) está sometida a la supervigilancia gubernamental.

c) Volviendo a la comparación de la institución de la propiedad mueble titulada (certificados y bonos de prenda) con la de la propiedad inmueble y en particular con la hipoteca, recuérdese cómo cuando el dueño del bien hipotecado lo vende o traspasa, no necesita notificárselo al acreedor hipotecario, y ello precisamente porque siendo la hipoteca un derecho real, es decir, un derecho que recae sobre una cosa,

las facultades que conlleva (persecución, preferencia y remate en caso de pagarse el crédito) se ejercitan sea cual fuere la persona propietaria de la cosa gravada.

Más todavía: Cualquier pacto entre quien constituye la hipoteca (el dueño de la cosa) y el acreedor que recibe la garantía, prohibiéndole al primero constituir un segundo gravamen (el que suele designarse como hipoteca de segundo grado) o impidiéndole vender el bien sin el consentimiento del acreedor, carece de todo valor. (Art. 2440 del Código Civil: “El dueño de los bienes gravados con hipoteca podrá siempre enajenarlos o hipotecarlos, no obstante cualquiera estipulación en contrario”).

Si se quiere recurrir a la analogía, ante casos no contemplados expresamente por el legislador, sí que se confirma la razón de ser del texto del artículo 11 de la Ley 20 de 1921, relativo al registro del endoso de los bonos en el cuerpo del certificado recibido por el depositante, y no al contrario.

Por otra parte, el endosatario es quien debe cuidar de que se tome nota del registro, so pena de que su operación no sea válida (Art. 11 de la Ley 20 de 1921 y Art. 10 del D. 1821 de 1929), y no entiendo por qué en Colombia, algunos Almacenes Generales se convierten en jueces sobre cómo debe hacerse el endoso y en qué documentos anotarse, siendo así que la ley no los faculta para ello.

Instituciones como Bancos, compañías de seguros y Almacenes Generales de Depósito no pueden hacer sino lo que la ley les autorice. Como bien lo dice la Superintendencia Bancaria, “es lógico que tanto el depósito como la operación de crédito y los documentos representativos de ellas deben ajustarse estrictamente a las formas ordenadas por la ley, a fin de no perder su situación privilegiada. Cualquier circunstancia que constituya actividad de los Almacenes Generales, del depositante o del acreedor prendario, no autorizada expresamente por la ley, o que afecte o restrinja el valor legal o la negociabilidad de los certificados de depósito o de los bonos de prenda, es incompatible con el sistema mismo; las disposiciones de excepción no pueden interpretarse con criterio extensivo, sino precisamente en forma restringida y exacta”. (Legislación y Doctrinas sobre Almacenes Generales de Depósito. Superintendencia Bancaria, 1957, pág. 73).

Con su actitud ellos están perjudicando gravemente al comercio, y si por cualquier circunstancia éste tuviere que hacer efectivos sus derechos sin poder alegar propiedad o derecho preferencial, habría una evidente responsabilidad de la primera de las instituciones en mención.

Finalmente, sucede que los Almacenes también están impidiendo la libre negociabilidad del certificado de depósito,

cuando se niegan a entregarlo a un propietario que solicita, porque alegan que los certificados de depósito deben permanecer bajo su custodia mientras exista la posibilidad de que haya retiros parciales de mercancía. Afectan la negociabilidad porque la ley no consagra u otorga facultad a los Almacenes para exigir la custodia de tales certificados. Y además, interpretan erradamente la cláusula impresa en los certificados, porque ésta lo que establece es que "para autorizar retiros parciales de la mercancía, se exige que el presente Certificado de Depósito permanezca en custodia en los Almacenes", y precisamente si la entrega del certificado se pide, no existirá la posibilidad de retiros parciales; luego no puede alegarse esta posibilidad como argumento para impedir la entrega del certificado a su dueño.



DE LA RENUNCIA PRESIDENCIAL Y LA CONSTITUCION EN LOS REGIMENES BIPARTIDISTAS

Por **Humberto Gutiérrez Z.**

Estoy por decir que las concepciones más urgentes, cuya comunicabilidad por ser retardataria, nos muestra escasamente el ropaje de los hechos, divorciando así la pupila del ente genitor; es la causal de nuestro trauma estatal, toda vez que los principios institucionalizados son, en las más de las veces, un simple dejo en el quehacer vital de las gentes.

Regresemos, por ejemplo, hacia aquel acto plurisubjetivo acaecido en el primer día del último mes del año de 1957, cuya entidad tiene a guisa de epidermis, un odre añejo y de sabor jurídico: el REFERENDUM, cuya gestación en las urnas alimentadas por los más variados y complejos sufragios, vino a propiciar la horizontabilidad sobre el polvo de aquel sistema nuestro, rígido y severo, el vertical presidencialismo; que vivía como son los pinares cuando agitando sus brazos rechazan los vientos, para pretender ascender, como si en verdad tuviesen sed de firmamento.

En efecto, la positivización del acontecer político de entonces confirmó constitucionalmente a nuestros dos credos recibidos, que en forma alternativa irían a presidir los destinos del país, ya atendiendo a la prestación de los servicios que para la Nación desde el Estado se dan, ya para garantizar el orden público, etc.

La segur que fatalmente hirió el presidencialismo de nuestros abuelos, se tradujo en el previo acuerdo político, en el necesario ir del presidente de turno a los Directorios para tomar de allí sus Ministros, viaje éste que evoca las fatigas a que debió enfrentarse el gran Edipo cuando acudía a esos misteriosos y oscuros oráculos, el de Delfos, por ejemplo, con el fin de encontrar allí el querer del destino que todo lo puede, y que jamás encontrará, porque el destino reconoce la paternidad del hombre, siendo por lo tanto impotente el Oráculo, como impotente es el Directorio ante la marcha eminentemente administrativa de un Estado cuya vivencia es estar ante la difusa dinámica de los tiempos actuales.

cuando se niegan a entregarlo a un propietario que solicita, porque alegan que los certificados de depósito deben permanecer bajo su custodia mientras exista la posibilidad de que haya retiros parciales de mercancía. Afectan la negociabilidad porque la ley no consagra u otorga facultad a los Almacenes para exigir la custodia de tales certificados. Y además, interpretan erradamente la cláusula impresa en los certificados, porque ésta lo que establece es que "para autorizar retiros parciales de la mercancía, se exige que el presente Certificado de Depósito permanezca en custodia en los Almacenes", y precisamente si la entrega del certificado se pide, no existirá la posibilidad de retiros parciales; luego no puede alegarse esta posibilidad como argumento para impedir la entrega del certificado a su dueño.



DE LA RENUNCIA PRESIDENCIAL Y LA CONSTITUCION EN LOS REGIMENES BIPARTIDISTAS

Por **Humberto Gutiérrez Z.**

Estoy por decir que las concepciones más urgentes, cuya comunicabilidad por ser retardataria, nos muestra escasamente el ropaje de los hechos, divorciando así la pupila del ente genitor; es la causal de nuestro trauma estatal, toda vez que los principios institucionalizados son, en las más de las veces, un simple dejo en el quehacer vital de las gentes.

Regresemos, por ejemplo, hacia aquel acto plurisubjetivo acaecido en el primer día del último mes del año de 1957, cuya entidad tiene a guisa de epidermis, un odre añejo y de sabor jurídico: el REFERENDUM, cuya gestación en las urnas alimentadas por los más variados y complejos sufragios, vino a propiciar la horizontabilidad sobre el polvo de aquel sistema nuestro, rígido y severo, el vertical presidencialismo; que vivía como son los pinares cuando agitando sus brazos rechazan los vientos, para pretender ascender, como si en verdad tuviesen sed de firmamento.

En efecto, la positivización del acontecer político de entonces confirmó constitucionalmente a nuestros dos credos recibidos, que en forma alternativa irían a presidir los destinos del país, ya atendiendo a la prestación de los servicios que para la Nación desde el Estado se dan, ya para garantizar el orden público, etc.

La segur que fatalmente hirió el presidencialismo de nuestros abuelos, se tradujo en el previo acuerdo político, en el necesario ir del presidente de turno a los Directorios para tomar de allí sus Ministros, viaje éste que evoca las fatigas a que debió enfrentarse el gran Edipo cuando acudía a esos misteriosos y oscuros oráculos, el de Delfos, por ejemplo, con el fin de encontrar allí el querer del destino que todo lo puede, y que jamás encontrará, porque el destino reconoce la paternidad del hombre, siendo por lo tanto impotente el Oráculo, como impotente es el Directorio ante la marcha eminentemente administrativa de un Estado cuya vivencia es estar ante la difusa dinámica de los tiempos actuales.

El mal apellidado plebiscito del 57 tiene, según puedo entenderlo (artículo 4º), establecida la igualdad jurídica de los dos partidos políticos, cuya secuela inevitable es el respeto a esos derechos, pues no en balde fueron consagrados en la Carta Fundamental del Estado, estando por consiguiente a la par de los principios rectores de toda comunidad organizada. El parágrafo primero del mencionado artículo 4º no hace otra cosa que establecer el derecho que tienen los dos partidos políticos para integrar igualitariamente los ministerios. Empero, es el parágrafo segundo de este traquinado artículo 4º del plebiscito el punto de apoyo sobre el cual parece balancearse este frágil pensamiento.

Es del tenor siguiente el mencionado artículo cuarto, inciso segundo:

“Como el objeto de la presente reforma constitucional es el de que los dos partidos políticos, el conservador y el liberal colocados en un pie de igualdad, dentro de un amplio y permanente acuerdo tengan conjuntamente la responsabilidad del gobierno, y éste se ejerza a nombre de los dos (...)”.

De la atenta lectura a este pedazo de nuestra Constitución Nacional, auxiliada eficazmente por la observación prestada a la concurrencia cuatrienal ciudadana hacia las urnas de votación, se deduce, sin supremos esfuerzos, que un presidente en el actual sistema jamás será el candidato de un solo partido, sino el de las auténticas mayorías nacionales. Claro está que la escogencia de un candidato presidencial no obedece a normatividad jurídica alguna, pero hay un acuerdo digno de los partidos estampado en la Constitución Nacional, y su observancia en estos periódicos menesteres debe ser imperiosa. Así las cosas, parece a todas luces evidente que el artículo 125, inciso final de la Constitución Nacional, donde enumera en segundo lugar “la renuncia aceptada” como una de las faltas absolutas del Presidente, queda condicionada, esta causal, a la disposición plebiscitaria, en este sentido:

El presidente de la República dentro del sistema del Frente Nacional, lo es gracias a una coalición entre los gemelos hermanos nacionales, no sólo como obediencia a la necesidad política del momento, sino como cumplimiento a una disposición constitucional, que subraya la igualdad jurídica de los partidos y la responsabilidad conjunta de los mismos en el poder, para consagrar así la existencia de un régimen compartido.

Por lo tanto, si el régimen es compartido y la responsabilidad es conjunta, no cabe la renuncia unilateral del **Jefe del Estado**, como que esta renuncia unilateral conlleva necesariamente el incumplimiento de la previa convención, que en nuestro sistema, repito, lejos de estar cobijada por la conveniencia partidista, está expresamente regulada por la Constitución Nacional, mediante pronunciamiento en el año de 1957 del constituyente primario, pronunciamiento éste que debe condicionar necesariamente, cualesquiera otra manifestación de las Ramas del Poder del Estado, ya que éstas frente a aquél, no son más que simples mandatarios, o si se me permite el término mercantil, comisionistas.

Así, pues, el artículo 125 de la Constitución Nacional queda condicionado al acto plebiscitario del 57, toda vez que el decir lógico del citado artículo 4º supone la aquiescencia del otro partido con quien el de turno comparte el poder, para lograr así presentar la renuncia el Jefe del Estado. Esta solución parece ser la más ajustada al espíritu de la Carta, que prevé y confirma el régimen compartido.

Es que nuestro sistema frentenacionalista de gobierno, rúbrica indiscutible del sentir colectivo de un pueblo que tomó por pluma la tintura en el índice once años ha, se informó como bípedo constitucional, y por consiguiente, si en forma unilateral retiramos el apoyo de un pie, el peso de esa enorme mole estatal viene a recargarse sobre el otro, causándole, sino graves lesiones, sí fatigas constantes que no tiene por qué soportar, ya que la igualdad jurídica de los partidos es básico presupuesto del sistema.

Infortunadamente nuestra Constitución carece de una exacta definición en frente del problema: causales de renuncia presidencial. No sé a qué numen divino dirigir mis desnudas oraciones porque en Colombia no se haya abusado de esta válvula de escape, pero, en mi sentir, las citadas causales deben estar rigurosamente establecidas en un régimen de responsabilidad compartida y de textura bipartidista como el nuestro.

De otra parte, la renuncia aceptada de un Jefe de Estado llevaría al designado a regir los destinos patrios hasta el final del período sin convocar a nuevas elecciones, según lo estatuye el artículo 3º del Acto Legislativo número 1 de 1959. Si la asunción del designado ante una falta absoluta del titular ocurre iniciado apenas el período presidencial, nos veríamos ante un presidente casi de tiempo completo, que estaría rigiendo los destinos del país por voto indirecto, y sin contar, como no cuentan generalmente los Designados, con una verdadera opinión pública, lo que propiciaría un movimiento popular de consecuencias violentas, rompiéndose así la armonía colectiva en un momento dado, para relegar al olvido las instituciones patrias, en obsequio de la barbarie fáctica de la rebelión insana, mito éste que apareado al de las loterías, es la esperanza que alimenta flacamente a una serie de organismos actuales, sin notoria pulsación biológica, pero generadores, eso sí, de kilométricas divagaciones inciertas que imposibilitan la hospitalidad de un momento de suficiencia capaz de iniciar el auténtico proceso transmutacional del Cosmos como consecuencia de la vitalidad del hombre.

EL DECRETO DEL GENERAL MOSQUERA Y LA EXTENSION DEL MAR TERRITORIAL COLOMBIANO

Por César Moyano Bonilla

El objeto de este ensayo es hacer un estudio sobre el decreto que el General Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente de los Estados Unidos de Colombia, expidió el 6 de noviembre de 1866, con el fin de declarar "hasta qué punto en el mar se extiende el dominio del Gobierno", para determinar si se encuentra vigente en la actualidad.

La existencia de este decreto parece haber pasado desapercibida para la mayoría de los tratadistas de Derecho Internacional Público Colombiano, toda vez que ninguna de las obras que sobre dicha materia se han escrito, lo menciona, ni siquiera como antecedente histórico de las leyes que durante el presente siglo han sido promulgadas, con el fin de determinar la extensión del Mar Territorial para efectos concretos. Tan sólo aparece una alusión a dicho decreto en el estudio que presentó el doctor Mario Alario di Filippo, bajo el título de "El Mar Territorial y la Plataforma Submarina", a la Sociedad Económica de Amigos del País, en Bogotá, durante el curso del año de 1960. Igualmente, cabe anotar que en la obra presentada ante la Academia de Historia, para el concurso abierto por ella, en el año de 1959, por el señor Antonio Pérez Aguirre, y que se titula "25 años de historia colombiana. 1853 a 1878. Del Centralismo a la Federación", se hace referencia al decreto como ejemplo del "tono de la literatura oficial", una vez que el Congreso suspendió sus labores ordinarias, ya que él se reunía, según la Constitución de 1863, en forma ordinaria, el 1º de febrero, y por un período hasta de noventa días.

Sin embargo, como dijimos anteriormente, en ninguna obra de las que se han destinado al estudio del Derecho Internacional Público Colombiano, como tampoco en los artículos que sobre la extensión del Mar Territorial Colombiano se han escrito, se hace un estudio de dicho estatuto, ni mención de él, como sería el caso del reciente e interesante artículo publicado en la Revista de la Universidad Nacional, que se titula "Colombia ante el Derecho Marítimo Internacional", en el cual, por cierto, el autor se lamenta, entre otras cosas, de que "desde que operó la Declaración del Presidente Harry S. Truman (sobre plataforma continental), Colombia, como lo hicieron los demás países ame-

ricanos, de que hemos dado cuenta, y esto hace ya veinte años, cosa increíble, nada ha hecho realmente, como si los Gobiernos y el Congreso ignoraran que esta es una Nación que tiene dos mares, con amplias costas, y por consiguiente mejor situada que nadie para la proclamación de su Plataforma Continental y su Mar Territorial". (1).

Sin embargo, cosa increíble, ya desde el año de 1961, es decir, hace seis años, la Ley 9 ratificó la Convención sobre Plataforma Continental, y la Ley 119 del mismo, la Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos vivos de la Alta Mar.

Nosotros hemos llegado a la conclusión de la vigencia actual del decreto del General Mosquera de 1866, en lo que hace relación a la norma que determina la extensión del Mar Territorial Colombiano, en forma general.

A nuestro entender, el decreto del General Mosquera, dictado en las circunstancias anotadas anteriormente, puede ser estudiado, desde dos aspectos distintos, a saber:

A) ¿Los decretos dictados durante el sistema federal y vigentes al entrar a regir la Constitución de 1886, tienen valor jurídico en la actualidad?

B) ¿El Gobierno del General Mosquera tenía facultad para determinar la extensión del Mar Territorial Colombiano?

Pasamos a continuación a detenernos en la explicación de cada uno de los problemas enunciados.

A) Como es fácil recordar, para el año de 1866, durante el cual se dictó el decreto objeto de este ensayo, la organización del Estado colombiano era Federal, pues para dicho sistema se habían sentado ya las bases desde 1853, con la Constitución de dicho año, dentro de la cual se "abrió el camino a una amplia descentralización municipal o provincial, pero no organizó una República Federal" (2), siendo la Constitución de 1858, realmente, la que organizó políticamente nuestro país en forma federal, bajo la denominación de Confederación Granadina, a partir del 22 de mayo de dicho año, fecha de la sanción del nuevo estatuto constitucional.

Mas, sin embargo, con posterioridad a la última Constitución citada, y como consecuencia de la revolución que alcanzó su máxima extensión dos años después, vale decir, en 1860, una nueva Constitución surgió a la vida jurídica en Rionegro, y con ella se estructuró en forma aún más federal la organización del país. Y es así como el 8 de mayo de 1863, la obra de la Convención Nacional encargada de la elaboración del nuevo estatuto, fue sancionada y expedida, habiéndose

- (1) ZARATE, Luis Carlos. Colombia ante el Derecho Marítimo Continental. Mar Territorial Plataforma Continental. En Revista Jurídica. Universidad Nacional. Bogotá, 1967, pág. 97, Nros. 35 y 36.
- (2) Cfr. MONTROYA, Antonio José. Tratado de Derecho Constitucional. Tipografía Colón, Bogotá, 1938, pág. 202.

seguido para su creación los lineamientos señalados en el Pacto de Unión, fruto del Congreso de Plenipotenciarios reunidos en Bogotá, durante el mes de septiembre de 1861, dándose en el nuevo ordenamiento jurídico no sólo una nueva organización política al país, sino también un nuevo nombre: Estados Unidos de Colombia.

Ahora bien, dentro de esta organización federal, se dictaron numerosos decretos por el Gobierno General, los cuales debían tener aplicación dentro de todo el territorio nacional; pero de este hecho surge la pregunta respecto al valor de dichas normas legales, al presentarse el cambio de la Constitución de 1863, por la de 1886, la cual organizó, como es sabido, el Estado colombiano, en forma de República unitaria, pasando los antiguos Estados a ser los Departamentos, existentes dentro de la actual división territorial.

A nuestro entender, las normas de la legislación anterior al período que se inició en el 86, incluyendo naturalmente dentro de ellas las contenidas en los decretos, tienen vigencia actual, siempre que estuviesen vigentes en el momento de entrar a regir la nueva Constitución, y no hayan sido derogados o modificados expresa o tácitamente, con posterioridad a dicha fecha.

En cuanto a la vigencia del decreto de 1866 en el momento de entrar a regir la nueva Ley Fundamental del 86, creemos se encontraba involucrado dentro del ordenamiento jurídico obligatorio, toda vez que no había sido anulado de acuerdo con el procedimiento establecido por los artículos 25 y 72 de la Constitución de 1863. En efecto, dichas normas establecían la posibilidad de anular los actos del Congreso Nacional o del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos de Colombia, cuando ellos violasen los derechos individuales garantizados en el artículo 15 del mismo estatuto, o cuando atacasen la soberanía de los Estados, mediante el voto de éstos “expresado por la mayoría de sus respectivas legislaturas”, debiendo la Corte Suprema Federal declarar “cuáles son los actos del Congreso Nacional, o del Poder Ejecutivo de la Unión, que han sido anulados por la mayoría de las legislaturas de los Estados” (1).

El artículo 210 de la Constitución del 86 estableció en forma muy clara y terminante la derogación de las disposiciones contrarias al nuevo estatuto constitucional. La mencionada norma, que fue reemplazada por el artículo 89 del Acto Legislativo N° 1 de 1945, dice textualmente:

“Art. 210. La Constitución de 8 de mayo de 1863, que cesó de regir por hechos consumados, queda abolida; e igualmente derogadas todas las disposiciones de carácter legislativo contrarias a la presente Constitución” (2).

(1) Cfr. ARCHIVO NACIONAL. Revista. Imprenta Nacional, Bogotá, 1936, N° 3.

(2) MINISTERIO DE GOBIERNO. Constitución Política de la República. Imprenta Nacional, Bogotá, 1936, pág. 115.

De donde, si la norma legal no era contraria a la Constitución, continuaba vigente. Y a esta misma conclusión llegó don Miguel Antonio Caro, cuando en su calidad de Consejero de Estado presentó un informe, el 29 de agosto de 1889, en relación con la Ley de 2 de junio de 1848, que regulaba íntegramente la materia de expropiación, pues al referirse al problema de la vigencia de la legislación anterior a la Constitución del 86, dijo lo siguiente:

“... si bien el Consejo Nacional declaró abolidas todas las leyes españolas, no dijo ni podía decir igual cosa de las leyes granadinas; y sólo declaró abrogadas las que fuesen contrarias a la Constitución. Este acto de abrogación se refiere claramente a las leyes nacionales vigentes a la sazón, o sea a las que no estuviesen derogadas por ley posterior, siempre que fuesen contrarias a la Constitución, declarando ipso facto vigentes las de esa índole que no ofreciesen la misma incompatibilidad con la Ley Fundamental” (1).

Entendemos que don Miguel Antonio Caro se refiere a las leyes en sentido material, como lo hace al referirse a las “leyes españolas”, y no en sentido formal; pero si en gracia de discusión se aceptara que se refiere a las leyes en sentido formal, nosotros pensamos que tanto la norma de la Constitución como el concepto transcrito, se pueden aplicar analógicamente a los preceptos jurídicos que se hallan en los decretos, porque se cumplen los requisitos que la doctrina ha exigido para hacer viable la aplicación analógica de la ley, a saber: a) Que no exista ley exactamente aplicable al caso controvertido; b) Que el evento estudiado sea semejante a otro que está previsto legalmente, y c) Que exista la misma razón para aplicar a la última el precepto estatuido respecto de la primera. Por lo cual, necesariamente tiene que concluirse que el decreto del General Mosquera al no haber sido derogado de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución de 1863 y no ser tampoco contrario a la norma del nuevo estatuto, se encuentra vigente al comenzar el período del 86, por lo cual sólo queda por averiguar si las normas que con posterioridad a dicha fecha han sido promulgadas, en relación con la extensión del Mar Territorial Colombiano, han tenido un carácter general que pueda llegar a modificar la contenida en dicho estatuto, y que como veremos más adelante, es por su esencia, eminentemente una norma general.

Las normas que a partir de comienzos del presente siglo se han dictado en Colombia sobre la extensión del Mar Territorial, no tienen el carácter de normas generales, sino que, por el contrario, son eminentemente especiales. Así vemos cómo se ha fijado la extensión de dicho mar para casos concretos, como son la explotación de hidrocarburos, la reserva de la pesca a favor de la República, la determinación

(1) MINISTERIO DE GOBIERNO. Comisión de Reforma del Código Civil. Imprenta Nacional. Bogotá, 1939-1940, pág. 126.

de la jurisdicción de la Dirección de la Marina Mercante Colombiana y para la persecución del contrabando. Las disposiciones mencionadas son las siguientes:

La Ley 58 de 1914, artículos 1 y 2, que dicen, respectivamente:

“Artículo 1. La República se reserva el derecho de pesca en los mares territoriales.

Constituyen arbitrio rentístico del Estado, la pesca de ballena, del cachalote y demás cetáceos, la del bacalao y la del coral, y de las conchas, de las esponjas, del ámbar y de las perlas. La pesca de estas especies submarinas es libre pero sujeta a la reglamentación legal.

Artículo 2. El gobierno hará constar esta reserva en todos los tratados de comercio y navegación que celebre”.

La Ley 120 de 1919, en su artículo 38 dice:

“Artículo 38. La Nación se reserva el derecho de explotar los yacimientos que se hallen bajo las aguas del mar territorial, de los lagos y de los ríos navegables. En tal virtud para que pueda verificarse la explotación de estos yacimientos, será preciso que se aprueben por el Congreso los contratos, y la autoricen”.

La Ley 14 de 1923, cuyo artículo 17 expresa:

“Artículo 17. Para todos los efectos del artículo 38 de la Ley 120 de 1919 sobre yacimientos o depósitos de hidrocarburos, y de la Ley 96 de 1922 sobre pesca en los mares de la República, se entiende por mar territorial una zona de 12 millas marinas en torno de las costas del dominio continental y del dominio insular de la República”.

La Ley 79 de 1931, en sus artículos 363 y 367 manifiesta lo siguiente:

“Artículo 363. Los funcionarios de la Aduana o del Resguardo, y las personas autorizadas al efecto por el Director de Aduanas o nombrados para ello por escrito o por cualquier administrador de aduanas, podrán en cualquier momento subir a bordo de una nave, vehículo o aeronave que se encuentre en el territorio de la República o en las aguas territoriales, hasta veinte kilómetros de la costa y dentro o fuera de sus respectivos distritos, con el fin de examinar el sobor-

do o inspeccionar, registrar cuidadosamente la nave, vehículo o aeronave y cada una de sus partes, así como las personas, baúles o bultos que se encuentren a bordo. Para este efecto, podrán dar orden de parar la nave, vehículo o aeronave, si estuviere en movimiento, y apelar a la fuerza necesaria para hacer obedecer la orden. Si apareciere que se ha cometido violación de las leyes de la República en cuya virtud o a consecuencia de lo cual haya incurrido en la pena de secuestro de la nave, vehículo o aeronave o la totalidad o cualquier parte de la mercancía que se encuentre a bordo. Tales funcionarios tendrán la obligación de secuestrarla, o de arrestar a toda persona culpable de la violación”.

“Artículo 367. El capitán de una nave y la persona que se hallare al mando de cualquier aeronave procedente de puerto o lugar extranjero que permitiere descargar mercancía de su nave o aeronave después de su llegada a distancia de 20 kilómetros de la costa colombiana y antes de haber recibido permiso para descargar esa mercancía conforme a la ley, y al capitán de la nave o a la persona que se hallare al mando de una aeronave, que sin permiso de hacerlo cargare mercancías, sujetas a derechos de exportación, incurrirá en una multa igual al doble del valor de la mercancía pero en ningún caso inferior a mil pesos (\$ 1.000.00) y la mercancía quedará sujeta a secuestro” (1).

Finalmente tenemos el Decreto-Ley N° 3183 de 1952, cuyo artículo 8 dice:

“Artículo 8. La Dirección de la Marina Mercante Colombiana y sus dependencias ejercerán sus funciones y atribuciones en todos los puertos marítimos de la República, en las aguas territoriales nacionales y en todos los ríos limítrofes navegables de Colombia.

Parágrafo 1. Para efectos del presente decreto, se entiende por aguas territoriales las comprendidas en una extensión de mar que alcance una distancia de tres millas marinas medidas desde la línea de la más baja marca, en torno a las costas del dominio continental e insular de la República.

(1) Las disposiciones legales anteriores han sido tomadas de la colección de “Leyes expedidas por el Congreso Nacional”, en las legislaturas correspondientes a los años 1914-1919, 1923 y 1931.

Parágrafo 2. Para fines de vigilancia marítima, seguridad de la Nación, resguardo de los intereses de la misma, como para el ejercicio de la pesca, la distancia de tres millas marinas a que se refiere el parágrafo anterior, se extiende en las aguas contiguas hasta nueve millas medidas desde el límite externo del mar territorial.

Parágrafo 3. Se considera como límite entre las aguas territoriales y las aguas interiores de las bahías, golfos, lagos y ríos, la línea recta que une al nivel de la más baja marea los puntos correspondientes a cada lado de la entrada" (1).

Luego de una atenta lectura de las normas legales transcritas, creemos poder afirmar que ellas han sido dictadas para casos especiales, sin que se hubiesen pretendido, en ningún momento, determinar en forma general la extensión del Mar Territorial, pues resumiendo tenemos lo siguiente:

a) La Ley 58 de 1914, aunque habla de que "la República se reserva el derecho de pesca en los mares territoriales", no determina ninguna extensión para él.

b) La Ley 120 de 1919, que se reserva para la Nación el "derecho de explotar los yacimientos que se hallen bajo las aguas del Mar Territorial", tampoco determinan su extensión.

c) La Ley 14 de 1923 es una ley especial, porque sólo delimita la extensión del Mar Territorial para efectos de explotación de hidrocarburos y de pesca.

d) La Ley 79 de 1931 es también una ley especial, por cuanto autoriza a los "funcionarios de la Aduana o Resguardo a subir a bordo de una nave, vehículo o aeroplano que se encuentre en el territorio de la República o en las aguas territoriales hasta veinte kilómetros de la costa", y

e) El Decreto 3183 de 1952, al señalar un mar territorial de tres millas, para los efectos de la jurisdicción que ejerce la Dirección de la Marina Mercante Colombiana, expresamente limita para dichos efectos la extensión del citado mar, por lo cual es una norma especial.

Cabe igualmente recordar que algunos estudiosos del Derecho Internacional, con ocasión de las polémicas surgidas al ser presentado al Congreso Nacional por el entonces Canciller de la República, doctor Caicedo Castilla, el proyecto de ley N° 7 de 1962, "por la cual se fija la extensión del Mar Territorial, se crea el Departamento Administrativo de Pesca y se dictan otras disposiciones", y el pliego de modificaciones al aludido proyecto, por los doctores Diego Uribe Var-

(1) MINISTERIO DE GOBIERNO. Decretos Extraordinarios y Decretos Reglamentarios de Leyes. Imprenta Nacional. Bogotá, 1953. Julio a Diciembre de 1952, T. II, pág. 644.

gas y Eduardo Patiño Bernal, afirmaron que en Colombia no existía una norma general para determinar la extensión del Mar Territorial. Tal fue el caso, por ejemplo, del doctor Luque Angel, quien al estudiar en su proyecto de ley para determinar la extensión del mencionado Mar Territorial, las normas expedidas en Colombia sobre el tema que nos ocupa, menciona la Ley 14 de 1923, a la que da un carácter especial. El citado tratadista dice:

"Colombia no ha legislado sobre la fijación de su Mar Territorial, ya que la Ley 14 de 1923 al fijar en una zona de doce millas en torno de las costas del dominio continental y del dominio insular de la República. Se refiere únicamente a la explotación de hidrocarburos y el derecho de pesca en los mares territoriales. Es esta una ley especial que no define ni delimita el Mar Territorial Colombiano" (1).

También, el doctor Caicedo Castilla en las Memorias del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1961-1962, al analizar las leyes de 1923 y de 1931, concluye que falta una norma de carácter general. En el texto citado encontramos lo siguiente:

"Aunque existen algunas leyes sobre este asunto, ellas son de carácter especial: hay una de 1923 que en materia de hidrocarburos y de pesca, fija doce millas; hay la ley aduanera de 1931 que autoriza la persecución del contrabando hasta veinte kilómetros a partir de la costa; hay un Decreto-Ley sobre Marina Mercante que consagra el sistema de las tres millas. La Ley de 1923 es de carácter especial y se refiere a dos puntos específicos. Lo mismo sucede con la de aduana. Falta por lo tanto un estatuto de carácter general" (2).

Finalmente, tenemos, que en igual sentido se pronuncia el doctor Carlos Vejarano Rubiano, quien enfáticamente niega la existencia de cualquier norma que determine en forma general la extensión del Mar Territorial. El dice: "Colombia se presenta como uno de los escasos países que aún no han determinado la extensión de su mar territorial. Existen algunas leyes y decretos que se refieren al asunto, pero que no son de carácter general. La especialidad de esas disposiciones legales no permite referirlas a la totalidad de la materia" (3).

- (1) LUQUE ANGEL. Extensión del Mar Territorial Colombiano y de la Zona Contigua. En Diario Jurídico. Edit. Diana Ltda. Bogotá, 1963, N° 639, pág. 305.
- (2) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Memoria de Relaciones Exteriores. Imprenta Nacional. Bogotá, 1962, págs. 26-27.
- (3) VEJARANO RUBIANO, Carlos. El Mar Territorial. En Revista de la Universidad Libre. Bogotá, 1963, pág. 102.

De tal suerte que las citas anteriores nos reafirman en el convencimiento de que ninguna de las normas dictadas durante el presente siglo, reforman sustancialmente el decreto del General Mosquera en su artículo 1, toda vez que allí se está en presencia de una norma general, a la cual se han hecho excepciones a través de las leyes y decretos que antes se citaron.

Es pertinente recordar que la unanimidad no ha sido total, en relación con el carácter de especiales de las leyes estudiadas anteriormente, pues por ejemplo, la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores, en concepto emitido en 1957, afirmó que el artículo 17 de la Ley 14 de 1923, señaló la extensión del Mar Territorial en forma institucional, y no para determinados fines (1). Igualmente, en la obra "Estudios Internacionales", del doctor Jesús María Yepes, encontramos una censura que hace al Congreso por haber fijado unilateralmente un Mar Territorial de doce millas, por medio del artículo precitado. El doctor Yepes dice:

"El mar territorial fue definido como una "zona de doce millas marinas en torno de las costas del dominio continental e insular de la Nación". Al expedirse un artículo como el anterior, el Congreso Nacional no reparó mientes en que nada nos aprovecharía una disposición semejante si los demás Estados no reconocen su efectividad" (2).

No obstante el gran valor de las dos manifestaciones anteriores, creemos que no pueda considerarse, por ningún motivo, que el artículo 17 de la Ley 14 de 1923, determina la extensión del Mar Territorial en forma general, porque el mismo texto recorta, limita los efectos de su aplicación cuando dice que "para los efectos del artículo 38 de la Ley 120 de 1919 sobre yacimientos o depósitos de hidrocarburos, y de la Ley 96 de 1922 sobre pesca en los mares de la República, se entiende por Mar Territorial una zona de doce millas marinas". Y, como lo expresa el artículo 27 del C. C., "cuando el sentido de la ley es claro no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu".

Creemos oportuno señalar aquí nuestra extrañeza por la forma como han sido redactadas las normas que dicen relación al Mar Territorial, pues en ellas lo que se hace es reconocer, fraccionariamente, dos o más facultades que el Estado puede ejercer dentro de dicha zona, como, por ejemplo, al reservarse el derecho de pesca; pues ocurre que la figura jurídica anotada comporta, a favor del Estado ribereño, el ejercicio de toda su soberanía, y así lo reconoce la Convención sobre Mar Territorial y Zona Contigua suscrita en Ginebra en 1958, cuando

(1) Cfr. URIBE HOLGUIN-CAICEDO CASTILLA. Informe. Ministerio de Relaciones Exteriores. Imprenta Nacional. Bogotá, 1963, pág. 88.

(2) YEPES, Jesús María. Estudios Internacionales. Imprenta Nacional. Bogotá, 1926, pág. 113.

dice en su artículo primero que "la soberanía de un Estado se extiende, fuera de su territorio y de sus aguas interiores, a una zona de mar adyacente a sus costas, designada con el nombre de Mar Territorial" (3). Por lo cual, a nuestro entender, al limitarse en esa forma el ejercicio de la soberanía, a una o dos funciones solamente, se desvirtúa totalmente el sentido y significado de lo que dentro del derecho internacional debe entenderse por Mar Territorial.

B) En cuanto a la facultad del Gobierno general para dictar el decreto por el cual se determina la extensión del Mar Territorial, creemos que ella existía, de acuerdo a las disposiciones de la Carta de 1863. Sin embargo, juzgamos oportuno antes de pasar a estudiar las normas constitucionales, el transcribir, en su totalidad, el decreto del General Mosquera. Dicho texto es el siguiente:

"DECRETO

(noviembre 6 de 1866)

declarando hasta qué punto en el mar se extiende el dominio del Gobierno.

T. C. de Mosquera, Gran General, Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

Vista la atribución 5ª del artículo 17 de la Constitución Nacional; el artículo 4 de la Ley 23 de mayo de 1858, sobre policía de los puertos, etc., y las reglas generales establecidas por el Derecho de Gentes, que han sido adoptadas por todas las naciones civilizadas,

DECRETA

Artículo 1. Declárase como perteneciente al territorio colombiano y sujeto a su jurisdicción, todo el mar que baña sus costas, desde las más altas mareas, hasta una legua marina, desde la misma costa.

Artículo 2. En uso de este derecho, el poder ejecutivo dispondrá lo que estime conveniente para la construcción de muelles, diques, atracaderos, vías férreas, etc., en los puertos naturales.

Artículo 3. No obstante lo prevenido en el artículo anterior, la municipalidad de Santa Marta podrá continuar haciendo uso de los muelles que tiene, así como también las compañías que los han establecido en Panamá, Colón y Buenaventura, y los que en adelante se establezcan.

Artículo 4. Todo individuo particular o compañía puede construir muelles, diques, atracaderos y vías férreas en el territorio indicado,

(1) ONU. La Comisión de Derecho Internacional y su Obra. Nueva York, pág. 113.

contando previamente con la aquiescencia del Gobierno de la Unión y la tarifa que establezca será siempre sometida a la aprobación del poder ejecutivo.

T. C. de Mosquera. El secretario de Hacienda y Fomento, Francisco Agudelo”.

Las normas en que se justifica la expedición del precitado decreto, son las siguientes:

Constitución Nacional, artículo 17, atribución 5. “El régimen i la administración del comercio exterior, de cabotaje i costanero; de las fortalezas, puertos marítimos, fluviales i secos en las fronteras, arsenales, diques i demas establecimientos públicos i bienes pertenecientes a la Unión” (1).

El artículo 4 de la Ley 23 de mayo de 1858, “El Poder Ejecutivo queda autorizado para comprar, mediante expropiación, si fuere preciso, con arreglo a la ley de la materia, el terreno necesario para llevar a cima las obras de que trata el artículo precedente, bien entendido que, siendo propiedad nacional la parte de terreno que baña el mar en sus más altas mareas, dicha parte no deberá tomarse en cuenta para la evaluación del área que se compre. Pero queda así mismo entendido que a los dueños de cualquier propiedad ubicada en la referida parte del terreno se les indemnizará del justo valor de aquella, si hubiere necesidad de tomarla con motivo de las mencionadas obras”.

El artículo anterior a que se refiere la disposición transcrita anteriormente, dice así:

“Artículo 3. El Poder Ejecutivo nacional dispondrá que se establezcan en la Isla de Tabaga un astillero, un arsenal y un lugar de carena, con los muelles, atracaderos, lugar de aguada, almacenes y demás construcciones necesarias...” (2).

Como puede apreciarse claramente, la fundamentación de las normas contenidas en los artículos segundo y siguientes, del decreto del General Mosquera, es a todas luces correcta, pues en él se está procediendo a reglamentar el procedimiento que debía seguirse para la construcción de muelles, diques, atracaderos, etc.

(1) ARCHIVO NACIONAL. Revista. Imprenta Nacional. Bogotá, N° 3, pág. 13.

(2) CORREA, Ramón. Codificación Nacional. Imprenta Nacional. Bogotá, 1930. T. XVIII, pág. 93.

Ahora bien, la determinación de la extensión del Mar Territorial ¿podía hacerla, igualmente, el Gobierno general? A nuestro entender sí, porque los Estados que conformaron la Federación, acordaron otorgar al Gobierno de la Unión una serie de atribuciones entre las cuales figura la de proceder a la determinación de las fronteras nacionales. El artículo 17 de la Constitución Nacional, vigente en ese entonces, y su ordinal 8, dice:

“Artículo 17. Los Estados Unidos de Colombia convienen en establecer un Gobierno General, que será popular, electivo, representativo, alternativo i responsable, a cuya autoridad se someten en los negocios que pasan a expresarse:

8) El deslinde i la demarcación territorial de primer orden con las naciones limítrofes” (1).

Y más adelante, en el ordinal 16) del mismo artículo 17, se encuentra la disposición que a la letra dice:

16) La facultad de expedir leyes, decretos i resoluciones civiles y penales respecto de los negocios o materias que conforme a este artículo y al siguiente son de competencia del Gobierno General” (2).

Con base en las dos disposiciones citadas, pensamos que el Gobierno sí estaba facultado para fijar la extensión territorial de su mar, porque el artículo 17 de la Constitución, en su numeral 8), le daba facultades para proceder a hacerlo no sólo frente a las demás naciones, sino que implícitamente, y con mayor razón, frente, también, a la Alta Mar, perteneciente a la comunidad internacional de naciones, pues la esencia de la disposición no revela cosa distinta del deseo de que los límites del territorio se determinasen en forma clara y precisa, lo cual además es un verdadero imperativo, por cuanto se trata de fijar la extensión de uno de los elementos del Estado: el territorio.

Es cierto, igualmente, que esa declaración por parte del Gobierno colombiano es evidentemente unilateral, pero ese hecho no puede restarle ningún valor, toda vez que son las declaraciones unilaterales de los Estados las bases que más adelante van a constituir los fundamentos de la costumbre, la cual es una de las fuentes del Derecho Internacional Público, como lo reconoce el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Ahora bien, esa declaración unilateral fue hecha a través de un decreto del Gobierno general, lo cual no está reñido con la Constitución porque ella misma en el artículo 17, ordinal 16) citado anteriormente, facultaba al Gobierno para dictar decretos respecto a las “ma-

(1) ARCHIVO NACIONAL. Revista. Imprenta Nacional. Bogotá, 1963, pág. 13.

(2) ARCHIVO NACIONAL. op. cit., pág. 14.

terias o negocios que conforme a este artículo", sean de su competencia, la cual como ya vimos, incluía, entre otras facultades, la de determinar los límites del territorio nacional, y dentro de ella no podía hacerse la omisión de los espacios marítimos, pues ellos también forman parte, en el caso del Mar Territorial concretamente, del territorio nacional.

Además, el General Mosquera reconoció una norma que estaba vigente dentro del Derecho Internacional Público, durante ese período, pues como lo sostiene el tratadista francés Charles Rousseau, el límite de las tres millas fue reconocido como límite ordinario en la sentencia arbitral de 15 de agosto de 1893, recaída en el asunto de las focas del mar de Behring (1), con lo cual, el gobernante colombiano sólo hacía concreta, para un caso determinado, la disposición de la Constitución que se encontraba en el artículo 91, la cual expresaba que el derecho de gentes hacía parte de la legislación nacional.

De donde podemos concluir que el decreto del General Mosquera se dictó dentro de las facultades que le confería la Constitución Nacional de 1863. Claro está que si bien nosotros llegamos a la conclusión anterior, aceptamos la posibilidad de otras interpretaciones a las disposiciones legales analizadas.

Finalmente, tenemos, entonces, como conclusiones generales, las siguientes:

1. Que el decreto del General Tomás Cipriano de Mosquera, dictado el seis de noviembre de 1866, y por el cual se determina hasta qué punto en el mar se extiende el dominio del Gobierno, se encuentra vigente en la actualidad, toda vez que durante el período de la Constitución de 1863, no fue "anulado", ni sufrió modificación alguna, por lo cual al entrar en vigor la Constitución del 86, y no ser contrario a ella, continuó rigiendo. Además, las normas que sobre la anchura del Mar Territorial se dictaron con posterioridad al año 86, no tienen un carácter general, sino especial, por lo cual no reforman, tampoco, el citado decreto.

2. Que el Gobierno general estaba facultado para determinar la extensión del Mar Territorial como se desprende del análisis de las disposiciones de la Carta de 1863, especialmente la contenida en el artículo 17.

Por lo cual, siendo consecuentes con las apreciaciones anteriores, debemos aceptar el que Colombia sí tiene determinada la anchura de su Mar Territorial en una legua marina, la cual equivale, como es sabido, a tres millas marinas.

(1) RAUSSEAU, Charles. Derecho Internacional Público. Trad. Giménez Artigues. Edit. Ariel. Barcelona, 1966. Edic. 3, pág. 444.



Medicina

terias o negocios que conforme a este artículo", sean de su competencia, la cual como ya vimos, incluía, entre otras facultades, la de determinar los límites del territorio nacional, y dentro de ella no podía hacerse la omisión de los espacios marítimos, pues ellos también forman parte, en el caso del Mar Territorial concretamente, del territorio nacional.

Además, el General Mosquera reconoció una norma que estaba vigente dentro del Derecho Internacional Público, durante ese período, pues como lo sostiene el tratadista francés Charles Rousseau, el límite de las tres millas fue reconocido como límite ordinario en la sentencia arbitral de 15 de agosto de 1893, recaída en el asunto de las focas del mar de Behring (1), con lo cual, el gobernante colombiano sólo hacía concreta, para un caso determinado, la disposición de la Constitución que se encontraba en el artículo 91, la cual expresaba que el derecho de gentes hacía parte de la legislación nacional.

De donde podemos concluir que el decreto del General Mosquera se dictó dentro de las facultades que le confería la Constitución Nacional de 1863. Claro está que si bien nosotros llegamos a la conclusión anterior, aceptamos la posibilidad de otras interpretaciones a las disposiciones legales analizadas.

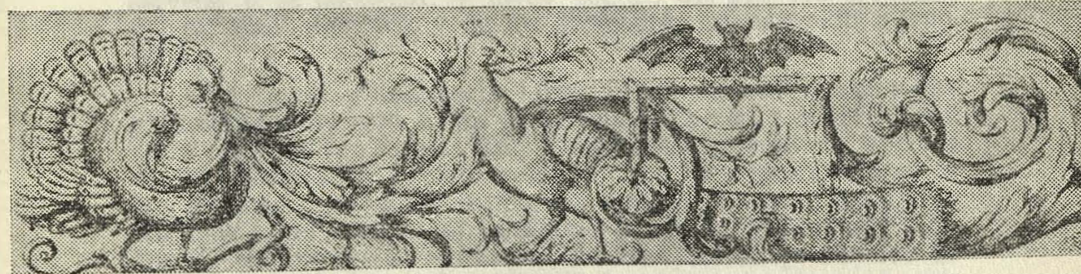
Finalmente, tenemos, entonces, como conclusiones generales, las siguientes:

1. Que el decreto del General Tomás Cipriano de Mosquera, dictado el seis de noviembre de 1866, y por el cual se determina hasta qué punto en el mar se extiende el dominio del Gobierno, se encuentra vigente en la actualidad, toda vez que durante el período de la Constitución de 1863, no fue "anulado", ni sufrió modificación alguna, por lo cual al entrar en vigor la Constitución del 86, y no ser contrario a ella, continuó rigiendo. Además, las normas que sobre la anchura del Mar Territorial se dictaron con posterioridad al año 86, no tienen un carácter general, sino especial, por lo cual no reforman, tampoco, el citado decreto.

2. Que el Gobierno general estaba facultado para determinar la extensión del Mar Territorial como se desprende del análisis de las disposiciones de la Carta de 1863, especialmente la contenida en el artículo 17.

Por lo cual, siendo consecuentes con las apreciaciones anteriores, debemos aceptar el que Colombia sí tiene determinada la anchura de su Mar Territorial en una legua marina, la cual equivale, como es sabido, a tres millas marinas.

(1) RAUSSEAU, Charles. Derecho Internacional Público. Trad. Giménez Artigues. Edit. Ariel. Barcelona, 1966. Edic. 3, pág. 444.



Medicina

IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DE LA FONO-AUDIOLOGIA

Por Jorge García Gómez

Señor Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Miembros de la Conciliatura, Señor Decano de la Facultad de Medicina, Señor Presidente y Miembros de la Fundación Colombiana de Rehabilitación, Profesoras, Profesores, Señoritas y Señores:

Este acto académico y solemne reviste especial trascendencia histórica en la medicina de Colombia. Se realiza bajo los auspicios ilustres del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que por honrosa coincidencia fundara la primera Facultad de Medicina en Colombia, graduara en 1764 el primer Médico de la Nueva Granada y aceptara como afiliada en 1966 la primera Escuela de Terapistas en la Audición y el Lenguaje, y hoy entrega el título a las 11 primeras Fonoaudiólogas colombianas. Honrosa distinción para quienes nos correspondió ser Fundadores de la Escuela, poner en vuestras manos estos diplomas que llevan la insignia y el escudo ilustre del Rosario. Ser las primeras portadoras de este título os debe llenar de profunda satisfacción. También os corresponde una gran responsabilidad. El rehabilitar los problemas de la comunidad humana es prestar un valioso servicio a la sociedad, y estoy seguro de que los esfuerzos del personal directivo y de los profesores no han sido infructuosos.

Qué noble y meritoria labor la que váis a realizar, ser abanderadas en esta lucha de la rehabilitación y tener al cuidado órganos tan nobles. Incorporar a la sociedad de oyentes al sin número de pacientes sordos que han perdido una de las mejores cualidades humanas, cual es la del lenguaje, y trabajar en el campo tan complejo de estos órganos que reciben el sonido, lo transforman, lo interpretan, y después de una simbolización en las áreas del sistema nervioso se convierten en comunicación lingüística.

Restablecer una comunicación lingüística interrumpida o alterada es la más noble tarea rehabilitatoria. Somos personas y nos incorporamos a una sociedad porque hablamos. La pérdida del lenguaje coloca al hombre en condiciones infra-



humanas. No hay dón máspreciado que hayamos recibido que el del lenguaje, y gracias a él fue posible el entendimiento entre los hombres, la estructuración de la sociedad y de la cultura. Por él, el niño recibe las primeras emociones y las expresa, acumula conocimientos y se incorpora a la vida familiar. Con el lenguaje se ha transmitido la cultura y los esfuerzos de nuestra estirpe, con él hacemos amistad, la cultivamos y la podemos conservar. También entramos al templo mágico de las artes como la música, la poesía o la elocuencia. Todas ellas son hijas de la palabra; no olvidemos que quienes están limitados en la comunicación con sus semejantes, tienen derecho a incorporarse a una sociedad de oyentes y merecen una vida mejor. Las condiciones de quien no tiene lenguaje o audición son infra-humanas, y las que se dediquen a esta disposición hacen una labor que las enaltece.

Este gran maestro de todos nosotros, Profesor Pedro Berruecos, bien decía con razón que el lenguaje es la cabalgadura del pensamiento, y Gardie elegantemente dice que el sonido puede brotar de las cuerdas vocales, pero que el lenguaje es el que se crea en el cerebro. El individuo que padece de trastornos en la expresión verbal sufre una auténtica mutilación, un destierro; es una de las soledades más patéticas, porque el hombre por principio es sociable y también por necesidad. La soledad y el aislamiento es el más violento ataque a los principios humanos, no se puede vivir en soledad. El mutismo como el analfabetismo deshumaniza, y como dice Enrique Garcés, es el más espantoso triunfo de la bestialización, y el rehabilitarlos a ellos es la forma más grandiosa de revalorizar la vida del hombre. Darle lenguaje a un mudo es devolverle la vida de un confinio tenebroso, y quien hace esta labor realiza la manifestación más preciosa de fraternidad. Es la labor que vosotras, Técnicas en Fonoaudiología, váis a realizar, y no olvidéis que el lenguaje también es instrumento maravilloso de comunicación y compenetración humana, y su existencia y el mejorarlo y perfeccionarlo enriquece al hombre y lo sublimiza. Cuántas obras grandiosas, cuántas realizaciones y cuántas conquistas han sido posibles en el mundo por medio del lenguaje.

Quiero aprovechar este momento solemne y significativo para decir ante auditorio tan ilustre, lo que significa esta nueva carrera de la Fonoaudiología, su importancia, su objetivo y la necesidad imperiosa que existía en Colombia de formar un personal especializado en este nuevo campo de la rehabilitación.

Tres son los objetivos y orientaciones actuales de la medicina moderna: curar, prevenir y recuperar. Estas orientaciones corresponden a la medicina curativa, a la medicina preventiva y a la medicina recuperativa. Esta última tiene,

a su vez, hasta el momento tres especialidades: la recuperación psico-social, la recuperación motriz y la recuperación en la comunicación humana. Muchos progresos se han hecho en Colombia en relación con las dos primeras ramas de la medicina recuperativa, y no así en el campo de la audición y el lenguaje, en que si nos comparamos con las conquistas que han hecho otros países y han alcanzado, nos encontramos muy lejos de la realidad. El primer instituto para sordos en Dinamarca se fundó en 1807, antes de nuestra independencia, y el primer instituto para tartamudos fue fundado en París en 1854. En varios países, desde hace más de un siglo, la educación del sordo es obligatoria. En los Estados Unidos, desde 1867 existen universidades en donde los sordos adelantan estudios de educación superior. Desde principios del siglo, en países avanzados, los pacientes limitados en la comunicación cuentan con centros de rehabilitación vocacional, en donde se les enseña una profesión y se les incorpora a la sociedad como personas normales. Muy lejos nos encontramos también de la legislación que ampara a los sordos. Se debe expedir la ley que obligue a las fábricas a dar trabajo obligatorio a los inválidos. En el Japón. 45.000 sordomudos trabajan en la industria manufacturera, representando una tremenda fuerza laboral y una gran economía para el Estado. Estas conquistas ya alcanzadas en estos países, debo mencionarlas para poner de presente nuestras necesidades en el campo de la rehabilitación de la audición y del lenguaje. En Colombia, de los 75.000 sordomudos sólo un millar están recibiendo alguna rehabilitación. A vosotras corresponde esta labor y el campo es ilimitado.

Los estudios sobre recursos humanos adelantados por la Asociación de Facultades de Medicina, revelan para Colombia una incidencia impresionante en relación con la sordomudez y que alcanza al 4 por mil. De los tres millones y medio de niños que forman la edad escolar, existen aproximadamente 350.000 que sufren severos trastornos en la comunicación. Estos niños pueden y deben rehabilitarse para incorporarlos a la vida activa del país como ciudadanos productivos. Mencionemos también el grave problema de los pacientes con parálisis cerebral, cuya incidencia alcanza en nuestro medio a 84.000, y de ellos un 50% tienen trastornos de la fonación.

Recordemos también la alta incidencia de esta patología por accidentes cerebro vasculares, cáncer de la laringe, dislexias o tartamudez. En el campo de la medicina industrial, la Fonoaudiología tiene proyecciones ilimitadas. El ruido en la industria es una de las causas que más afecta la audición, y en nuestro medio 400.000 obreros están expuestos al trauma acústico por ruido o accidentes auditivos. Este noble órgano auditivo está siendo lesionado por traumatismos severos, con intensidades que llegan a producir serios trastornos

neuro vegetativos. Todo este personal obrero debe ser estudiado desde el punto de vista audiológico, para evitar la sordera progresiva. Si llegáramos a elaborar la ficha audiológica y obligar a nuestros legisladores a que toda persona que ingrese a una escuela, a una fábrica o a una universidad se le practique una audiometría, nuestra incidencia de sordera sería dramática. ¿Por qué no solicitar este examen, así como se solicitan unas radiografías de pulmón o un examen de fondo del ojo? ¿O es que el aparato fonoarticular o la función auditiva no es importante?

Estamos convencidos de que este es un campo que la medicina colombiana ha dejado de un lado, y pienso que por ignorancia del problema. Si las directivas de nuestra medicina revisaran estas estadísticas y estuvieran informadas de que un millón de colombianos presentan trastornos o limitaciones en la audición y el lenguaje, fundarían, como existe ya en otros países, la Cátedra de la Fonoaudiología. No desconocemos el gran valor de otros campos de la rehabilitación, pero sí creemos y estamos convencidos que los limitados del lenguaje también tienen derecho a rehabilitarse, los sordos a vivir con los oyentes. Este millón de personas necesitan su ayuda. Deben crearse en todos los hospitales universitarios, departamentos de audiológica y foniatría, y esto debe ser un requisito que deben establecer nuestras directivas médicas al aceptar hospitales para docencia de la Otorrinolaringología. Para un país de veinte millones de habitantes, se necesitan no menos de 2.000 técnicos o especialistas en audiológica y foniatría. El país tiene en el momento actual una alta tasa de crecimiento vegetativo, y Colombia duplicará su población en 20 años. Este aumento implica más patología de la comunicación, más pacientes sordos, más accidentes cerebro vasculares, más tartamudez, afasias o dislexias. La población colombiana menor de 15 años constituye el 48% del total, y estos problemas son más frecuentes en la edad escolar. La Fonoaudiología es una carrera que ha llegado a su madurez científica en el mundo civilizado, y no podíamos estar al margen de países de nuestra misma estructura social y económica y que ya se han incorporado a este campo con grandes conquistas.

Grato para mí y honroso presenciar esta ceremonia en un recinto tan ilustre. Aquí, en donde Fray Cristóbal de Torres fundara la primera escuela médica, la cuna de Mutis y de tantos hombres que han dado tanto brillo a la república. No podía ser otro sitio en donde encontraríamos tan generosa acogida para fundar la primera escuela que preparara el personal especializado en rehabilitación de la sordera y los trastornos del lenguaje. Por este apoyo y estímulo científico, acepten Señor Rector y las Directivas del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, nuestro más sincero reconocimiento.

La realización de esta obra no hubiera sido posible sin la consagración y permanente dedicación de vuestras profesoras, que dejando a un lado el ejercicio privado de la profesión, se dedicaron por completo a transmitir a vosotras todo el bagaje de su preparación adquirida con tanto esfuerzo y sacrificios. A ellas quiero hacer público reconocimiento por tan meritoria labor; esa lámpara que habéis encendido no se apagará nunca, y aquí las 11 primeras Fonoaudiólogas que hoy reciben su título serán las mejores portadoras de vuestras enseñanzas. Este sentido de humanitarismo se marcará en vuestras continuadoras como en los mejores pliegues del corazón y del espíritu. Los que hemos aceptado la tarea de militar en esta batalla nos sentimos orgullosos por esta realización, y estamos convencidos de que la formación de este personal era una imperiosa necesidad nacional. Espero que la llama siga siempre encendida para bien de los sordos que quieren oír y de los mudos que quieren hablar.

Discurso de Graduación de las Técnicas en Fonoaudiología. Primera Promoción. Escuela del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. - Diciembre 6 de 1968.



ENFERMEDAD DE LOS TICS O DE GILLES DE LA TOURETTE

Presentación de un caso.

Por el profesor Pablo Pérez Upegui

PRESENTACION DE UN CASO

La enfermedad de los tics generalizados o de Gilles de la Tourette es un raro cuadro que se presenta en niños entre los siete y los doce años y que con frecuencia evoluciona hacia un deterioro psicótico con el correr de los años. El número de casos descritos en la literatura no llega al centenar, aunque su frecuencia parece haber aumentado recientemente debido tal vez al hecho de que se le presta mayor atención y se discrimina mejor en el diagnóstico.

Fue descrita por primera vez por Itard en 1825, pero fue Gilles de la Tourette, quien, en 1885, en una monografía clásica, diferenció definitivamente la enfermedad y le dio su nombre. Escribió así el autor: "Alrededor de los siete u ocho años, aunque con frecuencia se observan apariciones más precoces o tardías, el niño o niña, ya que la frecuencia parece ser igual en los dos sexos, empieza a presentar sacudidas musculares o tics que no tardan en atraer la atención de los padres aunque ellos no piensan que se trata de algo serio. Estos niños presentan casi siempre una herencia psicopatológica bastante sobrecargada. Las sacudidas ticosas están limitadas al principio a los músculos de la cara y se observan entonces parpadeos, movimientos bruscos y rápidos de los labios, torsión de la boca. Se observan al mismo tiempo ruidos laríngeos espiratorios bastante llamativos. Las sacudidas pueden quedar localizadas en la cara por tiempo indeterminado pero bajo la influencia de causas indeterminadas y difíciles de precisar, los movimientos gradualmente se propagan primero a los hombros y brazos y luego a todo el cuerpo. El niño gira alternativamente uno y otro hombro, tuerce el tronco a derecha e izquierda, sacude los brazos y las manos y en un grado más avanzado se retuerce hacia adelante o

hacia atrás, da pequeños saltos o da patadas con ambas piernas alternativamente. Todos estos movimientos tienen fases de calma y también de exacerbación, especialmente ante los estímulos de orden emocional. Durante el sueño tienden a aminorarse o a desaparecer. Es notable observar también que los enfermos pueden dominar la crisis apelando a la fuerza de la voluntad, salvo cuando son de violencia excepcional, lo que diferencia fundamentalmente esta enfermedad de la Corea de Sydenham.

Posteriormente y obedeciendo a causas imposibles de determinar, el enfermo empieza a emitir en alta voz y de una manera siempre breve y explosiva una palabra o frase corta de un matiz soez o vulgar. Con alguna frecuencia se observa también en estos enfermos la ecolalia".

Como se ve, poco o nada hay que agregar a lo que escribía Gilles de la Tourette en 1885. En resumen la enfermedad se caracteriza por un comienzo gradual en niños de siete a doce años, de movimientos ticosos primero en la cara y luego generalizados aunque con predominio en los miembros superiores. De una manera simultánea o más frecuentemente en fase un poco posterior, el niño empieza a emitir sonidos guturales, inarticulados y explosivos que gradualmente se sistematizan en forma de palabras o frases soeces o vulgares (coprolalia) emitidas de un modo rápido y brusco. Con frecuencia menor se observa también repetición de frases (ecolalia) o de gestos y actitudes (ecopraxia). Esta sintomatología tiende a desaparecer durante el sueño o con grandes esfuerzos de voluntad. Se exagera con la tensión emocional, la que es responsable de la precipitación de grandes crisis. Si se deja sin tratamiento el cuadro con frecuencia evoluciona hacia la psicosis de tipo esquizofrénico, aunque en otros casos permanece estacionaria por el resto de la vida.

La etiología sigue siendo un misterio. A pesar de que algunos autores como Balthazar afirman haber visto lesiones típicas en el putamen y núcleo caudado (densidad anormal y pequeñez de las células menores, detención del crecimiento del estriatum y otras lesiones que asimilan el cuadro a una detención del desarrollo del estriatum que lo hace muy similar al de un niño), sin embargo la gran mayoría de quienes han descrito casos clínicos de esta enfermedad con estudios anatomopatológicos, no encuentran ninguna lesión característica en los cortes como para darle una denominación específica etiopatogénica.

La especulación en relación con la etiología y patogenia continúa y se presentan las opiniones más variadas. Algunos como Ford y Weisman asimilan este cuadro a la neurosis obseso-compulsiva. Para MacDonald, los tics y la coprolalia no son sino mecanismos defensivos contra material excesi-

vamente traumático que de otro modo llevaría a la psicosis. Otros autores como el mismo Gilles de la Tourette hacen gozar gran papel a la herencia y otros como Eisenberg, Asher y Kanner insisten en que este es un cuadro inespectivo que obedece a causas múltiples.

Un hecho interesante de observación que difiere de lo descrito por Gilles de la Tourette es el de que en los tiempos actuales y por razones no aclaradas, la enfermedad se presenta casi exclusivamente en hombres.

En relación con el tratamiento ha existido también una variedad de criterios de acuerdo con la concepción etiopatológica de los observadores. Aquellos que piensan en causas psicopatológicas han atacado el problema con procedimientos psicoterápicos. La mayoría, tal vez teniendo en cuenta una concepción etiológica estructural, muy posiblemente gangliobasal, han apelado a terapias de diverso orden CO₂, fenoteacinas, butirofenonas (especialmente haloperidol) y hasta lobotomías. Todos ellos en mayor o menor grado, afirman haber tenido éxito en la terapia en un porcentaje variable, lo que va de acuerdo con el concepto de la inespecificidad de este cuadro.

Presento a continuación un resumen de historia de un caso observado por nosotros en el Hospital Universitario de San Vicente de Paúl de Medellín. Se trata de un muchacho de 17 años natural de Medellín, mestizo y de extracción social humilde. Ingresó al Hospital por una tumoración lateral izquierda del cuello, anorexia, vómito y descargas diarreicas. Al examen físico se observa un paciente desnutrido y con un desarrollo físico que no corresponde a su edad. Su psiquismo es infantil y es difícil establecer contacto con él y llegar a un interrogatorio satisfactorio. La mayor parte de los datos los suministra el padre, quien afirma que el enfermo ha sufrido de tics desde los siete años y que la abuela paterna también los sufrió en cara y manos. Hay la duda de si el niño presentó una encefalitis a la edad de tres años.

Se empezaron a estudiar las tumoraciones ganglionales y después de exámenes clínicos y de laboratorio (biopsia incluida) se llegó a la conclusión de que se trata de una TBC ganglionar con marcada desnutrición y anemia secundaria. Se inicia tratamiento antituberculoso apropiado. Durante la evolución del cuadro se empieza a observar en el paciente un comportamiento peculiar, que es el que lleva al diagnóstico de la enfermedad de los tics, agregada al cuadro tuberculoso y con una iniciación anterior a ella. Transcribimos textualmente la observación inicial del residente de la sala, que consideramos excelente.

“Al observar detenidamente a este muchacho, lo que primero llama la atención es la motilidad permanente: mueve la cabeza, mueve los brazos, estira y encoge los miembros inferiores, se sube y se baja de la cama, se cobija, se descobija, etc.

Los tics llaman poderosamente la atención; lo más común en él, es el movimiento de los labios hacia arriba, hacia abajo y a los lados. También en la cara es de observación casi permanente un movimiento rítmico de los músculos de un lado y luego del otro, con desviación muy marcada de las comisuras labiales. Simultáneamente se observan movimientos de rotación bruscos de la cabeza hacia los lados y atrás. La mirada casi siempre sigue los movimientos de la cabeza.

Otro tic frecuente en el enfermo consiste en llevarse las manos a los labios simultáneamente o alternativamente, gesticulando a la vez y dejando en descubierto las arcadas dentarias. Se observa con alguna frecuencia un temblor de pequeñas oscilaciones, sobre todo en ambos antebrazos.

Los miembros inferiores son sometidos a repetidos movimientos, los cuales no se presentan de continuo sino por ratos: estira y encoge los muslos; rota hacia adentro y afuera piernas y pies; camina con alguna rapidez y muy frecuentemente sale a la carrera... Es un muchacho inquieto; a ratos permanece en su cama quieto o haciendo toda clase de movimientos; en otras, corre por el salón, recoge papeles y cuanto puede tomar en sus manos para llevarlo a su cama. Dicen algunos enfermos que de vez en cuando le da el “ataque”, que consiste en moverse a todas partes, tumbar lo que encuentra, incluso pegarle a los demás enfermos, gritar y comer todo lo que esté a su alcance. Agregan que este muchacho, en esos momentos de crisis, lanza toda clase de palabras vulgares contra la Hermana, la enfermera o los demás enfermos; algunos de estos aseguran que a veces el muchacho va al sanitario e ingiere agua del inodoro, que hace las deposiciones en cualquier sitio y ha llegado a ingerir sus propios excrementos.

En el momento de la comida, utiliza a veces la cuchara y otras la mano para tomar sus alimentos; come con demasiada rapidez, arroja la comida al suelo y luego, con las dos manos, la recoge para comerla; el apetito es extraordinario y no rechaza ninguna clase de alimentos. Dicen los enfermos que muchas veces el “ataque” se inicia con masturbación en presencia de los demás, y que ante la Hermana del servicio y las enfermeras se ha descubierto los órganos genitales, pronunciando a la vez frases de contenido sexual. Se llama la atención el hecho de que el joven muy frecuentemente se

frota los órganos genitales, experimentando sensación de placer, visible en su rostro; igualmente mostró sensación de agrado cuando se le hizo examen genital al tomar la historia.

Casi todos los días, en las horas de la noche, es necesario sedar al muchacho con el objeto de que pueda dormir y deje tranquilos a los otros enfermos; para ello se le administra elixir de fenobarbital o una ampolla de gardenal". (L. Botero R.)

A los pocos días fue remitido a psiquiatría para estudio y se encontró al paciente con notable deficiencia mental, con el que era muy difícil entablar un diálogo productivo. Se observó hiperquinesia constante, especialmente en la cara y cuatro miembros. También tendencia a la ecopraxia y obediencia automática. Teniendo en cuenta la evolución de la enfermedad, los movimientos ticosos generalizados y la coprolalia descrita en el informe de la sala, se llegó a la conclusión de que se trataba de un verdadero caso de enfermedad de los tics en un muchacho deficiente mental, con factores posiblemente hereditarios y en quien debido a sus precarias condiciones socio-económicas e higiénicas, se había desarrollado secundariamente una tuberculosis. Se inició entonces una terapia a base de fenotiacinas, agregada a la antituberculosa. Al cabo de 18 días el paciente fue dado de alta con mejoría tanto de su tuberculosis como del cuadro ticoso. Se perdió entonces contacto con él, y a los 9 meses vuelve al Hospital con una marcada agravación del cuadro tuberculoso, el que le produce la muerte a los pocos días. Sin embargo, y en relación con el cuadro nervioso, el padre fue muy claro en manifestar que el enfermo, después del tratamiento hospitalario, mejoró notablemente y sólo ocasionalmente mostraba los tics. Es muy posible, no obstante, que la agravación del cuadro tuberculoso, al producir una intoxicación masiva y un deterioro del estado general, de algún modo influyó en la amyoración de la sintomatología gangliobasal y que el resultado de la terapia fenotiacínica si acaso tuvo un efecto fue secundario.

Tuvimos particular interés en el estudio anatomopatológico del sistema nervioso de este enfermo. Para tal efecto solicitamos examen de cortes tanto macro como microscópicos en el Departamento de Anatomía Patológica de la Universidad de Tulano. A pesar de los cuidadosos estudios llevados a efecto, en ninguno de ellos se encontró ninguna lesión llamativa o que hiciera pensar en algún proceso o localización especialmente extrapiramidal. Nuestro caso confirma así la opinión de la mayoría de los que han descrito esta enfermedad, en el sentido de que no hay en ella lesiones específicas.



Páginas de Antología



frota los órganos genitales, experimentando sensación de placer, visible en su rostro; igualmente mostró sensación de agrado cuando se le hizo examen genital al tomar la historia.

Casi todos los días, en las horas de la noche, es necesario sedar al muchacho con el objeto de que pueda dormir y deje tranquilos a los otros enfermos; para ello se le administra elixir de fenobarbital o una ampolla de gardenal". (L. Botero R.)

A los pocos días fue remitido a psiquiatría para estudio y se encontró al paciente con notable deficiencia mental, con el que era muy difícil entablar un diálogo productivo. Se observó hiperquinesia constante, especialmente en la cara y cuatro miembros. También tendencia a la ecopraxia y obediencia automática. Teniendo en cuenta la evolución de la enfermedad, los movimientos ticosos generalizados y la coprolalia descrita en el informe de la sala, se llegó a la conclusión de que se trataba de un verdadero caso de enfermedad de los tics en un muchacho deficiente mental, con factores posiblemente hereditarios y en quien debido a sus precarias condiciones socio-económicas e higiénicas, se había desarrollado secundariamente una tuberculosis. Se inició entonces una terapia a base de fenotiacinas, agregada a la antituberculosa. Al cabo de 18 días el paciente fue dado de alta con mejoría tanto de su tuberculosis como del cuadro ticoso. Se perdió entonces contacto con él, y a los 9 meses vuelve al Hospital con una marcada agravación del cuadro tuberculoso, el que le produce la muerte a los pocos días. Sin embargo, y en relación con el cuadro nervioso, el padre fue muy claro en manifestar que el enfermo, después del tratamiento hospitalario, mejoró notablemente y sólo ocasionalmente mostraba los tics. Es muy posible, no obstante, que la agravación del cuadro tuberculoso, al producir una intoxicación masiva y un deterioro del estado general, de algún modo influyó en la amioración de la sintomatología gangliobasal y que el resultado de la terapia fenotiacínica si acaso tuvo un efecto fue secundario.

Tuvimos particular interés en el estudio anatomopatológico del sistema nervioso de este enfermo. Para tal efecto solicitamos examen de cortes tanto macro como microscópicos en el Departamento de Anatomía Patológica de la Universidad de Tulano. A pesar de los cuidadosos estudios llevados a efecto, en ninguno de ellos se encontró ninguna lesión llamativa o que hiciera pensar en algún proceso o localización especialmente extrapiramidal. Nuestro caso confirma así la opinión de la mayoría de los que han descrito esta enfermedad, en el sentido de que no hay en ella lesiones específicas.



Páginas de Antología

EL POETA DIEGO FALLON Y SU OBRA

Por Antonio Gómez Restrepo

Señor Ministro, señores:

Cuando hace dos años un reducido y silencioso grupo de amigos condujo a este sitio el cadáver de Diego Fallon, todos los que formábamos parte del cortejo sentíamos honda pena al comparar lo exiguo del homenaje con el mérito excelso de aquel hombre. Pocos días después se celebraba en esta ciudad la coronación de otro gran poeta, de Rafael Pombo, compañero y amigo de Fallon, y el brillo de aquella nobilísima apoteosis hacía resaltar más la humildad del entierro del cantor de la Luna. Tales son las desigualdades de la suerte, cuya inconstancia es tan grande, que quizá hoy el poeta laureado envidie en medio de su soledad y tristeza el destino del que se le anticipó en el viaje de las regiones eternas. Pero los amigos y admiradores de Fallon no podíamos saldar con el olvido la deuda pendiente con su memoria, por cuanto unos pocos días se hayan deslizado ya sobre su tumba; y hoy venimos aquí no a pagar esa deuda, ni a darnos por satisfechos con este sencillo homenaje, sino a dejar testimonio de que su recuerdo persiste en nuestros corazones; de que muerto a los ojos de la carne, vive en nuestros espíritus por medio de sus creaciones poéticas, que centellean en el cielo del arte colombiano con el fulgor que ostentan en las noches serenas las vibraciones misteriosas, emanadas de astros que murieron hace ya siglos.

No es tan rico nuestro país en glorias literarias, que la desaparición de Fallon pudiera pasar inadvertida. Si circunstancias imprevistas impidieron que el entierro de Fallon fuera una manifestación de duelo nacional, no hay quien deje de apreciar el inmenso vacío que dejó con su muerte esa figura excepcional, esa personalidad originalísima, que ni tuvo modelos, ni consiente imitadores, y en cuya formación entraron elementos que rara vez se juntan en un mismo individuo. Porque Fallon no se parecía a ninguno de los hombres notables por el pensamiento, que han brillado en Colombia: era

un ejemplar único, en quien se armonizaron las más opuestas influencias de raza, de educación, de temperamento; original en lo grande y en lo pequeño; en el arte y en la vida; en sus intuiciones filosóficas y en su modo de practicar el trato social. Gentleman dotado de todas las condiciones típicas del carácter bogotano, era un gran poeta inglés de la raza de Shelley y de Wordsworth, que escribía en el más puro idioma de Castilla. Tuvo dotes de genio y condiciones de sabio; y fue toda su vida niño; y lo fue por tendencia de su alma y por virtud; porque él quiso presentarse como un párvulo delante de su Padre Celestial, para merecer más por haber sido más humilde e ingenuo; y no creyó que el manto de la gloria terrena pudiera servirle para adornarse en su viaje a la eternidad, ni aun siquiera para tenderlo como sudario sobre sus despojos mortales.

El talento multiforme de Fallon podría dar materia a un interesante estudio psicológico; el rayo de luz de una crítica inteligencia haría chispear todas las facetas de ese diamante de aguas purísimas, pero el foco más esplendente lo constituirá siempre su pequeña obra poética. Fallon no ha tenido el raro privilegio de ser considerado por el consentimiento unánime como un maestro indiscutible en poesía, y de haber podido entrar en competencia con nuestros poetas más grandes y fecundos, sin más caudal que el constituido por algunas composiciones, tan escasas en número, que bastan los dedos de una mano para contarlas. Pero en cambio, ¡qué calidad y rareza las de esas joyas! Dos o tres de tales cantos ascienden a las cimas más altas del lirismo y constituyen ejemplares nuevos en el cuadro de la poesía castellana. Cuando Fallon escribió *La Luna*, la más acabada y grandiosa de sus creaciones, la escuela romántica había muerto; pero ninguna nueva dirección se había impuesto todavía en la literatura peninsular: eran años de indecisión, de un marasmo de que no debía salir el pensamiento español sino algún tiempo después, como consecuencia de la violenta sacudida de la revolución de septiembre. Para escribir *La Luna*, Fallon no se inspiró en ningún maestro, no imitó los procedimientos de determinada escuela literaria: buscó la inspiración en sí mismo, en las profundidades de su alma, arrobada ante el espectáculo de la naturaleza y en la contemplación de las verdades eternas; se esforzó por entrever los fulgores de la suma belleza; y uniendo en sí al artista y al vidente, compuso un canto que es una obra de arte perfecta y al propio tiempo una elación, el vuelo impetuoso de una alma que de un solo impulso llega hasta los umbrales de lo infinito.

La poesía de Fallon es predominantemente descriptiva, pero no a la manera tradicional de la lírica española, que rara vez aplicó sus labios a los senos inexhaustos de la naturaleza, y generalmente la consideró como un adorno, como un

elemento decorativo en el arte. A otra raza más soñadora correspondió dar más original desarrollo a la poesía de la naturaleza, considerando a ésta, no como entidad indiferente y muda, sino como criatura animada y sensible por cuyas venas circulan, con ritmo solemne, los raudales palpitantes de la vida. No volvieron al mundo las ninfas y faunos de los antiguos; pero todos los objetos se animaron, como si dentro de cada uno hubiera venido a albergarse un espíritu; lo mismo en el átomo de polvo que danza en un rayo de sol, como en los uniformes bloques de piedra que impávidos desafían el rayo, Fallon, descendiente de esa raza por la línea paterna, fue el mágico prodigioso de la naturaleza americana. Su imaginación potentísima, en perenne ebullición, y perpetuamente creadora, transformaba en símbolos los más humildes objetos y comunicaba animación y movimiento a lo inanimado. Hallaba sutiles relaciones entre los seres que pueblan la creación, y eslabonaba fácilmente lo físico con lo espiritual y suprasensible. El universo no era para él solamente el alfabeto en el cual descifraba el nombre de Dios, sino un sér activo que con las infinitas vibraciones de sus moléculas saluda, como con un himno inmenso, a su creador. ¡Qué diferencia tan grande entre la luna que invoca el divino Herrera en una de sus elegías, bajo la forma de la diosa mitológica que rige el argénteo carro, y la criatura púdica y misteriosa que pone apenas su leve pie sobre el mundo en el canto de Fallon! Y ¿qué decir de la palma del desierto, que al conjuro del poeta adquiere toda la graciosa languidez, todo el voluptuoso hechizo de una beldad andaluza? Y el arte de Fallon no se limita a animar seres amables y graciosos, sino que tiene poder bastante para arrancar de su sueño de miríadas de siglos a los informes bloques de las rocas de Suesca; los reúne en fantástico aquelarre; y contemplando, entre irónico y cariñoso, esas magnas creaciones de su mente, las obliga a contar, en versos de potente resonancia, no exentos de humorismo trascendental, las épocas geológicas, las convulsiones que acompañaron a la formación del mundo.

Muy varios elementos concurren a la producción de la poesía de Fallon: innato sentimiento artístico, que lo hacía apto para apreciar la belleza bajo todas sus formas; prodigioso instinto musical que se manifestó ampliamente en su propio campo, y que lo hacía dueño de todos los misterios del ritmo poético; talento filosófico que le permitía elevarse sin esfuerzo a la esfera metafísica, comunicando luz intelectual a sus cantos; disciplina científica, que le sirvió para adornar la poesía castellana con galas y preseas antes exóticas. Y estos elementos se fundieron armoniosamente en síntesis genial, produciendo obras que dan, como pocas en nuestra lengua, la impresión de lo perfecto. Fondo y forma se compenetran, sin dejar la menor huella del esfuerzo, del trabajo material

de composición. A lo imprevisto de la idea, a la frescura de la imagen corresponde la novedad de la expresión que es en Fallon una creación permanente. No se podría decir de él, como se ha dicho en són de elogio de otros grandes poetas modernos, que sus versos son obra de orfebre. Como Lamartine, como Shelley, creaba la belleza ideal sin revelar fatiga, como cumpliendo una función natural, como brilla una estrella, como canta la alondra remontándose al cielo entre los fulgores de la mañana. Y no es que improvisara sus obras maestras: meditábalas largamente. Pero supo evitar que el público viera correr las gotas de sudor de la frente olímpica, iluminada por el genio. Más de una vez traspasó la esfera de lo bello y penetró en lo sublime, y entonces sus versos nos comunican el estremecimiento sagrado que causa el paso de Dios sobre el espíritu del hombre.

La Luna es una obra de significación artística tan intensa, que como el canto de Lamartine A las Estrellas, y el de Shelley a La Nube, parece sumar en sí toda la virtualidad poética de una lengua. Se asemeja Fallon al gran vate francés en la majestad del cuadro panorámico, en la impresión de religioso misterio que se desprende de su interpretación de la naturaleza, y al sumo lírico inglés en el poder evocador, en el arte de dar vida y carácter a las más vagas formas de lo creado. Nunca las noches tropicales, las "azules noches de verano", han sido transportadas al arte con toda su voluptuosa transparencia, con la arrobadora majestad de su luminoso silencio, como en las aladas estrofas de Fallon. Al terminar la lectura del canto, el hombre inclina la cabeza, como abrumado bajo el peso de lo infinito.

El corazón se dilata al considerar que al elogiar al poeta no hay que hacer abstracción del hombre, pues si el uno se elevó hasta las regiones del genio, el otro llegó a las humildes grandezas del justo. El, que pudo esperar tanto de la vida, no le pidió sino lo que el Señor indicó en la oración dominical: el pan de cada día. Nunca se esforzó por lucrar sus talentos, ni por obtener puestos ni honores, sino por ascender más cada día por la escala de la perfección moral.

Al fin se abstraigo tanto, que podía parecer un sonámbulo de la realidad, pero era entonces cuando más abiertos tenía los ojos interiores del lado del cielo. En medio de su trabajada pobreza, vivió siempre alegre, con la santa alegría de los seres que son vasos de elección. Regocijó muchos espíritus con los ruseños juegos de su fantasía, con los chispazos de su ingenio, pero jamás abrió ninguna herida, jamás hizo contraer con el seño del disgusto o de la reprobación el rostro de ninguno de sus oyentes. Cuando llegó la muerte, la esperó sin temor, abrazado al Crucifijo, al cual pudo decir con el cantor de las meditaciones:

“¡Odernier confident de l'ame qui s'envole!”

Ojalá que la admiración nacional levante a Fallon en este recinto un monumento tan gentil y tan adecuado como el que guarda en París las cenizas de Alfredo de Musset. ¡Cuán dulce será, para los que tanto quisimos al poeta, venir a meditar a la sombra del árbol simbólico que dé sombra a su busto de perfil shakesperiano, mientras asoma la luna, musa del muerto cantor, envolviendo la sabana con sus rayos azulinos, y empiezan a titilar las estrellas, que él llamó con frase sublime, arenas de la playa del mar de la eternidad, a donde fue a saciar su alma la sed inextinguible que lo aquejó en este mundo, del bien eterno, de la verdad completa, de la belleza absoluta.



El presente documento tiene como finalidad proporcionar información general sobre el funcionamiento de la Administración Pública. En primer lugar, es importante destacar que la Administración Pública es el conjunto de organismos y personas que ejercen el poder ejecutivo en nombre del Estado. Su función principal es la de ejecutar las leyes y políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

En segundo lugar, cabe mencionar que la Administración Pública está organizada en una estructura jerárquica y descentralizada. Esto significa que existen diferentes niveles de gobierno (nacional, regional y local) y que cada uno de ellos tiene competencias específicas. Además, dentro de cada nivel, existen diversos organismos y dependencias que se encargan de llevar a cabo las actividades administrativas.

Por último, es necesario señalar que la Administración Pública debe actuar con transparencia y eficiencia. Esto implica que sus acciones y decisiones deben ser accesibles para los ciudadanos y que se deben utilizar los recursos públicos de manera responsable y eficaz. En definitiva, la Administración Pública es un pilar fundamental del Estado y su correcto funcionamiento es esencial para el bienestar de la sociedad.

La Administración Pública es un organismo que tiene como finalidad ejecutar las leyes y políticas públicas. Su estructura está organizada en una jerarquía que va desde el nivel nacional hasta el nivel local. Dentro de cada nivel, existen diferentes organismos y dependencias que se encargan de llevar a cabo las actividades administrativas.

El funcionamiento de la Administración Pública se basa en el principio de descentralización, lo que permite que cada nivel de gobierno tenga competencias específicas. Esto facilita la toma de decisiones y la ejecución de las políticas públicas de manera más eficiente y cercana a los ciudadanos.

Además, la Administración Pública debe actuar con transparencia y eficiencia. Esto implica que sus acciones y decisiones deben ser accesibles para los ciudadanos y que se deben utilizar los recursos públicos de manera responsable y eficaz. En definitiva, la Administración Pública es un pilar fundamental del Estado y su correcto funcionamiento es esencial para el bienestar de la sociedad.



La Administración Pública es un organismo que tiene como finalidad ejecutar las leyes y políticas públicas. Su estructura está organizada en una jerarquía que va desde el nivel nacional hasta el nivel local. Dentro de cada nivel, existen diferentes organismos y dependencias que se encargan de llevar a cabo las actividades administrativas.

El funcionamiento de la Administración Pública se basa en el principio de descentralización, lo que permite que cada nivel de gobierno tenga competencias específicas. Esto facilita la toma de decisiones y la ejecución de las políticas públicas de manera más eficiente y cercana a los ciudadanos.

Además, la Administración Pública debe actuar con transparencia y eficiencia. Esto implica que sus acciones y decisiones deben ser accesibles para los ciudadanos y que se deben utilizar los recursos públicos de manera responsable y eficaz. En definitiva, la Administración Pública es un pilar fundamental del Estado y su correcto funcionamiento es esencial para el bienestar de la sociedad.

EL PAPEL DE LA SIMPATÍA EN LAS RELACIONES PÚBLICAS

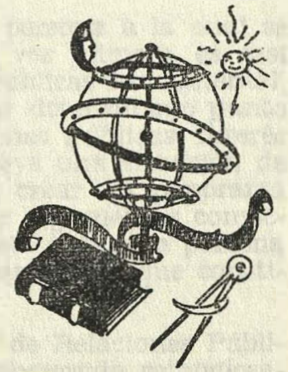
Por José María Gálvez

La simpatía es un sentimiento que actúa como un puente entre las personas, facilitando la comunicación y la comprensión mutua. En el ámbito de las relaciones públicas, la simpatía juega un papel fundamental, ya que permite establecer vínculos de confianza y cooperación con los diferentes actores involucrados.

En primer lugar, la simpatía ayuda a romper las barreras que existen entre individuos o grupos, creando un ambiente más favorable para el diálogo y la negociación. Esto es especialmente importante en situaciones de conflicto o tensión, donde la capacidad de empatía puede ser determinante para encontrar soluciones pacíficas.

Además, la simpatía contribuye a mejorar la imagen de una organización o institución, ya que transmite una sensación de cercanía y honestidad. Los seres humanos tendemos a relacionarnos más fácilmente con quienes nos muestran interés genuino y respeto por sus opiniones.

Por último, es necesario destacar que la simpatía no debe ser utilizada como una herramienta manipuladora. Su verdadero valor reside en su capacidad para conectar corazones y fomentar relaciones auténticas y duraderas. En definitiva, la simpatía es un recurso invaluable que puede marcar la diferencia en el mundo de las relaciones públicas.



Administración

EL DON DE LA SIMPATIA EN LAS RELACIONES PUBLICAS

Por Jorge Castaño Castillo

SIMPATIA, concepto vago por lo mucho que entraña de subjetividad en la apreciación que cada uno tenga por otra persona.

Pero en las Relaciones Públicas encierra una singular y definitiva calidad en cuanto a estas Relaciones se refiere, dentro de una entidad cualquiera en sus contactos con la sociedad, el Estado, los clientes, los amigos, en una palabra, el conjunto o Mundo del cual depende el éxito de esa Empresa.

No parece muy fácil definir la palabra o el concepto de Simpatía, pero sí las consecuencias o resultados negativos o positivos de ese vocable, en cuanto se refiere a las Relaciones Públicas, cuyo ejercicio roza o debe rozar permanentemente con él.

La impresión que se recibe de una persona a la cual se va a tratar oficial o personalmente por vez primera, es casi siempre definitiva, y en las Relaciones Públicas fundamental. Simplemente porque quien va a plantear determinado punto de interés con el funcionario de Relaciones Públicas, interés para él o interés para la Empresa, conlleva una situación de inferioridad en el diálogo iniciado, debe crear un panorama de esfuerzo mental para vestir su idea de argumentos convictivos y se esfuerza por ser claro y concreto ante una persona colocada en situación de privilegio o superioridad, que constituye un enigma para el visitante.

Entonces, sin saberlo, el funcionario de Relaciones Públicas va a ser examinado por el cliente, observado minuciosamente y apreciado desde el ángulo de la expectativa de su ánimo hacia el resultado que pretende obtener. En una palabra, el visitante está rodeado de su propia ansiedad y el Relacionista queda convertido en un juez, en un dispensador de resultados, llámense servicios, ventas, propagandas, promociones publicitarias, gestiones ante funcionarios de nivel superior o cualquier otra materia.



Ahí, en ese instante y para el futuro, el Relacionista comienza a ser sujeto activo y pasivo del concepto de Simpatía, si ha sabido expresarla, o del sentimiento contrario, que será funesto aun cuando provenga de sí mismo y no de toda la Empresa. Esto es así, porque el Relacionista debe ser en ese momento la entidad y dejar de ser él mismo. Debe tratar de vender sin que se lo exijan, una imagen agradable de la firma que lo colocó en ese sitio público, y no debe olvidar que si se hace antipático al cliente o visitante, hace antipática a su Empresa, porque en las funciones que aunan a terceros, la presencia del hombre es inseparable de sus actitudes y de las consecuencias que esas actitudes reflejen. Así como "el estilo es el hombre" en literatura, como lo aprendimos en los viejos maestros, el modo, la manera, la expresión del Relacionista, son la Empresa que lo mantiene en ese cargo de relación social.

Tal vez en el desarrollo de las grandes acciones especulativas o industriales de una entidad comercial o simplemente oficial, se llegue a disolver el concepto anterior, ante la importancia de ella en el medio económico que refleje, y nada signifique la posición de un solo funcionario que no entienda su misión de contacto con el pueblo.

No es fácil que alguien olvide la forma obligante o desobligante como fue recibido por el Relacionista, una especie de centinela inerte en la gran puerta de entrada a una corporación moderna. Este individuo debe ser amplio y claro en su estilo humano, y debe asemejarse a la claridad y amplitud de los ventanales que iluminan el recinto que le sirve de base para mirar hacia el éxito de la entidad que le ha confiado la difícil tarea de hacer agradable y si se puede grata, la figura integral de su Empresa.

Ya dentro del orden de las definiciones que pudiéramos llamar filosóficas más que semánticas del concepto "simpatía", podemos agregar que es una posición del espíritu y del estilo humano, sentida por él más que expresada, aun cuando requiere la expresión refinada de los modales, de las actitudes ante terceros, de las aptitudes para entender a los interlocutores y, preferentemente, de hacerse entender de ellos.

Es lógico que siendo la simpatía una especie de inclinación natural que nos impulsa hacia determinada persona, una identificación de ideales o de tesis, una similitud de conceptos para entender y asimilar ciertos temas surgidos de la conversación en que nos empeñamos para dilucidar problemas, una forma pareja de estimar las proyecciones de la idea comentada en busca de soluciones, algo que pudiéramos llamar atracción hacia la persona con quien debatimos, no se trate

tampoco de un sentimiento común, como el del simple entendimiento social, que es una obligación impuesta por la civilización.

La simpatía es un dón más hondo que debemos transmitir a nuestros auditores o relacionados, porque ellos están obligados a entenderse con nosotros dentro del trato social motivado por la representación de nuestro oficio. Para un Relacionista profesional debe convertirse en un movimiento de atracción, en la apertura de una corriente de cordialidad que autorice al visitante para manifestar sin cortapizas sus deseos referidos a determinados servicios o solicitudes que encajan dentro de las atribuciones que fueron conferidas al Relacionista por sus mandantes empresariales. No es que la simpatía sea obligatoria como sentimiento, pero sí como expresión humana para un Relacionista. Además de ello, dentro de las imposiciones de la convivencia que en la vida moderna significa una conquista del espíritu sobre la violencia o la pugnacidad, la simpatía expresada a nuestros semejantes en todos los momentos de la vida, expresa la base de la educación personal y los modales adquiridos en lejana enseñanza, la demostración de nuestra formación académica y moral, la altura desde la cual debemos permitir que se nos contemple como seres equilibrados y generosos al servicio de una persona y de nosotros mismos.

El de la simpatía es uno de los primeros conceptos que debe llevarse a la mente de los funcionarios de Relaciones Públicas, primero que las muchas condiciones de que debe hacer gala quien esté colocado en este difícil lugar de la sociedad industrial moderna. Como ya dijimos, la simpatía es la puerta, y por ella se penetra a los recintos que deben acoger a las personas obligadas a acudir a una Empresa con innumerables fines, en busca de definiciones y contactos. Más que una palabra es un concepto valioso para el Relacionista, y es mucho menos atendible su significado dentro del diccionario, que su aplicación dentro de la pragmática diaria de su actividad.

Sabemos demasiado bien que ella es una inclinación o afecto natural que experimenta una persona respecto de otra, según Larrousse, pero en estos exigentísimos ambientes de la moderna comunicación, los hombres alertas de este oficio están obligados a alejarse de las definiciones académicas y penetrar con sutileza dentro de las suyas propias, que son la expresión característica de una sagaz comprensión hacia el prójimo a fin de atraerlo, sin amaneramiento artificioso, a las entidades que les confían su representación social. Los fundamentos de la vida de relación, la solidaridad, la comprensión, la sociabilidad, la gallardía, el moderado humanitarismo de las palabras, crean inmediatamente un ambiente acogedor entre los

grupos de gentes nuevas para los Relacionistas, porque el movimiento vital varía a diario en sus distintas expresiones. Por eso se debe estar preparado para no dejarse sorprender en el oficio por sentimientos o sensaciones traídas por el visitante, que pueden no ser, precisamente, las más agradables. Pero lo que sí debe ser agradable es la manera como recibamos a ese interlocutor o proponente de temas extravagantes, porque nadie considera que la creación de su mente sea un engendro absurdo sino un acierto.

La posición del Relacionista dentro de su oficio es de permanente interpretación, sin que esté obligado a llegar a la taumaturgia, a la adivinación o al perfeccionismo. Es una posición humana y un servicio civil y civilizado, que requiere experiencia, carácter depurado y honestidad suma. De esas calidades nos ocuparemos en comentarios posteriores.

El primero que debe calificarse como apto o inapto para este oficio es el mismo Relacionista, que tiene para su definición todos los días las situaciones que le someten los demás para su solución y atención. Si carece de la paciencia para escuchar, de disposición para entender, de facilidad para esperar que el visitante exponga la totalidad de su pensamiento, si le molestan las audiencias largas o los discursos prolisos, en una palabra, si la calma de su espíritu es inferior al desarrollo de las situaciones planteadas por terceros a quienes no conocía, debe dedicarse a otra labor y despejar honestamente el camino en que lo colocara equivocadamente la Entidad a que pretende servir y no sirve con sencillez en ese ramo.

El mejor Relacionista o Relacionista primario es el jefe de la Empresa, llámese Presidente, Gerente o Director. El reflejo de su significación humana, de lo que se llama con acierto en el nuevo lenguaje de la industria su "Imagen Pública", de él refluye, de él se desprende, en él se encarna y hacia él retorna. Este concepto puede aparecer expresado con más brillo por autores mejor calificados en el moderno Relacionismo, pero un elemento conocedor del ramo tiene la certidumbre de no engañarse, y de que así piensan, sin meditarlo mucho, los que observan y analizan el desarrollo de una Empresa moderna.

Ese hecho es así, porque si el Gerente no fuera notable director, concentrador de voluntades para el esfuerzo creativo hacia el éxito planeado, gran proyector, persona de convicciones y dotes superiores del carácter, inspirador de fé, en una palabra, un Líder, estaría lejos de quedar situado en el sitio prominente que se le ha señalado. Para llegar hasta allí habrá vencido y convencido, habrá oído y se habrá hecho oír, y meditado profundamente sobre la calidad y cantidad de los planteamientos que le fueron precisos para ordenar la planificación de la entidad que dirige. Todo lo anterior, en grado

eminente, significa que ese individuo creó la Imagen de una Empresa y la está lanzando como un moderno satélite hacia la órbita de la opinión público-económica, nacional e internacional.

En una palabra, ese Líder ha sabido ser primero un gran Relacionista, porque ha triunfado en el medio de la gran relación que precedió al nacimiento de la entidad que maneja.

La continuidad, no el continuismo de esa creación, hija de las buenas relaciones alimentadas por el Jefe, son las que debe utilizar un Relacionista profesional, abanderado y enamorado de su oficio, con la responsabilidad de acrecer hasta niveles destacados la Imagen ya perfilada por su Líder, utilizando medios nobles y eficaces, entre los que se encuentra la expresión espontánea de la simpatía, que debe ser la meta permisiva que preserve el máximo concepto del buen nombre de la Empresa que coloca a su Relacionista como una sigla en el dintel de su insignia.

Código de Ética Administrativa contribuirá a precisar su posición ante el Estado y ante los ciudadanos y a determinar el alcance de su consagración al interés público. El futuro funcionario prestará su juramento de guardar la Constitución, las Leyes, y los deberes de su cargo, y, específicamente, el Código de Ética Administrativa.

CODIGO DE ETICA ADMINISTRATIVA

Por Guillermo Nannetti Concha

Publicamos en este número de la revista "El Proyecto de Código de Ética Administrativa", cuyo autor es el doctor GUILLERMO NANNETTI CONCHA, antiguo Director de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), y que consideramos de gran trascendencia tanto por su originalidad como por el concepto y la forma en que está escrito. La Redacción,

ALCANCE Y APLICACION DEL CODIGO DE ETICA ADMINISTRATIVA

El tema más trascendental de la ciencia administrativa es la Ética. Un funcionario responsable, honesto, consciente de su tarea de patria, se esforzará por alcanzar la máxima eficiencia.

Si esta aspiración moral se generaliza, la administración ganará la confianza pública y será un vigoroso factor en la transformación nacional.

Para el logro de esta finalidad, es esencial una definición neta de los deberes que el Estado moderno exige al funcionario. De aquí la importancia que reviste el Código de Ética Administrativa.

La aplicación del Código comprende cuatro campos básicos.

I. Inducción del Funcionario

Cuando el futuro funcionario jura "sostener y defender" la Constitución y cumplir los deberes "que le incumben" (artículo 65 de la C. P.), lo hace, generalmente, en forma maquinal. A menudo, no conoce el estatuto constitucional ni las leyes pertinentes a su futura tarea, ni los deberes generales de la función pública o los específicos de su cargo. El

II. Calificación de Servicios

De conformidad con las normas del Servicio Civil, compete a los superiores jerárquicos de los organismos administrativos, "observar permanentemente el rendimiento, la calidad de trabajo y el *comportamiento* de los empleados de su dependencia, para que sus servicios sean objeto de calificación o evaluación semestral o anual".

"La calificación de los servicios se tendrá en cuenta para los escalafonamientos, los aumentos de remuneración, dentro de cada grado, los ascensos, los retiros por incompetencia y, en general para los movimientos de personal en que la calificación sea pertinente". (Art. 68, Dec. L. 1732/60).

El Código de Ética Administrativa establece pautas precisas para un sistema de calificación, en cuanto se refiere a la *conducta ética de los funcionarios*. Esta calificación podrá hacerse por el sistema de puntaje propuesto por el Código, tanto para el período de prueba como para el de servicio activo.

Los superiores jerárquicos y las divisiones de personal tendrán una base de referencia precisa, y los funcionarios conocerán cabalmente los aspectos de la conducta que será materia de calificación.

Esto creará una estimulante "coacción psicológica" para la conducta de la administración, consolidará la disciplina y establecerá claridad en las relaciones jerárquicas del Servicio Civil.

III. Formación del Funcionario

El conocimiento del Código de Ética Administrativa y su período de análisis y discusión, por los superiores con sus colaboradores, contribuirán en forma permanente, a la formación del funcionario público. El Código ofrece una base para la tarea de motivación moral y profesional que todo dirigente administrativo debe realizar, a fin de lograr una participación consciente del grupo de funcionarios de su dependencia en las actividades y propósitos de la respectiva agencia. El Código se presta a una discusión global de su

espíritu y sus finalidades o al análisis de cada una de sus partes, sea con la totalidad del grupo de funcionarios o con sectores especiales o con individuos, según el caso. El Código da base para estimular la preparación de trabajos escritos o la celebración de mesas redondas o seminarios donde se divulguen su significado y alcance, para la vida individual y para la marcha del Estado.

IV. Aplicación Técnica

La aplicación técnica considera varios aspectos básicos. Por una parte, el proceso de calificación de servicios —en lo concerniente a la conducta del funcionario— mediante la evaluación de cada una de las condiciones intelectuales o morales, y cada uno de los deberes señalados en el Código. Esto debe realizarse por la observación de los superiores jerárquicos o supervisores, y mediante la aplicación del sistema de puntaje propuesto, sobre la base de cien para el conjunto de las disposiciones del Código.

El Código ofrece, además, una perspectiva más amplia para estimular la aplicación de acertadas técnicas de supervisión y manejo de personal.

Cada uno de sus aspectos debe ser motivo de divulgación y motivación con los subordinados. Cada uno de los puntos debe dar ocasión a prácticas administrativas que procuren el logro de las metas propuestas. Se abre así un amplio campo a la iniciativa de los supervisores. ¿Cómo estimular, por ejemplo, el espíritu de investigación y estudio, el espíritu de superación, la formación cultural?

¿Cómo estimular o evaluar el espíritu de servicio, de cooperación o de responsabilidad?

¿Cómo establecer y mantener la disciplina de honor y de confianza?

¿Cómo promover y controlar la puntualidad?

Estos temas, básicos para el manejo de personal, reciben una orientación eficaz mediante la acertada aplicación del Código de Ética Administrativa, y ofrecen una oportunidad a los técnicos de la administración pública para propiciar formas de conducta y normas de trabajo que contribuyan a consolidar la ética, y, consecuentemente, la eficiencia en la administración del Estado.

* * *

CODIGO DE ETICA ADMINISTRATIVA

I. Sentido del Estado

a) Los fines del Estado.

Al jurar cumplir la Constitución (artículo 65), y los deberes de mi cargo, he asumido una tarea vital: servir al Estado, esto es, contribuir a la Libertad, la Seguridad, el Orden, la Igualdad, la Justicia, el Bienestar y el Progreso Social. Consagraré todos mis esfuerzos a la realización de los fines del Estado.

b) Sistema de Mérito.

La implantación del Sistema de Mérito para el ingreso al Servicio Civil, la estabilidad y el ascenso en la Carrera Administrativa, dependen de la calidad y la conducta del Cuerpo de Funcionarios. Me empeñaré en la ejecución óptima del quehacer administrativo, para hacerme digno de un auténtico Sistema de Mérito.

c) Compromisos del subdesarrollo.

El presupuesto colombiano —que cubre mi salario y el sistema de seguridad social que me protege— representa el esfuerzo de un pueblo que vive en precarias condiciones, víctima del subdesarrollo. Esto acrecienta mi responsabilidad moral, y exige mi iniciativa y dinamismo para intensificar los servicios públicos y contribuir al fomento económico y social.

d) Interés público.

Mi tarea exige la consagración al interés público y al bienestar de los colombianos, por encima de toda consideración de orden personal o partidista.

II. Perfeccionamiento Cultural y Profesional

e) Espíritu de investigación y estudio.

La autenticidad de mi labor exige el estudio exhaustivo de la función que desempeño, de sus antecedentes, fines, métodos y reglamentos de trabajo. Me esforzaré en lograr un dominio cabal de mi tarea, para cumplirla con óptima eficiencia.

f) Espíritu de superación.

Mi preparación y continuo perfeccionamiento cultural y profesional son un imperativo ético. Procuraré aprovechar los cursos de capacitación del Estado y toda oportunidad de adelanto intelectual que contribuya al mejor desempeño del cargo y a la asunción de mayores responsabilidades.

g) Cultura.

“La adopción de decisiones administrativas requiere una visión de conjunto de los problemas y el marco histórico y social en que se plantean”. Esto exige que incremente continuamente mi cultura, como base de la eficiencia profesional. Estimularé el avance cultural de mis compañeros de trabajo, en todos los niveles de la Administración.

III. Carácter

h) Lealtad y valor civil.

No vacilaré en adoptar las decisiones que reclame el interés público, aún a riesgo de granjearme la animadversión de individuos o de grupos. Contribuiré a crear en la administración un ambiente de lealtad y franqueza que afirme la mutua cooperación de los funcionarios y el respeto y la confianza públicos.

i) Decoro.

En la función pública y en la vida privada, guardaré el decoro que corresponde a mi estado, y actuaré con el convencimiento de que toda tarea, por subalterna que parezca, tiene su propia dignidad.

j) Discreción.

No utilizaré las informaciones confidenciales que reciba, en el desempeño de mi cargo y aún después de haber cesado en él, para obtener beneficios personales.

IV. Espíritu de Servicio

Reconozco que recibo un sueldo de los colombianos, para servirlos. Prestaré mis servicios no solo eficaz y caballeramente, sino con un sentido de solidaridad ciudadana. Procu-

raré comprender las necesidades y dificultades de quienes acuden al Estado, especialmente si se trata de personas humildes y de escasa cultura.

V. Espíritu de Cooperación

Procuraré trabajar “en equipo”, no solo con mis compañeros inmediatos, sino con el conjunto de la administración. Participaré con probidad intelectual en la discusión y el análisis de los problemas. Respetaré y haré respetar la honra y buen nombre de mis jefes, compañeros y subordinados.

VI. Responsabilidad

Procuraré ejecutar las tareas que se me confíen, hasta su completa culminación. Asumiré, integralmente, las responsabilidades que me correspondan, sin descargarlas, innecesariamente, en otros. En el caso de delegación de funciones, seguiré el curso de la acción, hasta obtener los resultados finales.

VII. Probidad

k) Honestidad.

El prestigio de la administración depende de la probidad de los funcionarios. Mi tarea no debe tener otra remuneración distinta del sueldo. No aceptaré, ni exigiré nada que pueda comprometer mi neutralidad oficial, mi decoro o independencia moral, en el presente o en el porvenir. No aceptaré jamás para mí mismo o para mis familiares, favores o beneficios que influyan o puedan influir en el desempeño de mis deberes.

l) Incompatibilidades.

No participaré ni directa, ni indirectamente en negocios con el Gobierno.

ll) Influencias indebidas.

No utilizaré las influencias oficiales para obtener beneficios para mí o para mis familiares.

m) Bienes del Estado.

Cuidaré los bienes del Estado y los elementos puestos bajo mi responsabilidad o utilizados en mi labor, a fin de que se

conserven y mejoren y se empleen eficaz y exclusivamente para el servicio público.

n) **Corrupción administrativa.**

Denunciaré y combatiré la corrupción administrativa, en todas sus formas y dondequiera que la advierta.

VIII. Disciplina

o) **Obediencia jerárquica.**

La disciplina, expresión de la división del trabajo, es esencial para el éxito de la empresa administrativa. Guardaré la obediencia jerárquica y observaré las órdenes y normas de la administración. Me impondré una autodisciplina de honor.

p) **Puntualidad.**

Cumpliré ejemplarmente el horario de trabajo, no tan solo asistiendo a la oficina el tiempo reglamentario, sino consagrando a mis deberes el más intenso esfuerzo y procurando el máximo rendimiento intelectual y profesional.

IX. Eficiencia

q) **Dedicación a la tarea.**

Me esforzaré por obtener el máximo rendimiento de la tarea, con los medios más económicos y eficaces y en el mínimo de tiempo. Concentraré todas mis capacidades intelectuales, profesionales y morales, para realizar una tarea oportuna y con suma eficiencia.

r) **Autenticidad.**

Procederé con veracidad en el planteamiento "del caso administrativo" y en la adecuación de las medidas y los elementos que se adopten para tramitarlo o resolverlo.

s) **Trabajo bien acabado.**

Dedicaré toda mi atención a cada tarea, y estaré al frente de ella hasta que haya sido totalmente terminada y se hayan obtenido los resultados esperados.

X. Legalidad

t) **Guarda de las instituciones.**

Guardaré y haré respetar la Constitución y las Leyes de Colombia, así como la legislación departamental y municipal y los reglamentos oficiales de trabajo. Defenderé el régimen democrático y las instituciones nacionales.

u) **Neutralidad.**

Me abstendré de intervenir en política, con la única excepción del sufragio. No haré discriminación entre los ciudadanos por razones políticas. No haré ni permitiré que se haga propaganda política en las oficinas públicas.

v) **Igualdad.**

Procuraré que el servicio público se preste dentro del espíritu de la Constitución, es decir, en un plano de igualdad ciudadana, sin hacer distinción de partido político, credo religioso, posición social o económica, sexo, raza, amistad o parentesco.

x) **Continuidad.**

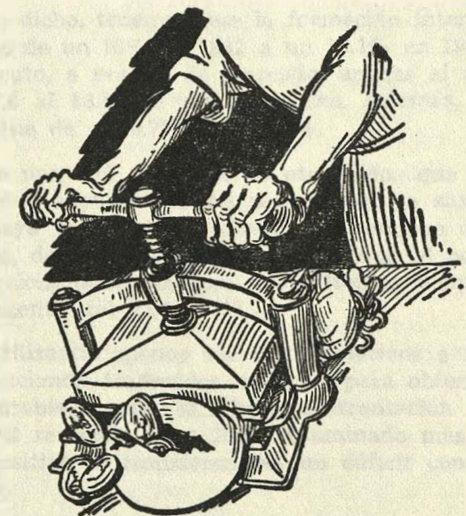
El servicio público no puede ser interrumpido. La autoridad no puede entrar en receso. Me comprometo a asegurar la continuidad de mis tareas en los horarios y dentro del calendario oficial. No me ausentaré temporal o permanentemente del cargo, sino con la debida licencia y previa entrega a quien haya de reemplazarme.

Bogotá, 1969.



El servicio público no puede ser interrumpido. Es una función esencial del Estado. No se puede ejercer en forma de actividad privada. El servicio público es una función esencial del Estado. No se puede ejercer en forma de actividad privada. El servicio público es una función esencial del Estado. No se puede ejercer en forma de actividad privada.

ANÁLISIS ECONÓMICO LA DE ECONOMÍA



Economía

ASPECTOS DE LA ECONOMIA COLOMBIANA

Por **Jorge Echeverry Herrera**

El Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República ha dado a la publicidad los cuadros de las cuentas nacionales correspondientes a 1962-1965. Los estimativos contenidos en ellos dan una idea del desequilibrio económico del país en ese lapso y explican, por lo mismo, el desajuste proyectado al presente.

En el trienio 62-63-64, el valor monetario de las importaciones fue superior al de las exportaciones. Para 1965, el superávit de estas últimas en relación con las primeras, fue de 326 millones. Este cambio obedeció más a restricciones legales de tipo artificial, que a mejora en la formación de capital interno o a crecimiento del producto bruto.

Como demostración de lo dicho, tenemos que la formación interna bruta de capital fijo se redujo de un 16% en 1962 a un 14.1% en 1965. Y que el producto interno bruto, a precios de mercado, apenas si ascendió en el período del 87.9 al 88.8, en idéntico orden. Además, el aumento de existencias sólo fue de un 0.7% a un 1.0%.

El cambio en cuestión no nos está diciendo, de otro lado, que se haya incrementado la capacidad exportadora del país ni que la sustitución de importaciones se haya resuelto en reducción espontánea del volumen de bienes requeridos, de procedencia foránea. Porque el porcentaje de las exportaciones colombianas, en esos dos extremos temporales, registra un simple aumento del 11.6 al 11.7.

De otro lado, estamos utilizando apenas los datos relativos a las importaciones y a las exportaciones, traducidos a pesos, para obtener finalmente la diferencia favorable o adversa. Dicha confrontación es la que nos ofrece el superávit reseñado para 1965. Examinado más a fondo el asunto, ese saldo positivo se transforma en un déficit considerable, como vamos a verlo.

Al valor dinerario (en millones de pesos 7.750.4) de las exportaciones de bienes y servicios en 1965, hay que restarle el monto (-1.170.5) correspondiente al renglón de ingresos netos por factores de producción recibidos del resto del mundo, que, como se ve, tiene signo negativo. En esa forma, los ingresos corrientes procedentes del exterior nos dan la suma (también en millones) de 6.579.9. Tal cantidad, comparada con el valor de las importaciones, arroja un déficit de 844.8.

Es cierto que este déficit es inferior al de los dos años anteriores (63 y 64), y que la utilización de los ingresos corrientes de origen extranjero mejoró por lo tanto en 1965. Pero no es menos evidente que las limitaciones de tipo coercitivo a que se aludió más arriba, dan razón de por qué las cosas han sido de ese modo. A la sombra de esta explicación puede haber —y hay, en efecto— muchas otras; pero de momento no abundamos en éstas, porque habrán de ir surgiendo del presente escrutinio.

La coacción de que se habla ha sido el expediente más simplista empleado en la pugna por alcanzar un punto de equilibrio. Pero no ha robustecido sustancialmente la estructura económica nacional. Ello trasciende, por ejemplo, de las pérdidas registradas por la variación de la relación de intercambio y que tuvieron, en los años señalados, el siguiente recorrido: para 1962, —633.5; para el 63, —688.3; para 1964, —203.4, y en 1965, —637.1.

El tratamiento del comercio internacional ha repercutido, obviamente, en la economía interna. Es trivial, por supuesto, ponderar la recíproca influencia del desajuste en esta economía sobre la estructura del citado comercio. Los datos que poseemos, por ejemplo, nos llevan a la conclusión de que la diferencia líquida positiva de ahorros entre lo percibido y lo gastado, lejos de correr —como en los países industrializados— a ritmo más acelerado que el ingreso, ha tendido a extenuarse durante el transcurso de casi todos los últimos años.

Esto podría dar lugar a la ocurrencia de que entre nosotros predomina la propensión a invertir. Sensiblemente no es ésta la explicación sustantiva del hecho, pues parece que una de sus determinantes es el progresivo aumento del costo de vida o, lo que es lo mismo, el debilitamiento constante del poder de compra de nuestra moneda.

Tomando como año base 1952 (100.0), cabe aseverar con relativa certeza que aquella capacidad se redujo a 82.4 en 1956 y que en 1965 se precipitó a un índice del 31.0. Claro está que las inversiones se producen a diario, pero sería insensato perder de vista que la succión monetaria que ellas implican es siempre, necesariamente mayor.

Para demostrar este aserto, baste saber que en 1956, frente a una población de trece millones de habitantes, el ingreso nacional per cápita, fue, a precios corrientes, de 958.60 y a precios constantes de (1958) de 1.267.18; y que para 1963 fue, en su orden, de 2.212.08 y de 1.213.70. Hoy tenemos cerca de dieciocho millones de habitantes, cuantitativamente mejor dotados de dinero que hace un decenio, pero con menor poder adquisitivo que al comienzo del lapso señalado.

Es el caso que las unidades familiares pudieron ahorrar en millones de pesos durante 1962, 1.089.7; que en el 63 su ahorro fue negativo: menos 67.9; que en el 64 fue de menos 543.5 y que en el 65 entonó hasta 626.1. Esto se explica, entre otras razones, por el crecimiento de los gastos de consumo en unidades familiares e instituciones privadas sin espíritu de lucro. En millones de pesos, ascendieron de 25.039.5 en 1962, a 44.514.1 en 1965.

El país, por lo demás, ha tenido que soportar en los últimos tiempos una carga creciente de tipo tributario. Los impuestos directos sobre sociedades de capital, dieron al Gobierno en 1962, \$ 580.6 millones; en 1963, \$ 316.9; en 1964, \$ 1.232.8, y en 1965, \$ 1.247.4. En el mismo orden de anualidades, los impuestos directos sobre unidades familiares fueron: 808.3; 1.081.7; 1.376.4 y 1.526.5. Los impuestos indirectos registraron la siguiente trayectoria: 1.844.1; 2.346.5; 3.481.6 y 4.017.8.

El tema de los impuestos sugiere —a propósito del régimen fiscal— la teoría favorable al gasto total, entendido, eso sí, como factor de aliento para todo el organismo de la riqueza social. Lo contrario, el gasto aleatorio, constituiría despilfarro. Si esto es verdad, como parece, en cuanto alude al Estado, con idéntica razón lo es en cuanto se refiere a las personas. No se trata de gastar todo en unos pocos objetos costosos, sino de distraer muchas partes de ese total en numerosos propósitos concomitantes con las necesidades efectivas.

Si previa la atención con buen suceso a esas salidas inevitables subsiste un remanente, tanto mejor, pues es de considerar que queda un saldo líquido utilizable en inversiones productivas. Estos saldos no deben suscitar el temor al fantasma inflacionario, pues bien dirigidos y orientados pueden ampliar con éxito el inventario económico del país.

La búsqueda de un aumento en el volumen de la inversión ofrece ventajas inocultables de carácter social. Al ampliar el nivel de los ingresos y hacerse así presente su eficacia marginal en relación con la tasa de interés, ese nivel convoca una cauda mayor de mano de obra y habilita más gentes para cumplir con el deber fiscal. La proporción de los contribuyentes en Colombia continúa siendo exigua —5.000 personas—, y esto no por la existencia de un régimen de subsidios, sino por la falta de oportunidad para muchos de enrolarse en la hueste de los trabajadores cultos, altamente calificados y bien remunerados.

Si el régimen tributario cubre una porción apenas parcial de la masa laboral colombiana, ello denuncia que la rotación de dinero entre nosotros sólo hace referencia a un sector reducido del país y que el total de compras y ventas del conjunto de bienes y servicios nacionales, únicamente llega a determinados circuitos de nuestra población. Tan vital resulta, pues, la pugna por aminorar los costos hasta donde las posibilidades técnicas lo permitan, como propender por habilitar con éxito a todas las personas del país para que tengan acceso a la dinámica de los mercados.

No se trata tan sólo, efectivamente, de que los bienes que el capitalista produce sean enjugados en su totalidad por un núcleo más o menos estrecho, sino de que la unidad completa del público pueda gozar en algún grado de la distribución de las mercaderías esenciales.

Si aceptamos que las transferencias de dinero se llevan a cabo entre un angosto margen de nuestros habitantes, tendremos que la velocidad monetaria se circunscribe a ellos, y como el valor total de las transacciones suele superar con frecuencia el valor total de los bienes

y servicios, la renta favorable que reciben esas personas, coloca en zonas marginales y submarginales al resto de la población, inhibida, por tanto, de casi toda actuación económica.

La anterior observación parece juiciosa, si se tiene en cuenta que, con frecuencia, cuando los beneficios de la clase rica cobran alguna magnitud se cierran las compuertas crediticias para todo el pueblo, partiendo de la hipótesis ligera de que aquellas ventajas que originaron el cierre amparaban por igual a grandes y a pequeños.

Debe tenerse presente que los grandes realizan inversiones y los pequeños, gastos. Las inversiones, siendo fundamentales para el desarrollo económico, producen frutos más o menos a la larga. El gasto no da espera y el pobre tiene que afrontarlo, así sea demasiado precaria su remuneración. Como la corriente de los gastos es la que determina en esencia el volumen y la velocidad del dinero, es el pobre quien, sin saberlo, está comunicando las consecuencias monetarias de todo su esfuerzo a la órbita incesantemente móvil de la riqueza de los grandes.

El tema a que venimos aludiendo es tangente a otro igualmente relevante, que es éste: la relación entre el ingreso nacional y la suma de los depósitos a la vista, los billetes y la moneda fraccionaria (o sea la velocidad — ingreso del dinero, de que hablan los economistas), ha tenido el siguiente derrotero estadístico en Colombia, para cada uno de los años comprendidos entre 1956 y 1964:

	Ingreso nacional	Suma de los depósitos a la vista en moneda legal, billetes y moneda fraccionaria
	(Millones de pesos)	(Millones de pesos)
1956	12.658.4	2.852.5
1957	14.796.5	3.026.4
1958	16.459.3	3.617.7
1959	19.081.5	4.084.1
1960	21.822.0	4.445.3
1961	25.101.9	5.507.1
1962	28.146.7	6.686.5
1963	35.532.6	7.847.0
1964	44.228.9	9.327.2

La relación, como se ve, ha variado relativamente poco, no obstante el crecimiento cuantitativo del ingreso para cada ejercicio, lo que tal vez confirma la hipótesis antes sostenida, o sea la de que aquí ha predominado la propensión a consumir en concordancia con el aumento de los precios.

No se quiere significar con esto que los consumos hayan aumentado, sino que la inelasticidad de demanda ha provocado, en el mejor de los casos, inelasticidad de oferta; porque hay experiencia de reducción de esta última como expediente para el aumento de precios. De otro lado,

es patente la contención inversionista, si nos atenemos a las estadísticas bursátiles y de transacciones en finca raíz. Las compras de faltantes agrícolas en el extranjero proclaman, a su turno, el déficit de la producción interna.

La contracción del crédito bancario, registrada en los últimos años, acompañada de las devaluaciones, ha provocado un desajuste muy poco frecuente entre los saldos en efectivo deseados por el público y sus saldos reales. La gran mayoría de la gente busca el dinero faltante en los bancos, a través de sectores no bancarios. Estos sectores se habían abastecido previamente del dinero adicional creado por aquellos institutos, y en el momento de la contracción apuntada se hallaron en situación más ventajosa que los mismos bancos para alimentar a su arbitrio el mercado de los créditos.

Pero como las tasas de interés son altas, descubrimos allí otra explicación de la apatía bursátil, del desestímulo para las construcciones, del estancamiento de las emisiones empresariales, de la languidez del mercado de capitales, de la iliquidez y del freno productivo. La demanda no crece al ritmo apetecible, y ante este estado estacionario se quiebra el nivel de los ingresos, de gastos de consumo, y de ocupación y de creación de bienes.

Diríase que al llegar a este punto, los precios tienen que descender. A esta situación se han visto, ciertamente, abocadas numerosas empresas de las que trabajan aproximadamente en régimen de libre competencia. Pero como esas industrias se mueven en un ámbito de elasticidad relativa o absoluta en lo que se refiere a su demanda, no hay aliciente para ellas ni, en verdad, para el público. En cambio las firmas monopolistas u oligopolistas que controlan la corriente de bienes de primera necesidad, juegan muy ágilmente con el mecanismo de precios, en forma que les permita enjugar los mayores réditos derivados de la zona de consumo.

La distribución porcentual en el cuadro de oferta y demanda finales, es muy ilustrativa al respecto. Así, por ejemplo, el producto interno bruto a precios de mercado, pasó de un 85.3% a un 87.4 entre 1962 y 1965 y la importación de bienes y servicios se redujo proporcionalmente en igual lapso, de 14.7 a 12.6. El consumo personal aumentó de 63.5 a 65.1. El consumo del gobierno, de 5.1 a 5.3. La inversión bruta interna fija descendió de 15.4 a 13.4 y la variación de existencias fue de 0.7 a 1.3. La demanda final interna mejoró en el período solamente de 84.7 a 85.1 y la exportación de bienes y servicios se contrajo desde 15.3 hasta 14.9.

En esta laxitud cuenta mucho el factor costos. Las disposiciones laborales se han tomado al margen de los dictámenes de la ciencia económica. Y aunque con menos rigor, puede decirse algo parecido de las normas cambiarias y de las tarifas aduaneras. La importación de las materias primas no es módica; y por ello el rendimiento esperado de los bienes de capital no coincide siempre con el efectivo, pues si el valor final de esos bienes ha de exceder normalmente a sus costos, una buena proporción de la demanda teórica se contrae y repliega.

De allí que la intervención oficial en los precios de mercado esté resultando inoperante. Porque la pretensión de nivelar los precios de numerosos géneros mercantiles con prescindencia de un análisis de costos, provoca una de estas dos situaciones: o el empresario se abstiene de producir sus bienes, o ante la presión de la demanda —según el artículo de que se trate— el empresario retorna a su línea, halagado por la espiral alcista de la remuneración que se le ofrece. De todas maneras, el efecto pretendido con las medidas de control, resulta burlado.

Son éstas algunas de las conclusiones a que nos llevan los cuadros de las cuentas nacionales recientemente dados a la publicidad por el Emisor. Conclusiones que, sin ser alentadoras, ofrecen la ventaja de describir, en cifras, la economía del país y de permitir un examen de conciencia honesto sobre las causas del desequilibrio y sobre las formas que se imponen para procurar el ajuste necesario.

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

(Una apreciación)

Por Guillermo González Charry

Entre las iniciativas que el presente Gobierno ha llevado a la consideración del Congreso, ocupa un lugar preferente por su extraordinaria trascendencia la denominada "Fondo Nacional del Ahorro para el Desarrollo Económico y Social". El impacto que su sola presentación produjo en todos los sectores del trabajo nacional, los amplios y casi agotadores debates que ha suscitado entre el Congreso y el Gobierno y entre éste y las zonas empresariales y asalariadas y el muy lento proceso de elaboración de sus fórmulas definitivas, así lo demuestra. Hasta el punto de que todavía hoy parece prematuro dar una opinión certera sobre su contenido, habida consideración de que cuando ya pareciera adoptada la fórmula final, una nueva discusión sobre algunos de sus aspectos se ha trasladado de la Comisión del Senado al Consejo Nacional del Trabajo para que nuevamente gobierno, trabajadores y empresarios, reemprendan la tarea de acordarse sobre aquéllos. Sin embargo tales tropiezos y dilaciones, propios de un proyecto de semejante magnitud, no empecen para hacer algunas consideraciones de carácter general sobre su orientación, especialmente contenida en el artículo primero.

Para ofrecer una idea de cómo y quiénes han intervenido hasta ahora en su discusión, conviene recordar los términos en que se expresa el Senador ponente de la Comisión Tercera Constitucional del Senado, doctor Balcázar Monzón, al hacer la presentación del proyecto para el pertinente debate:

"Se llevaron a cabo 28 sesiones, de duración que sin precipitaciones osciló entre las trece y las cinco horas; todos los grupos de opinión tuvieron amplia oportunidad para exponer sus planteamientos; fueron oídos directamente voceros de la Andí, de las Centrales Obreras, de la Asociación Bancaria; Senadores de otras Comisiones y algunos Representantes tuvieron participación; numerosas entidades y personas de todo el país se dejaron oír por medio de memorandos, comunicados y mensajes. Pocas veces en la discusión de un proyecto de ley, fue tan cierta la conocida expresión del lenguaje parlamentario atinente a "la suficiente ilustración".

De allí que la intervención oficial en los precios de mercado esté resultando inoperante. Porque la pretensión de nivelar los precios de numerosos géneros mercantiles con prescindencia de un análisis de costos, provoca una de estas dos situaciones: o el empresario se abstiene de producir sus bienes, o ante la presión de la demanda —según el artículo de que se trate— el empresario retorna a su línea, halagado por la espiral alcista de la remuneración que se le ofrece. De todas maneras, el efecto pretendido con las medidas de control, resulta burlado.

Son éstas algunas de las conclusiones a que nos llevan los cuadros de las cuentas nacionales recientemente dados a la publicidad por el Emisor. Conclusiones que, sin ser alentadoras, ofrecen la ventaja de describir, en cifras, la economía del país y de permitir un examen de conciencia honesto sobre las causas del desequilibrio y sobre las formas que se imponen para procurar el ajuste necesario.

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

(Una apreciación)

Por Guillermo González Charry

Entre las iniciativas que el presente Gobierno ha llevado a la consideración del Congreso, ocupa un lugar preferente por su extraordinaria trascendencia la denominada "Fondo Nacional del Ahorro para el Desarrollo Económico y Social". El impacto que su sola presentación produjo en todos los sectores del trabajo nacional, los amplios y casi agotadores debates que ha suscitado entre el Congreso y el Gobierno y entre éste y las zonas empresariales y asalariadas y el muy lento proceso de elaboración de sus fórmulas definitivas, así lo demuestra. Hasta el punto de que todavía hoy parece prematuro dar una opinión certera sobre su contenido, habida consideración de que cuando ya pareciera adoptada la fórmula final, una nueva discusión sobre algunos de sus aspectos se ha trasladado de la Comisión del Senado al Consejo Nacional del Trabajo para que nuevamente gobierno, trabajadores y empresarios, reemprendan la tarea de acordarse sobre aquéllos. Sin embargo tales tropiezos y dilaciones, propios de un proyecto de semejante magnitud, no empecen para hacer algunas consideraciones de carácter general sobre su orientación, especialmente contenida en el artículo primero.

Para ofrecer una idea de cómo y quiénes han intervenido hasta ahora en su discusión, conviene recordar los términos en que se expresa el Senador ponente de la Comisión Tercera Constitucional del Senado, doctor Balcázar Monzón, al hacer la presentación del proyecto para el pertinente debate:

"Se llevaron a cabo 28 sesiones, de duración que sin precipitaciones osciló entre las trece y las cinco horas; todos los grupos de opinión tuvieron amplia oportunidad para exponer sus planteamientos; fueron oídos directamente voceros de la Andí, de las Centrales Obreras, de la Asociación Bancaria; Senadores de otras Comisiones y algunos Representantes tuvieron participación; numerosas entidades y personas de todo el país se dejaron oír por medio de memorandos, comunicados y mensajes. Pocas veces en la discusión de un proyecto de ley, fue tan cierta la conocida expresión del lenguaje parlamentario atinente a "la suficiente ilustración".

Viniendo ahora a los aspectos concretos de este comentario y que en mi opinión ofrecen oportunidad para una apreciación global y panorámica de la iniciativa oficial, ellos se contienen en el artículo 1º, capítulo I, denominado "Objetivos de esta ley", cuyo texto es como sigue:

"Primero: Promover la formación de su fondo de ahorro que pueda suministrar crédito no inflacionario para la construcción y para otras inversiones de desarrollo económico y social.

"Segundo: Facilitar a los trabajadores del sector público y del privado la adquisición de vivienda propia.

"Tercero: Garantizar el pago oportuno del auxilio de cesantía de los trabajadores, tanto en el sector público como en el privado, y cubrir sobre las cesantías ya causadas y las que se vayan causando en el futuro un interés que defienda su valor real y aumente el monto del ahorro por ellas representado.

"Cuarto: Libertar a la Caja Nacional de Previsión Social y a otras cajas de previsión anexas a establecimientos públicos de la carga representada por el pago de las cesantías del sector público, con el objeto de preparar la unificación de los servicios de seguridad social, hoy entrabada por el peso de un pasivo no establecido en cálculo actuarial y para atender al cual no se han constituido reservas.

"Quinto: Evitar el uso de los recursos del mercado monetario y de los redescuentos en el Banco de la República para el otorgamiento de créditos a mediano y largo plazo, y facilitar, de consiguiente, una mayor liquidez de las colocaciones bancarias, en manejo más flexible del crédito para los procesos de producción y distribución a corto plazo y una disminución de la tasa de interés corriente.

"Sexto: Reglamentar, para ciertos casos, el manejo de las sumas correspondientes a auxilios de cesantía en fondos especiales destinados a financiar planes de vivienda u otros objetivos de desarrollo económico y social, cuando los empleados y trabajadores de una empresa o grupo de empresas opten por organizaciones de esta clase".

Examinemos rápidamente cada una de las finalidades apuntadas.

Primera. La promoción del Fondo, o mejor, su formación, se realiza (art. 2º, cap. II) mediante un organismo especial dotado de personería jurídica administrado fiduciariamente por el Banco Central Hipotecario y dirigido por una junta de constitución especial con amplia participación del Gobierno, de los sectores sindicales privados y oficiales y de la zona empresarial. Su capital estará formado por el monto de las cesantías de los trabajadores oficiales y particulares que, para el efecto de su traslado se divide en dos grandes bloques: el de la deuda ya causada al entrar en vigencia la ley, que se satisfará en instalamentos anuales de igual valor durante 10 años; y el de las que se vayan causando a partir de tal vigencia, que se entregarán por anualidades vencidas; por los rendimientos de las inversiones que se hagan

por el Fondo de acuerdo con sus estatutos; por los ahorros voluntarios de los trabajadores afiliados; por los aportes voluntarios o contractuales de los empleadores; por el producto de los préstamos internos o externos que el Fondo contraiga para el cumplimiento de sus fines propios y por los aportes de la Nación y otras entidades públicas o de carácter privado. Así constituido, el Fondo se dedicará primeramente a suministrar crédito "no inflacionario" destinado a la construcción y a otras inversiones de desarrollo económico y social. Esta finalidad, y la segunda, que examinaré adelante, constituyen a mi modo de ver, la esencia misma de la institución y su inmenso contenido revolucionario.

En efecto, independientemente de los mecanismos de actuación, de la idea que se tenga y que finalmente quede consignada en la ley acerca de aspectos tales como la integración de la Junta, los sistemas de pago individual de las cesantías, de los efectos que sobre ella tengan los aumentos salariales, etc. etc., que pueden ser y efectivamente son importantes de por sí, lo dicho anteriormente basta para presentar una imagen del poderoso instrumento de trabajo y progreso que conlleva la idea.

La cesantía, prestación social muy importante que las leyes sociales reconocen a los trabajadores particulares desde 1934 y oficiales desde 1945, viene cumpliendo a trancazos y en ocasiones muy precariamente, fines muy justos pero de carácter estrictamente individual, lo que se explica porque tiene su causa y fuente en una relación de igual carácter. Y desde el punto de vista empresarial constituye una porción del capital privado que sólo se paga definitivamente a la terminación del contrato, y que, por lo mismo, se mueve dentro del mundo comercial e industrial en beneficio exclusivo de los patronos deudores. El proyecto altera fundamentalmente este viejo concepto y sin descuidar el derecho de cada uno, lo convierte radicalmente en instrumento de servicio comunitario. Aquí precisamente, en este viraje, se encuentran su esencia y su importancia, y por ello, a mi juicio, se explica y casi que podría decirse, se justifica la inicial y gran resistencia a su prosperidad. No es cosa fácil ciertamente desarraigar de la noche a la mañana del espíritu y de la mentalidad de las gentes el criterio unilateral e individualista de servicio y utilidad para trocarlo en uno de utilidad común y de cooperación social. Desacostumbrados como estamos en todos los órdenes de la vida nacional a un amplio sentido de cooperación, se entiende por qué iniciativas de este género suelen apreciarse como una amenaza al principio tradicional y mal entendido de los derechos adquiridos.

Por otra parte es un lugar común afirmar que el problema de la vivienda, en términos generales, es decir, tanto para asalariados como para quienes no lo son, es uno de los más urgentes y graves que afronta el país. A pesar de los ingentes esfuerzos que se vienen haciendo para solucionarlo a través de entidades oficiales como el Banco Central Hipotecario y el Instituto de Crédito Territorial, para el sector urbano, y de la Caja Agraria para el rural, ellos son insuficientes. Es preciso

búscar nuevas fuentes de alimentación e instrumentos nuevos que coadyuven eficazmente en la tarea y a ello concurre con indudable acierto la iniciativa del Fondo. Además, si se piensa en el monto de las cesantías ya causadas y que en el solo sector privado parecen ascender a una cifra aproximada del orden de los dos mil millones de pesos; en el proveniente de las del sector oficial; en lo que estos dos sectores seguirán produciendo a partir de la vigencia de la ley; en la cuantía de los aportes oficiales y de los ahorros privados de los trabajadores, provenientes de otras fuentes; en el interés que por vez primera comenzarán a devengar aquellas cesantías tanto en la porción no pagada aún como en la que se pague en adelante; en la cuantía de los capitales con que individualmente están trabajando y poseen nuestros bancos privados de mayor tradición y solidez, se puede llegar a la fácil y promisorio conclusión de que el Fondo del Ahorro muy seguramente iniciará su funcionamiento en condiciones financieras de una capacidad y seguridad extraordinarias. Y por lo mismo en cuánto y de qué dimensiones podrá hacer en el futuro en beneficio de nuestro desarrollo económico, y en particular en la promoción y realización de obras de infraestructura que le son básicas.

Segunda. La construcción de viviendas, su adquisición o la de lotes para construir, y la liberación de gravámenes de una y otro, se vienen cumpliendo hasta ahora, teóricamente, en muy alta proporción, y en lo referente al sector asalariado oficial y privado, a través del auxilio de cesantía, bien por el sistema de liquidación parcial, ora utilizando el valor de la liquidación definitiva, y ello mediante relaciones privadas directas e individuales entre el trabajador y el Estado o el patrono privado respectivo. Ocasionalmente este sistema se ha combinado o complementado con los de crédito corriente de entidades como el Banco Central Hipotecario o el Instituto de Crédito Territorial. Excepcionalmente se ha empleado para el sistema de "planes" colectivos previstos por las leyes vigentes y ello sólo en pocas empresas de muy grandes capitales. Siendo la finalidad inobjetablemente buena, ha presentado en la práctica serias restricciones provenientes de:

- a) La limitación del suministro parcial a lo adquirido por el trabajador como resultado del tiempo de su relación jurídica en relación con el valor de bien por adquirir;
- b) La carencia de recursos complementarios con los cuales el trabajador pueda atender cabalmente el valor de la adquisición;
- c) Las dificultades de crédito privado u oficial para trabajadores de medianos o bajos ingresos, por carencia de bienes de respaldo o garantía.

Lo anterior, agregado a la limitación de los fines de la cesantía parcial, ha producido dos efectos graves: la carencia de habitación para un sinnúmero de trabajadores y el nacimiento y desarrollo del fraude orientado hacia la satisfacción de otras necesidades primordiales de ellos, con el pretexto de viviendas o lotes que jamás pudieron conseguirse. Cuanto al primer aspecto, el proyecto cubre satisfactoriamente

ese vacío, pues se trata de organizar un amplio y colectivo sistema de crédito para "facilitar a los trabajadores del sector público y del privado la adquisición de vivienda propia", y no necesariamente para operaciones individuales limitadas exclusivamente a lo que cada cual posea por concepto de cesantía adquirida. Se cambia, pues, el sistema de "una cesantía para un trabajador", por el de "la cesantía de todos para el servicio de todos", lo que implica un avance de extraordinaria consideración. Y ello sin desconocer en modo alguno el derecho particular del titular de un auxilio de cesantía, el cual se le pagará rigurosamente de conformidad con las leyes vigentes y con lo que disponga el proyecto comentado, en el momento mismo en que termine la relación de trabajo, sea ella privada u oficial. Pagos que se harán, el parcial y el definitivo, con la adición legal del interés correspondiente, que se mencionó antes y que mantiene el proyecto.

Cabe aquí una observación. En el estado actual de los debates, aún se desconoce si las finalidades señaladas en el artículo primero que se viene examinando, serán adicionadas o modificadas. El articulado se toma de la conclusión a que llegó la Comisión Tercera Constitucional del Senado. Valdría, pues, la pena de examinar la posibilidad de adicionar esta segunda finalidad, o de incluir clara y expresamente una nueva, que abriera un poco y gradualmente el compás de las finalidades del Fondo para permitir un renglón especial de crédito limitado a interés módico, para trabajadores oficiales y privados, con fines de educación familiar. Es este un renglón muy costoso y de difícil atención para muchos trabajadores. Habrá, de otro lado, quienes no se empeñen en prospectos de vivienda, o porque no la necesitan o porque de momento no puedan cumplir los requisitos estatutarios del Fondo. ¿No sería posible, justo y conveniente, facilitarles parcialmente este servicio esencial habida consideración del poder financiero que tendrá el Fondo y de que, en fin de cuentas, su principal motor estará alimentado con dineros de la clase trabajadora?

Tercera. A pesar de las garantías teóricas que las leyes vigentes establecieron para asegurarse de que la cesantía se pagará a la terminación de los contratos de trabajo o de la relación de derecho público, según el caso, no hay duda de que los trabajadores oficiales han llevado la peor parte en la desilusión. El sector privado se encuentra bien protegido, primero, porque el paso de los años ha enseñado a los patronos a pagar satisfactoriamente las prestaciones todas y en general las acreencias laborales, a la terminación del contrato; y además, porque la fuerte sanción de los salarios caídos (art. 65, C. S. T.) en cuya aplicación la jurisprudencia ha sido muy severa, ha gravitado sobre ellos desde hace veinte años como una amenaza cuyos riesgos son muy problemáticos. Y aunque todavía quedan zonas renuentes, puede asegurarse que son las menos numerosas. Esto en cuanto a la cesantía definitiva, porque acerca de la parcial, no sólo no hay dificultades para su pago dentro del mecanismo de las relaciones internas obrero-patronales, sino que aun muchos empresarios han ido más allá de las permisiones de la ley, auspiciando el uso del auxilio para fines que, como antes se dijo, aunque justos, no están autorizados. Los trabaja-

dores oficiales, en cambio, han venido siendo víctimas de todas las dificultades y tropiezos que desde su fundación han asediado a la Caja Nacional de Previsión; y no es exagerado afirmar que, quizás con la excepción de sus primeros años de funcionamiento, la Caja nunca pudo pagar a tiempo las cesantías parciales ni las definitivas, con lo cual la finalidad de unas y otras se ha visto seriamente amenazada. Es cierto que para las zonas de la administración vinculadas a sus trabajadores por un contrato laboral, existe la defensa de los salarios caídos después de 60 días de terminado el contrato, según un antiguo decreto reglamentario dictado por el Presidente Ospina Pérez y su Ministro del Trabajo Evaristo Sourdis. Pero la verdad escueta es que a pesar de este factor apremiante y compulsivo, no se han logrado los progresos que se señalaron en el sector privado, tanto por las dificultades judiciales en la obtención de esa condena adicional, como por la imposibilidad física de lograr un funcionamiento ágil de la Caja Nacional de Previsión en este campo.

No puede, pues, ocultarse ni disminuirse el beneficio que resultará para los dos sectores asalariados del hecho, o mejor, de la garantía, de que haya un organismo especialmente dotado, y en parte exclusivamente dedicado a pagar oportunamente los auxilios de cesantía en las dos modalidades permitidas por la Ley. Si a ello se agrega que como lo dice el proyecto "las cesantías ya causadas y las que se vayan causando en lo futuro" devenguen un interés que defienda su valor real y "aumente el monto del ahorro por ella representado", se tiene un cuadro de mejoramiento sobre la institución, de notable progreso para los trabajadores.

Cuarta. La Caja Nacional de Previsión se creó en el año de 1945, como un establecimiento público destinado a servir, en términos amplios, de Instituto de Seguridad Social para los trabajadores del sector público nacional. Su misión fue, y hasta hoy sigue siendo, la de atender casi todas las prestaciones sociales a cargo de la Nación y de sus organismos descentralizados, incluyendo las provenientes de los riesgos profesionales. Semejante carga, que de por sí era excesiva, no pudo sostenerse por mucho tiempo debido a factores de distinto orden, entre los cuales pueden citarse, entre otros, los siguientes:

- a) El incumplimiento sistemático de la Nación en el pago de sus aportes;
- b) El crecimiento excesivo y desmedido de la burocracia oficial;
- c) La destitución masiva de funcionarios que le estaban afiliados, lo que vino a determinar en forma sorpresiva y continua una carga o exigibilidad inmediatas y no calculadas;
- d) La excesiva politización, durante algunos años, de dicho establecimiento, lo que permitió descuidar la técnica de su administración, y
- e) La necesidad de atender simultáneamente varios frentes asistenciales, todos de alto costo, tales como las pensiones y los servicios médicos y clínicos, lo que determinó un servicio deficiente en algunos de ellos.

La situación anteriormente descrita determinó, en cuanto a las cesantías se refiere, un considerable retraso en su reconocimiento y pago, a punto tal que por estos días el Director de la institución se ha visto obligado a denunciar ante las Cámaras del Congreso la imposibilidad de continuar atendiendo el pago de las prestaciones en dinero por la práctica situación de insolvencia a que ha llegado la Caja.

De poco ha valido para remediar esta situación el sistema de auxilio que esporádicamente y en los últimos años ha venido suministrándole el Congreso, pues es tal la desproporción entre los pasivos y las disponibilidades, que cada una de éstas, cuando es satisfecha, ya ha sido absorbida por las urgencias pendientes, sin alcanzar a remediarlas totalmente. Frente a estas perspectivas que amenazan muy seriamente la estabilidad del régimen de prestaciones sociales para el sector público, los dos objetivos señalados por el punto cuarto del art. 1º se justifican ampliamente. En efecto, liberando a la Caja Nacional y a otras de su misma clase, de la carga que implica la deuda por concepto de cesantías y el pago de la misma, el Fondo del Ahorro queda en condiciones de satisfacer esos derechos sin complicación ni dificultad, volviendo así por los fueros de su integridad y utilidad sociales; y además se prepara adecuadamente a la misma Caja para que se dedique exclusivamente a afrontar los problemas de la seguridad social que por otros aspectos debe atender. Es preciso ser ciego para no ver la abultada realidad de estos problemas, así como para ignorar las ventajas que resultan del sistema propuesto.

Y una segunda observación. Otro paso urgente que debe prospectarse y darse en el menor tiempo posible, es el de liberar también a la Caja de la carga que suponen las pensiones de jubilación, para lo cual debería existir un organismo especial, ya propuesto a la consideración del Congreso y olvidado allí, similar al que en otros países de mayor experiencia y prudencia que el nuestro en materias de seguridad social, funciona desde hace varios años con reconocida eficacia. Si tal paso fuera acompañado de un sistema más técnico para el reajuste de las pensiones, que lo pusiera a salvo de las imprevisiones y exabruptos que en tal materia hemos visto en los últimos años, a poco andar podríamos tener un sistema adecuado a nuestras necesidades y funcionando sin traumatismos ni sorpresas económicas insuperables.

Este necesario fraccionamiento de las tareas que gravitan en la actualidad sobre el exangüe presupuesto de la Caja, permitirían a ésta, entonces sí, dedicarse exclusivamente a los demás aspectos de la seguridad social, y en particular a los relacionados con la enfermedad, invalidez, maternidad, servicios médicos, clínicos, etc., de fundamental importancia para los trabajadores del sector público, y que hoy, según opiniones no generalizadas, adolecen de algunas deficiencias.

Quinta. Esta finalidad tiene estrechas vinculaciones con la segunda parte de la primera, ya comentada, en cuanto permite al Fondo, dada su capacidad financiera, y la natural influencia que por su carácter de institución de crédito oficial tendrá en el mercado monetario, rea-

lizar determinadas operaciones tendientes a presionar una mayor liquidez en las colocaciones bancarias; a hacer más flexibles los sistemas de crédito, hoy en vigor, para tareas de producción y distribución de bienes y productos de distinta clase en el ámbito comercial; y muy particularmente, para influir en orden a una disminución de la tasa corriente de interés, que hoy resulta bastante gravosa sobre todo para los sectores económicos de poco desarrollo y por lo mismo de reducida capacidad financiera, y más aún, para los propiamente asalariados, cuyas necesidades de crédito son tan numerosas como de difícil acceso.

Sexta. En cierta forma se traslada a los mecanismos y actuaciones del Fondo la previsión contenida en las leyes actuales, y que viene desde 1945, según la cual patronos y trabajadores de una determinada empresa o grupos de empresas, pueden emprender, de consuno, planes de vivienda, para cuya financiación se destinen primeramente los valores provenientes de las cesantías acumuladas. Creo que en este aspecto el artículo 1º se limita a adecuar el Fondo del Ahorro para el cumplimiento de una finalidad vigente. Pero con una ventaja innegable sobre las previsiones del Código, y es la resultante de la ninguna limitación pecuniaria para dichos planes, lo cual facilita que en menos tiempo y con más eficacia tales planes de efecto circunscrito, puedan tener cumplimiento. Esa falta de limitación proviene, de una parte, de que el capital del Fondo hará posible financiar íntegramente su valor sin atenerse necesariamente a los suministros periódicos y restringidos de la empresa y trabajadores interesados; y por otra, de la movilidad de acción interna de los mecanismos del Fondo que le permitirán, dentro del sector público, o dentro del sector privado, separadamente (como más adelante lo prevé el mismo proyecto) atender a las disponibilidades inmediatas que dichos planes vayan requiriendo, puesto que tiene en sus manos la posibilidad de proveer a la permanente solvencia que exige esta finalidad. Hoy, este sistema de construcción de vivienda por el sistema de planes, cuenta con el tropiezo de la insuficiente financiación de los mismos, pues a menos de tratarse de prospectos reducidos y de poca significación social, llega fatalmente un momento en que ni la empresa ni los trabajadores interesados pueden avanzar en el suministro de capitales para concluirlos; y a partir de ese momento deben recurrir al crédito privado, o de entidades oficiales o semioficiales, que con ser estos últimos comparativamente benéficos y moderados, resultan sin embargo exageradamente costosos para los trabajadores de medianos y bajos ingresos.

Es este, pues, un nuevo aspecto del proyecto que viene a relieves su importancia, si ello fuera necesario, sobre todo lo que ya anteriormente ha quedado establecido.

Muchos otros aspectos tiene esta iniciativa que serían motivo de comentarios más extensos, más disímiles y desde luego mucho más complejos. Esto explica, como se anotó atrás, la intensa polémica que ha suscitado y la infatigable labor en que el Gobierno y el Congreso se han empeñado para rematarla con éxito. Hablando en términos ge-

nerales, es explicable que la zona empresarial hubiera opuesto en un principio tan tenaz resistencia, porque como suele decirse en lenguaje vulgar, "estaba en lo suyo", ya que, en fin de cuentas, el traslado de las cesantías de sus arcas privadas al Fondo del Ahorro, aun hecho gradualmente, como se prevé, no deja de implicar un cierto grado de descapitalización. Y también es explicable, aunque en grado mucho más limitado, la resistencia de los trabajadores sólo por el temor que abrigan de que sus dineros, que dicho sea de paso hoy no les sirven de mucho, puedan ser mal administrados. Pero un balance general de las finalidades de la ley, como el que acaba de hacerse, con la mayor objetividad posible, deja un innegable resultado positivo a favor de los propósitos del Gobierno puesto que, de una parte, aquel modesto grado de descapitalización va a implicar un nuevo tipo de irrigación a las zonas privadas del desarrollo económico con los mismos bienes, pero con resultados de mucho mayor aliento social; y por otra parte va a remediar unos males que afectan gravemente a la clase trabajadora y que dentro de la situación actual no tienen solución posible, y a suscitar en su reemplazo una serie de beneficios para todos, a cambio del precario y disminuído bien de cada uno.

INTEGRACION Y POLITICA

Por **Felipe Salazar Santos**

“El éxito o el fracaso de todo proceso de integración radica en motivaciones y acciones netamente políticas”. (Prólogo del INTAL a “Integración y Formación de Comunidades Políticas” de K. W. Deutsch).

1. Hay dos creencias muy en boga con respecto a la integración: que se trata de un fenómeno contemporáneo, nuevo en la vida de las naciones, y que sus problemas pertenecen exclusivamente al campo de la ciencia y la técnica económicas.

Ninguna de ellas es cierta. A lo largo de la historia se han multiplicado los casos de integración y desintegración política y económica y los Estados actuales son, frecuentemente, el resultados de largos y laboriosos procesos de unificación. Así ocurre, para citar algunos ejemplos, con los Estados Unidos, la Unión Soviética, el Reino Unido, Alemania, Italia y la República Popular China. La unificación se ha cumplido unas veces por medio de conquistas territoriales y bajo la acción hegemónica de uno de los Estados participantes y en otras ocasiones mediante acuerdos libres y soberanos de todos ellos. Pero siempre las acciones decisivas que han conducido a la unión y los motivos que las han inspirado han sido predominantemente de carácter político (1).

Lo anterior no quiere decir que la integración sea una tarea exclusiva de los políticos ni que sus problemas pertenezcan únicamente al campo de la ciencia política. En esta, como en otras muchas materias, “son indispensables el conocimiento del experto y el instinto del político” como lo observa Walter Hallstein (2).

Las aptitudes características del político y el más profundo conocimiento de las ciencias políticas no serían suficientes, por sí solas, para habilitar al hombre de Estado para tomar ninguna de las deci-

(1) Para un estudio sistemático de este punto, ver “Integración y Formación de Comunidades Políticas”, de K. W. Deutsch, editado por el Instituto para la Integración de América Latina, INTAL, Buenos Aires, 1966.

(2) Walter Hallstein, “Los verdaderos problemas de la integración Europea”. Conferencia dictada en la Universidad de Klé en febrero de 1965, y publicada en “La Unificación Europea” por el INTAL, Buenos Aires, 1966.

siones propias de sus funciones sin el auxilio de investigaciones técnicas e informaciones estadísticas propias de los expertos en las ramas más variadas. Esto, que es cierto en las actividades cotidianas de cualquier Gobierno, lo es también y con más veras cuando se trata de los problemas de la integración, cuyas repercusiones en el porvenir de las naciones y en su desarrollo económico son particularmente importantes y profundas.

Pero no sobra repetir que las decisiones fundamentales y los motivos determinantes son siempre políticos.

2. La literatura contemporánea sobre la integración económica abunda en consideraciones que abonan esta tesis. Tal es el punto de vista del profesor Hallstein, antiguo Presidente de la Comisión de la Comunidad Económica Europea, quien ha llegado al extremo de sostener que “la naturaleza misma de este mundo obliga a volver a definir lo que entendemos habitualmente por palabras como ‘política’ y ‘economía’ y volver a trazar —o tal vez eliminar— la frontera semántica entre esos dos vocablos”.(3).

3. La variedad y la complejidad de los problemas a que debe enfrentarse el hombre de Estado en nuestro tiempo ha hecho, en efecto, que la frontera entre política y economía se desdibuje y, en algunos casos, desaparezca por completo. La soberanía nacional tiene hoy un contenido totalmente diferente del que tuvo en el pasado. No se trata ya únicamente de la defensa de las fronteras, la concertación de alianzas militares, la elección entre la paz y la guerra o la preservación del orden público interno sino, además, de un vasto conjunto de acciones en los más diversos ámbitos: política comercial, política monetaria y financiera, política fiscal, política social, transportes, planificación, desarrollo industrial, etc.

En todos ellos el Estado ejerce su soberanía e interviene con mayor o menor intensidad y en todos también, se ve obligado, en mayor o menor medida, a negociar con los demás Estados y a adoptar decisiones y contraer compromisos internacionales.

4. Si concretamos este análisis a la integración económica veremos nuestra tesis plenamente confirmada por los hechos históricos. Desde la formación del Zollverein entre los Estados alemanes hasta el Tratado de Roma —por el cual se formó la Comunidad Económica Europea— y el de Montevideo —que instituyó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio— encontramos siempre el mismo proceso: la comprobación de que no es posible hacer frente a los desafíos de la época —sean ellos políticos en el estricto sentido de la palabra, de seguridad nacional, económicos o tecnológicos— en forma aislada e independiente; el estudio por los expertos de las perspectivas y repercusiones a corto y largo plazo de la unificación y de los procedimientos más indicados para alcanzarla; la decisión política de escoger una de

(3) Hallstein, “Aspectos Políticos de la Integración Europea”, loc. cit.



las soluciones alternativas propuestas por los técnicos para emprender el camino de la integración; y la preparación y negociación, también políticas, del instrumento jurídico adecuado.

5. Dos ejemplos recientes ilustran esta afirmación. El Plan Marshall para ayudar a la reconstrucción de Europa después de la segunda guerra mundial fue lanzado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos en discurso pronunciado en Harvard en junio de 1947 en que proponía reemplazar los préstamos aislados por una ayuda colectiva a los Estados europeos, siempre y cuando que éstos organizaran un programa común de recuperación y ayuda mutua (4).

Dieciséis países de Europa Occidental respondieron el llamamiento del general Marshall y crearon la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) que asumió la tarea de distribuir los préstamos estadounidenses y sentar las bases para diversas formas de cooperación económica internacional entre los participantes. Después de largos estudios, la OECE propuso la creación de una zona de libre comercio entre sus miembros como la forma más adecuada y políticamente posible para poner en marcha un proceso de integración económica en Europa Occidental.

En 1950, el Gobierno de Francia, por conducto de su Ministro de Relaciones Exteriores Robert Schuman, lanzó la idea de organizar un "pool" del carbón y el acero entre los países que quisieran participar, como una medida, según las palabras del propio Schuman, para sentar las bases de un desarrollo común, como una primera etapa de la integración europea que salvaguardara la paz de tal modo que la guerra entre Francia y Alemania se hiciera "no sólo impensable sino materialmente imposible" (5). El plan Schuman iba mucho más allá de la simple zona de libre comercio, pues proponía un verdadero mercado común del carbón y el acero con instituciones supranacionales, capaces de administrar los inmensos recursos de dicho sector, establecer reglas sobre la producción y comercialización de los productos respectivos, percibir impuestos y dirimir controversias entre los Estados y entre las empresas, a base de una unión aduanera para las mercaderías de aquellas dos ramas industriales.

La controversia entre los partidarios de la zona de libre comercio propuesta por OECE y los que propugnaban una unión económica que se aproximara más al modelo de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), creada dentro del esquema del Plan Schuman, se decidió finalmente en favor de estos últimos con la firma, en marzo de 1957, del Tratado de Roma que establece la Comunidad Económica Europea.

He aquí una típica decisión política de grandes alcances y profundas repercusiones para el desarrollo de la economía mundial. No se incorporaron sino seis de los miembros de la OECE pero los resultados han demostrado plenamente la sabiduría de los gobiernos participan-

(4) L. de Sainte Lorette, "Le Marché Commun", París, 1958.

(5) Citado por Hallstein en "Historia de la Integración Europea", loc. cit.

tes. Si bien es cierto que la OECE había alcanzado avances considerables en la reconstrucción de Europa mediante la administración colectiva de los recursos del Plan Marshall, no había registrado progresos semejantes en el campo de la integración económica y la reestructuración de un continente en donde como lo anota Hallstein "las fronteras son un error y un lujo costoso".

6. En el caso de América Latina los acontecimientos siguieron un ritmo cronológico paralelo a los de Europa, pues los estudios de la CEPAL para la formación de un mercado regional tienen su origen en el manifiesto con que el ilustre Secretario Ejecutivo de dicho organismo, Raúl Prebisch, planteó los principales problemas del continente (6). Vino luego la creación del Comité de Comercio de la CEPAL y poco más tarde del Grupo de Trabajo sobre el mercado regional latinoamericano en que se contemplaron diversas soluciones alternativas que iban desde la creación de un mercado común latinoamericano con todas sus consecuencias, hasta la formación de una zona de libre comercio. En febrero de 1960 se suscribió en Montevideo el Tratado que establece la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio e instituye una zona de libre comercio entre las Partes Contratantes. También fue esta una decisión política de suma importancia, precedida de investigaciones y estudios técnicos muy vastos y complejos (7).

Se había optado por la formación de una simple zona de libre comercio tendiente a eliminar los obstáculos al intercambio para lo esencial del comercio recíproco, mediante negociaciones anuales selectivas, producto por producto, y en un plazo determinado. No se escogió la unión aduanera pues se consideraba imposible unificar los aranceles de aduana en vista de la escasa proporción que el comercio interlatinoamericano representaba en el total de las transacciones externas de la región. Y por razones políticas no se establecieron instituciones fuertes, con poder autónomo de decisión, como las del Tratado de Roma y la alta autoridad de la CECA. Paradójicamente, los Estados latinoamericanos defienden el dogma de la soberanía nacional con mayor celo e intransigencia que las naciones europeas, no obstante la paz relativa que ha reinado entre los primeros y las sangrientas guerras que han asolado dos veces el suelo de Europa en este siglo.

La solución escogida en el Tratado de Montevideo era, quizás, la única políticamente posible en aquel momento. Pero, como se verá más adelante, adolecía de graves debilidades intrínsecas que han sido la causa del estancamiento del progreso de integración en los últimos años.

7. El apoyo político no solamente es necesario en el momento inicial. Se requiere también, y en mayor medida, para mantener en marcha el proceso y conducirlo de etapa en etapa hasta la meta final. Esto es evidente cuando la integración se lleva a cabo entre países desarro-

(6) Raúl Prebisch, "El Desarrollo de América Latina y algunos de sus principales problemas".

(7) "La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio", Volumen Primero, publicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, 1960.

llados, con una larga tradición y un gran volumen de intercambio comercial recíproco, con una fuerte infraestructura física y destrezas muy adelantadas en las clases empresarial y obrera, como es el caso europeo. En efecto, el Tratado de Roma establece la secuencia automática en que deben dismantelarse las barreras al intercambio comercial. Pero las dificultades no terminan sino que comienzan en ese punto porque la supresión de las fronteras económicas tiende a la creación de un mercado ampliado mediante la intensificación de la competencia, que no es normal sin la armonización de las políticas económicas y sociales de los Estados participantes. Y no es posible "fijar objetivos y calendarios precisos en terrenos que se prestan más a una apreciación cualitativa que cuantitativa" (8). En efecto, bien se puede adquirir el compromiso de eliminar los derechos de aduana para el comercio recíproco mediante reducciones sucesivas en un plazo determinado; pero no es factible obligarse a que la política tributaria o la monetaria o la de transporte estén armonizadas en un 50 por ciento en cierta fecha. En este aspecto es forzoso limitarse a compromisos de carácter general cuyo cumplimiento depende de la fe de los Estados participantes en la bondad del sistema y de la capacidad de los gobiernos para tomar las decisiones políticas necesarias en cada etapa. No se trata únicamente de la voluntad de los Estados miembros "de poner en común sus recursos, sino también sus problemas" (9).

8. El objetivo último de la integración —sea ella política o económica— es el bien común. Cuando se lleva a cabo entre países libres y colocados en pie de igualdad jurídica, debe dar oportunidades iguales a todos los participantes y aun mejorar las de aquellos que se encuentran relativamente rezagados en la conquista del desarrollo. El compromiso debe contemplar los intereses de todos en forma equilibrada y armoniosa, del propio modo que la constitución interna del Estado debe precautelar suficientemente los derechos de todos los ciudadanos y velar por el progreso de los débiles y su protección ante los poderosos. Por donde vamos viendo que la elaboración de un tratado de integración económica no pertenece única ni principalmente al derecho internacional sino más bien al derecho constitucional.

9. Ahora bien: si lo anterior es válido cuando los Estados participantes pertenecen a la clase privilegiada de los países industrializados, lo es con más veras cuando se trata de países subdesarrollados o en vías de desarrollo. Europa estaba arrasada por la guerra y su población se encontraba "sumida en el hambre, la pobreza, la desesperación y el caos", para emplear las palabras del General Marshall. Pero tenía a su favor una vieja tradición industrial, una clase empresarial experta y audaz y una clase obrera diestra y preparada para la producción moderna. Con la ayuda del Plan Marshall se produjo en pocos años el milagro de la reconstrucción y hoy los antiguos contendores están más ricos y fuertes que nunca y su economía está conociendo épocas de prosperidad jamás antes conocidas.

(8) Hallstein, "Aspectos Económicos de la Integración Europea", loc. cit.

(9) Hallstein, op. cit.

América Latina permaneció al margen de la devastación bélica, con sus fuerzas intactas y sus recursos acrecentados por el esfuerzo que hubo de hacer durante el conflicto para abastecerse de lo indispensable. Sin embargo, 20 años después de terminado éste las naciones europeas se distancian cada día más de las latinoamericanas en su desarrollo económico y social y éstas ven cómo se contraen persistentemente los recursos que obtienen de su comercio exterior y cómo se limitan todos los días sus posibilidades de progreso.

10. Para superar el subdesarrollo, los países latinoamericanos están obligados a planificar su economía con mucho más rigor que los países industrializados. Si el desafío tecnológico es inquietante para la Comunidad Económica Europea en su conjunto, ¿cuánto no lo será para cada uno de los países latinoamericanos!

No se puede, entonces, limitar los compromisos de la Integración Económica en América Latina a la simple eliminación de las barreras al intercambio para una pequeña parte del comercio recíproco. Números estudios de la CEPAL demuestran que si se abandonara el proceso de desarrollo en el continente integrado al libre juego de las llamadas fuerzas del mercado, lejos de atenuarse las diferencias existentes entre los distintos países, se acentuarían progresivamente mediante la concentración de las inversiones en las regiones mejor dotadas de ciertos recursos naturales y en los países de mayor mercado. La integración en América Latina no puede concebirse sino como un gran plan regional de desarrollo económico en que las inversiones se orienten deliberadamente para alcanzar un desarrollo armónico y equilibrado de los países de la región.

Un plan semejante y una política de tal naturaleza en el campo de las inversiones, requieren la atención constante de los gobiernos y su acción tenaz y persistente para evitar distorsiones y perturbaciones en el curso del proceso. En otras palabras, el espíritu de solidaridad, la confianza en los mecanismos adoptados y un flujo constante de decisiones políticas, son mucho más necesarios cuando la integración se lleva a cabo entre países pobres que entre países industrializados.

11. Pero se requiere algo más. Hace falta un marco institucional quizás más coherente y mejor dotado de poderes autónomos, por la misma profundidad y complejidad de los problemas que la integración tiende a resolver. Esta es una de las grandes debilidades del Tratado de Montevideo. Como lo observa el profesor Dusan Sidjanski, la adopción de un sistema automático para la eliminación de los derechos de aduana y demás restricciones al intercambio, requiere apoyo político al comienzo del proceso, tal como ocurrió en la Asociación Europea de Libre Comercio. Una vez adoptada la decisión política y puesto en marcha el mecanismo, éste sigue andando sin necesidad de nuevas negociaciones (10).

(10) DUSAN SIDJANSKI, "Dimensiones Institucionales de la Integración Latinoamericana", INTAL, Buenos Aires, 1967.

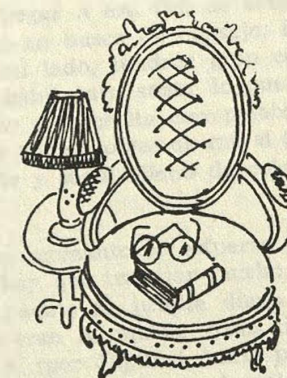
En la ALALC, en cambio se requiere ese apoyo político cada año, en cada negociación y para cada producto. A medida que la liberación va llegando a sectores de la producción acostumbrados a una protección exagerada, tropieza con resistencias cada vez más acentuadas entre los empresarios y obliga a los gobiernos a un esfuerzo cada vez más difícil y penoso, hasta llegar, como es el caso de la ALALC, a un estancamiento virtual.

12. Para un sistema de esta naturaleza eran necesarias instituciones más fuertes y autónomas, que contemplaran un adecuado equilibrio entre los intereses particulares de los Estados miembros y los generales de la comunidad económica que debía organizarse por obra del Tratado de Montevideo.

Los órganos de la ALALC son todos gubernamentales. Carecen de autonomía y están supeditados a las decisiones de los Gobiernos. No hay ninguno que sirva de vocero al interés común, pues la Comisión Técnica creada en 1965 como un tímido remedo de la Comisión CEE, se quedó escrita en el papel ante la oposición política de ciertos gobiernos, imbuídos de una concepción anacrónica del dogma de la soberanía.

13. Otro factor negativo —también político— del régimen institucional del Tratado de Montevideo, es la exigencia de la unanimidad aun en las materias menos importantes como la fijación de una fecha, el nombramiento de un funcionario o la convocación de un grupo de trabajo. Incluso cuando se tratan asuntos litigiosos, las Partes Contratantes comprometidas en la controversia ejercen su derecho al veto.

La crisis de la ALALC ha sido reconocida por las Partes Contratantes, tanto en lo que se refiere al programa de liberación del intercambio y a la necesidad de ir más allá de los compromisos mínimos del Tratado de Montevideo, como en lo atinente a la debilidad de sus instituciones. En 1965 se decidió estudiar la posibilidad de adoptar un sistema automático de desgravación y de reforzar las instituciones. Fue un momento en que pareció que la decisión de los gobiernos reactivaría el proceso al aceptar las propuestas formuladas por los señores Raúl Prebisch, Felipe Herrera, Carlos Sanz de Santamaría y José Antonio Mayobre a instancias del Presidente Frei. Pero el apoyo político a esas reformas no fue duradero. La Comisión Técnica que se ideó como un germen de órgano comunitario, se quedó en el papel. No se ha logrado ningún avance en el campo de la coordinación de las políticas nacionales. El cumplimiento del Programa de Liberación sufrió un rudo golpe cuando en noviembre de 1968 se clausuró la Conferencia Extraordinaria sin haberse llegado a ningún acuerdo sobre el segundo tramo de la Lista Común. No apunta ninguna fórmula sobre adopción de un sistema automático de desgravación. Y en cambio, la índole fuertemente gubernamental de los órganos de la Asociación, lejos de atenuarse se vio reforzada con la creación del Consejo de Ministros. Lo que hace falta no son ya estudios técnicos sino decisión política. Como decía Robert Schuman en su memorable discurso de 1950: "Ya no es tiempo de palabras vanas sino de acometer una acción valiente, una acción constructiva".



Humanidades

UN MAESTRO DE ORADORES

Por LUCIANO DE SAMOSATA

(Traducción del griego por Julián Motta Salas)

Me preguntas, joven, cómo puedes llegar a ser un orador público y tenido en precio como el más imponente y honrado por todo el mundo con llevar el glorioso nombre de sofista, pues tienes para ti que no vale la pena de vivir la vida sino cuando alguien adquiere el poder de encerrarse a sí mismo dentro de tal acervo de elocuencia que pueda llegar a hacerse invencible e irresistible, a ser admirado, atraer sobre sí las miradas de todos y ser reputado entre los griegos por el más digno de envidia y por regalo y deleite para sus oídos. En consecuencia, estás ávido de conocer cuáles son los caminos que conducen a esa meta.

Puesto que no tengo por qué ser envidioso, joven, especialmente cuando uno más mozo tiene el deseo de saber la mejor de todas las cosas, sin hallar los medios por que podría llegar a ese fin, se acerca, cual tú lo haces ahora, como a un santuario en busca de consejo. Por tanto, escucha, y mientras permanezcas a mi lado, tendrás gran confianza en que, cuanto antes, serás hombre hábil para saber lo que se ha menester para decir e interpretar cuanto se necesita con palabras, si por tu parte estás dispuesto a guiarte por cuanto oigas de mí, si tratas de ponerlo en práctica cuidadosamente y seguir lleno de celo el camino hasta que llegares al fin.

Cierto que no es cosa poca ni de poco momento el esfuerzo que requiere, sino más bien algo por lo cual hay que trabajar mucho, no dormir y permanecer con pie firme para cuanto se juzgue digno del empeño. Mira, pues, a cuantos que antes eran la misma nada cómo llegaron a ser hombres reputados y ricos y, ¡por Júpiter!, hasta pasaron por caballeros en razón de su elocuencia. Así que no te desanimes, no te descorazonas ante la grandeza de las esperanzas y piensa que antes de llegar a la cima has de pasar por muchos trabajos. No te conducimos por un camino escarpado, ni lleno de precipicios fatigosos que hacen sudar, como para que regreses a medio camino lleno de cansancio, ya que no seríamos mejores que otros guías que siguen el acostumbrado camino, que es largo, pendiente y fatigoso y, por regla general, sin esperanza. Bien al contrario, mi consejo tiene esto de re-

comendable por modo excelente, y es que ascendiendo a modo de un reposado viaje a través de florecidos campos y un sombrero bosque, con gran solaz y regalo por un declive y camino de herradura que tan corto es como apacible, alcanzarás la cumbre sin exudación, harás tu viaje sin esfuerzo y, ¡por Júpiter!, harás un festín descansadamente, mirando abajo desde la altura a los que llevan otra vía y trepan fatigadamente hacia arriba por despeñaderos enhiestos y resbaladizos, todavía en la base de las cuestas del ascenso, balanceándose primeramente de cabeza hacia afuera de tiempo en tiempo y teniendo muchas heridas sobre las rocas agudas; pero tú, entre tanto, a lo largo de la cima ante ellos, con una corona sobre tu cabeza, serás afortunado más allá de toda ponderación porque habrás alcanzado de la Retórica, en un instante, casi como en un sueño, todas las bendiciones que allá hay.

Grande es mi ofrecimiento ciertamente; pero en nombre de la amistad de tu patrón, no desconfíes de mí cuando te digo que te mostraré que su adquisición es a un tiempo mismo fácil y agradable.

¿Pues qué? Habiendo tomado Hesíodo una o dos hojas del Helicón llegó al punto a ser, en vez de un pastor, un poeta que cantó las genealogías de los dioses y de los héroes. ¿Es imposible entonces llegar a ser en poco tiempo un orador público, que está lejos del gran estilo de la poesía, si alguno examina atentamente el camino más corto?

En cuanto a mí toca quiero contarte el cuento de cierto comerciante. Sidonio cuya tardía incredulidad se le hizo sin efecto y sin provecho al hombre que la oyó. Era entonces gobernante de los Persas Alejandro, que había destronado a Darío después de la batalla de Arbela, y habían corrido postas por todas partes llevando las órdenes del gobernante Alejandro. Era largo el camino desde Persia hasta Egipto, pues había menester hacer un rodeo por las montañas, ir luego de Babilonia a Arabia, atravesar después un ancho desierto antes de llegar difícilmente a Egipto, pues para un hombre ágil eran necesarios más de veinte días de jornadas. Ahora bien; fastidioso por esto Alejandro porque había oído que los Egipcios estaban sobreexcitados y él no tenía por el momento a quién mandar a los sátrapas para hacer cumplir sus decisiones acerca de ellos. A esta sazón dijo el comerciante Sidonio: "Yo ofrezco mostrarte, ¡oh rey!, un camino más corto de Persia a Egipto. Si alguien pasa por estas montañas —y las pasaría en tres días—, ése está seguramente en Egipto!" Y así era la verdad. Sin embargo, no creyó en eso Alejandro, sino pensó que el mercader era un embaucador (1). Pero tú no lo soportes, pues la experiencia te convencerá de que nada puede impedirte llegar a ser un orador en sólo un día, un día entero volando a través de la montaña de Persia a Egipto!

(1) El comerciante Sidonio estaba exagerando; pero, dice el comentador de Luciano, que había verdad en su relato, pues cruzando desde Persépolis las montañas que están sobre el golfo Pérsico, podría uno seguir la ruta que lleva de Alejandría sobre el Tigris (Charax) a Petra (Cfr. Plinio 6.145), desde donde se puede llegar a Rhinocolura, y así a Egipto. Esta habría sido más corta que la normal por Susa, Babilonia y Damasco, pero no habría sido la más rápida en modo alguno.

Quiero, antes de todo, pintarte con palabras una pintura, como aquel antiguo Cebes, y mostrarte uno y otro camino, porque dos son los que llevan a la Retórica, de la cual me pareces sin medida enamorado. Y así, déjala sentada sobre un alto lugar, verdaderamente hermosa y de bello rostro, con el cuerno de Amaltea en la diestra mano lleno de toda clase de frutos. Al lado de su imagen me parece que ves en pie la riqueza, dorada toda y cariñosa. La Fama y el Poder la sostienen, y los elogios de toda ella, parecidos a menudos Cupidos bullen a su alrededor por todas partes revolando y zumbando como enjambres abrazándolas por todos sus lados.

Si en alguna parte has visto el Nilo representado en una pintura y reposando al lado de su corriente un cocodrilo o un hipopótamo, cuales muchos se ven jugando a su vera como pequeños niños —cúbitos los llaman los Egipcios— tales son los requiebros o galanteos que rodean a la Retórica.

Acércate ahora tú, su amator evidentemente, deseando alcanzar la altura para casarte con ella cuando la ganes y poseer todo lo que ella tiene: la riqueza, la fama, los elogios; pues por ley viene a ser de quien se casa. Luego, cuando te acerques a la montaña, pierdes al principio la esperanza de trepar a la cumbre y la empresa se te hace precisamente semejante a la que se les mostró a los Macedonios cuando vieron el Aorno escarpado por cada lado, lejos de poder ser alcanzado ni por los pájaros, por lo cual, si pudiera ser escalado, fuera menester la ayuda de un Dionyso o la de un Heracles.

Eso te parece al principio; pero ves después dos caminos. Por mejor decir, es angosto uno de los caminos, entreverado de zarzas y duro, que anuncia mucha sed y sudor; ya estuvo antes Hesíodo y lo describió cuidadosamente, de tal manera que no necesitaré hacerlo. El otro es ancho, florido y de abundantes aguas, tal como lo he descrito poco antes, para no detenerte diciéndote muchas veces unas mismas cosas cuando tú puedes ser ya un buen relator. Salvo que debo agregar al menos esto: Que aquel duro y escarpado camino acostumbrado no tenía muchas huellas de pasajeros, sino algunas, completamente antiguas. Yo mismo, afortunado, pasé por aquellos trabajosos caminos sin tener ninguna necesidad; pero mientras que el otro estaba a nivel y no tenía ninguna tortuosidad, lo veía de lejos como se me aparecía sin que lo hubiese trajinado. Tú ves, por ser joven aún, que yo no podía discernir cuál era el mejor, pero comprendí que aquel poeta (2) pensaba lo verdadero al decir que los bienes se engendran de las fatigas. Sin embargo, eso no era así, pues veo que a muchos se les juzga dignos de las mayores satisfacciones sin fatiga alguna, a través de la escogencia venturosa de las palabras y caminos.

En una palabra y para regresar al punto de partida, bien sé que estás incierto y que ahora mismo dudas acerca de cuál camino vas a seguir. Por esto te diré ya, lo que debes hacer para subir a la más alta cúspide con la mayor facilidad a fin de ser afortunado, para ca-

(2) Hesíodo.

sarte y para ser reputado por todos por persona admirable. Pues es suficiente haber sido engañado y fatigarse. En cuanto a ti, que todo crezca sin haber sido sembrado, ni trabajado, como en el tiempo de Cronos.

Inmediatamente se te acercará un hombre vigoroso, un poco duro, que anda a grandes zancadas, que muestra su cuerpo curtido por el sol, de viril estampa, descarado mirar y vivaz. El es el guía de aquel fragoroso camino y te dirá una serie de necedades ese bobalicón que cruza delante de ti. Exhortándote a seguirle, te mostrará las huellas de Demóstenes y de Platón y algunos otros, grandes huellas, lo doy de barato, demasiado grandes para nuestros días, pero borrosas y poco claras la mayor parte por el lapso transcurrido; te dirá que serás feliz y que contraerás un matrimonio legal con la Retórica si sobre estas cosas siguieres sus huellas como un bailarín en la cuerda.

Pero si dieras un pequeño paso en falso, o pusieras tus pies afuera, o inclinaras tu peso a un lado como una balanza, te caerás del camino recto que lleva al matrimonio. Entonces te dirá él que hay que emular a aquellos antiguos hombres beneméritos y pondrá rancieros paradigmas para tus palabras, en modo alguno fáciles de ser imitados, parecidos a las esculturas en su antigua confección, cuales las de Egesias, las de Crito y Nesiotes, finamente cortadas, fuertes, endurecidas, rigurosamente definidas en sus perfiles. Dirá que el trabajo penoso, el insomnio, la abstención del vino y el desaliño son necesarios e inexorables, pues sin esto es imposible concluir la jornada. Pero lo más molesto de todo es que él te prescribirá el tiempo que será sobremanera largo para la jornada, muchos años, no días ni meses, sino por un número completo de olimpiadas, de tal manera que al oírlo sucumbas y así te desalentarás dando una amorosa despedida a la buena fortuna que esperabas. Además, eso demanda no pocas gratificaciones por todas esas penalidades, pero no te guiaría a menos de dar una inmensa suma de dinero anticipadamente.

Lo cual te dirá el hombre, el impostor, el arcaico, como verdaderamente antediluviano, que despliega a los muertos de la edad pasada poniéndolos como pautas para desenterrar discursos antiguos ha tiempo enterrados como algo excelentemente bueno, deseando que emules al hijo de un forjador de espadas y a algún otro camarada hijo de un rival de cierto maestro de escuela llamado Atrometo, y eso en tiempos de paz, sin que Filipo hiciese una incursión, ni Alejandro diese órdenes, donde quizá sus discursos hubiesen sido útiles. No sabe él qué camino corto, fácil y sin ningún trabajo lleva directamente a la Retórica. Tú no te persuades ni le atiendes por miedo de que te desnude apoderándose de ti en alguna parte después de tomarte a su cargo, o de que te vuelvas viejo finalmente con los trabajos que te prepara. Pero si en verdad amas y deseas casarte inmediatamente con la Retórica mientras estás aún en la flor de la vida, de tal manera que ella pueda apasionarse en ti, anda, dile adiós a ese rizado y mediocre amigo masculino dejándole trepar por sí mismo, todo jadeante, chorreando sudor, dejándolo sin aliento y a otros cuantos a quienes puede engañar.

Yendo al otro camino hallarás mucha gente y entre ella alguno dotado de la mayor sabiduría, y un hombre muy hermoso que se sacude al andar, delgado el cuello, de femenino mirar, voz meliflua, que respira perfume y se rasca con la punta del dedo la cabeza ligeramente, de escasos cabellos aún, más rizados y negros como de cuervo y cuidadosamente alineado el cabello, pero de color de jacinto, bien arreglados, muy bello como un ardanápalo, un Cinyras, un verdadero Agathón, aquel encantador escritor de tragedias. Digo que lo conoces por estas señas y que no puedes hacerte el de la vista gorda ante una criatura tan maravillosa y tan querida a Afrodita y a las Gracias. Sin embargo, ¿qué digo? Aun si al venir y estando tú callado te dijese algo, abriendo Hymetto aquella boca y soltando al aire aquellas usuales entonaciones, descubrirías que no es como nosotros que comemos el fruto del campo, sino como un fantasma extraño, alimentado por el rocío o por la ambrosía.

Pues bien, si vas a él y te pones en sus manos, luego al punto serás un brillante orador, celebrado y, como él mismo se llama, rey en las oraciones para conducir la elocuencia sin trabajo en carruajes tirados por cuatro caballos. Para tomarte a su cargo te enseñará los primeros elementos, mas deja que él mismo se dirija a ti. Para mí sería ridículo dirigirte la palabra en nombre de tan habilidoso orador, como que a esta edad estaría pobremente entrenado para asuntos de esa naturaleza e importancia; podría caer derribado y así quitarle apoyo al héroe a quien yo representase.

Por lo cual se dirigiría a ti de cierta manera echando atrás la cabellera que le queda aún, sonriendo tenuemente de modo cortés y delicado, según su costumbre, y rivalizando con la misma Thais de cómica fama, o con Malthaces, o alguna Glicera, imitando la dulzura y suavidad de su palabra, ya que la masculinidad es rústica y no es consentánea al temperamento delicado y amable de un orador. Se dirigiría a ti, pues, comportándose moderadamente consigo mismo. "A ti, querido amigo, te envié a mí Apolo Pytio, llamándome el mejor de los oradores, como cuando Cherefón le preguntó y se mostró diciendo que era el más sabio entonces de esa generación? Si eso no es así y tú has venido por tu propia voluntad a la husma de ese rumor porque has oído a todo el mundo hablar de mis hazañas con estupefacción, cantos de honor y de temblor de sí mismo, inmediatamente sabrás cual superhombre ha venido a ti. No esperarás ver nada que puedas cotejar con éste o con ése, aun cuando sea un Tityo, un Oto o Efiates, porque si consideras las hazañas demasiado prodigiosas o monstruosas más que las de aquellos, ya que están arrogantes de que suenan más que otras, hallarás que yo las sofocaré más que las trompetas hacen callar las flautas, o las cigarras a las abejas, o los coros a quienes los presentan o les dan el tono.

Puesto que quieres llegar a ser un orador y eso no lo podrían aprender fácilmente de otro alguno, solamente escucha, joven, todo cuanto te diré, imítalo y guarda con cuidado las reglas que te ordenaré seguir. Más bien, apresúrate inmediatamente; no seas perezoso, ni te

lles de estupor si no marchas a través de todos aquellos ritos de iniciación que son previos para la Retórica, para los cuales una instrucción preparatoria guía los pasos de un imbécil y un parapoco a costa de un gran cansancio, pues nada de eso necesitarás. Como dice el proverbio, anda derecho con los pies no lavados, ponte a andar que no te pasará nada por ello, ni aun lo más trivial, y aunque ni siquiera sepas escribir. ¡El orador está más allá de todo eso!

Te diré primeramente qué cosas son menester que tú mismo lles de las que tienes en tu casa y que conciernen al viaje, y cómo has de aprovisionarte para que puedas llegar al término del viaje lo más pronto que puedas. Luego, dándote yo mismo la instrucción matinal a lo largo del camino y los consejos que son necesarios, antes que el sol se ponga, te haré orador por sobre todos y por tal te mostraré, cual soy yo, sin contradicción al principio, al medio y al último de quienes se esfuerzan por decir discursos.

Nútrete, pues, como asunto principal, de ignorancia, luego de audacia, y sobre todo, de desvergüenza. La modestia, la moderación, el justo medio, o el pudor, déjalos en casa, pues son inútiles y en cierto modo un obstáculo para la acción. Pero sí debes tener una alta voz, un modo musical desvergonzado y un andar como el mío. Son ellos perfectamente esenciales y algunas veces convenientes por sí mismos. Esté adornado tu vestido con bellas flores, o blancas, obra de manufactura Tarentina, de tal manera que a través de él se haga ver el cuerpo, y lleva, ya altas sandalias Áticas de la clase de las que suelen portar las mujeres, con muchas hendiduras, o marcha con botas Sicyonias de lana, guarnecidas con fajas de blanco fieltro, acompañaate de muchos servidores y lleva siempre un libro en la mano.

Eso es lo que necesitas hacer tú mismo. Lo demás míralo y óyelo por el camino, como vayas adelante. Luego te daré las reglas indispensables para que conozcas el arte Retórico y te sea agradable, a fin de que no vuelvas atrás y no lo menosprecies como algo imposible, cual si fueses tú un observador de cosas que no pueden ser reveladas en su secreto. Primero que todo debes cuidar especialmente de tu apariencia exterior y de la graciosa forma de tu traje; seguidamente, escogidas de una u otra fuente, y estudiándolas con esmero, quince o no más veinte palabras Áticas, tenlas listas en la punta de la lengua —“varios”, “entonces”, “te ruego”, “en alguna manera”, “mi querido amigo”, y otras por el arte— y siempre que hables esparce en algunas de ellas un grato sabor. No te preocupes de las demás, si son desemejantes a las otras y extrañas y absurdas.

Solamente sea hermosa tu púrpura y con profusión de flores, aun cuando tu manto sea de una cubierta de lana de la más tosca clase. Ponte a la caza de oscuras y arcanas palabras, raramente usadas por los antiguos, y ten un montón de esas prontas para lanzarlas a tus oyentes. De ese modo el pueblo y la abigarrada muchedumbre tornarán los ojos hacia ti y te considerarán como un hombre maravilloso y que está sobre ellos por la educación, si llamas “estregamiento” a lo que significa raer, “insolación” a lo que es un baño de sol, “preludio”

a las arras y “crepúsculo” al romper el día. A las veces has de formar nuevas monstruosidades de palabras y prescribir que un hábil escritor sea llamado “el que emplea bellos términos”, un hombre inteligente el de “mente sabia”, y un danzarín “sabio gesticulador”. Pero si cometes un solecismo o un barbarismo deja que ese descaro sea tu solo y único remedio, y está listo al punto con el nombre de alguno que ahora no está vivo y nunca estuvo, ya sea de un poeta o de un historiador, diciendo que él, que era un hombre instruido, por extremo preciso en su dicción, aprobó la expresión. En cuanto a la lectura de los clásicos antiguos no la hagas, ya sea ese charlatán Isócrates, ora ese tosco Demóstenes, ya ese fastidioso o frío Platón, sino lee las oraciones de aquellos que vivieron un poco antes de nosotros, y esas que llaman “ejercicios”, para que adquieras por ellas una provisión de alimentos de los cuales puedes servirte cuando se presente la ocasión, sacándolas afuera como de un granero.

‘Cuando hayas menester hablar y los que están presentes sugieran temas y principios de discusiones, censura todo cuanto fuere difícil de manejar y desprecialo como cosa inconveniente en masa, aun cuando alguna de esas no sea un despropósito y dí que ninguno de ellos puede tomarse por un sér real. Pero cuando hayan hecho su elección, sin vacilar dí cuanto se te viniere a la lengua aunque sea inoportuno, ni te pudras en manera alguna porque la primera cosa, por ser realmente la primera, la dirás en el momento adecuado y el segundo después de él, y el tercero después de ése; antes dí primero lo que primeramente te cayere, y si de ese modo te corriere la suerte, no vaciles en encorvar tus sobrecazals en la cabeza y tu yelmo sobre las grebas (3). Pero apresúrate, sigue tu camino y solamente no te calles.

Y si hablases a los Atenenses de un caso de violencia o de adulterio, menciona ejemplos en la India o Ecbatana. Corona cada una de esas cosas con alusiones a Maratón y Cynegiro, sin las cuales no podrás tener éxito enteramente. Deja siempre que el monte Athos sea cruzado en navíos y el Helesponto a pie; deja que el sol se cubra de sombras con las flechas de los Medos, que Jerjes huya y Leonidas sea admirado; permite que la inscripción de los Othryades sea descifrada y que sean frecuentes las numerosas alusiones a Salamina, Artemisio y Platea. Y que sobre todos aquellos nombres floten como sobre una superficie las sediciones y la frescura, y sean varias y ciertamente incantes, aun cuando no haya necesidad de ellas, pues son hermosas, aun cuando proferidas a la ventura.

Si alguna vez te pareciere que hay tiempo para cantar, canta alguna cosa y vuelve a tu canto. Y si alguna vez te faltaren recursos para el canto, nombra a los señores jueces con elegancia y considera que la armonía de tu sentencia está completa. Grita frecuentemente: “¡Ay de mí!”, por tus desdichas; golpea tu pierna, desgañítate, limpia tu garganta, gargajea mientras estés hablando y muévete a grandes zancadas sacudiendo las caderas. Si los concurrentes no te aplauden diciendo: “¡Bravo!”, indignate y vitupéralos; mas si se levantan bajo

(3) Proverbio, por poner la carreta ante el caballo.

el imperio de esa vergonzosa actitud y se preparan a marcharse, ordénales que se sienten y, en una palabra, lleva el asunto de manera despótica.

Cuando el torrente de tus palabras cause admiración, empieza desde la historia de los Troyanos y ¡por Júpiter!, desde las nupcias de Deucalión y Pyrra, si te parece, y trae tu relato haciéndolo descender hasta la hora actual. Pocos serán los que se percaten de eso y la mayor parte callarán ante semejante sabiduría; pero si algunos llegaren a comentar algo, los demás pensarán que eso lo hacen por malevolencia. Los más pensarán que el traje, la voz, el continente, el pasearse, la entonación, las sandalias y tus diversas actitudes dejan perplejos y sin habla; y aún más viendo tu sudor y tu respiración no podrán menos de creer que eres un hábil combatiente en tus oraciones públicas. Además, tu extraordinaria prontitud no suscitará menor apología y admiración para absolver tus equivocaciones; y mira esto: Que no escribas nada, ni aparezcas en público con un discurso preparado, pues es seguro que descubrirás tu vergüenza.

Deja que tus amigos caigan ante tus pies siempre y te reembolsen con sus banquetes dándote la mano si alguna vez perciben que te puedes caer, y preparándote la oportunidad de hallar lo que has de decir en los intervalos de sus aplausos. Por tu parte cuídate también de hacer tu oficio para tener un coro bien entonado.

Eso es lo concerniente a ti en los discursos. Después déjalos danzar a discreción delante de ti, escoltándolos y envolviéndolos en su manto, revisando lo que has dicho. Y si alguno se te dirige, dí cosas maravillosas respecto de ti, alábate sin medida y hazte odioso para él. “¿Qué fue Demóstenes a mi lado?”, y “¿quizá alguno de los antiguos está en carrera conmigo”, y cosas por el arte.

Ahora lo principal, que casi he omitido lo más importante y más necesario para mantener tu renombre, y es que debes reírte ante todos los oradores. Si alguno habla hermosamente, resuélvete a demostrar que eso no es de él, sino de otro; y si alguien está suavemente criticado dí que todo merece censura. En las lecturas públicas hay que entrar después de todo el mundo, pues eso hace insigne tu persona; y cuando todos guarden silencio suelta alguna ruda expresión de alabanza que atraerá las miradas de los presentes, y así los fastidiará de tal guisa que les causará náuseas a todos por la vulgaridad de tus palabras y les hará cerrar los oídos. No palmotees mucho la mano, pues eso vale poco, ni te levantes sino a lo sumo una o dos veces. Por regla general sonríe fingidamente, y así harás evidente que no estás satisfecho con lo que se ha dicho. Hay muchas oportunidades o gestos de repugnancia para la crítica, si uno se tapa los oídos ante los sicofantes.

Además, necesitas osar. La audacia y la insolencia y la mentira, que se andan a la mano, y el juramento que está siempre al borde de los labios, y la envidia y el odio a todos, la difamación y el susorrio denigrar, todo eso te hará famoso y distinguido en poco tiempo.

Tales asuntos son para tu vida pública y para la que lleves en lo abierto. En tu vida privada resuélvete a hacer todo cuanto quieras:

jugar a los dados, embriagarte, ser lúbrico, cometer adulterios, envanecerte por ellos aunque no lo hagas, referirlos a todos, y mostrar apuntes que den a entender que, en efecto, están escritos por mujeres. Aspira a ser elegante y empéñate en crear la impresión de que las mujeres se dan de bruces por amarte.

Esto servirá también para que los más hagan conocer tu retórica, que a la zaga de eso inferirá que tu fama se extiende hasta los apartamientos de las mujeres. Y yo te digo que no te avergüences ante los hombres de ser un afeminado, aun cuando estés barbado y ¡por Júpiter! ya con la cabeza calva. Habrá algunos que te le levantarán en hombros por tal motivo; pero si no los hay, tus esclavos serán dignos de hacerlo. Muchas son las cosas que por razón de eso serán necesarias y prestan ayuda a la Retórica; pero mucho más la desvergüenza y la audacia.

¿Ves que las mujeres son charlatanas e insultan excesivamente a los hombres? Pues bien; si las imitas, las aventajarás aun en eso. Por supuesto, hay que usar depilatorios, especialmente todos, pero si no, los más necesarios. Abre la boca para todo igualmente y que tu lengua sirva no solamente para los discursos, sino para lo que se pueda. No solamente puedes cometer solecismos, sino barbarizar, no sólo charlar y perjurar, maldecir, o calumniar y mentir, sino prestar otros servicios aun de noche, especialmente si tus asuntos de amor son demasiado numerosos. Todo eso sábelo bien, sé sobremanera prolífico y no pongas obstáculos para nada.

Si aprendes perfectamente todo esto, joven, y lo puedes hacer, pues nada es pesado en estas cosas, te prometo confidencialmente que en no mucho tiempo llegarás a ser un excelente orador, igual a mí. Y no tengo empacho en decirte cuántos bienes te vendrán, a poco andar, por parte de la Retórica. Ves mi caso. Que mi padre era un insignificante compañero, sin un claro título, ni limpio para ser libre, que había sido un esclavo sobre Xoís y Thmuis, y mi madre una costurera en los barrios bajos. En cuanto a mí, si mis atractivos personales no eran considerados enteramente despreciables, viví al principio en mala condición, como un ruin admirador precisamente para mi manutención. Mas observando luego que era fácil ese campo me abrí camino a través de él y llegué a la cumbre, pues se han apoderado de mí, ¡oh querida Adrastoá!, todo aquello que he mencionado, la audacia, la ignorancia y el descaró, y ya no me llamaré Potheino (4), sino que he llegado a tener un homónimo, que es el de los hijos de Zeus y Leda.

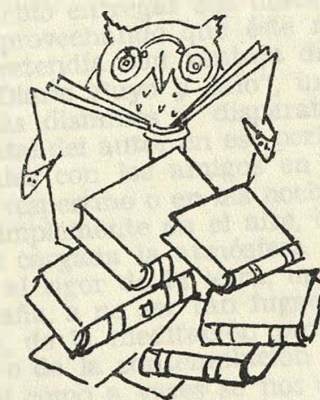
Luego me fui a vivir con una vieja, conseguí primero mis provisiones de ella pretendiendo amar a una bruja de setenta años que tenía cuatro dientes que aún le quedaban, y éstos engastados en oro. Sin embargo, por razón de mi pobreza traté de soportar la prueba, y el hambre hizo que aquellos besos fríos y, ya cerca del cementerio, me pareciesen sobremodo deleitosos. Poco después casi llegué a ser heredero de toda su propiedad, si no hubiera sido porque un maldito esclavo

(4) *Desiderio, deseado.*

fue con el chisme de que yo había comprado un veneno para ella. Fui expulsado al momento, aun cuando no me faltó entonces lo necesario para la vida, pues gozo del renombre de orador y sondeo el oficio en las cortes, inventando generalmente en escena falsedades a mis clientes, aunque ofrezco a los incapaces de pensar entregarles sus jurados a ellos. La mayor parte de las veces quedo desairado, pero las hojas de palma están verdes sobre mi puerta y con coronas atadas con cintas, pues yo las necesito para añagaza de mis víctimas. Mas aun cuando sea detestado por todos, para ser distinguido por la perversidad de mi carácter y la mayor aún de mis oraciones, y para ser mostrado con el dedo cuando dicen: "Allí está aquel hombre que es el primero en toda maldad". me parece que esa es no pequeña proeza.

Ese es el consejo que te doy. Por la diosa Venus, hace tiempo que he sido agraciado con sus dones y estoy profundamente agradecido de mí mismo.

Pues bien, sea. El hombre bien nacido terminará sus observaciones con eso. Tú, seducido por la persuasión en las cosas dichas, considera que aun ahora estás en el principio de aquella meta a donde pensabas llegar, y nada te impedirá, en siguiendo las leyes en los tribunales, dominar las multitudes y ser querido y casarte, no con una vieja de comediantes, sino con la Retórica, la más bella mujer. En consecuencia, la famosa frase de Platón que conducía su alado carro, conviene que sea dicha con mayor gracia por ti que por aquel a Zeus. En cuanto a mí toca, pues soy bajo y pusilánime, me apartaré del camino por vosotros y dejaré de ser frívolo con la Retórica, siendo inútil para ella por causa de vosotros. A la verdad, ya he cesado; así pues, que venga el heraldo a proclamar una victoria incontestable y que seáis admirados recordando solamente esto: Que no es por la rapidez como nos habéis derrotado apareciendo más ágiles de pies que nosotros, sino porque seguisteis el camino más fácil e inclinado.



Literatura



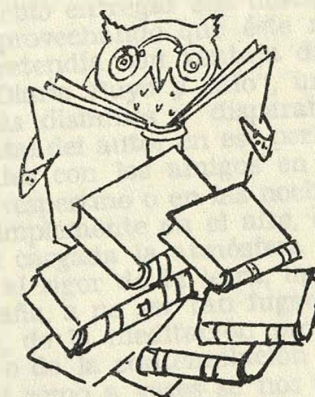
Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

fue con el chisme de que yo había comprado un veneno para ella. Fui expulsado al momento, aun cuando no me faltó entonces lo necesario para la vida, pues gozo del renombre de orador y sondeo el oficio en las cortes, inventando generalmente en escena falsedades a mis clientes, aunque ofrezco a los incapaces de pensar entregarles sus jurados a ellos. La mayor parte de las veces quedo desairado, pero las hojas de palma están verdes sobre mi puerta y con coronas atadas con cintas, pues yo las necesito para aňagaza de mis víctimas. Mas aun cuando sea detestado por todos, para ser distinguido por la perversidad de mi carácter y la mayor aún de mis oraciones, y para ser mostrado con el dedo cuando dicen: "Allí está aquel hombre que es el primero en toda maldad". me parece que esa es no pequeña proeza.

Ese es el consejo que te doy. Por la diosa Venus, hace tiempo que he sido agraciado con sus dones y estoy profundamente agradecido de mí mismo.

Pues bien, sea. El hombre bien nacido terminará sus observaciones con eso. Tú, seducido por la persuasión en las cosas dichas, considera que aun ahora estás en el principio de aquella meta a donde pensabas llegar, y nada te impedirá, en siguiendo las leyes en los tribunales, dominar las multitudes y ser querido y casarte, no con una vieja de comediantes, sino con la Retórica, la más bella mujer. En consecuencia, la famosa frase de Platón que conducía su alado carro, conviene que sea dicha con mayor gracia por ti que por aquel a Zeus. En cuanto a mí toca, pues soy bajo y pusilánime, me apartaré del camino por vosotros y dejaré de ser frívolo con la Retórica, siendo inútil para ella por causa de vosotros. A la verdad, ya he cesado; así pues, que venga el heraldo a proclamar una victoria incontestable y que seáis admirados recordando solamente esto: Que no es por la rapidez como nos habéis derrotado apareciendo más ágiles de pies que nosotros, sino porque seguisteis el camino más fácil e inclinado.



Literatura



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico



LIBRERIA

"DIARIO SUYO Y MIO"

Por Luis Vidales

Cuando el autor llegó a Chile, bien pronto advirtió que allí no existía una "cultura verbal" como la que había dejado en Colombia. El diálogo platónico, a la sombra del pocillo de café o de los plátanos del almuerzo, ya que no bajo los plátanos griegos o cerca de los vinos anacreónticos, es algo de la enjundia colombiana, que en otras latitudes no entienden. En Chile la cosa es más agria. Es de su entraña sociológica el cuidarse hasta la exageración de una cosa: de no distinguirse de los demás. Quien lo hace, planteando conversaciones fuera de lo consuetudinario, cae dentro de la sospección del interlocutor. La audiencia no permite la menor distinción por fuera de lo común. Las veces que el autor intentó hacerlo, iniciando algún tema de sus preocupaciones, que le taladraba las entenderas, se quedó con el credo en la boca y con la impresión de haber sido el responsable de un grave desaguisado. A falta de compañía, debió entregar sus descargas mentales al papel en blanco, aprovechando que éste no iba a señalarlo como alguien que pretendía con ventaja distinguirse sobre otros. Así surgió "Diario Suyo y Mío", una colección de las contradicciones más disímiles y disparatadas que pasaron por la pantalla mental del autor en ese período de abstinencia verbal. Conversadas con los amigos en la mesa del "Automático", en el paseo vespertino o en las noches de restaurante, hubieran quedado simplemente en el aire, como tántas de que está literalmente cargada la atmósfera de la cultura en Colombia. Sometidas al rigor de la letra, insisten, con la tenacidad que ésta entraña, a no ser tan fugaces. Surgidas de la lectura de un libro, de la meditación provocada por cualquier brizna externa o de la contemplación de la gente; surgidas de casi nada, tal como a veces se nos enciende la lámpara en el cogollo del sér, ellas van de un tema a otro, sin orden compuesto, como no sea el de la cronología de su aparición momentánea, de suerte que si en sí mismas carecen de peso, alguno tendrán como testimonio de la alborotada atracción de hechos y cosas del mundo presente sobre la cavilación rutinaria del hombre, en una simultaneidad sin segundo en la historia. Es en este último sentido que el autor

quiere tomarlas, y así presenta algunas de ellas a la consideración de quien se tome el trabajo, con generosidad evidente, de pasarles atenta revista.

Marzo 2

La química y la física modernas están transformando la materia y creando artificialmente productos que la naturaleza desconocía. La estética del futuro ¿tendrá algo que ver con estos fenómenos?

Marzo 7

La ciencia ha descubierto nuevos cuerpos en el átomo. Se supone, además, la existencia de otros, los que probablemente van a ser sorprendentes hallazgos del mañana. Mientras tanto, el "átomo" de nuestro sistema solar, con sus múltiples cuerpos y su enorme espacio, está poblado de infinidad de otros cuerpos (muchos de ellos ya registrados por la ciencia astronómica), sin que nadie se sorprenda de la unanimidad de lo creado.

Marzo 11

Existe la visión mental. Cuando uno va leyendo un libro por la acera, sabe con precisión sortear el hoyo o el accidente que se presenta al paso. El automovilista no ve la cuneta, pero sabe exactamente hasta dónde puede arrimar el automóvil sin rozarle las ruedas. Antes de salir a una bocacalle, sabe que debe parar, aunque no reciba ningún signo externo de que saldrá al cruce de un vehículo, o sabe que puede seguir sin peligro. ¿Es este otro sentido del hombre? ¿Está en vía de desarrollo? ¿Puede educarse como los otros cinco? Son preguntas que la ciencia responderá a su tiempo.

Marzo 13

El lector se acerca a la poesía con disposición diferente a la que despierta la prosa. Para leer poesía, lleva un acento previo de carácter exclamatorio. Es algo que el hombre tiene tan aprendido, que no se da cuenta de ello. A la lectura de la prosa entra desarmado y se guía mansamente por el ritmo impreso en ella. Si quien lee poesía hace el ensayo de suprimir esta disposición engallada, y deletrea el poema tal como hace con la prosa, la poesía, por grande que sea, se le desploma a sus propios ojos, como algo muerto. Si luego le pres-

ta la entonación que todos llevamos, le parece que el verso recobra su alto sentido poético. ¿Pero no alcanzáis a vislumbrar algo de falso en esto? Esta participación preconcebida del lector, hace que se tenga por buena poesía mucha de la que no lo es; y hace que el verso libre, que no se presta a esta componenda, no sea tenido por mucha gente como verdadera poesía.

Marzo 18

Hasta tanto no se establezca la unidad armónica de las ciencias, el cáncer seguirá siendo un secreto para el conocimiento del hombre. Un ejemplo al azar: uno puede suponer —¿por qué no?— que la carga creciente de ácido carbónico en la atmósfera (hecho que está alarmando a los investigadores) es la causante de ese mal. Pero tal fenómeno corresponde registrarlo al mundo en que se mueven los físicos, de suerte que los fisiólogos dedicados a la indagación de las causas del cáncer andan por caminos en los que será muy difícil, si no imposible, dar con un origen de tal naturaleza. Dígase lo que se quiera sobre el avance que representa la especialización; pero no se niegue que el conocimiento humanista ha llegado a un punto de inaplazable vigencia.

Marzo 19

El misterio del arte en las sociedades basadas en la afirmación del individualismo, consiste en que la forma expresa un contenido X, aun a espaldas de la intención del creador.

Marzo 20

La presión demográfica como fuente de los hechos históricos, debiera ser estudiada por los que aspiraran a ser historiógrafos de verdad. En Colombia, quién puede negarlo, es base de la alta intranquilidad que soporta el país desde hace por lo menos tres décadas. Y de la descomposición general que estamos presenciando, con ojos de asombro. Esta intranquilidad tuvo su radicación, primeramente, en el campo, allí donde precisamente se producen las mayores cuotas del incremento de la población. Frente al desarrollo industrial del país, es curioso que quienes pretenden desentrañar los graves fenómenos por los que está atravesando la comunidad colombiana, no vean, a la raíz, el choque violento que se ha establecido entre una economía agraria, anquilosada, anacrónica, y una forma del desarrollo más alta, pero que a cada paso tropieza con los rezagos feudales para su establecimiento,

consolidación y diversificación. El flujo demográfico que esa intranquilidad orienta hacia las ciudades, creando allí mano de obra competitiva en "exceso", debilita de hecho el viejo "status" agrícola, incapaz de pasar con el ritmo requerido a una gran economía del campo que garantice los ordenados ascensos del ritmo industrial. Da cierta impresión observar a "historiadores" y "sociólogos" y "filósofos" buscar los orígenes de la violencia en donde la sábana está tibia.

Marzo 20

Va a costar mucho trabajo ingeniarse otro espectáculo más extraordinario que el de observar a la gente. Desde que el hombre aprendió a caminar en dos pies, y acaso antes, en la era del árbol, ésta es su mejor diversión. Pensándolo bien, es completamente posible afirmar con aplomo que el teatro, el cine, la televisión, la novela y cuanto invención similar aparezca, son sólo modestísimas prolongaciones, y culminaciones, si se quiere, de esta diversión primigenia del ser humano.

Marzo 22

Morirse es una de las pocas cosas sinceras que hace el hombre.

Marzo 23

La solidaridad humana que se observa en Chile, única desde luego en América criollo-española, es sencillamente la única forma de convivencia posible en un país basado en las privaciones del orden material de la vida.

Marzo 23

Debería tenerse sumo cuidado con esta tendencia que se alcanza a vislumbrar en la América nuestra: la de elevar a rango de ciencia el imperfecto conocimiento de las cosas. ¿Es ello una expresión de infantilismo o de copia de las tecnologías foráneas en que se emplea la cáscara y se desprecia la almendra? De cualquier suerte que sea, hay en ello una mera aplicación de las palabras mágicas "ciencia", "técnica", etc., en condición de emplasto gozoso. Si pudiéramos ver por un agujero mágico lo que estamos haciendo con la metodología de las "muestras", nos deternillaríamos de la risa. ¿Qué diablos somos al fin? Pero lo más grave es que esta fraseología hueca se la blanden unos a otros para ajustar preeminencias...

Marzo 24

Si usted no alcanza a entender que la verdadera destinación de las estatuas es la de ser directoras mudas de la locomoción, le recomiendo observar que ellas suelen ser exclusivamente las únicas que no son atropelladas por los vehículos.

Marzo 24

El saqueo europeo en nuestras tierras de América tiene algunos ribetes de humor: el manuscrito de 1.179 páginas que escribió el peruano Guamán Poma de Auala fue encontrado por Richard Pietschman en la "Biblioteca Real de Copenhague". En esta obra, dice Poma ser descendiente del Emperador de Yarovilca, una nación anterior a la inca, que existió al Norte del Perú.

Marzo 30

La prensa tabloide de Chile tiene su propio y exclusivo carácter. Para un país como el nuestro, donde este tipo de periódico conserva la misma tiesura, el engolamiento y la seriedad pseudo-académica de las grandes publicaciones de aquende y allende, sería de inapreciable valor el estudio de los titulares de los diarios chilenos pequeños, de la mañana y de la tarde. He aquí algunas de esas "perlas" de gracia: "Se tiró al dulce el ministro; derechistas andan con las caras largas; paridad es hueso duro de roer; no preguntó por el vado: cayó en él; antiparitarios manejan la cuchara con destreza; hizo olitas el proyecto del cobre; volaron plumas ayer en la cámara; levantó la voz el ministro en la sesión del senado; le echó carbón al proyecto; no dijo ni "mu" el señor presidente; está sonando el río en lo de los contratos del cobre; bajó la puntería el diputado Torrealba; le dijeron de un cuantuay; dejaron al ministro de hacienda como palo de gallinero; corrió con colores propios; ganó la maratón del silencio; cucharazo en plena cabeza ayer en el senado; le serrucharon el balcón al ministro; le agitaron pañuelos, con despedida a cargo del presidente; lo mandaron al viejo continente porque en el nuevo no funciona; el cargo le queda como pintado; la clientela electoral le dijo "no"; quedó como chaleco de mono; calma chicha en economía; "No va más", dijo la policía al juego ilegal; "aire libre" le recetaron al general detenido; es más la cuerda que el trompo; calentaron el agua y otros se tomaron el mate; se amarró los pantalones con rieles", etc., etc.

Abril 1º

La preponderancia del individualismo tiene entre nosotros exacta correspondencia en el campo de la cultura. Es por tal causa, mirándolo bien, que nuestros literatos caen fácilmente en el mero fraseologismo, en el que se distinguen orondamente del resto de sus “despreciables semejantes”. Estos, que duda cabe, caen ingenuamente en la trampa y proclaman a los cuatro vientos que ese es “el mejor estilo”, o *tout court*, “el estilo”, en lo que no están muy lejos del abalorio que atrae al indígena. En algunas partes de nuestra América se llama a esto “tropicalismo”. A gentes respetables de Santiago de Chile he visto reír a mandíbula batiente, al oír trozos de prosa y verso de algunos de nuestros encumbrados “intelectuales”. Esa exuberancia que enmaleza la idea, en la que sólo campean la frase rara, la palabra inusual, parece sólo buscar presentarnos a alguien “diferente de los demás”, lo que para un país como Chile resulta una monstruosidad sociológica, puesto que allí, quien busca asombrar a los demás, lo único que encuentra es un fiasco estruendoso. Más a fondo, ¿no hay en ello una traición de la misión del intelectual, por cuanto se trata de quien “más se diferencie” y no de “quien más se parezca a las gentes comunes”? Esta disposición, si se me permite ser claro, nos ha conducido a una literatura y a una lírica en que el autor que se coloca por encima del ambiente habitual en que vive el país, es aquel que suele considerarse por nosotros como la culminación del escritor y el poeta. Esto, naturalmente, está en exacta correspondencia con las condiciones de dogmatismo, formalismo y academicismo que han presidido nuestra formación por centurias, desde la del descubrimiento, como la ley más persistente entre nosotros de la transculturación europea, a diferencia de la mayoría de las otras latitudes de América, donde lo terrestre, lo propio, es la cifra a la que se ciñe la expresión cultural. Frecuentemente se oye decir que se nos desconoce en América; a derechas debiéramos decir, más bien, que se nos desestima, a causa de ese “enrarecimiento” interno que preside nuestra ordenación cultural. Vale decir, nuestra orientación cultural. O mejor aún, nuestra desorientación cultural.

Abril 2

La evolución como proceso incesantemente gradual, y sin cortapisas, pretende que el hombre es una culminación biológica. Si se quiere ser cuerdo, debería adoptarse que esta culminación es, tímidamente, el estado de un proceso que la ciencia no puede afirmar como definitivo. Cabe dentro de la ciencia la idea de la transformación biológica del hombre

—y desde luego de sus consecuencias como ente— en nuevas formas y nuevos “saltos” acumulados dentro de la temporalidad de cada ciclo particular. El hombre —el hombre global, no el de Montaigne —es unidad de medida. Pero del hecho, un poco dramático, de que su medición esté en relación directa con su tamaño mental, no se deduce que su evolución ha culminado ya, definitivamente, como persona y como ente.

Abril 4

Nunca sabremos hasta dónde puede llegar la estupidez humana en su pavorosa inteligencia.

Abril 6

El hombre, gran amigo de la libertad, siempre anda buscando la manera de ponerse preso (la sinagoga, el club, el sindicato, la academia, etc., etc.).

Abril 7

La forma plástica es un instrumento por medio del cual el artista toca su melodía, su armonía, su polifonía o su sinfonía. Pero es un instrumento de tal naturaleza que debe tomar la forma de la melodía, la armonía, la polifonía o la sinfonía para llegar a ser una verdadera forma plástica.

Abril 8

La vida es excluyente. A nadie se le ocurriría pensar, por ejemplo, que el cuero de sus zapatos está vivo. No obstante, hace quince días, cuando compré este par, algo fuera de lo común observé en ellos. ¿Era el “tono” del color? No sabría decirlo, pero ese algo estaba ahí, casi gritante. La impresión me ha acompañado durante esta quincena, mezclada al placer de experimentar su belleza. Esta mañana, por fin, se ha resuelto este pequeño grande drama. Mis zapatos están completamente muertos, el cuero desleído, tal como se deslíe la piel en las criaturas inanimadas. Es lo que suele ocurrir con muchos bellos poemas, con no pocas grandes obras de arte.

Abril 9

Con los primeros pasos comienza la medición de las cosas. La vida es eminentemente medida, y medir es, desde ese instante, el destino del hombre. Luego, no hay actividad que

no sea el resultado de las aplicaciones de múltiples formas de medición. Es necesario saber medir para obtener éxito. Entre la danza, expresión manifiesta de las secretas medidas del universo, y el comportamiento social, empleo de las más discretas y cautelosas medidas para llegar al favor y a los logros; son infinitas las medidas de todo orden que constituyen, en síntesis, el sencillo desarrollo de aquellos dos primeros pasos titubeantes del niño. Es esto lo que constituye, en fin de cuentas, el gran fondo de poesía real, no obligadamente rimada, pero sí rítmica, que es la vida del hombre.

Lo mismo ocurre con la danza, forma de medición en que los períodos, párrafos, frases, vocablos, letras, puntos y comas son giros, pasos, saltos, ademanes, gestos. Nada escapa en este lenguaje a la expresividad del mundo que nos envuelve y a los más recónditos estados de ánimo de la criatura.

La arquitectura, la pintura, la escultura, la poesía, la prosa, la danza y, desde luego, las ciencias exactas, son formas de medida, y saber medir es triunfar. Es esto lo que constituye, en fin de cuentas, lo que pudiéramos llamar el "ballet" de la vida, el que, o no vemos o no entra en nuestra meditación, pero que, al existir como entidad tangible, nos muestra la real personería de la medición.

Aquellos que en sus especulaciones científicas han agregado al vocablo "materia" una simple partícula calificativa para designarla como "materia en movimiento", estaban significando también, tal vez sin pensarlo, el fondo mismo de esta medición a la que está sometida la "armonía de las esferas", tanto como la cualificación que de ella hace el hombre en todas sus actividades, sin excluir la del arte, con todo cuanto éste comporta en cuanto a imágenes y sentimientos.

Si nos abstraemos de las disociaciones en que está montada nuestra manera de pensar, a consecuencia de los autonomismos y las especializaciones que hemos heredado de la cultura que se inició con el Renacimiento, y que conducen nuestro razonar a ver entidades separadas, opuestas y hasta reñidas entre sí en todas las ramas o categorías del saber y el sentir, hallaremos sin dificultad que ninguna de ellas se substraen, en cuanto a su propia estructura, a la gran unidad de la medición, que hace de todas ellas hermanas gemelas, sin posible disociación de su esencia única y universal.

Abril 10

Es mera estrechez mental la idea corriente de que la escritura tenga que ser necesariamente la expresión vinculada a un alfabeto. Los signos de la comunicación entre los seres son mucho más amplios que eso. Existe escritura en la

forma de toda estatuaria antigua. La decoración de los pueblos primitivos comporta un lenguaje inteligible por toda la sociedad. Y lo mismo puede decirse de la cerámica, los textiles, la orfebrería, el tatuaje, la danza, el complejo universo de los objetos y los objetivos derivados del mito. Después de la existencia de semejante "grafía", hablamos "científicamente" de la ausencia de escritura en la mayoría de las culturas primitivas, tal como si el hombre, en el concierto de lo creado, hubiese sido la única criatura muda.

LOS DOS DIARIOS DE MIGUEL DELIBES

"Diario de un Cazador"

"Diario de un Emigrante"

Por Reinaldo Ayerbe Chauz

Miguel Delibes, en sus dos diarios: el "*Diario de un Cazador*" (1955) y el "*Diario de un Emigrante*" (1958), presenta a Lorenzo el cazador, el personaje más fresco, más puro y más maravilloso de la novela española de la post-guerra.

I

El "Diario de un Cazador" abarca un período de 17 meses, y el "Diario de un Emigrante", un año y cuatro días. Entre ambos diarios hay un silencio de tres años; silencio que se supone por lo que escribe Lorenzo en el segundo diario, el 25 de enero: "Hace tres años yo hubiera dado una mano para que me tocara el gordo y hacerme una nueva vida allí (en América)" (1). Se refiere con estas palabras al sorteo de Navidad y a sus sueños e ilusiones expresados en el primer diario, el 21 de diciembre (2). Y verdad que Delibes publicó el "Diario de un Emigrante" tres años después de publicar el "Diario de un Cazador", al constatar "que dentro, en ese lugar recóndito donde se localizan las entrañas de un escritor, bullían más personajes".

Escenario del "Diario de un Cazador".

En el "Diario de un Cazador", el escenario es la ciudad española capital de provincia (Valladolid), con su Centro o Instituto de cinco pisos, desde cuya azotea se oye, tarde, en

- (1) Miguel Delibes, *Diario de un Emigrante*, Ediciones Destino, Barcelona, 1958, pág. 15.
 (2) Miguel Delibes, *Diario de un Cazador*, Ediciones Destino, Barcelona, 1958. Cf. pág. 203.

la noche, el expés de Galicia. La ciudad con el café España, el de don David, en donde la cuadrilla de cazadores acostumbra a planear sus salidas.

Pero más que todo, el escenario es el campo. Ya visto a las seis de la mañana, en un día de agosto, cuando "huelen los pinos y parece que uno estuviera estrenando el mundo. Tal cual si uno fuera Dios" (1). Ya visto en un día de nieve, cuando de cara al viento ciega la cellisca "y el matababras zumba entre los chaparrones y (es) un espectáculo ver los troncos blancos de un lado y del otro negros" (2).

El escenario es también el río, el Duero, a cuyas orillas silenciosas "se oye la vida en cinco kilómetros a la redonda" (3), y "cuando se llena de sombras no se oye más que el viento en los carrizos" (4). Es el campo en noche de luna, cuando "hay una luna como un plato... y las ranas le chillan a la luna sin dejarlo... y la luna tiene un cerco brillante" (5). Ese campo, tan lleno de belleza, que hace exclamar a Lorenzo: "Así como nosotros, debió de sentirse Dios al terminar de crear el mundo" (6).

Escenario del "Diario de un Emigrante"

En el "Diario de un Emigrante", el escenario es por unos días el barco, visto con la estupefacción del provinciano como una ciudad que se mueve, o como una burra grande. Dice Lorenzo: "Yo sentía los movimientos talmente como podrían sentirlo las pulgas de la burra de la señora Felipa" (7).

El escenario es la capital suramericana, en donde el extranjero busca con ansia el pan, y en donde se siente solitario y perdido, a pesar de los pocos amigos que llega a conquistar; amigos que, aunque bondadosos, son interesados.

"En el fondo todos vamos al interés, y en cuanto que media un interés, a tomar por el saco las demás razones. Esta es la fetén, y el que diga lo contrario miente" (8).

- (1) Miguel Delibes, *Diario de un Cazador*, pág. 19, Ediciones Destino, Barcelona, 1956.
 (2) Miguel Delibes, op. cit., pág. 80.
 (3) Miguel Delibes, op. cit., pág. 128.
 (4) Miguel Delibes, op. cit., pág. 80.
 (5) Miguel Delibes, op. cit., pág. 135.
 (6) Miguel Delibes, op. cit., pág. 136.
 (7) Miguel Delibes, *Diario de un Emigrante*, pág. 49.
 (8) Miguel Delibes, op. cit., pág. 194.

El protagonista se nos mueve en un *nivel social* que no es ni el del burgués, ni el del miserable desposeído. Es el mundo del empleado público de baja categoría. Lorenzo es uno de los bedeles del Instituto o lo que llamaríamos en los Estados Unidos "a custodian". Es el mundo de los españoles que viven al día y que si tienen la desgracia de ser bebedores, hacen padecer hambre a la familia, como el pobre Serafín, el cuñado de Lorenzo. Es el nivel social del churrero, del sastre y del gendarme.

Pero este es un mundo social que uno ve sin amargura, a través de las páginas del primer diario; y se llega a amar tanto que con Lorenzo se echa de menos enormemente en el segundo diario. Hay un contraste entre los dos libros, a pesar de que el mundo social sea el mismo. El lector mira con profunda simpatía al grupo social de España. Se le ve padecer la desgracia, sufrir la necesidad y pobreza, pero en él hay un toque de gozo especial, un gusto de vivir, un calor de afecto comunicativo, de ingenuidad y primitivismo desprecupado.

En América este mundo social vive bajo la diaria presión de la vida y el porvenir; se encuentran seres "buenotes" como la señora Verdeja, la dueña de la casa en donde viven Lorenzo y Anita. No hay seres malos. Pero, cosa especial, no se los llega a amar y sólo se les tiene compasión. Comparativamente el grupo americano sufre menos desgracias, menos necesidades materiales, si se quiere, y sin embargo no tiene la frescura y el entusiasmo vital del grupo de la Península.

II

Entre la veintena de seres humanos que aparecen con sus nombres en el "Diario de un Cazador", ocupan puesto principal los miembros de la cuadrilla, cada uno de ellos trazado con rasgos sobrios pero reveladores. A *Tochano* no le gusta mirar para atrás en la vida; tampoco mira al porvenir, y por eso se esfuma en los momentos de duelo. *Zacarías* saca a veces de casillas a Lorenzo, y su falta de ética de cazador es la causa de que un día en el campo se den de mojicones. *Melecio* es el amigo íntimo de Lorenzo. Es el depositario de sus confidencias, cuando se enamora de Anita. Sufre la pérdida trágica del Mele, su hijo, y después de semanas de profundo decaimiento, al saber que su esposa está embarazada, se hace a la creencia de que el Mele va a volver a nacer; y así sonríe de nuevo a la vida. Melecio es el que acompaña a Lorenzo y a Anita hasta el puerto, y el que de seguro los irá a esperar a Vigo, al regresar de América. En los mejores instantes de la caza, Lorenzo está en compañía de Melecio.

Hay un personaje que no pertenece a la cuadrilla, pero que es cazador de cepa: don Florián, el cura. Ya viejo, echa de menos la caza. Junto al lecho del pobre Pepe que agoniza, hace la pintura más fantástica y maravillosa del cielo de los cazadores, "que está lleno de cotos más grandes y mejores que el del Muro, porque no hay pinos ni chaparros que estorben el tiro...", "en donde se caza con la ayuda de los ángeles, que hasta meten faisanes en vez de perdices" (1).

En el "Diario de un Emigrante" hay otro grupo de personajes trazados con rasgos también sobrios pero inconfundibles. *El tío* que "hace pasar a Lorenzo un sofoco del demonio, cuando lo ve con la sacristía abierta, enseñando el faldistón de la camisa" (2), y que vive sermoneando y poniéndose de ejemplo. El tío, a pesar de lo amarrado, es generoso y bueno. *La tía*, que mira a Lorenzo sin decir palabra, "y pone los ojos como las vacas, cuando las van a ordeñar" (3). Es un personaje un poco grotesco, pero está mirado con suma compasión. Y están el *Efrén*, que desea arriesgar en algún negocio sus 20.000 pesitos, y *León*, emigrado español, que lleva como reliquia una bala de falangistas, metida dentro del pecho y que por su proximidad al corazón, constituye para él una amenaza continua de muerte.

Anita es, después de Lorenzo, el personaje de más relieve en los dos diarios. Se va esbozando en el "Diario de un Cazador", *como una chica que no se desvive por casarse. Es independiente* y llena de personalidad. Sus ideas son sus ideas, y no permite vetos a su amistad con las Mimis. Es decidida y hace lo que hace, porque así lo quiere. Qué bien la pinta Lorenzo, cuando después del primer beso escribe:

"A las ocho volví a buscarla. Creí que las cosas habrían cambiado, pero como si no. Le he plantado un beso muy rico, pero eso no fue más que una chanza. Es fijo que si yo lo intentase otra vez, me saltaría las muelas de una guantada" (4).

Con un rasgo tiernísimo cierra Anita el primer diario. Cuando Lorenzo, con su madre enferma, empieza a pensar: "Aquí nadie quiere saber nada y uno ha de comerse su desgracia a palo seco" (5) un lunes, al oscurecer, viene Anita:

- (1) Miguel Delibes, *Diario de un Cazador*, pág. 119.
- (2) Miguel Delibes, *Diario de un Emigrante*, pág. 89.
- (3) Miguel Delibes, op. cit., pág. 97.
- (4) Miguel Delibes, *Diario de un Cazador*, pág. 152.
- (5) Miguel Delibes, op. cit., pág. 212.

“La panoli se arrancó a llorar al llegar junto a mí. La pregunté que qué pintaba aquí a estas horas, y ella no hacía más que llorar, y, finalmente, respondió que Asterio le había contado todo, y que pensó que si la madre andaba así, quién me iba a preparar los arrees para salir al campo. Hemos pasado más de dos horas hablando a lo bobo” (1).

En el “Diario de un Emigrante”, Anita se perfila con cualidades y defectos hondamente femeninos. Rasgo muy femenino con sus cambios súbitos.

“Me giba lo que nadie sabe la manera de ser de esta mujer. La verdad es que se gasta un temperamento que no hay Dios que la entienda. Ayer, allá y suspirando por venir aquí, hoy aquí y suspirando por volver allá” (2).

Pero cuando los pesitos comienzan a caer en sus manos, considera un absurdo el regresar a España.

Es también hondamente femenina cuando viene a saber que su tía trata de ganar el corazón de Lorenzo. Anita se desfoga con su esposo, quizá porque en el fondo está bien convencida de su fidelidad; en caso contrario lo hubiera hecho con la rival.

Yo creo que el realismo humorístico de Delibes se muestra de modo clarísimo en la forma en que presenta la vida matrimonial de Lorenzo. Pequeños choques y rencillas, momentos en que a veces parece que hay tormenta seria; y en el fondo un grande afecto, un verdadero amor. Creo que en pocas novelas he hallado una pintura tan amable y simpáticamente real de la vida entre marido y mujer.

Me he detenido en la descripción de los caracteres secundarios, pues creo que Lorenzo no sería Lorenzo, una vez desmembrado de su mundo. “La chavala” y “los amigotes” son parte de su sér.

Lorenzo

Creo que la amplitud del factor tiempo en los diarios y el variado marco geográfico, permiten al autor dar un especial relieve a la figura del protagonista, que resulta un personaje muy humano.

(1) Miguel Delibes, op. cit., pág. 212.

(2) Miguel Delibes, *Diario de un Emigrante*, pág. 87.

La gran cualidad de Lorenzo es su gran corazón, abierto al afecto y al calor de la amistad. En lenguaje coloquial se lo podría llamar “un tío buenote de verdad”. Sus amigos son para él algo único. Los acepta tal cual son, con sus defectos y sus cualidades. Su hermana, casada con un borracho, también merece su cariño.

“Me llegué donde mi hermana. Uno se encuentra chicos hasta en los pucheros. ‘La madre que los echó’. Y ya dan guerra, ya. Está La Titina, esa que es más lista que un conejo. Ahora que voy a largarme, me doy cuenta de que estos chavales no son para mí como los demás. Eso de la voz de la sangre no es un cuento” (1).

Lorenzo se halla presente en los duelos, y la pena rezuma a través de cada línea cuando narra la tragedia del niño de Melecio y la muerte del Pepe. A pesar del corto tiempo que en América ha conocido a Dativo, dice cuando éste muere:

“Uno no es de piedra, y estas cosas siempre impresionan. Y no es que yo vaya a decir ahora que el Dativo fuese íntimo, pero era un buen chaval que se hacía querer. Ando achucharrado” (2).

En América, Lorenzo echa tanto de menos a los suyos, que el lector siente la tristeza del emigrado y suspira porque el protagonista pueda volver a su España.

Su alma es profundamente sensitiva. Así lo prueban las citas que hicimos ya de descripciones de lugares. Vale la pena agregar aquí las líneas escritas a raíz de su última cacería en España:

“Me petaba oír por última vez el viento en los pinos, y el agua, abajo, entre los saúces, y el galleo de las picazas entre la fronda... Y allí adelante estaba el monte del común, casi negro, y detrás los pinos, y más detrás los tesos pelados, y más atrás todavía, el resplandor rojo del sol que acababa de ocultarse, y, al pie, el camino con las roderas endurecidas, y todo eso era mío, pero yo me esforzaba en no pensarlo” (3).

(1) Miguel Delibes, loc. *Emigrante*, pág. 33.

(2) Miguel Delibes, loc. *Id.*, pág. 187.

(3) Miguel Delibes, loc. *cit.*, *Id.* pág. 27.

Esa misma alma sensitiva, sencilla y delicada se revela cuando, en compañía del niño de Melecio, lleva a la perrita Doly a la plaza de San Roque y gana el premio (1). Todas las veces que se refiere a esa perrita lo hace de una manera incomparable.

Pero no sería humano que esta delicadeza de sentimientos no tuviera su opuesto en el alma del protagonista. Lorenzo posee un fondo de primitivismo cruel.

“Alguna vez, de casualidad, yo cobraba una caza y entonces le apretaba el pecho con toda el alma, y encontraba un placer dañino en verla abrir y cerrar la boca en los estertores de la agonía. Y me gustaba ver mis manos untadas de sangre” (2).

No le faltan fallas éticas que nos lo hacen más y más humano. Si un sábado se indigna al saber que un cazador llevaba seis pollos de perdiz, tamaño de gorriones, al miércoles siguiente coge las tiernas crías de una liebre y se tranquiliza pensando que si no lo hace él, otros lo harán.

Su defecto capital es el aburguesamiento manifestado en la apatía y la inconstancia para el trabajo, en el deseo de huir de toda responsabilidad. Así, una y otra vez, promete y promete a su madre que va a conseguir un trabajo para por las tardes. Cuando obtiene el cuidar de la calefacción en el Centro o servir de acomodador en el teatro, no conserva dichos empleos por mucho tiempo. La razón la da en esta líneas:

“A la hora de comer le dije a la madre que lo del cine no me petó; que es justamente un oficio de perros. Por la noche, sin más, le dije a Fermín que me buscara sustituto... De madrugada agarré la burra (la bicicleta) y me llegué a San Miguel. No quería más que darme cuenta de que soy libre” (3).

En América, la inconstancia es su distintivo, aunque pudiera excusarlo el desequilibrio causado por la lejanía de la patria y de los suyos.

En su aburguesamiento se siente intolerablemente agobiado por cualquier responsabilidad que se salga un poquito de los límites de lo rutinario. El negocio del saloncito lo hace exclamar con frecuencia: “Esto no es vida”. Y hasta llega a enfermar.

(1) Miguel Delibes, *Diario de un Cazador*, pág. 103.

(2) Miguel Delibes, loc. cit., Id., pág. 18.

(3) Miguel Delibes, Id., pág. 179.

Hay ideas en su mente que justifican el aburguesamiento, y aún lo presentan con caracteres de virtud:

“Hoy me dio por pensar que después de todo, en casa no echaba nada en falta, o sea que si nos largamos fue sólo por la cochina avaricia. Bien mirado, allá con las cacerías, los amigotes y un empleo descansado, uno tenía para ir tirando, pero no. Decía mi padre, y con razón, que los hombres son como gallinas, que les echan el maíz y se van a picar la mierda” (1).

Sus anhelos de sacarse la lotería, sus sueños y planes cuando llega el día del sorteo no son más que una manifestación de poseer, sin pagar con el propio esfuerzo.

La cacería es su forma de aburguesamiento y una suerte de fuga de sí mismo:

“Yo no sé si seré un gilí, pero a mí la vida me duele y, a ratos, pienso que si yo voy a cazar es para olvidarme del dolor de la vida, pues cazando, parece como si uno espabilase ese dolor y se lo metiese, con los perdigones, a las liebres y las perdices por el año” (2).

Yo creo que esta característica de su aburguesamiento es la que agiganta como personaje literario a Lorenzo y lo universaliza. Delibes se expresa así en el prólogo al “Diario de un Emigrante”:

“Después de todo, Lorenzo, el cazador, pese a su modestia, a su candor, a su primitivismo exaltado, puede servir lo mismo que cualquier colosal burgués para darnos mañana la medida de una época, un sí es no es revuelta y aleatoria, una época en la que están proscritas las señales acústicas; una época, en fin, cuyos pronombres se están indolentemente amparados por un acolchado e inexorable bando del silencio” (3).

Otros escritores de la época, presentan sin comentario las lacras sociales, la monotonía de la vida, y en el realismo con que lo hacen, convidan, sin decirlo, a que el lector busque una solución. Delibes, con su realismo humorístico, principal-

(1) Miguel Delibes, *Emigrante*, pág. 95.

(2) Miguel Delibes, Id., pág. 35.

(3) Miguel Delibes, Id., pág. 10.

mente el de los diarios, mira a la vida en una forma que convida a *amarla* y a *vivirla*. Ya dije que cuando Lorenzo está en América, el lector sólo suspira por el momento en que el pobre pueda volver al edén de su vidita en el Centro. El pobre Lorenzo está muy bien donde está, y los que lo rodean parecen tan felices como él.

Subrayemos una vez más la paradoja. Este personaje, cuyo pensamiento profundo, quizá único, es acerca de la muerte, cuando ve en una caja de zapatos al niño abortado y dice: "No me imaginaba que la muerte de algo que no ha vivido pudiera doler" (1); este personaje tan superficial en apariencia, tiene una profundidad tal de sentimiento y de afectos que se engrandece; y su superficialidad y aburguesamiento es lo que precisamente lo universaliza.

III

La forma de diario no es la comúnmente usada para la novela. El diario es propio de las crónicas de viaje. Sin embargo, Delibes lo usa con éxito. Si en la novela prima la forma narrativa y se quiere dar especial extensión al factor tiempo, parece natural que adquiera la forma de un diario. Sin embargo, me parece que Delibes es el único que la usa en la novelística española. El diario está tan vívidamente llevado, que no adolece en modo alguno de la monotonía a que esa forma frecuentemente da lugar.

El plan de la obra. Tomando como base las temporadas de cacería, el primer diario podría verse dividido en tres partes:

- 1ª *Temporada.* (6 meses). Hay dos momentos culminantes: la tragedia de Serafín (15 de noviembre). Un triunfo: el premio de la Doly (17 de enero).
- 2ª *Tiempo de Veda.* (6 meses). Hay un triunfo en medio de dos tragedias:
La muerte del Pepe (10 de febrero).
Triunfo en la tirada de pichón (17 de junio).
La muerte del Mele (10 de julio).
- 3ª *Temporada.* (5 meses). Los amores de Lorenzo y Anita vienen a dar una suerte de desenlace al libro.

Es más difícil hallar un plan tan uniforme en el segundo diario. Yo sugeriría la división en tres partes y un epílogo:

(1) Miguel Delibes, *Cazador*, pág. 63.

- 1ª parte: Últimos días en España. Viaje.
 - 2ª parte: Primeras experiencias en América.
 - 3ª parte: El saloncito de limpiabotas.
Nacimiento del hijo.
- Epílogo: la lotería. Rumbo a la patria.

El estilo y el lenguaje. El estilo es propio del carácter de Lorenzo. Me parece extraordinariamente vivo y lleno de encanto, a pesar de su sencillez. Ejemplo de viveza de la narración, podrían ser, entre muchas, las siguientes líneas:

"Llevábamos más de diez minutos de cháchara, cuando se arrancó una liebre como un burro, de junto unas jaras que teníamos al pie. Agarramos las escopetas y la tía zorra corría por el borde del arroyo, queriéndose cubrir con las pajas. Al tiro de Melecio dio un quiebro, y entonces tiré yo y ella cruzaba el sembrado, y tiró de nuevo Melecio y volvía a tirar yo, y Melecio dijo que iba muerta. La tía brincaba por el sembrado y, de repente, dio un salto mayor y quedó entre dos surcos sin mover un pelo" (1).

Las metáforas están a veces sacadas de la cacería. Por ejemplo: "La verdad es que la tía esta, tiene una boca que es una nidada de besos" (2).

La hipérbole o exageración graciosa abunda. Tengo apuntadas unas veinte. Sirvan como ejemplo las siguientes:

"Esto quiere decir que he de colgar la escopeta hasta agosto. Los dedos se me van a oxidar" (3).

"Empleé la tarde libre en la escopeta. Casi había criado gusanos" (4).

"Hoy hizo un sol de justicia" (5).

"Dios. Si sigue así, en agosto se van a cocer los pájaros" (6).

"Retrasamos otra media hora los relojes..."

A este paso, pronto me veo otra vez de calzones cortos" (7).

(1) Miguel Delibes, Id., pág. 105.

(2) Miguel Delibes, Id., pág. 130.

(3) Miguel Delibes, Id., pág. 139.

(4) Miguel Delibes, Id., pág. 145.

(5) Miguel Delibes, Id., pág. 151.

(6) Miguel Delibes, Id., pág. 156.

(7) Miguel Delibes, *Emigrante*, pág. 70.

Hay muchas expresiones familiares. Ejemplos:

“Hacer la tarra” y “hacer la santísima”, por fastidiar. “Ir a ver si canta la gallina”, por averiguar. “Decir misa”, por decir lo contrario. “Reírse las muelas”, por reírse a carcajadas. “Eramos pocos y parió la abuela”, para significar que todo anda mal.

Para terminar, sólo quiero añadir que Tino, el hermano de Lorenzo, me recuerda al protagonista de “*Mi idolatrado hijo Sisi*”, y el señor Moro preludia ya al Don Eloy de “*La hoja roja*”.

BIBLIOGRAFIA

Miguel Delibes, *Diario de un Cazador*, Ediciones Destino, Barcelona, 2ª edición, 1956.

Miguel Delibes, *Diario de un Emigrante*, Ediciones Destino, Barcelona, 1958.

PIGA ESTABLICIDA

Por Gerardo Ambrósio Calvo

Como la tarde en la soledad
de las huérfanas.

En la tranquilidad
para contar el número de los días.

Como la felicidad de la mañana
un día por recordar.

Como el ambiente de la noche
en los amigos
por amañar la casa después.

Como decir sólo
y uno luego establecido.

Como decir sólo
cuando se está en camino.

Como decir sólo
en la noche de los días.

Como decir sólo
para el mundo
de que el mundo fuera
y fuera sólo.

Como decir sólo
para el mundo
de que el mundo fuera
y fuera sólo.



Poesía



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

Hay muchas expresiones familiares. Ejemplos:

“Hacer la tarra” y “hacer la santísima”, por fastidiar. “Ir a ver si canta la gallina”, por averiguar. “Decir misa”, por decir lo contrario. “Reírse las muelas”, por reírse a carcajadas. “Eramos pocos y parió la abuela”, para significar que todo anda mal.

Para terminar, sólo quiero añadir que Tino, el hermano de Lorenzo, me recuerda al protagonista de “*Mi idolatrado hijo Sisi*”, y el señor Moro preludia ya al Don Eloy de “*La hoja roja*”.

BIBLIOGRAFIA

Miguel Delibes, **Diario de un Cazador**, Ediciones Destino, Barcelona, 2ª edición, 1956.

Miguel Delibes, **Diario de un Emigrante**, Ediciones Destino, Barcelona, 1958.

RUGA ESTABLICIDA

Por Gerardo Ambrósio Calvo

Como la tarde en la soledad
de un huerto,

en la tranquilidad
para sentir el silencio de la noche

Como la felicidad de la infancia
un día por recordar.

Como el momento de la noche
en los sueños
por recordar la vida de un día.

Como decir algo
y no haberlo dicho.

Como decir al sol
cuando los días son largos.

Como decir al viento
en la soledad de la noche.

Como decir
para el mundo
de que el silencio es la vida
y la vida es el silencio.



Poesía

FUGA ESTABLECIDA

Por *Gerardo Azcárate Calero*

Como la tarde sin la sentencia
de las huellas,

sin la tranquilidad
para asistir al funeral de un árbol.

Como la felicidad de la mañana
sin álamos por recordar.

Como el mutismo de la noche
en los amigos
por empuñar la copa desunida.

Como decir adiós
a una fuga establecida.

Como doler el sol
cuando los días son sombra.

Como encontrar la muerte
en la paciencia de los pasos.

Como anhelar
para el silencio
de que al principio fuimos
la tierra estéril
continuada.

FUGA ESTABLECIDA

Por Decreto de la Academia de Ciencias

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias.



El señor Doctor de esta Colegio de Rosario...

En la noche del 10 de febrero de 1934 se estableció una fuga de la Academia de Ciencias...



Crónica Rosarista



El señor Rector de este Colegio de Nuestra Señora del Rosario ha recibido la siguiente epistola del Embajador de Colombia en Suecia.

Se trata de uno de los hombres más importantes de la cultura y docencia colombiana. Ex-Ministro de Educación del ilustre ex-Presidente doctor Eduardo Santos, ocupó muy destacadas posiciones en las Naciones Unidas como en la UNESCO, donde cumplió una de las tareas más importantes para los cinco Continentes. Durante siete años desempeñó el cargo de Director de la Escuela Superior de Administración Pública, Universidad a la cual le dio consistencia y prestigio continentales. Actualmente cumple una de las mejores misiones diplomáticas en Suecia, por todo lo cual es honroso destacar la hermosa carta que ha dirigido al Rector del Claustro.



**EPISTOLA DEL EMBAJADOR DE COLOMBIA EN SUECIA,
Dr. GUILLERMO NANNETI CONCHA,
AL SEÑOR RECTOR DEL COLEGIO DEL ROSARIO**

Estocolmo, el 21 de enero de 1969

Señor Doctor Antonio Rocha A.,
Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario.
BOGOTA.

Mi querido Antonio:

Al iniciarse el año, quiero reiterarte mis votos por el éxito cabal de tu empresa rosarista y manifestarte que estoy a tus órdenes para cuanto te pueda ser útil, tanto aquí como en otros países europeos. Tengo buenos y activos libreros en Londres, París, Madrid y Roma, con los cuales estoy tratando de rehacer, poco a poco, mi malparada biblioteca. Así que no vaciles en ocuparme cuando tengas problemas de documentación y bibliografía.

La Rectoría del Rosario es una de las más hermosas responsabilidades de la patria. Porque se refiere directamente al máspreciado de los intereses de un pueblo: la formación de un espíritu nacional. Entre los rasgos más salientes que nos diferencian de otros pueblos —dentro de la homogeneidad latinoamericana e ibérica— se destaca la formación de nuestras élites intelectuales que ha tenido, en el Claustro del Rosario, su centro y su lar. Sería difícil definir, aunque es fácil comprender, esa característica del rosarista: se trata de una conciencia histórica, una presencia del pasado, como coacción psicológica, para la obra actual y la del porvenir. Este tradicionalismo dinámico asegura la continuidad del espíritu nacional y se traduce en rectitud y ambición intelectual, para cumplir la tarea científica, profesional y social.

Agrégame a esto que el rosarismo implica una actitud ante la cultura, que rebasa los límites estrechos del simple utilaje profesional. Por esto, creo que el Rosario, sin perjuicio de ampliar su radio hacia carreras técnicas, debe mantener, como médula de su espíritu, su tradición cultural y científica. Siempre he pensado que la antigua Facultad de Filosofía y Letras del Rosario, debería evolucionar hacia una Facultad de Letras y Ciencias, encaminada a la formación de un profesorado secundario de alta calidad. Yo debo tanto a mi viejo Claustro, que me sorprende aún al considerar cómo logró crear el ambiente y lograr el nivel que hacían, de un colegio secundario, algo más intenso y significativo de lo que por tal entendemos en el sistema educativo. Mons. Carrasquilla, en la Filosofía; Luis María Mora, como introductor a los clásicos y al culto de la lengua; Cortázar, a la cultura greco-latina; el "Macho" Sáenz, a la Historia; Barriga Villalba y Suárez, a las Ciencias Naturales, ejercieron en nosotros una influencia que sobrepasaba la simple instrucción y despertaba ansias culturales y espíritu de superación que habrían de acompañarnos a lo largo de la vida. Creo que la influencia del Rosario en Colombia, mediante la formación de un profesorado selectísimo en las Humanidades y las Ciencias, sería espléndida. Y ese medio cultural y científico actuaría como caldo de cultivo para los predestinados a los grandes ascensos de la inteligencia, y como terreno feraz para los institutos de investigación. El Colegio sería un campo de experimentación y de práctica docente.

A esto quisiera agregar la sugestión de que el Rosario establezca cursos de Ciencia Política —dentro de la moderna concepción de esta disciplina— para contribuir a formar élites responsables, lúcidas, orientadas, en esta época confusa en que la juventud se encuentra ante un horizonte sin caminos.

Recibo con inmenso placer e interés la Revista que dirige, insuperablemente, Agustín Rodríguez Garavito. Este destacado intelectual y buen colombiano trabajó conmigo en la ESAP, donde realizó una labor cultural admirable. Su sistema de movilizar al estudiante a la conquista de su propia cultura, debería generalizarse. Aún recuerdo el impacto que recibían los alumnos del primer año de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, cuando el profesor Rodríguez

Garavito les interrogaba acerca de sus planes de lectura. Y el agrado con que se preparaban al avance cultural, con la ayuda autorizada y afectuosa de su profesor. Un profesor de esta calidad está en el Rosario, en casa propia.

Perdona este deshago rosarista, en momentos en que las brumas, los vientos y nieves escandinavos provocan una introspección que se traduce en nostalgias de hogar y de patria.

Recibe un cordial abrazo.

Guillermo Nannetti Concha,
Embajador de Colombia.



*Discurso del doctor Juan Rafael Bravo,
Presidente del Club Rosarista,
en el homenaje al doctor Antonio Rocha A.*

Señores:

La presencia del ilustre Rector del Colegio del Rosario y de su señora, y el encuentro entre el Rector y un distinguido grupo de rosaristas, hacen que esta noche sea singularmente memorable en la incipiente historia de nuestro Club.

El doctor ANTONIO ROCHA llega a la Rectoría del Colegio, rodeado del entusiasmo y el afecto de todos los que estamos vinculados al Claustro, porque vemos reproducidas en él las mejores cualidades que engalanan la memoria de sus antecesores, y proyectamos en él, desde el futuro, los comienzos de una época de expansión y actualización del Rosario.

La adhesión unánime a la elección del doctor ROCHA constituye una demostración clara de la plenitud de confianza que despiertan las personas cuyas vidas han estado inspiradas por los principios filosóficos, señalados hace más de tres siglos por el Fundador del Colegio.

La filosofía cristiana es poseedora de recursos ilimitados para manejar y superar los problemas que se presentan a cada generación.

Nuestros tiempos se caracterizan por su preocupación respecto del hombre en su situación concreta. Nada se quiere saber de abstracciones, ni de principios remotos, porque se considera que nada es estable, que todo está en evolución, que hablar de sustancias y de esencias es un vano intento de la mente humana por sujetarse salvavidas ilusorios en el naufragio general del mundo.

A tal angustia han respondido dos filosofías de nuestro tiempo: el marxismo y el existencialismo.

El marxismo encuentra que el sér humano vive alienado, fuera de sí mismo, porque durante toda su historia ha querido aislarse de los demás hombres, mediante la propiedad

privada en lo económico, el nacionalismo en lo internacional, el individualismo en lo político, y solo ha encontrado una compensación a sus miserias en la religión, que es “el opio de una época sin corazón”. Contra tal anomalía, el marxismo le propone al hombre entregarse a la acción revolucionaria para cambiar el mundo, para lograr el implantamiento de un sistema social y económico jamás descrito, y posiblemente inestable también, puesto que un orden surgido de la dialéctica histórica tiene que estar sujeto también a la superación por nuevas formas de existencia social.

El existencialismo ve en el hombre la abrupta irrupción de la nada en un mundo compacto, lleno de sí mismo. El hombre es la desgracia de ser una nada constantemente solicitada a la degradación de identificarse con algo, ya sea una profesión, un partido político, una causa nacional. La autenticidad del hombre está en resistir a esas solicitudes, en ser absolutamente libre, en no comprometerse con nada, en no dejarse cautivar por la “seriedad” burguesa.

Para responder a la solicitud de absorción de la individualidad por el sistema que hace el marxismo, y a la invitación hacia la libertad irreverente del existencialismo, la filosofía cristiana ha desenterrado entre las antigüedades del Tomismo la teoría de la persona y el individuo, que son dos aspectos del sér humano. El llamado a la eternidad, que no es evasión de la vida sino sentido de ésta, no puede ser adecuadamente respondido sino desde la situación del hombre en la comunidad y como miembro de ésta. Solo mediante la incorporación del sér humano a la sociedad en que vive, le es posible superar sus propias miserias y expandir su personalidad.

Esta filosofía cristiana, razón de ser del Rosario, está lejos de ser un molde inflexible, deformador de la espontaneidad. Monseñor Carrasquilla y Monseñor Castro Silva son dos ejemplos de formas del sér humano dentro de una misma filosofía.

La noticia que nos llega de Monseñor Carrasquilla, a quienes no lo conocimos, a través de sus escritos, y en especial de sus “Lecciones de Metafísica y Etica”, es la de una inteligencia sólidamente estructurada, devotamente ilustrada con todos los conocimientos de su época, y firmemente

convencida del poder de la lógica y de la posibilidad de resumir en fórmulas claras los principios inmutables de la razón universal.

Monseñor Castro Silva, por el contrario fue un devoto integral de la fuerza vital del hombre, inspirado por el deseo de superación espiritual. Para él, los valores humanos esenciales no podían ser formulados, tenían que ser vividos; por eso, sus únicas obras literarias que nos quedan son discursos, en los cuales vibra aún la emoción de su espíritu.

Si Monseñor Carrasquilla era un hombre que quería poseer la verdad, Monseñor Castro era un hombre que quería ser poseído, traspasado, por la verdad.

Para el nuevo Rector del Colegio, la filosofía señalada por el Fundador es la de su vida. El doctor Rocha formó su inteligencia en el Rosario, guiado por Monseñor Carrasquilla, y desde entonces ha sido fiel a los principios que hizo suyos, no por haberlos recibido, sino por haberlos criticado, analizado, destruido y rehecho con su inteligencia inquieta y profunda. Prueba de esa fidelidad es la devoción que tuvo siempre como profesor y consiliario del Rosario, que no ha sido superada por ninguno de sus compañeros de generación.

El doctor Rocha une a su formación intelectual, su vasta experiencia como jurista, diplomático y ministro de Estado. Ello explica la profundidad de sus conceptos, la agudeza de sus distinciones, el tino de sus consejos y la grandeza de sus planes, que tanto hemos admirado los que hemos tenido el privilegio de tratarlo.

Señor Rector:

En los albores de su Rectoría, los que en una u otra forma estamos vinculados al Colegio del Rosario, vivimos un momento de plenitud histórica, en que hacemos nuestro el pasado y anticipamos el futuro para hacer un presente de solidez y de esperanza.

Muchas gracias.

*Cartas cruzadas entre el Rector doctor Antonio Rocha A.
y el doctor Ovidio Oundjian, ex-Secretario del Claustro.*

Bogotá, octubre 25 de 1968

Señor Doctor Don
ANTONIO ROCHA ALVIRA,
Rector del Colegio Mayor de Ntra. Sra. del Rosario.
E. S. M.

Muy distinguido señor Rector:

Con la mayor atención me es grato dirigirme a usted para poner en su conocimiento mi deseo de retirarme de las labores administrativas que he venido desempeñando en este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, por designación del Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor José Vicente Castro Silva, fallecido en este año.

Fue bien conocida la circunstancia de que a no mediar una promesa con nuestro bienamado Rector, para que participase en la elección de su sucesor, mi intención era la de retirarme de la Secretaría General; ahora, ya cumplida, estimo por una parte indispensable que usted pueda tener entera libertad para reorganizar el Claustro, y por otra, pienso haber cumplido con un deber de servicio al Colegio en el cual me eduqué desde la Primaria, puesto que, a lo largo de más de doce años, tuve el alto honor de ser sucesivamente Secretario Auxiliar del Colegio y Privado del señor Rector, Asistente Rectoral para las Facultades y Secretario General del Claustro; durante ese tiempo pude colaborar en la meritoria labor de renovación, que usted bien conoce, efectuada por Monseñor Castro Silva y que amplió los horizontes de un Claustro antes limitado a un Bachillerato y una Facultad de Jurisprudencia, y que hoy muestra una sección Primaria, una Facultad de Medicina, una de Economía, otra de Administración de Empresas y dos Escuelas afiliadas de Enfermería y Rehabilitación, a más de sendos Departamentos de Humanidades e Idiomas; todo ello sin contar las Facultades de Educación y Contaduría, que se han dejado listas con las debidas licencias de funcionamiento, dadas por la Asociación Colombiana de Universidades y refrendadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Resulta evidente que el Claustro ya con fisonomía universitaria, requiere una labor de expansión y progreso, acogiendo las innovaciones que los tiempos han hecho indispensables, tales como algunas de las que se mencionaron en un informe de Secretaría y que se referían al sistema de cátedras, al profesorado, al bienestar estudiantil y de los catedráticos, a las prácticas estudiantiles, a su vinculación con la comunidad, a las relaciones públicas, a un centro de investigaciones y tantos más que usted habrá de realizar fructuosamente para beneficio y continuidad centenaria de este Claustro venerado, donde los principios del Fundador siguen brillando luminosos al igual que su lema, Nova et Vetera, para acompañarle en la fecunda tarea que llevará a cabo como esclarecido rosarista.

Sin embargo, tantos años de servicios administrativos son a mi entender suficientes, y tan sólo aspiro a mantener una vinculación espiritual y académica con este Claustro, a través de las cátedras de las cuales soy titular.

Por eso, señor Rector, le suplico se digne aceptar la renuncia irrevocable de mi cargo de Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Al renovar a usted el testimonio de mi más cordial felicitación y los deseos sinceros por la prosperidad de su labor al frente de los destinos del Claustro, aprovecho la oportunidad para suscribirme con sentimientos de la más alta consideración y aprecio.

Atentamente,

Ovidio Oundjian Besnard

* * *

Bogotá, diciembre 31 de 1968

Señor doctor don
Ovidio Oundjian Besnard,
Secretario General del
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
E. S. D.

Distinguido y querido amigo:

Tengo el gusto de referirme apenas hoy a su atenta carta del 25 de octubre pasado, pues como personalmente se

lo manifesté poco después de esa fecha, deseaba, recién posesionado de la Rectoría, no considerarla, para no interrumpir las labores de la Secretaría General, más intensas y extensas al finalizar el año académico, y no privarme de su inteligente y experimentada colaboración.

Créame, doctor Oundjian, que no he sido precisamente afortunado en la circunstancia de empezar mi Rectorado, privándome de esa colaboración. Hace muchos años que soy testigo y puedo agregar que buen juez, como profesor de cátedra en la Facultad de Jurisprudencia y como Consiliario en varios períodos, más aún como amigo del en verdad ilustre Rector Castro Silva, de los nobles e inteligentes y eficaces servicios que usted viene prestándole al Colegio Mayor en las variadas posiciones de distinción, graves y delicadas por sí mismas, a que fue llamado por él. Ha sido usted, además, probo, digno y leal en su servicio. El Colegio Mayor del Rosario guardará en sus recuerdos, así de tradición como documentados por escrito, esa época fecunda en que Monseñor Castro Silva lo asoció a usted en la labor de renovación que usted en su carta hace presente, ampliando la realidad de un Claustro de Bachillerato y Jurisprudencia a la educación primaria, a nuevas Facultades, algunas de alta técnica, como la de Medicina y Escuelas auxiliares y a departamentos como los de humanidades e idiomas; más las de Educación y Contaduría ya autorizadas con licencia de funcionamiento por la Asociación Colombiana de Universidades, y que en cualquier momento pueden darse al servicio docente.

Mas no ya como Rector del Colegio sino personalmente, como amigo personal suyo, debo dar exterior y pública fe del afecto, respeto y aprecio que usted, doctor Oundjian, siempre me ha merecido, indefectiblemente. Esos sentimientos insustituibles por cierto, duplican en mi fuero íntimo el inmenso pesar del Rector, antes dicho con palabras insuficientes, por su retiro de la Secretaría.

En cuanto a las cátedras de que es titular y que desea mantener, es obvio que así se hará, pues su deseo es justo y, para las Facultades, bueno y útil.

Tenga usted presente que el Colegio Mayor, en que usted ha recibido educación científica y orientación ética y moral,

siempre será la Casa de usted guardadora de una memoria agradecida.

Soy su amigo afectísimo,

(Fdo.) *Antonio Rocha*
Rector.

* * *

*Palabras del Profesor Luis Enrique Díaz R.,
en la sesión de clausura de los cursos de Primaria.*

Ilustre Señor Rector
Doctor Antonio Rocha Alvira.
Señor Vicerrector
Monseñor Marco Tulio Cruz Díaz.
Señores Profesores y Alumnos de la Sección Primaria,

Señoras y Señores.

Ponemos término al presente año escolar con la presidencia del ilustre señor Rector, doctor Antonio Rocha Alvira, que tuvo la feliz fortuna de llegar a ser miembro vivo de estos Claustros, siendo aún niño.

Nadie como él está nutrido de la savia aquí impartida, y por lo mismo ningún otro personaje tan aprovechado y hecho al estilo de esta Alma Máter, de ese venero de vida rosarista se revitaliza, de esta Institución señera toma el mando para enrutarla por las vías actuales para acentuarle su delineamiento característico, que la hace inconfundible.

En manos de tan certero timonel surcamos en los precisos momentos decisivos para nuestra Historia Nacional este mar proceloso de los tiempos presentes, a fin de no perder la visión de la Estrella Polar que nos guía a todos, a pesar de las adversidades que nos rodea. Si aunamos empeños, coordinamos esfuerzos y tendemos a una sola meta, podemos, seguros, desplegar las velas, emprender la marcha y llegar ufanos al puerto a donde tenemos como mira anclar. En un haz de empeños sin vacilar, sigamos adelante.

Desde muy antiguo el hombre empezó a manifestar la urgencia espontánea de representar su pensamiento, en símbolos externos, y por ello buscó la piedra y el muro cavernario para expresar en signos lo que pensaba de las cosas, de la naturaleza, de sí mismo y de los demás.

Corrieron presurosos los tiempos, y cuando el hombre se ubicó, trató de comunicar sus experiencias a grupos especiales.

Más tarde, organizados en poblados y ciudades, se abrieron escuelas para niños, y a poco transcurso funcionaron escuelas para adultos, en la antigua Grecia y en la legendaria Roma, con otras ciudades émulas. Las Universidades Medievales, las Escuelas Artesanales, son testimonios que demuestran el anhelo de superación innata en nosotros.

En este recinto, nacido de la mente visionaria y a la vez realista del señalado y preclaro Fundador, nos habla muy a lo claro que mantiene viva la llama que ilumina la inteligencia, modela la voluntad, acrisola el carácter, explora el temperamento, encauza la libertad, madura la responsabilidad y plasma la personalidad del niño, para que el Bachiller, el Universitario y luego el ciudadano, utilice con seguridad, con plena responsabilidad, con libertad señorial, todo ese cúmulo de propiedades perfeccionadas por las experiencias vitales y existenciales, y ponga al servicio de la comunidad la prestancia de su digna persona, engalanada por las calidades que le hacen merecedor al dictado de célebre ilustrador de la República.

Señoras y señores: allá apuntamos, esa es nuestra meta, sin que podamos cambiarla, y si parece ambiciosa, y quizá exagerada, no hay tal. El requerimiento de los tiempos presentes lo exige con mayor apremio, más que aquellos en que el magno Fundador ambicionó y puso en vigencia para cumplirlo al remate del siglo XVII.

La magnitud de la empresa nos impone la toma de conciencia ineludible de refrescar el aporte que os toca, señores padres de familia; a vosotros niños que iniciáis la carrera estudiantil; a nosotros profesionalmente, encargados de dirigir con vuestra imprescindible ayuda esta audaz y comprometedor empresa.

La obra es gigantesca. Acometerla exige valentía, audacia y pericia no comunes. Realizada así, en forma tripartita, es la única manera de sacarla airosa.

Señores padres: por el hecho de serlo, ya contraéis con vuestros hijos la seria y grave obligación de encauzarles sus facultades todas, con el propósito exclusivo de amaestrarlos primero para el buen manejo de sus quehaceres infantiles, luego niño, más tarde adolescente, posteriormente joven y por fin profesional y de Estado.

Al seguir este proceso con vuestra asiduidad educativa, va corriendo parejas vuestra vida, sin que podáis mermar ni en intensidad, ni en calidad.

Vosotros ponéis las bases fundamentales en esta magna obra que por definitiva para la vida compromete vuestra existencia, vuestro bienestar, vuestra tranquilidad, vuestros bienes, aún vuestra salud, vuestra existencia en definitiva.

En este compromiso echáis mano a nuestra ayuda, y compartimos de esta manera la tarea ardua y exigente a la par.

Encontraréis serias y graves dificultades. Las propias condiciones herenciales que conlleva todo educando; las influencias hogareñas, el medio social, el ambiente, toda esta gama de circunstancias que condicionan imperiosamente la labor modeladora y a la vez personal del hijo, son factores conjugables que imprimen carácter y dificultan nuestro trabajo. Amén de lo anotado, debe añadirse todo el aporte que acompaña el momento actual, sin que podamos eludirle, hacerlo de lado y menospreciarlo.

Todo está a la mano de vuestros hijos. Radio, televisión, cine, prensa, propaganda de toda índole y colorido, cargados con buena dosis de influencias nocivas en vez de benéficas.

Bajo el cúmulo de todo este contrapeso, desenvolvéis vuestra labor. ¿Pero cuál labor? Nada menos que la de educadores. Detallemos un poco para aclarar más por el fondo.

El primer rasgo lo trazáis con el ejemplo de vuestra vida de esposos modelos. El hace ambiente respirable y bienhechor a vuestros hijos si es sano, y malévolos y contaminadores si lo contrario. No pocas veces las quejas que traéis de vuestros hijos tienen su raigambre en la vida familiar que vosotros formáis. Exigís un comportamiento a vuestros hijos que de

ninguna manera concuerda con vuestro ejemplo. Aquí radica preferencialmente vuestra labor reconstructiva y ejemplarizante.

Son los hijos la razón de ser de la educación y la formación, al menos mirada la cuestión por su aspecto funcional; ante todo, vuestros hijos son personas dotadas de dones potenciales preciosísimos que reclaman ayuda para delinear más fundamentalmente ese proyecto de hombre que empieza a vivir concientemente.

Poner en juego ese cúmulo de dotes a la medida de sus capacidades, es el arte que deben emplear padres y maestros. Pero para dar con el acierto, con la conciencia que debe aplicarse a este amaestramiento de seres racionales, entraña el máximo de problemas. Porque en fin de cuentas aquí damos con el meollo de la cuestión. Padres y educadores deben actuar y funcionar en razón de educación y de instrucción de los hijos. Pero a la vez, el hijo como persona educable tiene gran parte activa en este proceso.

¿Y cuál es esa participación activa? Declarémosla. Por tratarse de un sér en evolución de desarrollo, capta admirablemente todo cuanto se presenta a su alrededor. Asimila con grandísima facilidad lo que percibe en pro y en contra, y a todos estos influjos responde con espontaneidad y se manifiesta de igual forma. Esto nos alecciona enormemente, tanto a vosotros padres de familia como a nosotros también sobre la atención tan cuidadosa que debemos prestarles. La suma diligencia que debemos ponerle, el tino acucioso que debemos acomodarle, con el fin de que la exigencia que debemos pedirle a esta persona, en realización no interfiera en la menor forma la actuación que debe realizar el niño, si se logra que dé su aporte máximo sin violencias ni exageraciones, desatinos ni desmanes.

Con todo el respeto debido, con la más refinada reverencia se le debe motivar que trabaje, que obedezca, que sea dócil, culto y señor, envuelta toda esta petición en la más delicada apreciación afectuosa, para que acceda sin dificultades notables, y de esta manera preste con prontitud su material humano: inteligencia, voluntad, libertad, sentimientos y emociones, y así se preste a tomar conciencia de sí

mismo, a su manera, y comience a formar tempranamente su personalidad.

Vosotros niños rosaristas, vinísteis aquí a ser personas, a conocer para aprender a dirigiros por sí mismos desde ahora. Entonces recordad que cuando incumplís con este compromiso contraído hace uno o más años, estáis faltando al deber sagrado de aprender a ser hombres de verdad, a ser personajes para el mañana; y si no cedéis a vuestros caprichos, a vuestra mala voluntad para el trabajo, a vuestra disciplina, a vuestra desobediencia, a modales groseros, con todo esto os estáis haciendo indignos hijos de este gran Colegio y perdéis por este mal comportamiento el derecho a continuar aquí.

Dignificaos entonces y esforzaos decididamente; perseverad en el trabajo, venced la pereza, obedeced pronta y racionalmente. Así llegaréis a ser personas mayores, a pesar de vuestra temprana edad, y en día no lejano llegaréis a ser ilustradores de esta Patria tan necesitada de hijos generosos y probos, intrépidos y efectivos, esclarecidos y magnánimos.

Falta considerar en esta participación educativa, la porción proporcionada por el profesorado. En este aspecto me permitís relieves un poco su obra, que por silenciosa y oculta, pasa siempre desapercibida. Estos labriegos esforzados, sin horario fijo para el desempeño de su tarea, llevan sobre sus hombros el peso exagerado del educando, el que le proporcionan los padres, y agreguemos también el de los dirigentes. Sobre ellos cae la queja dura, el reproche acervo, la inculpa-ción injusta cuando no es el denuesto demoleedor. Con todo esto siguen adelante como si nada ocurriera, día a día, hasta el final, preocupados exclusivamente para sacarlos adelante.

En el presente año el cuerpo magistral de colaboradores ha puesto al servicio de vuestros hijos todo su saber y todo su haber, han aportado su mismo bienestar, tranquilidad, descanso y aún salud. Los he visto en veces febricitantes y adoloridos, estar no únicamente presentes sino activos, sin ceder en la brega para que vuestros hijos no retrocedan.

Juzgad ahora, si habéis valorado, cómo os ayudan en este ajeteo educativo que es incumbencia vuestra, y en cambio, cuántas veces devolvéis reproches necios e injustos porque no realizan lo que vosotros os negáis a llevar a efecto.

El grito que clama en vuestras conciencias, por lo que dejáis de hacer, lo lanzáis contra ellos como queriendo acallararlo, y abris oídos plenos a las quejas que ocultan una abierta negligencia, y vosotros los atendéis, los justificáis, y entonces es cuando acudís airados, armados de razonamientos curiosos y recriminatorios, olvidando algunos de vosotros las dramáticas escenas de irrespeto e irresponsabilidad que diariamente compartís con vuestros hijos. Sabemos de sobra que este proceder es uno de los gajes que comporta esta ingrata profesión.

He tenido un lenguaje duro por lo real y verdadero para con vosotros, señores padres. No me anima otro interés sino aclarar para pedir vuestra mejor ayuda, con el fin de que esto no suceda en vuestra tarea de educadores. Dispensadme generosamente.

Dos lustros corridos van ya desde que se estableció esta Sección, y elevamos la voz para afirmar que a mayor expansión de este sector primario se asegura mejor garantía para el Bachillerato, y consiguientemente para las profesiones intermedias y mayores.

527 hoy, de 150 con que se iniciaron las primeras labores; 5 bachilleres fundadores de nuestros estudios primarios en 1957, han empezado todos sus carreras universitarias, de los cuales, 3 están en las Facultades del Rosario.

En el presente año, 23 bachilleres son el benéfico balance que corona su ascenso desde los bancos de primeras letras al lauro de Filosofía y Letras del Bachillerato. Progresión positiva y creciente es el premio al aliento con que hemos sustentado su esfuerzo. Cabe anotar con claridad que a mayor personal en Primaria, mejor se asegura la preparación para el ingreso al Bachillerato, mejor gente nueva en esta Sección y mayor ingreso en las Facultades. Por otra parte se logra lo que se busca ansiosamente: la integración. Cuando en 1653 Fray Cristóbal ideó su obra y logró darle vida, lo hizo en base de integración.

Estableció las humanidades para tener preparados para las Facultades. Así sí se logra mantener el mismo espíritu, la misma meta, el mismo aliciente, y la misma mira y la idéntica realización de propósitos.

En buena hora tomó el mando del Claustro un noble y leal hijo de esta Institución. Nadie como él nutrido de la leche regeneradora de esta Alma Máter, puede transmitirle el nutrimento indispensable a este noble establecimiento.

Así lo esperamos confiados todos, y esta esperanza no quedará fallida porque la anima un varón insigne, servidor de la República, encarnación genuina de esta Alma Máter, a quien le entregó ya sin reservas los mejores días de su existencia.

Luis Enrique Díaz Rodríguez,
Director de la Sección Primaria. 1968.

* * *



Licenciadas en Enfermería de la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja, en 1968:

Altahona Escobar Aura, Galvis Torres Omaira, García Vivas Matilde, Gómez Echeverry Carmen Helena, Gómez Medina Myriam, Guerrero Jiménez Julia Mercedes, Hernández Elsa Lilia de, Mejía Osorio Luz Helena, Olaya Dussán Leonor, Paredes Lasso Deyanira, Pérez Díaz Olga María, Puerto Clavijo Ana Elvira, Quintero Mariño María Leonor, Ramírez Suárez Teresa, Rodríguez Patiño Matilde, Sánchez Rivera Raquel.

* * *

Lista de graduadas en Fonoaudiología en 1968:

Cristina Arias Marsal, Libia Espitia de Bonilla, Gladys Combariza Segura, Clemencia Delgado de Acosta, Lola Fajardo Rueda, Patricia García Silva, Gladys Gómez Parrado, Piedad Guzmán Muñoz, Carmen Eugenia Mendigaña Rubiano, Leonor Ordóñez Palacino, Luz Estela Posada Agudelo.

* * *

Lista de los estudiantes que terminaron Jurisprudencia en el Colegio Mayor del Rosario en 1968:

Acosta Bonilla Jorge, Arriaga Héctor, Calderón Elsa María, Cárdenas Juan Manuel, Cárdenas Otero Fernando, Carrizosa Serrano Jorge, Caycedo G. Camilo, Chalela Francisco, Devis E. Luis Hernando, Duarte Dupuy Carlos, Escobar E. José Félix, Echeverri Garzón Gabriel, Estévez Jaime, Figueroa Santiago, Gamba Guillermo, González P. Alvaro, González Guillermo, Gutiérrez González Heidy, Guzmán C. Consuelo, Harker Peralta Augusto, Hurtado y Pardo Dorian, Jiménez Neira Abel, Jairo Cuello Alfonso, Laserna Serna Francisco, Mercado J. María del Carmen, Melo de González María, Monzón Mora Antonio, Pineda Ch. Carlos, Ramírez Pérez Juan, Restrepo G. José Rafael, Reyes Peñaranda Hernán, Rey Jairo Angarita, Revelo Chaves Luis, Rodríguez Robayo Humberto, Sánchez Ferré María Eugenia, Sarria Olcos Consuelo, Suárez Fajardo Gonzalo, Vargas Rojas Carlos, Vélez González Guillermo, Caro Juan, Zárate Eduardo.

Lista de los estudiantes que terminaron Economía en 1968:

Barrera Luis Alberto, Bernal Montes Sergio, Castañeda Fernando, Cuéllar M. Rafael, Daguer E. María Isabel, Del Castillo A. José M., Diago Ricardo, Fajardo I. Camilo, Guerrero Jaime, Gutiérrez G. Jorge, Hauzeur René, Macías Octavio, Madroño Enrique, Medina H. José María, Moncayo Jiménez E., Mora M. Luis Eduardo, Olaya R. Enrique, Patiño T. Gustavo, Parra O. Alfonso, Posada Q. Gabriel, Quintero M. Alvaro F., Restrepo Clemencia I., Ríos O. Alfonso, Riveros Francisco, Ruiz Rocha Bernardo, Valderrama Ciro, Vélez Mauricio, Walteros G. Alcira.

* * *

Lista de graduadas en Fisioterapia en 1968:

María Cristina Acuña Monroy, Yolanda Aparicio Matiz, Duyllyam Cristina Arcila Ospina, Teresa Barragán Montañez, Vilma Bertel Guerrero, María Teresa Brusatín de Rivera, Betty Cardona Ospina, Amparo Silva de Caputto, Leonor Colmenares Durán, Lucila Cuéllar Díaz, Zulma Escalante Sierra, Margarita Fajardo Montaña, María Victoria Granados Díaz, Zora Jurin Striseo, Clara Lee Barón, María Teresa Martínez Luna, Nora Ayllen Martínez, Consuelo Maldonado Bernal, Lucía Mejía Uribe, María Cristina Montes Cortés, Olga Montoya Salcedo, Lucía Carolina Montejo Rozo, María Cristina Narváez Cabal, María del Carmen Otoyca Castrillón, Carmen Elisa Prada Cuenca, Livia Teresa Pinzón Ariza, Gloria Yolanda Ramírez Bárcenas, Gloria Rodríguez Ruiz, Margarita Restrepo Pérez, María Luz Sastre Ramírez, Marta Sarmiento Salcedo, María Teresa Vargas Ayala.

* * *

DECRETO N° 1 DE 1969
(Enero 1º)

Nómbrese Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario al señor CAMILO CAYCEDO GIRALDO, en reemplazo del doctor Ovidio Oundjian Besnard, cuya renuncia fue aceptada.

Désele posesión. Comuníquese y publíquese.

Bogotá, 1º de enero de 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

Acta de posesión.

El día cuatro (4) de enero de mil novecientos sesenta y nueve (1969) tomó posesión del cargo de Secretario General de este Colegio Mayor, el señor Colegial de Número CAMILO CAYCEDO GIRALDO.

El señor Caycedo Giraldo fue nombrado para este cargo por Decreto rectoral de fecha enero 1º del presente año.

El nuevo Secretario General prometió al señor Rector cumplir fielmente con los deberes de su cargo.

El Rector,

ANTONIO ROCHA A.

El posesionado, CAMILO CAYCEDO G.

* * *

DECRETO N° 2 DE 1969
(Enero 10)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

1º Acéptase la renuncia del cargo de Vicerrector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que desde el

año de 1968 presentó Monseñor Marco Tulio Cruz, considerando los motivos personales que ha tenido a bien expresarle al señor Rector.

2º Por separado, en nota especial, dénese por el señor Rector, en nombre del Claustro y en el suyo propio, los más sinceros y amplios agradecimientos por los servicios y fecunda colaboración que le prestó al señor Rector, a la Consiliatura y al Colegio Mayor desde esa alta posición y como Rector Encargado en parte del año de 1968.

3º Acatando sus propios deseos, nómbrese a Monseñor Marco Tulio Cruz Díaz como Capellán del Colegio Mayor, y por consiguiente en los servicios y oficios religiosos y espirituales y el culto católico en todas las Facultades, Institutos, Bachillerato y Primaria. La remuneración correspondiente a la nueva posición de Monseñor Cruz, será la que fije la H. Consiliatura.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de enero del año 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

DECRETO N° 3 DE 1969
(Enero 11)

Nómbrense como Profesores de tiempo completo para que presten sus servicios en la Quinta de Mutis, Sección Bachillerato, a los siguientes señores:

Profesor ALVARO ESTRADA LEON, Director Grupo 2º Bto.

Profesor OVIDIO AGUDELO, Director Grupo 3º Bto. (A).

Profesor JOSE RAUL MONGUI, Director Grupo 3º Bto. (B).

Profesor MARIO SALAZAR CHICA, Director Grupo 4º Bto. (B).

Profesor MANUEL CONTRERAS CASTRO, Director Grupo 4º Bto. (A)

Consúltese a la H. Consiliatura del Colegio Mayor.

Déseles posesión. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de enero del año 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

DECRETO Nº 4 DE 1969
(Enero 10)

Nómbrese Secretario Auxiliar de las Facultades del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario al señor Colegial de Número ORLANDO SERRANO R., en reemplazo del señor Colegial Camilo Caycedo G., quien fue designado Secretario General del Colegio Mayor.

Désele posesión. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de enero del año 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

DECRETO Nº 5 DE 1969
(enero 11)

1º Nómbranse como Profesores en la Quinta de Mutis, Sección Bachillerato, para que presten sus servicios de acuerdo con la intensidad horaria que señalen las Directivas del Colegio, a los siguientes señores:

Doctor ROBERTO DELGADO, Profesor de Inglés en 6º Bto. y de Francés en 5º de Bto.

Doctor LEON TOVAR TOVAR, Profesor de Francés en 6º Bto.

Doctor FABIO BARRETO DOMINGUEZ, Profesor de Inglés 1º Bto.

2º Nómbrase al señor NESTOR A. ZAPATA SEGURA, como Director del 2º curso de Primaria.

Consúltese a la H. Consiliatura del Colegio Mayor.

Déseles posesión. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de enero del año 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

DECRETO Nº 8 DE 1969
(Enero 20)

Nómbrese como Auxiliar de Cátedra para el Departamento de Idiomas, a la señora AURA DE BERNAL, para que preste sus servicios a las diversas Facultades del Claustro.

Consúltese a la H. Consiliatura.

Désele posesión. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de enero del año de 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

DECRETO Nº 9 DE 1969
(Enero 29)

En consideración a los motivos expresados por el doctor ELIECER SUAREZ, Prefecto General de Disciplina y Estudios de la Quinta de Mutis, acéptase la renuncia de su cargo.

En nota separada dénese al doctor Suárez los agradecimientos más cordiales por los servicios muy eficaces que durante varios lustros prestó a este Colegio Mayor.

En su reemplazo, designase como **Prefecto General de Estudios y Disciplina**, en la Sección de **Bachillerato del Colegio Mayor**, a partir del 1º de febrero del presente año, al señor profesor **VICTOR E. ROMERO RINCON**.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de enero del año de 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

DECRETO Nº 10 DE 1969
(Febrero 1º)

Nómbrese como **Director del Grupo de primero de Bachillerato**, en la **Quinta de Mutis, Sección Bachillerato**, al profesor **HENRY ORLANDO GUZMAN DUQUE**.

Consúltese a la **H. Consiliatura**.

Désele posesión. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Bogotá al primer día del mes de febrero del año de 1969.

ANTONIO ROCHA A.
Rector.

* * *

Mesa redonda sobre los derechos de autor.

El día 2 de diciembre se llevó a cabo en el salón de grados del Colegio del Rosario un Seminario o Mesa Redonda sobre temas jurídicos, con motivo del VI Congreso Interamericano sobre derechos de autor que se realizó en Bogotá durante los días 2 a 6 de diciembre último. La mesa redonda fue presidida por el Rector del Colegio, doctor Antonio Rocha, quien la declaró instalada en breves palabras de bienvenida a los participantes.

Tomaron parte en ella varios distinguidos juristas de otros países latinoamericanos, entre ellos el doctor Carlos Mouchet, de la Argentina; Manuel Cabalcanti, Fernando Guerrero, de Chile. La delegación colombiana estaba integrada por los doctores Eduardo Santa, Antonio J. Arango, Octavio Jaramillo y Arcadio Plazas.

Queremos destacar la intervención del doctor Arcadio Plazas, profesor de la Facultad de Economía del Colegio Mayor del Rosario, quien hizo una interesante exposición sobre el llamado protocolo de Estocolmo, que fue propuesto por numerosos países del mundo como reforma para la Convención Universal de Berna sobre derecho de autor.

Según el doctor Plazas, esta enmienda que está actualmente a la consideración de los países miembros de la Unión de Berna, y que ha merecido tan duros ataques de parte de las grandes empresas editoriales y de otras organizaciones industriales que trabajan con los derechos de autor, tanto literarios como musicales, merece un detenido estudio por parte de los países en desarrollo.

El doctor Plazas considera que las reservas o limitaciones sobre la exclusividad del derecho de autor, que temporalmente se aceptan para algunos de dichos países en la enmienda propuesta, pueden redundar en beneficio del desarrollo cultural de los pueblos pobres del mundo, e, indirectamente, de las mismas empresas industriales de los países ricos, que más tarde pueden encontrar en ellos grandes mercados para su expansión. Explicó que la propuesta había tenido su origen en la India, con el apoyo de otros países asiáticos y africanos, recientemente independizados, y que en el fondo trataba de mejorar el acceso de una inmensa masa humana

a las fuentes de la alta cultura, permitiendo, en condiciones delimitadas por la licencia legal, la traducción a idiomas vernáculos, la radiodifusión pública y, aún, la publicación de la obra original, cuando los propietarios de los derechos no faciliten dicho acceso.

Agregó el doctor Plazas que la antigua ley colombiana, número 32 de 1886, contenía un artículo que establecía una limitación similar sobre las obras originadas en países distintos a los de habla española, y que dicho artículo había sido calurosamente defendido por nuestro gran polígrafo Miguel Antonio Caro, con argumentos muy similares a los que se aducían ahora a favor del protocolo de Estocolmo.

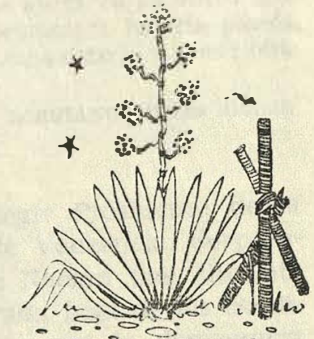
Para terminar, advirtió el peligro de que el protocolo de Estocolmo pudiera ser aprovechado por las mismas empresas industriales, trasladándose a los países en desarrollo, para beneficio de la limitación de los derechos, lo que debería ser drásticamente impedido por las legislaciones nacionales.



LA DEMOCRACIA CRISTIANA EN VENEZUELA

Por Agustín Barrios-Correa

El presente artículo constituye el primer capítulo de un estudio que se publica en esta revista en forma de serie de artículos. El autor desea agradecer a los señores editores de esta revista su interés y colaboración para la publicación de este trabajo.



Problemas de Actualidad

a las fuentes de la alta cultura, permitiendo, en condiciones delimitadas por la licencia legal, la traducción a idiomas vernáculos, la radiodifusión pública y, aún, la publicación de la obra original, cuando los propietarios de los derechos no faciliten dicho acceso.

Agregó el doctor Plazas que la antigua ley colombiana, número 32 de 1886, contenía un artículo que establecía una limitación similar sobre las obras originadas en países distintos a los de habla española, y que dicho artículo había sido calurosamente defendido por nuestro gran polígrafo Miguel Antonio Caro, con argumentos muy similares a los que se aducían ahora a favor del protocolo de Estocolmo.

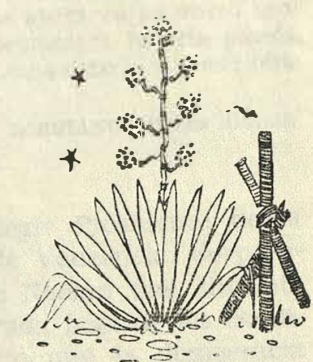
Para terminar, advirtió el peligro de que el protocolo de Estocolmo pudiera ser aprovechado por las mismas empresas industriales, trasladándose a los países en desarrollo, para beneficio de la limitación de los derechos, lo que debería ser drásticamente impedido por las legislaciones nacionales.



LA DEMOCRACIA CRISTIANA EN VENEZUELA

Por el Dr. Juan José Rodríguez Cordero

Resumen: La democracia cristiana en Venezuela...



Problemas de Actualidad

LA DEMOCRACIA CRISTIANA EN VENEZUELA

Por *Agustín Rodríguez Garavito*.

“Sentimos la emoción profunda de que hemos sido enviados al mundo en una hora en la que si queremos dar testimonio, debemos estrujar nuestro corazón con el dolor de los que sufren”.

RAFAEL CALDERA.

“En una de las puertas de este continente, con la conciencia de nuestro mestizaje conciliador, con el horizonte de grandes espacios virginales, con la única nobleza que a cada cual señalan sus obras, los venezolanos estamos esperando. Aquí el hombre no se ahoga en su marco geográfico, ni en la abrumadora historia pasada, porque puede salir a conquistarla y a escribirla cada día”.

MARIANO PICON SALAS.

Ejemplares las elecciones para elegir Presidente de la República en la hermana República de Venezuela. Sorprendente la madurez democrática de una Nación que, durante muchos años, estuvo sometida a la ferrada bota de los caudillos voluntariosos y violentos. Es cierto que la democracia no es perfecta en parte alguna del orbe. Que no lo ha sido nunca. Pero sorprende y deslumbra el caso venezolano. Porque en pocos países del mundo se ha pasado tan rápidamente y en forma tan hermosa y viril, del amo y señor del rebenque, al juego intelectual que comporta la política comprendida como una pedagogía moral, un clima de almas. Es cierto que Venezuela no es un país pobre, doblado por signos adversos. El petróleo, su mayor fuente de divisas, le permite una opu-

lencia de que carecen otros pueblos. Pero, como lo ha dicho el Presidente electo, doctor Rafael Caldera, "el pueblo venezolano sabe que la tarea fundamental de la sociedad es lograr las condiciones concretas que permitan a los hombres el mayor grado de perfección posible, *no se realiza sino en la medida en que cada hombre asuma su responsabilidad concreta*".

El nuevo Presidente de Venezuela considera que hay mucha tarea que realizar en su Patria y a ella va a dedicar su mente, sus luces y su vida batalladora y austera. Porque no obstante la riqueza que le proporciona el petróleo, hay masas marginadas, esperanzas yacentes, injusticias que son un freno al desarrollo. Considera el Presidente Caldera que mientras existan injusticias en la distribución de los bienes, Venezuela no saldrá de cierto estado un poco perplejo, que impide el desarrollo pleno de la nacionalidad. Es verdad que el gobierno de Acción Democrática cumplió una labor importante y esclareció los rumbos de la libertad. Este solo título lo hace acreedor al aplauso de los buenos americanos. Raúl Leoni se ha hecho acreedor al título de ciudadano emérito en una América mestiza, en la cual suenan roncos tambores que convocan a la indiada, al mulataje, al criollaje, a una labor fecunda y de positivos resultados.

El Presidente Caldera considera en su programa presidencial que, antes que todo, en el nuevo orden social está la persona humana. El hombre hace la historia y la padece. Y como dice Caldera en forma magistral, "la sociedad es para el hombre, no el hombre para la sociedad. Es una de las bases de la democracia cristiana. En un tiempo en el cual, por razón del avance prodigioso de la técnica, se ha deshumanizado la sociedad, es necesario volver a encontrar las fuentes, integrar la gran comunidad nacional sin egoísmos, en una tarea cuyos propósitos no sean de un grupo sino de toda la sociedad movilizada".

Tiene Venezuela las mejores condiciones humanas y económicas para el logro de estos propósitos. La divisa nacional es estable, las reservas de moneda extranjera son superiores a cualquier otro de los países de Indo-América. Es dueña de lo que los economistas llaman "moneda dura". Allí no se conoce el fenómeno de la inflación. El porcentaje de analfabetos ha sufrido una radical reducción al solo 17%, según

cálculos de la Revista THE ECONOMIST para América Latina. La agricultura empieza a tomar volumen y se diversifica la industria. El venezolano tiene una buena ración de esperanzas. Porque es un país de novecientos mil kilómetros cuadrados, donde sólo viven ocho millones de habitantes. No falta espacio ni promesa de abundancia. Tiene regiones inexploradas, el horizonte abierto y vacío de sus grandes llanuras. Prima con sus grandes caídas de agua, las lejanías de la Gran Sabana. La Isla Margarita, de las perlas, la diversidad de tipos humanos tenaces y laboriosos.

Pasó el tiempo de los líderes y caudillos. De los políticos oxidados y cortesanos. De los generales beneméritos, de voluntad omnímoda. Hoy Venezuela ha cambiado diametralmente de rumbos. En economía, en cultura, en técnica. Las gentes ya no se resignan a vivir en la oscuridad. Y el programa del Presidente Caldera es una invitación a que despierten las grandes energías nacionales para una obra en común. Pero siempre dignificadora.

El nuevo Presidente sostiene que es amargo el drama de las ciudades venezolanas que crecen desmesuradamente, se multiplican los rascacielos, existe una gran floración urbana, rosa de piedra y metal, mientras en otros sitios del país, aún existen chozas miserables donde se hacina una población que merece ser redimida. El Presidente Caldera es un idealista. Y lo afirma en sus programas. Muchas veces su tono es algo mesiánico. Y tiene razón. Si América no se redime tanto de la miseria como de su pobreza intelectual, es poco lo que avanzará en busca de la lucha de encontrarse a sí misma.



Convoca al pueblo venezolano a la conquista de su dignidad. Pero no parcelándola, sino haciendo de ella la meta de los objetivos reales. El pueblo tiene derecho a participar en esta transformación, porque es a él a quien se busca en la inmensidad de su territorio para que participe en la tarea. El margariteño, el coriano, el cumanés, el maracaibero, es hijo también de Venezuela y ha ayudado a crear su destino.

Poco tienen que hacer los políticos marrulleros en una cruzada mesiánica como la que propone Caldera. Es la hora de la cultura y de la técnica. La felicidad no va a venirle al pueblo venezolano en forma de hada madrina. Tiene que empujar con el pecho su propio porvenir. Es preciso tener fe en el destino nacional. Una conciencia creadora y reveladora. No simples argucias, ni marrullerías. Rafael Caldera ha luchado durante veinte años por los postulados de la democracia cristiana. Con ejemplar honestidad. El podría decir como el gran colombiano que fue José Vicente Concha, cuando sus adversarios le pidieron un programa. Concha se limitó a responder: "Mi programa es mi vida". Porque antes que las palabras, las promesas, el engaño electoral, el astuto juego de la demagogia, están los hombres que van a realizar una revolución. Ya es hora de mirar hacia ellos y olvidarnos un poco de las teorías, de las concepciones brillantes y muchas veces inútiles.

Ha llegado la hora de Caldera. De un cristianismo ferviente y militante. Nosotros, amigos del gran conductor, lo saludamos con la esperanza de que haga de Venezuela una de las grandes naciones de América.

La hora no es de desangrarse sino de obtener un pleno desarrollo humano y espiritual. Hay sueños que tienen tanta fuerza interior, que se convierten en certezas. Además, el Presidente Caldera es un ferviente amigo de Colombia, circunstancia que abre de par en par las puertas del diálogo.

Bogotá, febrero de 1969.



El Espejo
en el Camino

Convoca al pueblo venezolano a la conquista de su dignidad. Pero no parcelándola, sino haciendo de ella la meta de los objetivos reales. El pueblo tiene derecho a participar en esta transformación, porque es a él a quien se busca en la inmensidad de su territorio para que participe en la tarea. El margariteño, el coriano, el cumanes, el maracaibero, es hijo también de Venezuela y ha ayudado a crear su destino.

Poco tienen que hacer los políticos marrulleros en una cruzada mesiánica como la que propone Caldera. Es la hora de la cultura y de la técnica. La felicidad no va a venirle al pueblo venezolano en forma de hada madrina. Tiene que empujar con el pecho su propio porvenir. Es preciso tener fe en el destino nacional. Una conciencia creadora y reveladora. No simples argucias, ni marrullerías. Rafael Caldera ha luchado durante veinte años por los postulados de la democracia cristiana. Con ejemplar honestidad. El podría decir como el gran colombiano que fue José Vicente Concha, cuando sus adversarios le pidieron un programa. Concha se limitó a responder: "Mi programa es mi vida". Porque antes que las palabras, las promesas, el engaño electoral, el astuto juego de la demagogia, están los hombres que van a realizar una revolución. Ya es hora de mirar hacia ellos y olvidarnos un poco de las teorías, de las concepciones brillantes y muchas veces inútiles.

Ha llegado la hora de Caldera. De un cristianismo ferviente y militante. Nosotros, amigos del gran conductor, lo saludamos con la esperanza de que haga de Venezuela una de las grandes naciones de América.

La hora no es de desangrarse sino de obtener un pleno desarrollo humano y espiritual. Hay sueños que tienen tanta fuerza interior, que se convierten en certezas. Además, el Presidente Caldera es un ferviente amigo de Colombia, circunstancia que abre de par en par las puertas del diálogo.

Bogotá, febrero de 1969.



El Espejo
en el Camino

EL ESPEJO EN EL CAMINO

(NOTAS DE LA REDACCION)

I

ANTONIO GOMEZ RESTREPO

Con una misa solemne oficiada en la Capilla de "La Bordadita", y con la presencia del señor Presidente de la República, de los Presidentes de las Academias de la Lengua y de la Historia, se conmemoró en este Colegio Mayor el primer centenario del nacimiento de don Antonio Gómez Restrepo. Nació en Santafé de Bogotá el 13 de enero de 1869. Desde la edad de doce años empezó su fecunda tarea de escritor. Desde edad harto temprana desempeñó cátedras de Literatura en este Claustro, al cual fue llamado por el señor Marroquín, cuando era rector del establecimiento.

Gómez Restrepo, contra la opinión de algunos críticos de su tiempo, jamás rechazó las renovaciones literarias que llegaron a Colombia con sus aires nuevos. Fue la suya una inteligencia hospitalaria, claro que anclada firmemente en los principios clásicos que tutelaban toda su tarea intelectual. Pero como crítico, nunca fue ajeno a las nuevas tendencias. Soplaban vientos modernistas, y particularmente Francia era el meridiano de nuestra cultura. Gómez Restrepo analizó estos fenómenos en prosa lúcida, clara, sin que por ello contemporizara con aquellas formas literarias que no eran de su agrado. Rechazó siempre la anarquía mental, la bohemia literaria, la servil imitación de otros modelos. Por eso mismo realizó un inventario exhaustivo de la literatura colombiana de todos los tiempos, que se encuentra compilado en cuatro tomos de egregia calidad.

En una época en que brillar en las letras era harto difícil, pues en el cielo literario fulguraban Valencia, Sanín Cano, Grillo, Londoño, Solano, Carrasquilla, Gómez Restrepo brilló

entre los primeros. Su talento era energético y sintético. Su prosa limpia de adiposidades. Su cultura formativa y normativa. Su gusto, el de un humanista. Viajó por todos los continentes de las ideas, y en este Claustro enseñó sin egoísmo, con amor por la juventud que es radiante compresión y horizontes nuevos.

Recordar al sereno maestro de las letras colombianas, es limpiar el espíritu de toda concupiscencia y afirmarse en una Colombia espiritual, de valores superiores.

II

LA H. CONSILIATURA

Vencido el período de la anterior H. Consiliatura, integrada por los doctores y profesores Antonio Rocha A., Carlos Echeverri Herrera y Juan Rafael Bravo Arteaga, el Cuerpo Elector del Claustro ha designado para reemplazarlos a los doctores Ignacio Copete Lizarralde, José Lloreda Camacho y Jorge Franco Holguín. Les corresponderá a los ilustres Consiliarios acompañar al ilustre Rector doctor Antonio Rocha A. en una tarea de renovación que abarca nobles y ambiciosos programas. Ampliamente conocidos son por sus ejecutorias intelectuales los nuevos consiliarios. El doctor Ignacio Copete Lizarralde cumplió en el Banco de la República, como Gerente del Emisor, una formidable tarea renovadora, y continuó la tarea cultural que había emprendido el doctor Luis Angel Arango. Enriqueció la Biblioteca del Banco, fundó el Boletín Cultural y Bibliográfico, una publicación que honra las letras patrias, prospectó cosas grandes, con pasión y lucidez mental. Nosotros somos testigos de su obra en el Banco. El doctor José Lloreda Camacho tiene una verdadera vocación por el Claustro rosarista, al cual se encuentra vinculado por raíces indestructibles. Fue Director de esta Revista en una época dorada, y lo mismo elabora un plan ejecutivo de gran economista, como se interna en la selva de los bellos libros. El doctor Jorge Franco Holguín heredó de su padre, el maestro de la Medicina doctor Roberto Franco, aquellas virtudes que singularizaron y destacaron a ese médico ejemplar, que lo mismo curaba las dolencias del cuerpo como las

del espíritu. Vinculado a la vida universitaria con fervor y amor, seguramente sus luces contribuirán en forma egregia a los nuevos planes que se propone el señor Rector.

La anterior H. Consiliatura cumplió también una labor egregia que merece público reconocimiento. Ya que Carlos Echeverri Herrera es un maestro de la economía y un espíritu de selección, todo un hombre en el sentido unamunesco. Y el doctor Bravo Arteaga aportó el conocimiento de los problemas docentes, y su caballerosidad inmarcitable y su conciencia de una misión, dieron frutos tangibles. Por todo ello, el Colegio Mayor, con su ilustre Rector a la cabeza, continúa la gran tradición rosarista, y acrecentará su patrimonio espiritual y su bien ganado prestigio intelectual y ético en los ámbitos de la República.

III

EL DIABLO Y LA TECNICA

Miles de humanistas, escritores, artistas, regados como diminutas hormigas por el mundo, andan sumidos en cavilaciones. Para nadie constituye un misterio que el mundo se ha ido unificando, que corrientes subterráneas comunican a los hombres unos con otros, más allá de los intereses precarios de los Gobiernos. Y la posible destrucción total nos vincula aún más. El terror solidifica, une, empavoriza a todos por igual. Estamos obsesionados por la imagen de un paranoico que conecte una gran palanca u oprima un botón, para que comience la danza de la Muerte que ha de extenderse por toda la Tierra.

Y no obstante esta realidad, la humanidad aún se embriaga de optimismo. Baila alegremente junto al abismo. La técnica no ha servido para mejorar la condición humana. Y las gentes quisieran ser mejores, en la medida en que avanzan los descubrimientos científicos. Y se escriben cuentos, novelas, se pintan cuadros, se trabaja el mármol informe, se busca evasión en las letras. Muchos vuelven los ojos hacia la gran literatura realista: Tolstoi, Stendhal, Dostoievski, Balzac, Turgenev, Andreiev, Chejov, Daudet, tratando de hallar el latido del corazón humano. Una literatura tan diversa a la actual, cargada de incertidumbres, horra de valores

auténticos. La nueva generación tiene también derecho a un mundo mejor. Y está en sus manos construirlo. Porque la vida es sacrificio, renunciamiento, afirmación.

La técnica pretendió sustituir al hombre por el robot y ha fracasado en su intento. Aún los científicos en sus laboratorios quisieran volver a la simplicidad del campo, a la inocencia de la naturaleza. Los escritores si quieren merecer respeto de los técnicos deben regresar al humanismo. Tienen que responsabilizarse con su tiempo y defender lo claustral y fecundo de la vida. Es la única forma de que el Diablo y la Técnica, en maridaje vergonzante, no liquiden para siempre el derecho a la vida.

IV

EL INSTITUTO DE ALTA CULTURA

El Gobierno Nacional ha creado el Instituto de Alta Cultura. Sus fines son de veras importantes para el desarrollo de la inteligencia colombiana. Que ha tenido muchos caminos cegados. Ya que muchas gentes consideran que la Literatura, las Bellas Artes, las manifestaciones creadoras del espíritu son cosas de poca monta e inclusive ocios inútiles. Cuando lo cierto es que una Nación no representa su valor subyacente, su energía latente, sino por medio de las creaciones del talento, de esos frutos que le permitirán rebasar los límites anodinos, los predios municipales, las recelosas fronteras, para adquirir un sitio en el concierto de los pueblos cultos del mundo.

En verdad, la cultura como expresión vigorosa de la inteligencia colombiana se halla en franca decadencia. El escritor, el artista, el hombre de elucubraciones filosóficas, quión de toda sociedad culta, se encuentra aquí en una vergonzante orfandad. El escritor no tiene quién le edite sus libros. Y si, venciendo obstáculos casi insalvables, llega a editar un libro, sus amigos y conocidos exigen que se lo regale. Como si nada le hubiera costado, pensarlo, escribirlo, editarlo. Nace expósito. Nuestras cristianas librerías le exigen el modesto 40% por venderlo. E inclusive, hay gentes iracundas que exigen perentoriamente al escritor el envío inmediato de la obra. Sin pagar naturalmente un centavo por él. Lo que no se atreve-

rían a hacer con el amigo que cosechó papa o trigo o frijoles. Todo porque se menosprecia la cultura y para algunos es "cosa" de maniáticos, obsesos, gentes raras que bordean la locura. Lo mismo pasa con cuadros, esculturas, estatuillas. Todo lo quieren regalado y de inmediato.

El Estado debe entrar una vez por todas a proteger los frutos del Espíritu Santo. Promover cultura. Airearla. Ayudar a los artistas. Estimularlos. Hacer una docencia y una decencia de esas manifestaciones que nada tienen de filisteísmo o de espeso aduar de beduinos. Ojalá el Instituto de Alta Cultura continúe obras anteriores ya sepultadas por la incuria de los Gobiernos. Como la Revista de Indias, la Revista Bolívar, la Biblioteca de Autores Colombianos, la Selección Samper Ortega, los conciertos al aire libre, todo aquello que eleva el espíritu y nos desprende del limo terrenal de todos los días.

V

NUEVOS ROSTROS EN EL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO

La vida fluye y las generaciones cumplen su etapa histórica y ruedan al olvido. Dársena en brumas, ceniza y escombros. Y nuevos rostros vienen a iluminar la vigilia. Frescos, retozones, con esa alegría del alba, cuando el mundo se asoma a nuestros ojos y captamos paisajes, luces, fulgores inéditos. La muchacha universitaria, apenas salida del bachillerato, penetra en los severos claustros de la educación superior. Risas frescas, voces juveniles. Primeros asombros. Y desde el fondo del tiempo, los lienzos venerables parecen mirarlas también. Y los mármoles con sus leyendas, en las cuales suspira el alma de una edad o la hazaña de un hombre, se ven cercados por una juventud bulliciosa que apenas sí entra en los umbrales de un mundo nuevo para ella. Por algo decía el estilista de Bretaña "que la juventud trae siempre la última visión del mundo".

Muchachas en flor. Muchachos con deseos de desbrozar también el campo del conocimiento. Todos sumergidos en una atmósfera alucinante, de una radiante Primavera. En Jurisprudencia, Medicina, Economía, Administración, Humanidades, Fonoaudiología, Fisioterapia, Enfermería, vemos ese rebullicio de colmena o la alacridad del pez tornasolado en el

acuario. Bienvenidos y bienqueridos en este Claustro tricentenario, que abre sus brazos de piedra y mármol para acogerlos. Ellas y ellos son la alegría contagiosa, la ráfaga de la juventud, algo que para nosotros fue también abril del corazón, con un ruiseñor sobre la rama de almendro.

VI

TORRE PARA EL SESQUICENTENARIO

Indudablemente este Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, tiene mucho en común con la gesta emancipadora. Puede decirse que se confunden aquellos ideales, esos padecimientos, las gestas, las derrotas, las frustraciones, los sueños y las victorias con la vida misma del Claustro. Por tanto, el Claustro, tutelado por un egregio rosarista que confunde las raíces de su vida con esta casa de la cultura, tomará parte activa en el desarrollo de las celebraciones de este año. Porque los ciento cincuenta años que han transcurrido desde el Pantano de Vargas y el Puente de Boyacá, son un río de la historia, un mundo labrado en sus más hermosos y exactos contornos por rosaristas que salieron de estas mismas aulas rumbo al cadalso, al destierro o a la muerte por la Libertad.

El sesquicentenario es, por tanto, fecha que se confunde con este hogar espiritual. Es la Patria en su radiante presencia. La cadena de sufrimientos, amarguras, la sangre cuyo hilo parece petrificarse de estos patios hasta aquellos lugares donde entregaron su vida jóvenes rosaristas, exaltados por el amor a un mundo libre. El Colegio Mayor del Rosario es una página abierta de esas gestas homéricas. Ahí quedaron abiertos los libros de estudio, porque los estudiantes se fueron a conquistar un mundo mejor, una libertad auténtica para los pobres, humillados, chafados por la insolencia de encomenderos y corchetes. Este Claustro se confunde con las cabeceiras de la Historia de Colombia. En su prístina grandeza, en su belleza auroral y germinal.

El sesquicentenario nos toca de cerca, nos roza la frente como el ala de un ave de alto vuelo. Del silencio de los estudios, los estudiantes pasaron a la épica. Sucumbieron es cierto. Los patíbulos gotearon con su sangre inocente. Pero su

lección está viva, es algo orgánico, es Patria deslumbrante. Preparémonos dignamente a celebrar el sesquicentenario, porque esas fechas memorables tienen el semblante severo, austero, hermoso, del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, piedra miliar de la Patria.

VII

ALFREDO VÁSQUEZ CARRIZOSA Y
ANTONIO ROCHA A.

Tuvimos oportunidad de asistir, por invitación del señor Embajador de Venezuela, ese magnífico diplomático y escritor que es Juan Oropesa, al acto en el cual fueron condecorados los doctores Alfredo Vásquez Carrizosa y Antonio Rocha A. con la orden del Libertador, en el grado de Gran Cordón, el primero, y con la de Francisco de Miranda, el segundo, quien ya ostentaba el primero de estos galardones. Fue una fiesta del espíritu, un convivio de la inteligencia. El doctor Vásquez Carrizosa, insubstituible director de "La República", pronunció una oración de aristas rotundas, iluminada por una inteligencia sagaz y penetrante. Su discurso fue un canto a Venezuela, a nuestras relaciones con el gran país hermano, la razón de una pedagogía moral que nos une y confunde alborozadamente con los hijos de Venezuela. El doctor Antonio Rocha A., ilustre Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en una hermosa y apasionada síntesis nos hizo



una biografía de Miranda, su vida, su hazaña, su aventura humana, sus servicios a la libertad. Tiene Antonio Rocha A. una capacidad innata para traernos del fondo del tiempo, del laberinto encantado, lo viviente de los seres que evoca. Ya se llamen Rafael María Carrasquilla, José Vicente Castro Silva, Santo Tomás o este Miranda, cuya vida es un riesgo, una caza de trofeos guerreros y sentimentales, un hombre que vivió hasta la empuñadura la brevedad de la vida. Fueron dos oraciones magistrales y doctas. Rubricadas por las palabras hondas, cordiales, de auténtico americano del embajador Oropesa, quien maneja el idioma tomando en cuenta su densidad, volumen y temperatura. Una grata hora para las damas y escritores que asistimos conmovidos al homenaje a dos ilustres colombianos.

VIII

CAMBIOS EN NUESTRO CLAUSTRO

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario sigue manteniendo la vigencia de sus propios valores. Si hoy tenemos que despedir a compañeros que por mutaciones de la vida, abandonan posiciones importantes dentro de la organización del Colegio, son reemplazados en la vigilia por otros rosaristas que continúan la tarea emprendida. Esto tiene que ser así en tratándose de un Claustro tricentenario, en el cual existen normas y formas de vida que enriquecen la vida universitaria. A la Secretaría General del Colegio ha sido llamado Camilo Caicedo Giraldo, quien venía desempeñando con inteligencia, discreción y finas maneras la Sub-Secretaría. Su labor fue fecunda en buenos frutos. Reemplaza en el cargo al doctor Ovidio Oundjian Besnard, quien durante años cumplió su labor con pasión, devoción y talento, aparte de sus magníficas dotes de caballero. La Sub-Secretaría la ocupa ahora Orlando Serrano, un joven egresado, venido de las duras breñas de Santander, tierra de varones ejemplares y de paisajes históricos. Comienza su parábola vital bajo los mejores auspicios, y es justo esperar de él una magnífica tarea para su conocimiento del medio y de la nueva generación.

Como Director de Jurisprudencia ha sido designado el doctor José Manuel Fonseca, quien reemplaza en tan eminente posición al doctor Ernesto Cediel Angel, tipo humano de singulares virtudes, acrecentadas por el dón del estudio y la nobleza del carácter, elegido Magistrado de la H. Corte Suprema. El doctor José Manuel Fonseca ama de veras el Claustro, pertenece a él, se interesa vivamente por el porvenir de la juventud que estudia Jurisprudencia y se amuralla en una verdadera ética para el futuro ejercicio de la profesión, a fin de que de esta casa egregia no salgan nunca simples cavachuelistas, ni leguleyos, sino abogados en el más puro concepto del vocablo. Monseñor Marco Tulio Cruz Díaz, quien desempeñara la Vicerrectoría y estuvo también encargado un tiempo de la Rectoría, ha pasado a desempeñar el cargo de Capellán General del Colegio, donde tiene una labor espiritual que cumplir de permanentes y hermosos contornos. Su conocimiento y amor por el Rosario le harán fácil y grata la tarea. También se ha retirado de la Prefectura de Estudios de Bachillerato, el doctor Eliécer Suárez, un educador verdadero, quien durante muchos años consagró lo mejor de su vida a servir al Colegio con pasión filial y noble sentido de la educación, como levadura eterna del hombre. Solo reconocimientos merece el insigne Prefecto que ahora se retira a descansar con entera justicia de una labor compleja y de suyo difícil. En su reemplazo ha sido designado el Profesor Víctor Romero Rincón, de quien esperamos frutos óptimos, ya que el Bachillerato del Colegio del Rosario ha sido espejo en su género, y solo deseamos que no pierda su misión y continúe firme su antiguo y bien ganado prestigio.

EL PROFETA

Por JALIL GIBRAN
Traducción de
Antonio Chalita Sfair

Antonio Chalita Sfair trabaja desde hace largos años, al trasponer el umbral de la juventud, en la lectura y traducción al español de los grandes maestros de la literatura oriental. Vocación y destino de enseñanza para los americanos. Misticismo trascendente el de esos libros. Sin engaños, fraudes o alteraciones de la naturaleza humana. Chalita es hijo del Líbano, y, por tanto, su vida recibió el influjo sagrado de culturas gigantes, que, de puro aladas, parece que no tocan la tierra. Todas sus traducciones reflejan con fidelidad admirable ese maravilloso mundo oriental. Sus religiones, sus preceptos y proverbios, sus vasos sagrados, una poesía como grano de rocío en el pico de un ruiseñor. Ya que la literatura oriental se traduce en auténtica poesía. Susurro de fuentes. Arenas y horizontes calcinados. Nieve. Lento vuelo de águilas. Todo lo espiritual y ardiente que corre por grandes cauces labrados en milenios.

El voraz y áspero materialismo de Occidente está desterrado de este gran río que desciende del Paraíso. Chalita Sfair había traducido al español, directamente del árabe, CALILA Y DIMNA, sin duda la obra cumbre del pensamiento oriental. De ella han tomado influencia, inmensas corrientes literarias, y ha servido de manual de príncipes, estadistas, políticos, sabios. Ahora nos trae, vertido del inglés, "El Profeta", de Jalil Gibrán. Uno de los libros más puros y hermosos que se nos ha dado a leer y que sirve de libro de horas en cualquier momento de la vida. Porque es una obra en la cual la belleza y la verdad se aúnan en apretada síntesis. Verdad y belleza, constituyen la armonía del mundo, escribió Platón, el griego inmortal. Y en este libro todo es verdad, esplendor, adivinación del breve destino del hombre nacido para sufrir.

En este tiempo vorazmente pragmático, cuando se han perdido los caminos que conducen a la santa hermandad, volver a leer EL PROFETA resulta una lección de moral, estética y conocimiento ejemplares. Chalita Sfair está cumpliendo así una labor espléndida, porque vive la realidad deslumbrante de lo que debe ser una guía de la cultura colombiana.

A. R. G.

PERFILES POLITICOS DE LOS ESTUDIANTES NORTEAMERICANOS

Por ORLANDO ALBORNOZ

Esta obra tiene extraordinario valor. En primer lugar, nos ofrece una visión dinámica de los movimientos estudiantiles y de sus líderes en la universidad norteamericana, y en segundo lugar, nos permite aproximarnos a las motivaciones psicológicas del cambio en la fisonomía socio-política de los Estados Unidos de Norteamérica.

La obra (214 páginas) no se limita a ser un documento del origen, características y actividades de los diversos movimientos estudiantiles, aunque esto forma parte del primer capítulo. Los seis capítulos restantes están dedicados a entrevistas con seis líderes estudiantiles de diversas ideologías. El aspecto humano, psicológico, individual, absorbe completamente la atención y establece una percepción más clara de las motivaciones que causan la agitación actual en las universidades. El libro concluye con las observaciones del eminente sociólogo norteamericano David Reisman, el cual de una manera amplia y comprensiva analiza las posiciones de los entrevistados en relación con la estructura política, fundamental de la nación norteamericana: "El lector de estas entrevistas puede obtener una idea de los tópicos principales que mantiene un conjunto de grupos integrados o de otros que no saben exactamente sus rumbos".

La obra fue planeada cuando el sociólogo Orlando Albornoz estudiaba en la Universidad de Harvard, y por ello todavía tiene un hálito fresco y vital de los portavoces del cambio: los estudiantes que son los baluartes de la protesta y la independencia ideológica y que se han manifestado abiertamente en multitud de actos colectivos, dando la señal de alerta no solamente a los peligros de una lenta integración racial, sino también a los peligros del armamento nuclear y la política exterior norteamericana. Este libro debe ser leído por los estudiantes de todas las universidades del mundo, porque desentraña el verdadero fenómeno de la rebelión de las nuevas generaciones de aquella nación.

Lucía Fox.

NAPALM

Por JHON TAKMAN y otros.
Biblioteca Breve de Bosillo.
Editorial Seix-Barral.

"El Napalm es una sustancia química que arde sin cesar y no puede extinguirse fácilmente, ni con la tierra ni con el agua; sus víctimas se consumen en medio del pavor de los observadores. Este combustible gelatinoso tiene un doble propósito: con

él se pretende, a la vez, atormentar a la víctima y quebrantar también la voluntad de supervivencia de los restantes. En Vietnam se han inmolado con napalm aldeas enteras. Se ha saturado con él hospitales y escuelas. Quienes han concebido esas armas las han dirigido contra seres humanos y son criminales de guerra. Personalidades del mundo científico americano, ruso, inglés, sueco, han demostrado los efectos del napalm y cómo su uso es una monstruosa forma de guerra, de la cual son víctimas principalmente los niños, las mujeres y los recogidos en los hospitales. Un libro de palpitante actualidad, un doloroso recuento de una guerra cruel, cuya prolongación nos concierne y compromete".

MATEO, EL FLAUTISTA

Con este nombre se presentó al concurso de novela ESSO, uno de los ensayos de apoyar la cultura colombiana de muy modestos resultados, una suciedad pornográfica y lúbrica, digno fruto de un estercolero. Y fue premiada con el galardón más apreciado y, de contera, editada con todo lujo por la casa Editorial Lerner. No es una novela. Tampoco un relato con temática al fondo. De allí no se extraen experiencias. Sencillamente es un vomitorio de sucias palabras, de aquellas que al decir de Vargas Vila, huelen a cadaverina. Podría haber sido escrita en amplios rollos de papel higiénico, ya que este papel es digno de la obsesión de excrementos que fermentan y pululan en todo el libraco. Es difícil que vuelva a caer bajo los ojos algo más hediondo, un producto en plena descomposición.

El autor se burla de todo, pero es una burla sin gracia, sin humor, sin fineza. Todo en este libraco produce náuseas. Los elementos pornográficos que emplea son temática de arrieros aburridos, ingurgitando

chicha en una tienducha aldeana. El autor no cree en la sindéresis, en los signos de puntuación, en el español. Es un relato verduoso, sin un solo hallazgo literario. Da grima pensar que hubo un jurado integrado por intelectuales que premiaron semejante boñiga espesa de malos hedores. Lo que hizo el jurado fue acabar con el premio de novela ESSO. A quien se lo vuelvan a adjudicar, seguramente, si tiene vergüenza zoológica, se expatriará o se esconderá por meses, por temor al ridículo. La Empresa ESSO debe darle otros rumbos a los pesos que así evade de que sobre ellos caiga el impuesto sobre la renta. Para un hospital de tuberculosos, para redimir a los pelafustanes, para socorrer mendigos. Todo, menos continuar con esta farsa grotesca. "El burro flautista" ha puesto al desnudo la total inutilidad del premio a la novela colombiana. Nunca se podrá descender más en la premiación de una porquería dizque literaria. ¡Acabáramos!

A. R. G.

SISTEMA ECONOMICO EN LAS MISIONES JESUITICAS

Por ORESTE POPESCU

Oreste Popescu tiene bien ganado un prestigio propio en el mundo de la economía. Profesor universitario, desde su temprana juventud inclinose por el estudio de las ciencias económicas, por el desarrollo

de la comunidad humana. Cuya Biografía es accidentada, en veces cruel, otras hermosa y heroica. Este nuevo libro del famoso profesor Popescu constituye una contribución muy importante al esclarecimiento de un tema sugerente. Ya Natalicio González, el paraguayo, y Leopoldo Lugones, el argentino, se habían ocupado del tema. Porque pasaron los tiempos de creer a pie juntillas en la Santa Inquisición y en la tarea nefasta de los jesuitas en América. Cuando estudiados los archivos que tienen un valor histórico insuperable, se llega a la conclusión de que los jesuitas, como buenos hijos de San Ignacio de Loyola, han sido fundadores y misioneros, guerreros de Dios y militantes de una idea de cristiandad.

Es cierto que mucho se ha escrito en contra suya. Pero nada de esto resiste un análisis serio, una investigación a fondo. Oreste Popescu, gran enamorado de las cosas americanas, ha descubierto la formidable labor realizada por los jesuitas en el Paraguay, donde no solamente cristianaron a los guaraníes, sino que los introdujeron en las prácticas de sistemas económicos tan avanzados que apenas ahora se están poniendo en práctica en nuestras naciones en proceso de desarrollo. Popescu estudió el fenómeno, lo analiza en todos sus aspectos y aporta conclusiones. Sus razonamientos se apoyan en una erudición seria y responsable. Y todo el libro está escrito en un español que ya quisiera para sí todos estos economistas jóvenes, abstrusos, oscuros y pedantes.

A. R. G.

EL DERECHO ELECTORAL Y LAS ELECCIONES

Por
LUIS GERONIMO PIETRI

Con ocasión de haber sido recibido como miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, pronunció, en Caracas, el doctor Luis Gerónimo Pietri, antiguo Embajador de Venezuela en Colombia, una oración magistral por la densidad de los conceptos, el recuento de las luchas democráticas por obtener su verdadera consistencia que radica en el derecho al sufragio. El nuevo recipiendario es un conocedor profundo de las viceversas de los gobiernos americanos, de la lucha sorda y muchas veces dramática para lograr el pueblo obtener el derecho a una representación genuinamente popular. Desde Grecia hasta nuestros días ha sido una batalla campal la de obtener las libertades esenciales para que la soberanía no sea una palabra vacía de significación, sino la esencia de todo un sistema de ancha base popular.

El diplomático analiza e historia certeramente la legislación venezolana sobre elecciones, que tiene una tradición brillante. Es cierto que muchos de sus principios fueron traicionados por déspotas y militarotes de rebenque, pero Venezuela ha querido siempre integrar un cuerpo de leyes electorales que garanticen la libre determinación del pueblo. Tan cierto es ello, que el debate electoral en el cual fue elegido Presidente el insigne Rafael Caldera y se renovaron las corporaciones públicas, fue un ejemplo para América de respeto a la decisión popular, un verdadero certamen democrático. Maneja Luis Gerónimo Pietri una prosa de verdadera calidad, en la cual se puede conocer al jurista, al hombre de vasta cultura, al intelectual, en una palabra. El doctor Pietri es honra del foro venezolano y uno de sus más resplandecientes y positivos valores jurídicos.

A. R. G.

INDICE

NOTA EDITORIAL	Págs.
Discurso del doctor Antonio Rocha A.	9
JURISPRUDENCIA	
El tratado Vásquez Cobo-Martins del 24 de abril de 1907. Por Alfredo Vásquez Carrizosa	15
La Reforma Constitucional de 1968. Por Jaime Vidal Perdomo ...	22
Propiedad Mueble Titulada. Por Gustavo de Greiff Restrepo	37
De la renuncia presidencial y la constitución de los Regímenes Bipartidistas. Por Humberto Gutiérrez Z.	45
El decreto del general Mosquera y la extensión del mar territorial colombiano. Por César Moyano Bonilla	48
MEDICINA	
Importancia y objetivos de la Fono-Audiología. Por Jorge García Gómez	63
Enfermedad de las tics o de Gilles de la Tourette. Por el profesor Pablo Pérez Upegui	68
PAGINAS DE ANTOLOGIA	
El poeta Diego Fallon y su obra. Por Antonio Gómez Restrepo	75
ADMINISTRACION	
El dón de la simpatía en las relaciones públicas. Por Jorge Castaño Castillo	83
Código de ética administrativa. Por Guillermo Nanneti Concha..	88
ECONOMIA	
Aspectos de la economía colombiana. Por Jorge Echeverry Herrera	99
El fondo nacional del ahorro. Por Guillermo González Charry	105
Integración y política. Por Felipe Salazar Santos	114

	Págs.
HUMANIDADES	
Un maestro de oradores. Por Luciano de Samosata	123
LITERATURA	
“Diario suyo y mío”. Por Luis Vidales	135
Los dos diarios de Miguel Delibes. Por Reinaldo Ayerbe Chaux	144
POESIA	
Fuga establecida. Por Gerardo Azcárate Calero	157
CRONICA ROSARISTA	
Epístola del embajador de Colombia en Suecia, doctor Guillermo Nanneti Concha, al señor Rector del Colegio Mayor del Rosario	162
Discurso del doctor Juan Rafael Bravo, presidente del Club Rosarista	165
Cartas cruzadas entre el Rector, doctor Antonio Rocha, y el doctor Ovidio Oundjian, ex-Secretario del Claustro	168
Palabras del profesor Luis Enrique Díaz, en la sesión de clausura de los cursos de Primaria	171
Lista de licenciadas en Enfermería	178
Lista de graduadas en Fono-Audiología	178
Lista de los estudiantes que terminaron Jurisprudencia	178
Lista de los estudiantes que terminaron Economía	179
Lista de graduadas en Fisioterapia	179
Decretos	180
Mesa redonda sobre los derechos de autor	185
PROBLEMAS DE ACTUALIDAD	
La Democracia Cristiana en Venezuela. Por Agustín Rodríguez Garavito	189
EL ESPEJO EN EL CAMINO (Notas de la Redacción)	
I. Antonio Gómez Restrepo	195
II. La H. Consiliatura	196
III. El diablo y la técnica	197
IV. El Instituto de Alta Cultura	198
V. Nuevos rostros en el Colegio Mayor del Rosario	199

	Págs.
VI. Torre para el sesquicentenario	200
VII. Alfredo Vásquez Carrizosa y Antonio Rocha A.	201
VIII. Cambios en nuestro Claustro	202
NOTAS BIBLIOGRAFICAS	
El Profeta	207
Perfiles políticos de los estudiantes norteamericanos	208
Napalm	209
Mateo, el flautista	209
Sistema económico en las misiones jesuíticas	210
El derecho electoral y las elecciones	211

¿ Qué significa
para el país
las nuevas plantas
de refinación
de Barrancabermeja?

producción de etileno y propileno como primer gran aporte de Colombia a la integración petroquímica dentro del grupo andino

ECOPETROL ratifica así su voluntad de contribuir a la transformación nacional y demuestra la capacidad de los colombianos para atender las demandas de su industria petrolera.



Ministerio de Energía y Minas de Colombia
Asociación Nacional de Industriales

FORMESE UN CRITERIO PERSONAL Y OBJETIVO.

ELUDA INTERPRETACIONES TENDENCIOSAS.

RECURRA A LAS FUENTES

LEYENDO EL LIBRO DE

CAMILO TORRES

“EL CURA QUE MURIO EN LAS GUERRILLAS”

EL ITINERARIO DEL PADRE CAMILO
A TRAVES DE SUS ESCRITOS,
SU ACCION Y SU PALABRA

Este libro constituye un documento de valor singular, ya que nos presenta a CAMILO TORRES en toda su dimensión, dando fe —a través de sus propias palabras y acciones— de todo ese inmenso universo interior que le llevó, dialécticamente y por lógica interna, hasta la consumación de su generosa entrega.

DURANTE EL MES DE MARZO
PUEDE ADQUIRIR ESTE LIBRO
AL PRECIO ESPECIAL DE

SETENTA PESOS

EN:

Editorial y Librería HERDER Ltda.

Calle 12 N° 6-89,
o bien en Chapinero,
calle 56 N° 13-16
BOGOTA

Señor Administrador de Bienes Oficiales:

No desampare

este patrimonio

de los colombianos.

ASEGURELO CON NOSOTROS

LA PREVISORA S. A.

COMPAÑIA DE SEGUROS



De conformidad con el Decreto 2222 de 1962,

los seguros sobre bienes oficiales

deben contratarse con

LA PREVISORA S. A.

COLABORAN EN
EL PROXIMO NUMERO:

Antonio Rocha A.

Mario Galán Gómez

Carlos Echeverri Herrera.

Oreste Popescu.

Helcias Martán Góngora

Eduardo Mendoza Varela.

Hernando Morales M.

Eugenio Montes.

Marco F. Moyano.

Arnoldo Palacio.

Pbro. Rafael Gómez Hoyos,

Jaime Vidal Perdomo.

Alfonso Yamhure Z.

Salomón Hakim.

Jorge Castaño Castillo.

Jaime Sánchez-Farrut

Ramón Fernández Cortina

Homenaje a Monseñor
José Vicente Castro Silva,
en el primer aniversario
de su muerte.

